DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 27 de Junio de 1961

TOMO 223	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925	Número 16180

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

S U M A R I O

22

Resolución. Se autoriza a la Caja de Compensación Nº 27 de Las Piedras, Canelones a utilizar el 12 o|o de su recaudación y los intereses del Fondo de Reserva, para financiar su presupuesto de Sueldos y Gastos del Ejercicio 1959.

23

Resolución. Se autoriza a la Caja de Compensación Nº 24 de Canelones a utilizar el 11.40 o|o de su recaudación, para financiar su Presupuesto de Sueldos y Gastos del Ejercicio 1959.

24

Resolución. Se autoriza a la Caja de Compensación número 11 de Rocha a utilizar el 12 o|o de su recaudación y los intereses del Fondo de Reserva, para financiar su Presupuesto de Sueldos y Gastos del Ejercicio 1959.

25

Resolución. Se autoriza a la Caja de Compensación número 12 de San José para utilizar el 12 o|o de su recaudación para financiar el Presupuesto de Sueldos y Gastos del Ejercicio 1858.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se instituye un Tribunal para examinar las reclamaciones relativas a la ejecución de sentencias anulatorias sobre determinadas promociones dispuestas en la Contaduría General de la Nación.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 15 de junio de 1961.

Visto: los antecedentes relativos a las sentencias anulatorias dictadas por el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, con respecto a ciertas promociones dispuestas en la Contaduría General de la Nación, por resolución de 23 de mayo de 1956;

Considerando: I) La extrema complejidad de la ejecución de la sentencia anulatoria en los casos en que varios otros movimientos de personal, dispuestos en el mismo acto, pueden ser afectados como consecuencia de la anulación de ciertas designaciones;

II) Esa complejidad se agrava por el hecho de haberse operado, —con posterioridad a los ascensos anulados,— varios movimientos generales del personal, tres últimos en virtud de calificaciones conformes a la reglamentación vigente;

III) De la sentencia anulatoria nada surge sobre el mejor derecho de los actores, que podrán ser o no quienes debieron ascender, ya que las anulaciones se han dispuesto por la falta de calificación y sin que exista pronunciamiento sobre el mejor derecho de fondo;

IV) Es necesario determinar, por medio de un órgano especializado, los medios conducentes al cabal reconocimiento de los derechos funcionales y patrimoniales que puedan ser la consecuencia refleja de los fallos en cuestión;

Ante los pedidos de reconocimiento de grados, antigüedades y retroactividades, que planteen los actores u otros interesados, es menester efectuar un estudio complejísimo que puede abarcar amplios sectores del escalafón en un período de varios años y afectar, —eventualmente,— a terceros, a los que sería necesario oír antes de privarles, —por acción refleja o "en cadena",— de derechos aparentemente adquiridos. El principio del debido proceso, impone contemplar ese aspecto de garantía, que es también favorable al mejor acierto de las decisiones finales que puedan adoptarse;

V) Una vez determinadas las soluciones justas, relativas al reconocimiento retroactivo de grados jerárquicos, que pudiere corresponder, sería equitativo y razonable que, ante peticiones concretas, la Administración se pronuncie también sobre la indemnización de los daños y perjuicios que el Estado pueda adeudar a quien debió ascender, en la fecha de la resolución anulada y no ascendió (artículo 26, inciso 2º, de la ley Nº 11.923, de 27 de marzo de 1953);

Como muchos de los reclamantes han ascendido posteriormente, la reintegración total de su derecho (en caso que se les reconozca haber correspondido la promoción originaria) se lograría con la declaración respectiva que así lo establezca, a los fines de su antigüedad en el cargo y pagándoles las respectivas diferencias de sueldos, con una afectación mínima de las situaciones estabilizadas por el transcurso de un "tiempo plausible" (Stassinopoulos). De tal modo se podría tener en cuenta, también la circunstancia de que los reclamados muchas veces han ascendido a su vez, de manera que su situación actual no deriva directamente del acto anulado, sino de otros actos a menudo no recurridos, de modo que no es alcanzada por la anulación (artículo 317 de la Constitución);

Sobre todos estos aspectos, que se señalan a vía de ejemplo, sería de suma utilidad contar con el asesoramiento de una corporación imparcial y técnica, que examine cada caso y sus diversas proyecciones con el tiempo y el estudio necesarios, lo que no podría hacerse directamente por el Poder Ejecutivo;

Por estos fundamentos,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º) Institúyese un Tribunal para examinar las reclamaciones relativas a la ejecución de sentencias anulatorias de las promociones a que se refiere la parte expositiva de este decreto.

Art. 2º) Dicho Tribunal tendrá el cometido de asesorar al Poder Ejecutivo proponiéndole las soluciones que crea justas y equitativas sobre los problemas planteados en los considerandos del presente decreto y los demás que deban resolverse en razón de los asuntos que se sometan a su dictamen.

Art. 3º) El Tribunal mencionado se integrará con tres miembros: uno designado por el Ministerio de Hacienda, uno, por el Directorio del Estatuto del Funcionario y otro por la Dirección de la Contaduría General de la Nación.

Art. 4º El Tribunal de Reclamaciones a que se refieren los artículos precedentes, funcionará en los locales y con el personal que le proporcionará el Ministerio de Hacienda o la Contaduría General. Esta repartición le facilitará toda la documentación que tenga en su poder y que el Tribunal necesite para cumplir sus cometidos.

Art. 5º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

2

Decreto. Se modifican disposiciones del Presupuesto de Sueldos y Gastos del Banco de la República, se incorporan partidas para la retribución de Directores del Banco de Seguros y se eleva el rubro de sueldos del personal permanente del Presupuesto del Banco Hipotecario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 8 de junio de 1961.

Visto: la resolución del Poder Ejecutivo de 25 de mayo del corriente año, por la que se comunicó a los Bancos, de la República Oriental del Uruguay, Hipotecario del Uruguay y de Seguros del Estado cuáles deberían ser las retribuciones de los señores Miembros de sus respectivos Directorios;

Resultando: que atento a dicha comunicación los respectivos Directorios han acordado las pertinentes modificaciones presupuestales;

Atento: a que el Tribunal de Cuentas de la República ha expedido su dictamen constitucional correspondiente expresando que no tiene observaciones que formular y a lo establecido en el artículo 222 de la Constitución de la República,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Modifícase la cifra de $ 121.458.935.00 fijada en el artículo 1º del decreto de fecha 13 de abril

de 1961 que aprobó el Presupuesto del Banco de la República Oriental del Uruguay y de los Servicios Anexados para los ejercicios 1961 y 1962, aumentándola a pesos 121.555.559.00.

Modifícase, asimismo, el apartado A) del referido artículo en lo siguiente: "Rubro 1) Subrubro 1.01"; sustitúyese la cifra de $ 241.560.00, por la de $ 338.184.00; "Total del rubro 1" sustitúyese la cifra de pesos 56.269.440.00 por la de $ 56.366.064.00 y "Total de Casa Central, Agencias y Sucursales"; sustitúyese la cifra de $ 100.261.710.00 por la de $ 100.358.334.00.

Modifícase la cifra de $ 133.534.931.00 fijada en el artículo 5º de dicho decreto de 13 de abril de 1961 aumentándola a $ 133.631.555.00.

Modifícase asimismo el apartado A) del referido artículo 5º en lo siguiente: "Rubro 1) Subrubro 1.01, sustitúyese la cifra de $ 241.560.00 por la de $ 338.184.00; "Total del rubro 1", sustitúyese la cifra de pesos 65.226.360.00 por la de $ 65.322.984.00 y "Total de Casa Central, Agencias y Sucursales", sustitúyese la cifra de $ 110.195.135.00 por la de $ 110.291.759, quedando fijadas las siguientes retribuciones:

Presidente	$	6.196.40 mens.
Vocales	"	5.496.40 mens. c|u.

Art. 2º Incorpórase al Presupuesto del Banco de Seguros del Estado las siguientes partidas para atender las retribuciones de los señores Directores:

Año 1961 $ 50.387.440.00
Año 1962 " 57.915.920.00, las que quedarán fijadas de la siguiente manera:

Presidente	$	5.852.00 mens.
Vocales	"	5.152.00 mens. c|u.

Art. 3º Autorízase a elevar el Item 1.01 del Rubro 1- Sueldos del Personal Permanente del Presupuesto de Sueldos y Gastos del Banco Hipotecario del Uruguay, correspondiente a los ejercicios 1961-1962 en la suma de $ 90.720.00 quedando fijada la retribución de los señores Directores del mismo, en la siguiente forma:

Presidente	$	5.852.00 mens.
Vocales	"	5.152.00 mens. c|u.

Art. 4º Las retribuciones fijadas por los artículos 1º, 2º y 3º de este decreto tendrán vigencia a partir de la fecha de aprobación de los respectivos presupuestos.

Art. 5º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

3

Decreto. Se faculta a la Dirección General de Aduanas a autorizar la introducción al país, en admisión temporaria, de los muebles, útiles, materiales, etc., que se han ofrecido en préstamo, para la instalación y funcionamiento de la Reunión Extraordinaria del C.I.E.S.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 15 de junio de 1961.

Visto: que a partir del 15 de julio próximo se realizará en Punta del Este, la Reunión Extraordinaria del Consejo Interamericano Económico y Social;

Resultando: que la instalación y funcionamiento de la misma requiere la adopción de medidas que hagan posible su mejor funcionamiento;

Considerando: que se ha ofrecido en préstamo el envío de muebles, útiles, materiales y medios de transportes y comunicación para el equipamiento de las oficinas de la Reunión y para el funcionamiento de la misma;

Considerando: que la introducción de esos elementos tiene carácter temporario, pues serán devueltos una vez finalizada la Reunión;

Considerando: que el edificio central de la Dirección General de Aduanas, así como las dependencias ubicadas en el Aeropuerto Nacional de Carrasco Salón de Pasajeros, Capital, C.A.U.S.A. y el Jagüel (Punta del Este) requieren la realización de trabajos de reparación, pintura y acondicionamiento para que se encuentren en condiciones decorosas para recibir a las delegaciones extranjeras que acudirán a dicha Reunión;

Considerando: que el personal de la Dirección General de Aduanas que tiene el cometido de atender a los integrantes de las referidas delegaciones necesita uniformes adecuados;

Considerando: que oportunamente dicho Organismo planteó esta necesidad y justificó la adquisición de cuatro unidades motorizadas por compra directa sin el pago de recargos, depósito previo y tributos, por lo que puede considerarse amparada en las excepciones al requisito de la licitación pública (inciso D), artículo 1º de la ley número 9542, de 31 de diciembre de 1935),

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º) Facúltase a la Dirección General de Aduanas a autorizar la introducción al país en admisión temporaria, por el término de 90 días, de los muebles, útiles, materiales y medios de transporte y comunicación que se han ofrecido en préstamo para la instalación y funcionamiento de la Reunión Extraordinaria del Consejo Interamericano Económico y Social, a celebrarse en Punta del Este.

Art. 2º) No será de aplicación el decreto de 17 de julio de 1945 en cuanto se refiere a garantías, debiendo la Dirección General de Aduanas, realizar las verificaciones y contralores pertinentes.

Art. 3º) Facúltase a la Dirección General de Aduanas a realizar trabajos de reparación y pintura de los locales de dicha repartición, hasta la suma de $ 90.000.00 y adquirir 112 uniformes para funcionarios destinados a los salones de revisación de pasajeros y personal de vigilancia hasta la suma de $ 80.000.00.

Art. 4º) Autorízase al Ministerio de Hacienda a imputar dichos gastos al artículo 29 de la ley Nº 11.925, de 27 de marzo de 1953, quien librará la orden de pago a nombre de la Dirección General de Aduanas.

Art. 5º) Dese cuenta a la Asamblea General.

Art. 6º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

4

Decreto. Se faculta a la Dirección General de Aduanas, para contratar los servicios de cinco estudiantes de Notariado, para colaborar en la preparación y realización de los remates de mercaderías, detenidas por imputación de infracción aduanera.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 15 de junio de 1961.

Visto: que la Dirección General de Aduanas se encuentra abocada a la realización de más de cuatrocientos remates que corresponden a mercaderías detenidas por imputación de infracción aduanera;

Resultando: que la gran mayoría de la mercadería se encuentra almacenada desde hace varios años, lo que además, de producir su depreciación, y|o pérdida de valor, atenta contra los intereses, tanto del Estado como de los particulares;

Resultando: que la Dirección General de Aduanas carece de personal suficiente para realizar dichos remates;

Resultando: que la funcionaria señorita Ema Angélica Diez que pasara en comisión a la Dirección General de Aduanas, por decreto de 13 de abril de 1961, para colaborar en el cumplimiento de esos expedientes, por razón de los cargos que la misma desempeña, no genera en definitiva la solución planteada en aquella Dirección General;

Resultando: que existe especial interés por parte del Estado en que esas funciones se cumplan sin atraso y con la mayor eficiencia,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Facúltase a la Dirección General de Aduanas para contratar por el término de 4 meses los servicios de cinco estudiantes de Notariado, los cuales deberán

tener aprobadas las materias de Primer Año de Facultad, para que colaboren en la preparación y realización de los remates de mercaderías y o efectos que se encuentran detenidos por imputación de infracción aduanera.

Art. 2º Los funcionarios contratados percibirán la suma de $ 500.00 mensuales, con imputación al rubro 1.07 "Compensaciones" del Item 4.04.

Art. 3º La Dirección General de Aduanas dispondrá los horarios que deban cumplir los funcionarios que contrate, así como los promedios de producción.

Art. 4º Cesa la Comisión conferida a la Escribana señorita Ema Angélica Diez por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 13 de abril de 1961, en la Dirección General de Aduanas.

Art. 5º Comuníquese.

Por el Consejo: **HAEDO.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

5

Decreto. Se prorrogan disposiciones referentes a la exoneración de derechos de faros, consulares, de muelle y permanencia, acordados a los vapores de la Flota Argentina de Navegación Fluvial en los viajes que realicen a las ciudades de Fray Bentos y Paysandú.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 8 de junio de 1961.

Visto: el decreto de fecha 23 de febrero de 1961, prorrogado por los de fecha 21 de marzo y 11 de mayo de 1961;

Considerando: que es de interés nacional la permanencia de dicha línea fluvial, tanto por sus servicios de pasajeros, como encomiendas, cargas y equipajes entre puertos uruguayos y argentinos;

Que por las razones expuestas debe estudiarse un sistema de exoneraciones de diversos gravámenes, con carácter general,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Prorróganse los decretos de fechas 23 de febrero, 21 de marzo y 11 de mayo de 1961, exonerando a los vapores, propiedad de la Flota Argentina de Navegación Fluvial, en los viajes que realicen desde puertos argentinos a las ciudades de Fray Bentos y Paysandú, — sin que puedan realizar servicios de cabotaje entre puertos nacionales,— por el término de sesenta (60) días, a partir de la fecha de este decreto, de los derechos de faros, derechos consulares y derechos de muelle y permanencia.

Art. 2º Los servicios que demanden dichos vapores, en el plazo citado en el artículo 1º, del personal del Ministerio de Salud Pública, Administración Nacional de Puertos, Prefectura Marítima, Dirección de Inmigración y Dirección General de Aduanas, serán gratuitos, aunque dichos servicios se realicen en días festivos o en horas extraordinarias, atendiéndose los respectivos importes con cargo al artículo 29 de la ley Nº 11.925, de 27 de marzo de 1953.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **HAEDO.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — **Manuel Sánchez** Morales, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

6

Decreto. Se integra el Consejo de Salarios instituído para la Compañía Nacional de Cementos S. A.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de junio de 1961.

Correspondiendo: Integrar el Consejo de Salarios para el personal obrero y administrativo de la Compañía Nacional de Cementos S. A.

Atento: a lo previsto en los artículos 6.o y 8.o de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a los señores ingenieros Luis Berta, Ruben Carrera y César Speranza.

Art. 2.o Nómbrase Delegados Patronales a los señores Amílcar Peluffo y Miguel R. Botta.

Nómbrase Delegados de los Trabajadores a los señores Aníbal R. Rojas y Pablo Castillo como titulares y señores Adolfo N. Burgueño, Saturnino Díaz y Matías M. Díaz en calidad de suplentes.

Art. 3.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: [illegible] M. GIANOLA. — **Manuel Sánchez Morales, Secretario.**

7

Decreto. Se integra el Consejo de Salarios instituído para la Compañía Uruguaya de Cemento Portland S. A.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de junio de 1961.

Visto: correspondiendo integrar el Consejo de Salarios instituído para la Compañía Uruguaya de Cemento Portland S. A.; y

Atento a lo dispuesto por los artículos 6.o y 8.o de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Art. 1.o Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a los señores ingenieros Luis Berta, Ruben Carrera y César Speranza.

Art. 2.o Nómbrase Delegados Patronales a los señores Daniel García Capurro, como titular y Ramón P. Díaz como suplente.

Nómbrase Delegados de los Trabajadores a los señores Diego L. Romero y Antonio García Miralles, como titulares y Humberto Riverón y Pedro González como suplentes.

Art. 3.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **HAEDO.** — ANGEL M. GIANOLA. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

8

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para lavaderos y tintorerías, grupo 20, y se convoca para la elección de delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de junio de 1961.

Visto: estos antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para Lavaderos y Tintorerías (Grupo XX);

Resultando: el Consejo anterior laudó con fecha 5 de enero de 1960, y ha vencido el plazo señalado por la ley para la procedencia de la nueva convocatoria;

Considerando: que ajustándose el petitorio en vista a las exigencias de la ley de la materia, procede acceder a lo solicitado;

De acuerdo: a lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados;

Atento: a lo previsto en los artículos 5o. y 30. de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1o. Institúyese un Consejo de Salarios para el personal de Talleres de Lavado, Planchado de Ropa Blanca, Mecánicos o no Lavaderos en General; Tintorerías, Lavado y Limpieza de Ropa, Sombreros, etc., con excepción de las tintorerías industriales que trabajan para la Industria Textil, que se encuentran en el Grupo VI, de acuerdo a los

decretos de 4 de agosto y 7 de diciembre de 1960.

Art. 2o. Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo anterior para elegir sus delegados ante el Consejo.

Art. 3o. Fíjase el plazo de diez (10) días a partir del siguiente al de la publicación del presente decreto en "Diario Oficial", para el registro de listas.

Art. 4o. El envío de nóminas, registro de listas, procedimientos electorales y complementos, se regirán de acuerdo a lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás antecedentes, disposiciones y concordantes.

Art. 5o. Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **HAEDO. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales,** Secretario.

9

Decreto. Se integra el Consejo de Salarios para la Industria y Comercio del Departamento de Soriano.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de junio de 1961.

Correspondiendo: integrar el Consejo de Salarios para la Industria y Comercio del Departamento de Soriano;

Atento: a lo previsto en los artículos 6.o y 8.o de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943;

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a los señores Julio González Cardona, Roberto Ubios e Ildefonso Llorens.

Art. 2o. Nómbrase Delegados Patronales a los señores Fernando Ortiz y Alfredo Arocena Aserito como titulares y señores Alfonso Gómez y Eduardo Neme en calidad de suplentes.

Nómbrase Delegados de los Trabajadores a los señores Hugo Olivet y Benito Santos como titulares y señores Francisco Denis y Teodoro Bugani en calidad de suplentes.

Art. 3o. Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **HAEDO. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales,** Secretario.

10

Decreto. Se transfiere la fecha para la realización de la elección patronal para la integración de la Comisión Honoraria de Asistencia Médica y Subsidio por Enfermedad para el personal de la Construcción (CHAMSEC).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de junio de 1961.

Visto: el escrito de la Cámara de la Construcción del Uruguay tendiente al cambio de fecha para la realización de la elección patronal para la integración de la Comisión Honoraria de Asistencia Médica y Subsidio por Enfermedad para el personal de la Construcción (CHAMSEC);

Resultando: I) por decreto de 9 de marzo de 1961 se fijó el día domingo 16 de julio próximo para la realización de la elección de los sectores patronal y obrero;

II) la Cámara de la Construcción fundamenta su pedido en la circunstancia que la elección patronal en día domingo origina problemas a empresarios que destinan los feriados para vigilar y controlar las obras en el interior de la República, y con mayor razón ese día porque siendo feriado el martes 18 permite una fiscalización más completa;

Por todo, proponen como fecha adecuada el día 12 del mismo mes;

Considerando: que tratándose de una solicitud formulada por una organización representativa de las actividades comprendidas en la convocatoria, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado;

Atento a lo previsto en la ley número 12.839 de 22 de diciembre de 1960,

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Transfiérese para el día 12 de julio de 1961 la fecha para la realización de la elección patronal para la integración de la Comisión Honoraria de Asistencia Médica y Subsidio por Enfermedad para el personal de la Construcción (CHAMSEC), quedando por tanto sin efecto la del 16 de julio fijada por el artículo 4.o del decreto de 9 de marzo de 1961.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **HAEDO. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales,** Secretario.

11

Resolución. Se declara insalubre el trabajo que se cumple en la Sección Molinos de Caucho de la firma Ghiringhelli S. A.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 19 de mayo de 1961.

Vistos: la nota de la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres, referente a los estudios realizados en las Secciones Molinos de Caucho y Raspado de Cubiertas de la firma Ghiringhelli S. A., sita en la calle Avda. Simón Martínez N.o 6004 de esta ciudad;

Resultando: que los resultados obtenidos en los molinos han sido superiores al límite higiénico de 200 millones de partículas inhalables por metro cúbico de aire, establecido para el negro de humo; en la pesada los valores han sido excesivamente altos. Por lo que antecede dicha Sección considera que las condiciones de trabajo en la Sección Molinos Mezcladores, es calificable como Insalubre. La Sección Técnica, entiende que se debe dotar de 2 casilleros separados a cada operario que trabaje en los molinos. Al considerarse que en la misma planta se halla instalada la Sección Raspado de Cubiertas, pero que responde a otras directivas higiénicas, en virtud de que el proceso no presenta contaminante de condición agresiva aparente, polvo; se llega a la conclusión que el trabajo que allí se realiza es Salubre dentro de los lineamientos generales siempre que se mantengan condiciones de higiene bien controladas por los equipos de extracción. Dicha Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres, dadas las condiciones ambientales estudiadas y verificadas, propone que se vigilen los equipos de protección, instalaciones y en cuanto a los métodos de aplicación higiénica, en que está empeñada la empresa, deben mejorarse en lo posible aplicando nuevas técnicas, ya que ello significa un paso decisivo en la prevención de dolencias que se adquieren en plantas deficientemente conducidas.

Atento a lo que dispone la ley número 11.577 de 14 de octubre de 1950,

SE RESUELVE:

1.o Téngase por declarado insalubre, a los efectos legales correspondientes, el trabajo que se cumple en la Sección Molinos Caucho de la firma Ghiringhelli S. A. sita en la avenida Simón Martínez N.o 6004, de esta ciudad y por dispuestas las medidas de prevención establecidas por la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres.

2.o Acusar recibo de la nota.

3.o Publíquese esta resolución en el "Diario Oficial"; dése a la prensa, y hágase saber a los intersados que la nota de referencia se encuentra de manifiesto en la Sección Archivo de este Ministerio (calle Rincón N.o 749) a disposición de los mismos.

4.o Comuníquese a la firma interesada; al Concejo Departamental de Montevideo; al Ministerio de Salud Pública y al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, a sus efectos

GIANOLA.

12

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal de la Curtiduría y Acopiamiento de Cueros de Wallerstein Hermanos, de la ciudad de Florida.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de junio de 1961.

Visto: el laudo dictado por el Consejo de Salarios para la Industria y el Comercio del Departamento de Florida, para la rama de Curtiduría y Acopiamiento de Cueros de Wallesrtein Hnos., por el cual se fijan categorías, salarios mínimos y demás condiciones de labor para los trabajadores ocupados en dicha rama del mencionado Departamento,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

GIANOLA.

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS PARA LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO DEL DEPARTAMENTO DE FLORIDA PARA EL PERSONAL DE LA "CURTIDURIA Y ACOPIAMIENTO DE CUEROS DE WALLERSTEIN HNOS." DE LA CIUDAD DE FLORIDA.

En la ciudad de Florida, a los diez días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno, reunidos los miembros del Consejo de Salarios para la Industria y el Comercio, señores: Luis Alberto Dodera, delegado del Poder Ejecutivo, Ruben Pastorini y Ovidio Franquini, delegados patronales, Juan Carlos Pieroni y José I. González, delegados obreros.

Vistos: para resolución definitiva, un acuerdo concertado en un aumento de sueldos y jornales celebrado entre la nombrada firma y su personal.

Resultando: que sometido a consideración de este Consejo, se resuelve, por unanimidad, fijar los siguientes sueldos y jornales a partir del seis de abril de mil novecientos sesenta y uno:

Capataz, $ 36.00 por día.
Encargado de Sección, $ 32.00 por día.
Oficial, $ 29.00 por día.
Medio Oficial, $ 22.00 por día.
Peón, $ 21.00 por día.
Aprendiz, $ 15.00 por día.
Albañil, $ 24.00 por día.
Sereno, $ 375.00 mensuales.

Luis Alberto Dodera, Delegado del Poder Ejecutivo. — Ruben Pastorini y Ovidio Franquini, Delegados patronales. — Juan Carlos Pieroni y José I. González Delegados obreros.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de junio de 1961.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Precios y Salarios.

GIANOLA.

Comisión Coodinadora de Precios y Salarios

Montevideo, 9 de junio de 1961.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al laudo precedente.

Vidal Aller Pesquera, Presidente. — Washington Reyes Abadie. — Jorge N. Reissig Punal, Secretarios.

13

Resolución. Se autoriza a la Caja de Compensación N.o 22 de Río Negro a utilizar el 12 o|o de su recaudación y los intereses del Fondo de Reserva, para financiar su presupuesto de Sueldos y Gastos del Ejercicio 1959.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de junio de 1961.

Visto: la gestión de la Caja de Compensación N.o 22 de Río Negro, a fin de que se le autorice a disponer de los porcentajes complementarios sobre recaudación y de los intereses del Fondo de Reserva, con la finalidad de financiar el presupuesto de sueldos y gastos para el ejercicio 1959;

Resultando: que la solicitud en vista ha sido iniciada en virtud de la insuficiencia de los recursos normales con que cuenta el organismo peticionante, para atender las obligaciones presupuestales, emanadas de las disposiciones adoptadas por la Comisión creada por el artículo 2.o de la ley N.o 12.485 de 26 de diciembre de 1957;

Resultando: que la Inspección General de Hacienda en su informe de fs. 20 a 21, estima que corresponde autorizar a la Caja de que se trata a utilizar el 12 o|o de la recaudación para atender sus "Gastos de Administración" durante el ejercicio 1959, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9.o de la ley N.o 12.543 de 16 de octubre de 1958 y los intereses de los Títulos de Deuda Pública adquiridos con cargo al Fondo de Reserva (artículo 39 de la ley N.o 11.618 de 20 de octubre de 1950);

Resultando: que el Tribunal de Cuentas de la República en mérito a las disposiciones legales aplicables, dictamina en el sentido de que no tiene observación que formular a la solicitud en vista;

Resultando: que recabada opinión del Consejo Central de Asignaciones Familiares, éste se expide en sentido favorable a la gestión en trámite en base: A) que los sueldos y estructuración presupuestal de todas las Cajas de Compensación del Interior son establecidas por la Comisión creada por el artículo 2.o de la ley N.o 12.485, ya citada; B) que los funcionarios de los expresados organismos tienen, de acuerdo a las categorías, los mismos sueldos y obligaciones funcionales idénticas; y C) que se ha logrado en las Cajas Departamentales la unidad documental y administrativa que los propios servicios estaban reclamando;

Considerando: que en base a lo expuesto, es necesario regularizar la situación financiera de la Caja, reforzando sus rubros con los recursos previstos en las disposiciones legales en vigencia, a fin de que pueda dar cumplimiento en forma efectiva a los múltiples servicios de orden público que realiza;

Con lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas de la República, lo informado favorablemente por la Inspección General de Hacienda y el Consejo Central de Asignaciones Familiares,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Autorizar a la Caja de Compensación N.o 22 de Río Negro a utilizar el 12 o|o de su recaudación y los intereses del Fondo de Reserva, para financiar su Presupuesto de Sueldos y Gastos del ejercicio 1959.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos al Consejo Central de Asignaciones Familiares.

Por el Consejo: HAEDO. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

14

Resolución. Se autoriza a la Caja de Compensación N.o 9 de Flores a utilizar el 12 o|o de su recaudación y los intereses del Fondo de Reserva, para financiar su Presupuesto de Sueldos y Gastos del Ejercicio 1959.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de junio de 1961.

Visto: la gestión de la Caja de Compensación N.o 9 de Flores a fin de que se le autorice a disponer de los porcentajes complementarios sobre recaudación y de los intereses del Fondo de Reserva, con la finalidad de financiar el presupuesto de sueldos y gastos para el ejercicio 1959;

Resultando: que la solicitud en vista ha sido iniciada en virtud de la insuficiencia de los recursos normales con que cuenta el Organismo peticionante, para atender las obligaciones presupuestales, emanadas de las disposiciones adoptadas por la Comisión creada por el artículo 2.o de la ley N.o 12.485 de 26 de diciembre de 1957;

Resultando: que la Inspección General de Hacienda en su informe de fojas 17 a 18, estima que corresponde autorizar a la Caja de que se trata a utilizar el 12 o|o de la recaudación para atender sus "Gastos de Administración" durante el ejercicio 1959, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9.o de la ley número 12.543 de 16 de octubre de 1958 y los intereses de los Títulos de Deuda Pública adquiridos con cargo al Fondo de Reserva (artículo 39 de la ley número 11.618 de 20 de octubre de 1950);

Resultando: que el Tribunal de Cuentas de la República en mérito a las disposiciones legales aplicables, dictamina en el sentido de que no tiene observación que formular a la solicitud en vista;

Resultando: que recabada opinión del Consejo Central de Asignaciones Familiares, éste se expide en sentido favorable a la gestión en trámite en base: A) que los sueldos y estructuración presupuestal de todas las Cajas de Compensación del Interior son establecidos por la Comisión creada por el artículo 2.o de la ley número 12.485, ya citada; B) que los funcionarios de los expresados organismos tienen de acuerdo a las categorías, los mismos sueldos, y obligaciones funcionales idénticas; y C) que se ha logrado en las Cajas Departamentales la unidad documental y administrativa que los propios servicios estaban reclamando;

Considerando: que en base a lo expuesto, es necesario regularizar la situación financiera de la Caja, reforzando sus rubros con los recursos previstos en las disposiciones legales en vigencia, a fin de que pueda dar cumplimiento en forma efectiva a los múltiples servicios de orden público que realiza;

Con lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas de la República, lo informado favorablemente por la Inspección General de Hacienda y el Consejo Central de Asignaciones Familiares,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Autorizar a la Caja de Compensación N.o 9 de Flores a utilizar el 12 o|o de su recaudación y los intereses del Fondo de Reserva, para financiar su Presupuesto de Sueldos y Gastos del ejercicio 1959

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos al Consejo Central de Asignaciones Familiares.

Por el Consejo: HAEDO. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secreario.

15

Resolución. Se autoriza a la Caja de Compensación N.o 13 de Lavalleja, a utilizar el 11,70 o|o de su recaudación para financiar su Presupuesto de Sueldos y Gastos del Ejercicio 1959.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de junio de 1961.

Visto: la gestión de la Caja de Compensación N.o 13 de Lavalleja a fin de que se le autorice a disponer de los porcentajes complementarios sobre recaudación, con la finalidad de financiar el presupuesto de sueldos y gastos para el Ejercicio 1959.

Resultando: I) que la solicitud en vista ha sido iniciada en virtud de la insuficiencia de los recursos normales con que cuenta el Organismo peticionante, para atender las obligaciones presupuestales emanadas de las disposiciones adoptadas por la Comisión creada por el artículo 2.o de la ley N.o 12.485, de 26 de diciembre de 1957;

II) que la Inspección General de Hacienda en su informe de fojas 14 a 16, estima que corresponde autorizar a la

Caja de que se trata a utilizar el 11.70 por ciento de la recaudación para atender sus "Gastos de Administración", durante el ejercicio 1959, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9.o de la ley número 12.543 de 16 de octubre de 1958;

III) que el Tribunal de Cuentas de la República en mérito a las disposiciones legales aplicables, dictamina en el sentido de que no tiene observación que formular a la solicitud en vista:

IV) que recabada opinión del Consejo Central de Asignaciones Familiares, éste se expide en sentido favorable, a la gestión en trámite en base: A) que los sueldos y estructuración presupuestal de todas las Cajas de Compensación del Interior son establecidos por la Comisión creada por el artículo 2.o de la ley número 12.485, ya citada; B) que los funcionarios de los expresados organismos, tienen, de acuerdo a las categorías, los mismos sueldos y obligaciones funcionales idénticas; y C) que se ha logrado en las Cajas Departamentales la unidad documental y administrativa que los propios servicios estaban reclamando;

Considerando: que en base a lo expuesto, es necesario regularizar la situación financiera de la Caja, reforzando sus rubros con los recursos previstos en las disposiciones legales en vigencia, a fin de que pueda dar cumplimiento en forma efectiva a los múltiples servicios de orden público que realiza;

Con lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas de la República, lo informado favorablemente por la Inspección General de Hacienda y el Consejo Central de Asignaciones Familiares,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Autorizar a la Caja de Compensación N.o 13 de Lavalleja, a utilizar el 11.70 o|o de su recaudación para financiar su Presupuesto de Sueldos y Gastos del Ejercicio 1959.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos al Consejo Central de Asignaciones Familiares.

Por el Consejo: HAEDO. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

16

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para los Talleres de Lavado, Planchado y Tintorerías del Departamento de Salto.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de junio de 1961.

Visto: el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el Comercio y la Industria del Departamento de Salto, por el que se fijan retribuciones mínimas, categorías y demás condiciones de labor para el personal de Talleres de Lavado, Planchado y Tintorerías de ese Departamento,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia, remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la Ley, acúsese recibo y archívese.

GIANOLA.

LAUDO

Salto, 24 de abril de 1961.

El Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria de Salto, fijó los siguientes sueldos para los trabajadores de "Talleres de Lavado, Planchado y Tintorerías", de Salto.

AUMENTO

Se tomará como base a los efectos de este aumento, el sueldo o jornal que percibía el trabajador el día 31 de octubre de 1960. Sobre estos sueldos o jornales se abonará el 30 o|o de aumento.

DISPOSICIONES GENERALES

A) Los presentes aumentos comenzarán a regir desde el día 1 de febrero de 1961.

B) El presente laudo fue votado por mayoría. En contra la Delegación Obrera.

Carlos Ferrari, Pte. ad-hoc D. P. E. — Julio Escanellas, Secretario. — Alfonso E. Padrón, D. P. E. — Nepomuceno Texeira Núñez, D. P. — Carlos Ma. Gómez, D. O.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de junio de 1961.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

GIANOLA.

Comisión Coordinadora de Salarios y precios.

Montevideo, Junio 9 de 1961.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al laudo precedente.

Vidal Aller Pesquera, Presidente. — Washington Reyes Abadie. — Jorge N. Reissig Punal, Secretarios.

17

Resolución. Se autoriza a la Caja de Compensación N.o 26 de Rosario, Colonia, a utilizar el 12 o|o de su recaudación y los intereses del Fondo de Reserva, para financiar su presupuesto de Sueldos y Gastos del Ejercicio 1959.

Ministerio de Industrias y Trabajo

Montevideo, 15 de junio de 1961.

Visto: La gestión de la Caja de Compensación N.o 26 de Rosario (Departamento de Colonia), a fin de que se le autorice a disponer de los porcentajes complementarios sobre recaudación y de los intereses del Fondo de Reserva, con la finalidad de financiar el presupuesto de sueldos y gastos para el Ejercicio 1959;

Resultando: Que la solicitud en vista ha sido iniciada en virtud de la insuficiencia de los recursos normales con que cuenta el Organismo peticionante, para atender las obligaciones presupuestales, emanadas de las disposiciones adoptadas por la Comisión creada por el artículo 2.o de la ley N.o 12.485, de 26 de diciembre de 1957;

Resultando: Que la Inspección General de Hacienda en su informe de fs. 12 a 13, estima que corresponde autorizar a la Caja de que se trata a utilizar el 12 o|o de la recaudación para atender sus Gastos de Administración, durante el Ejercicio 1959, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9.o de la ley número 12.543, de 16 de octubre de 1958 y los intereses de los Títulos de Deuda Pública, adquiridos con cargo al Fondo de Reserva (artículo 39 de la ley número 11.618, de 20 de octubre de 1950);

Resultando: Que el Tribunal de Cuentas de la República, en mérito a las disposiciones legales aplicables, dictamina en el sentido de que no tiene observación que formular a la solicitud en vista;

Resultando: Que recabada opinión del Consejo Central de Asignaciones Familiares, éste se expide en sentido favorable a la gestión en trámite en base: A) Que los sueldos y estructuración presupuestal de todas las Cajas de Compensación del Interior son establecidos por la Comisión creada por el artículo 2.o de la ley N.o 12.485, ya citada; B) Que los funcionarios de los expresados Organismos, tienen de acuerdo a las categorías los mismos sueldos y obligaciones funcionales idénticas; y C) Que se ha logrado en las Cajas Departamentales la unidad documental y administrativa que los propios servicios estaban reclamando:

Considerando: Que en base a lo expuesto, es necesario regularizar la situación financiera de la Caja, reforzando sus rubros con los recursos previstos en las disposiciones legales en vigencia, a fin de que pueda dar cumplimiento en forma efectiva a los múltiples servicios de orden público que realiza:

Con lo dictaminado por el Tribunal de la República, lo informado favorablemente por la Inspección General de Hacienda y el Consejo Central de Asignaciones Familiares.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Autorizar a la Caja de Compensación N.o 26, de Rosario (Departamento de Colonia), a utilizar el doce por ciento (12 o|o) de su recaudación y los intereses del Fondo de Reserva para financiar su Presupuesto de Sueldos y Gastos del Ejercicio 1959.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos al Consejo Central de Asignaciones Familiares.

Por el Consejo: HAEDO. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

18

Resolución. Se autoriza a la Caja de Compensación N.o 4 de Florida a utilizar el 12 o|o de su recaudación y los intereses del Fondo de Reserva, para financiar su presupuesto de Sueldos y Gastos del Ejercicio 1959.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de junio de 1961.

Visto: la gestión de la Caja de Compensación N.o 4 de Florida a fin de que se le autorice a disponer de los porcentajes complementarios sobre recaudación y de los intereses del Fondo de Reserva, con la finalidad de financiar el presupuesto de Sueldos y Gastos, para el Ejercicio 1959;

Reultando: I) Que la solicitud en vista ha sido iniciada en virtud de la insuficiencia de los recursos normales con que cuenta el Organismo peticionante, para atender las obligaciones presupuestales, emanadas de las disposiciones adoptadas por la Comisión creada por el artículo 2.o de la ley N.o 12.485 de 26 de diciembre de 1957;

II) Que la Inspección General de Hacienda en su informe de fojas 22 a 23, estima que corresponde autorizar a la Caja de que se trata a utilizar el 12 o|o de la recaudación para atender sus "Gastos de Administración" durante el ejercicio 1959, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9.o de la ley N.o 12.543 de 16 de octubre de 1958 y los intereses de los Títulos de Deuda Pública adquiridos con cargo al Fondo de Reserva (artículo 39 de la ley N.o 11.618 de 20 de octubre de 1950);

III) Que el Tribunal de Cuentas de la República en mérito a las disposiciones legales aplicables, dictamina en el sentido de que no tiene observación que formular a la solicitud en vista;

IV) Que recabada opinión del Consejo Central de Asignaciones Familiares, éste se expide en sentido favorable a la gestión en trámite en base: A) que los sueldos y estructuración presupuestal de todas las Cajas de Compensación del Interior son establecidos por la Comisión creada por el artículo 2.o de la ley número 12.485, ya citada; B) que los funcionarios de los expresados organismos tienen, de acuerdo a las categorías, los mismos sueldos y obligaciones funcionales idénticas; y C) que se ha logrado en las Cajas Departamentales la unidad documental y administrativa que los propios servicios estaban reclamando;

Considerando: Que en base a lo expuesto, es necesario regularizar la situación financiera de la Caja: reforzando sus rubros con los recursos previstos en las disposiciones legales en vigencia, a fin de que pueda dar cumplimento en forma efectiva a los múltiples servicios de orden público que realiza;

Con: lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas de la República, lo informado favorablemente por la Inspección General de Hacienda y el Consejo Central de Asignaciones Familiares:

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o) Autorizar a la Caja de Compensación N.o 4 de Florida a utilizar el doce por ciento de su recaudación y los intereses del Fondo de Reserva, para financiar su Presupuesto de Sueldos y Gastos del Ejercicio 1959.

2.o) Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos al Consejo Central de Asignaciones Familiares.

Por el Consejo: HAEDO. — ANGEL M. GIANOLA. —Manuel Sánchez Morales, Secretario.

19

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para las Fábricas de Juguetes instaladas en la Capital (Grupo 20).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de junio de 1961.

Visto: el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para Fábricas de Juguetes instaladas en el Departamento de Montevideo, (Grupo 20), por el que se fijan retribuciones mínimas, categorías y demás condiciones de labor para su personal.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia, remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

GIANOLA.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

Montevideo, 14 de mayo de 1961.

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS INSTITUIDO PARA FABRICAS DE JUGUETES METALICOS DE MADERA DE GENERO O DE CUALQUIER OTRA SUSTANCIA INSTALADA EN EL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO (GRUPO 20) QUE COMPRENDE AL PERSONAL INCLUSO EL QUE DESEMPEÑA CARGOS DE DIRECCION.

Visto: para resolución difinitiva las actuaciones cumplidas por este Consejo de Salarios instituído por decreto de 24 de noviembre de 1960 para estudiar y resolver la fijación de retribuciones mínimas, categorías, condiciones de labores, etc., del personal aludido.

Resultando: que con fecha 6 de febrero de 1960 la Dirección del Instituto y Servicios Anexados declaró legalmente instalado este Consejo en cuya oportunidad se tomó conocimiento de las distintas disposiciones legales que rigen en la materia y en especial en el decreto el 17 de mayo de 1955 referente a la obligación de la clara definición de las categorías y tarifas de salarios mínimos, etc.

Resultando: que el porcentaje de aumentos solicitado por el sector de los trabajadores no contó con la aprobación del sector de los patrones quienes a su vez hicieron una contra propuesta.

Vigencia: Los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor contenidas en el presente laudo regirán a partir del 1.o de marzo de 1961.

Considerando: que se ha dado cumplimiento a los requisitos de la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943, este Consejo de Salarios por unanimidad,

RESUELVE:

Primero: Fijar las retribuciones mínimas y categorías que se detallan en la parte dispositiva de este documento.

Grupo A — (Juguetes de madera)

Oficial Maquinista Especializado: Es el que reune en alto grado las condiciones exigidas para el Oficial Maquinista común debe trabajar con precisión y rapidez, interpretando correctamente, planos o croquis. Debe dominar la práctica de su oficio y poseer algunos conocimientos técnicos, $ 47.50.

Oficial Maquinista Común: Es el operario que realiza el mismo trabajo que el Medio Oficial Maquinista interpretando las esplicaciones del Maquinista Especializado. Sabe afilar sierras fresadoras, hierros molduras y debe tener la responsabilidad sobre la limpieza de sus máquinas, bajo la dirección del Capataz, $ 41.60.

Medio Oficial Maquinista: Es el operario que trabaja en el cepillo, garlopa, sierra sin fin, en cortar rectos, marcar y cantear. Sabe colocar sierra sin fin, circulares; además realiza otros trabajos pertenecientes a esa categoría, pesos 35.70.

Oficial Tornero: Es la persona que domina ampliamente el oficio, $ 40.80.

Medio Oficial Tornero: Es el operario que realiza trabajos sencillos en el torno, $ 30.60.

Oficial de Banco: Es el operario especializado que ha pasado por las categorías de aprendiz y medio oficial y que reune en alto grado las condiciones exigidas para éste último cargo su rendimiento será óptimo y de suma precisión, $ 39.40.

Medio Oficial de Banco: Es el operario que ha pasado por la etapa de aprendiz y que posee en grado medianamente elevada habilidad manual y conocimiento técnico del oficio, $ 32.60.

Aprendiz Adelantado: Es considerado tal el obrero que sabiendo más que el simple aprendiz, colabora eficientemente con el Medio Oficial de Banco, realizando sencillos trabajos, $ 25.30.

Secciones de Herrería, Armado y Costurero

Oficial Primero|a: Es el operario que pasando por las categorías de Oficial y Medio Oficial tiene las condiciones exigidas a las mencionadas poseyendo además, el dominio completo de su oficio con precisión y rapidez, $ 40.80.

Oficial|a: Es el operario que ha pasado por las categorías de Medio Oficial y Aprendiz, dominando el oficio en una forma cabal con responsabilidad de su rendimiento y desempeñándolo con entera capacidad, $ 37.40.

Medio Oficial|a: Es el operario que ha pasado por la categoría de Aprendiz y, teniendo la misma responsabilidad que el Oficial en su rendimiento posee un grado medianamente más bajo en habilidad manual y conocimiento técnico de su oficio, $ 30.60.

Aprendiz Adelantado|a: Es la persona que sabiendo más que el simple aprendiz colabora eficientemente con el Medio Oficial, jornal diario $ 25.30.

Grupo B — (Juguetes en Hierro)

Oficial Tornero: Es el operario ampliamente capacitado para trabajos de matrices y demás cometidos de su especialidad, $ 52.80.

Medio Oficial Tornero: Es el operario que puede colaborar eficientemente con el Oficial Tornero en los trabajos de su categoría sin alcanzar a tener la responsabilidad de aquel, $ 44.80.

Oficial Hojalatero: Es el operario que domina completamente todos los conocimientos relacionados con su oficio, pesos 48.80.

Medio Oficial Hojalatero: Es el operario capacitado para colaborar con el oficial hojalatero sin tener la responsabilidad de áquel, $ 42.10.

Oficial Soldador: Es la persona que se especializa en soldadura de bronce, hierro, etc., siendo profundo conocedor de su oficio, jornal diario $ 47.50.

Medio Oficial Soldador: Es el operario que puede realizar soldaduras de segundo orden sin ser especialista en su oficio, jornal diario $ 39.40.

Oficial Pintor: Es el operario que sabe hacer trabajos a filete, soplete y demás trabajos de terminación con esmalte, $ 43.00.

Medio Oficial Pintor: Es la persona que realiza trabajos de fondo y puede ayudar satisfactoriamente al Oficial Pintor, $ 36.00.

Balancinero: Es el operario que tiene amplios conocimientos en el manejo del balancín y colocación de matrices, $ 48.80.

Balancinero Ayudante: Es el operario que realiza los trabajos de los estampados, $ 39.80.

Remachadores y Armadores: Es el operario capacitado que domina el oficio a entera satisfacción, $ 45.00.

Peón: Es la persona que realiza trabajos sencillos y propios de su categoría, $ 40.70.

Fundidor en Molde: Es el operario que se especializa en la preparación del metal para su fundición, $ 45.80.

Oficiala Tapicera: Es la persona que domina el oficio de tapizar coches para bebés, $ 37.40.

Media Oficiala Tapicera: Es la persona que puede realizar los trabajos de segundo orden de tapicería, $ 30.60.

Oficiala Costurera: Es la persona que realiza el trabajo de coser capotas y coches para bebés, $ 40.80.

Media Oficiala Costurera: Es la persona que puede realizar trabajos de segundo orden de costurera, $ 37.40.

Oficial Moldeadora: Es la persona que moldea cartón para la fabricación de diversos animales, $ 36.90.

Media Oficial Moldeadora: Es la persona que colabora con la oficiala con capacidad suficiente para tal fin, $ 30.10.

Forradores y|o Forradoras en cuero: Es la persona especializada en su oficio, $ 36.90.

Forradores y|o Forradoras en cuero Medio Oficial|a: $ 30.20.

Oficial Herrero: Es el operario que domina ampliamente su oficio, $ 48.00.

Medio Oficial Herrero: Es la persona que realiza trabajos sencillos de su especialidad, $ 41.00.

Armadores de ruedas con rayos: Es el operario que domina ampliamente su especialidad, $ 44.00.

GRUPO C

(Juguetes de paño, yeso, pasta, plástico, etcétera)

Modelista: Es la persona que crea y realiza el modelo que sirve como patrón para su copia en serie, ya sea en género o cualquier otro material, $ 57.70.

Cortador|a: Es la persona que marca, prepara y corta a máquina o tijera, la tela de tal manera que ya pasará directamente a la costura, $ 44.10.

Balancinero: Es la persona que se ocupa de matrizar o estampar plástico, cartón, género o cualquier otro material por el sistema a mano o mecánico, pesos 44.10.

Oficiala Costurera a máquina: Es la persona que recibiendo la tela cortada prepara los vestidos o muñecos en tal forma que están prontos para colocarlos en los mismos o rellenarlos, jornal diario $ 31.90.

Medio Oficiala Costurera a máquina: Es la persona que realiza trabajos sencillos de costura, como terminar los cuerpos o coser caras en las capotas, $ 25.10.

Oficiala Costurera a mano: Es la persona que cierra las costuras después del relleno, coloca botones y todos aquellos detalles que resulten imposibles de realizar a máquina, $ 28.50.

Media Oficiala Costurera a mano: Es la persona que realiza trabajos sencillos de costura y colabora con la Oficiala, $ 23.00.

Rellenadora: Es la persona que coloca el relleno dentro del muñeco a y tratándose de piezas combinadas de pasta y género los ata y rellena, $ 25.90.

Moldeador: Se entiende por tal a la persona que tiene a su cargo cuidar de mantener la pasta en estado líquido, vertirla en los moldes y sacar del interior de éstos a su debido tiempo las piezas, o plástico soplado con portamoldes accionado a mano, $ 25.90.

Lijadora: Es la persona que lija con máquina saca las imperfecciones que tenga las diferentes piezas, $ 19.00.

Colocadora|or de ojos movibles: Es la persona que además de pulir la órbita en la cabeza, regula y coloca los ojos de tal manera que cierren y abran perfectamente, $ 29.80.

Colocadora de pelo: Es la persona que pega el pelo en la cabeza de las muñecas|os y lo arregla de modo que queden prontas para al venta, $ 20.00.

Ayudanta: Es la persona que limpia la mercadería terminada pudiendo ayudar en tareas simples, $ 18.20.

Armado en general: Es la persona que recibe las piezas terminadas y forma con ellas el artículo completo ajustándolo y colocándole los accesorios correspondientes si fuere necesario, jornal diario, pesos 23.10.

Peinadora que hace rulos: Es la persona que recibe la muñeca armada y con el cabello colocado, hace los rulos en la cabeza de la muñeca con la tijera de enrular o herramienta correspondiente, $ 22.00.

Coloca pelo, peina y pega: Es la persona que coloca el cabello en forma adecuada, pegándolo o cosiendo, habiéndolo emparejado previamente, $ 23.10.

Pegadora de rulos: La persona que da terminación a la peluca peinandola en la cabeza de la muñeca y pega o asegura los rulos, $ 21.00.

Operaria de teñido: Es la persona que tiñe el hilado que a su vez hace de cabello para las muñecas, además de saber preparar las anilinas en sus proporciones correspondientes y en sus colores básicos, para pelo, con los fijadores y disluyentes que corresponde, $ 19.00.

Encargado de máquina de producción: Es el operario con personal a sus órdenes y responsable del buen funcionamiento de las máquinas de producción, que posee conocimientos de mecánica eléctrica así, como amplios conocimientos de las máquinas de producción de plásticos o similares, es decir distintas materias primas, temperaturas adecuadas a cada una, presión, colocación y prueba de moldes, rendimientos y|o calidad de producción y que desempeña funciones en las mismas, $ 41.25.

Colocador de moldes para todas las máquinas de producción: Es la persona que coloca, prepara y ajusta, los moldes, matrices, troqueles y cliches en máquinas de prensado estrucción, cortado, de impresión e inyección de más de 30 gramos o automática, $ 37.00.

Cargos con sus categorías y salarios comunes a los tres grupos secciones:

Pintura, Esmalte, Soplete y Fondo.

Oficial|a Primero|a: Es la persona que reúne en alto grado las condiciones exigidas para el Oficial común. Tiene el dominio completo sobre la técnica de su oficio la cual desarrolla con precisión y rapidez, $ 40.80.

Oficial|a común: Es el operario que ha pasado por las categorías de Medio Oficial y Aprendiz sabiendo conocer y discernir sobre la calidad y método de aplicación de las diversas pinturas de uso normal en el oficio, deberá saber el modo de preparación de pinturas al aceite, sintética, celulosa, etc., así como conocer los distintos fijadores, pigmentos, agentes secantes y adelgazadores. Tendrá capacidad suficiente para poder combinar los pigmentos de modo de lograr una totalidad determinada. Deberá conocer la forma de preparación de las superficies, de modo de lograr una adecuada terminación de los trabajos. Asimismo deberá conocer los útiles adecuados a utilizarse en cada caso, la clasificación, conservación, y preparación de las superficies, de modo de lograr una adecuada terminación de los trabajos. Asimismo deberá conocer los útiles adecuados a utilizarse en cada caso, la clasificación, conservación y preparación de pinceles y sopletes para la aplicación de pinturas por aire comprimido, $ 37.40.

Medio Oficial|a: Es el operario que conoce aunque en forma incompleta la técnica del oficio, pero que posee una eficiencia y capacidad adecuada a los trabajos, que normalmente debe desarrollar. Debe poseer la experiencia necesaria para la limpieza y preparación de superficies y práctica en el pintado de las cosas que normalmente representa su actividad en cada caso particular. Debe poseer el conocimiento del uso de los útiles adecuados a utilizarse en cada caso, así como la clasificación, conservación, y preparación de pinceles y sopletes según el caso, $ 30.60.

Estas tres últimas categorías quedan excluídas del Grupo B perteneciendo al Grupo A y C.

Aprendices generales para los tres grupos

Aprendiz inicial menor de 18 años: durante los seis primeros meses, $ 10.00.

Aprendiz inicial mayor de 18 años: durante los seis primeros meses, $ 12.50.

Aprendiz menor de 18 años: después de los seis primeros meses, $ 14.20.

Aprendiz mayor de 18 años: después de los seis primeros meses, $ 17.40.

Después de los primeros seis meses pasará a tener aumentos progresivos cada seis meses hasta llegar a los tres años y medio que pasara a la categoría de Aprendiz adelantado.

Aprendiz|a adelantado|a, $26.30.

Personal Administrativo:

Auxiliar Práctico: Es la persona encargada de colaborar con las tareas del Gerente; secundándolo en sus funciones. Es trabajo primordial el contralor de la producción del personal obrero y de ventas, $ 1.018.00.

Auxiliar de Escritoro: Es la persona que colabora con el auxiliar práctico en sus tareas, poseyendo práctica dactilográfica de cálculos, etc., sin tener la decisión de las cuestiones que plantea su labor administrativa, $ 611.00.

Auxiliar 2.o: Es la persona que realiza las tareas exteriores del establecimiento, completando la función del auxiliar de escritorio como ser: Diligenciamiento de gestiones en las oficinas del Estado, comisiones en los comercios inherentes o no en el ramo, recabación de referencias para posteriormente la Dirección resolver sobre la concesión de créditos, trámites en general. Estas gestiones serán ordenadas directamente por el patrón o quien lo represente no pudiendo en momento alguno decidir por sí el empleado, sobre la dilucidación final de cualquier asunto, en caso que esté autorizado a realizar cobranzas se aplicará el artículo 5.o de las disposiciones generales sueldo mensual, $ 546.00

Cobrador: Es la persona que realiza exclusivamente dentro del establecimiento la función de cobranza en los domicilios particulares o comerciales, $ 650.60.

Mandadero menor de 18 años: Expresamente para hacer mandados, sueldo mensual, $ 338.00.

Mandadero mayor de 18 años: Expresamente para hacer mandados, sueldo mensual, $ 377.00.

Cadete menor de 21 años: Con cometidos de carácter secundario en la función administrativa, colaborará con las tareas del auxiliar de escritorio, pesos 408.00.

Tenedor de Libros: Es la persona que desempeñará su función en jornada completa, $ 1.018.00.

Tenedor de Libros: Desempeñando en determinados días, jornal diario $ 68.00.

Capataz: Es el operario que ha pasado por las categorías superiores o ingresando directamente para el puesto tiene la plena confianza de la dirección perteneciendo a ella, son sus facultades específicas: La Dirección, ordenamiento y distribución del trabajo en el taller. Sus conocimientos teóricos y prácticos deben abarcar contracción al trabajo, productividad, voluntad de sus dirigidos. Debe conocer los diferentes trabajos de las secciones de la fábrica disfrutando del carácter necesario para imponer su respeto en sugerencias sobre economía del taller. Se fija diferencia de jornal de acuerdo al artículo 11 de disposiciones generales.

Encargado de Sección: Es el operario que colabora con el Capataz en su sección y sus funciones específicas, son similares a las del Capataz, pero bajo la supervisión de aquél. Se fija diferencia de jornal de acuerdo al artículo 11 de disposiciones generales.

Chofer, $ 40.80.

Sereno, $ 440.00.

Sereno limpiador, $ 644.00.

Disposiciones generales

1.o) Los salarios que se paguen en la actualidad y que resulten superiores a los establecidos en el presente laudo no podrán ser rebajados por concepto alguno.

2.o) En todos los casos que se produzcan diferencias o conflictos en la aplicación de este laudo actuará una comisión formada por un delegado patronal, un delegado obrero y un delegado del Poder Ejecutivo al Consejo de Salarios, sin perjuicio de las disposiciones legales.

3.o) En caso de que en los establecimientos de esta actividad cuenten entre su personal operarios incapacitados físicamente los jornalees que perciban podrán tener una rebaja en los salarios establecidos no mayor de un 20 o|o En ningún caso el personal en estas condiciones podrá exceder de un 5 o|o del personal total del establecimiento.

4.o) Los aprendices con seis meses de permanencia en tareas superiores a la de aprendiz pasarán a la categoría que efectivamente desempeñen, correspondiéndoles percibir la remuneración de la misma.

5.o) Todo personal no categorizado en un lapso de treinta días después de la publicación en el "Diario Oficial" de este laudo deberá beneficiarse con los aumentos porcentuales aprobados.

6.o) Para aquellos operarios o empleados del establecimiento que realicen cobranza deberán percibir una compensación mensual del 4 por mil sobre los valores recaudados en su función de tal excepto a los cobradores.

7.o) Los Oficiales y Medios Oficiales. Maquinistas serán considerados con tales siempre y cuando realicen todos o parte de los trabajos exigidos en su categoría respectiva, con la sola excepción de aquellos operarios que por alguna circunstancia especial desempeñan alguna función superior a su categoría serán remunerados como tales a partir de cuatro meses de ocupación del puesto. En el caso de las fábricas que trabajan en forma zafral el tiempo para el pase de categoría será de un mes.

8.o) Aunque muchos casos se establece en el laudo la igualdad de tratamiento para el hombre o la mujer y no obstante la iguadad de derechos consagrados por la ley, como ciertas categorías se refiere a trabajo ejercido por hombre, el Consejo determina con carácter general, y a fin de evitar diferenciaciones injustificadas que cuando una tarea u oficio desempeñado comunmente por un hombre, sea ejercido por una mujer tiene ésta derecho al salario mínimo fijado para el cargo o categoría o sea se aplicará el principio de que a igualdad de trabajo, tiene derecho a igualdad de salarios.

9.o) Los Aprendices y Aprendizas, percibirán el mismo jornal que marca el presente laudo.

10) En todos aquellos establecimientos que necesiten aumentar su personal en más de un 25 o|o en los últimos cuatro meses del año deberán abonar a éstos un 30 o|o más sobre los jornales establecidos en el presente laudo.

11) El jornal del capataz en cada grupo se calculará de la siguiente forma: se tomará a cada grupo laboral el cargo mejor remunerado y se le sumará una cantidad fija de $ 4.00 por día cuando el personal a sus órdenes no sea superior a cinco, en el caso de que supere esta cantidad de personal a sus órdenes ese jornal será de pesos 6.00 diarios.

Para fijar el jornal de cada encargado de sección se procederá en la siguiente forma: sobre el jornal máximo que se pague en cada sección se fijará los siguientes aumentos por día, hasta cinco operarios a su cargo $ 2.00 y más de cinco operarios $ 3.00 diarios.

12) Los salarios mínimos, categorías y condiciones de labor contenidas en este laudo regirán a partir del día 1.o de marzo del año 1961. La retroactividad se pagará en 3 cuotas iguales siendo la última en julio del corriente año.

Eduardo Potrie Casal, Presidente — Raúl Santamaría y José Francisco San Martín, Delegados del Poder Ejecutivo. — Mario Castro Méndez y Moisés Ramón Duque, Delegados Patronales. — Nicolás Cetta y Fermín Acosta, Delegados de los Trabajadores. — Francisco Alvarez, Director (I.). — María Delia Carta, Secretaria.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de junio de 1961.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

GIANOLA.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, junio 9 de 1961.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Laudo precedente.

Vidal Aller Pesquera, Presidente. — Wáshington Reyes Abadie y Jorge N. Reissig Punal, Secretarios.

20

Resolución. Se autoriza a la Caja de Compensación Nº 5 de Treinta y Tres, a disponer de los porcentajes complementarios sobre recaudación y de los intereses del Fondo de Reserva, para financiar el presupuesto de sueldos y gastos del Ejercicio 1959.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de junio de 1961.

Visto: la gestión de la Caja de Compensación Nº 5 de Treinta y Tres, a fin de que se le autorice a disponer de los porcentajes complementarios sobre recaudación y de los intereses del Fondo de Reserva, con la finalidad de financiar el presupuesto de sueldos y gastos para el Ejercicio 1959;

Resultando: I) Que la solicitud en vista ha sido iniciada en virtud de la insuficiencia de los recursos normales con que cuenta el Organismo peticionante, para atender las obligaciones presupuestales, emanadas de las disposiciones adoptadas por la Comisión creada por el artículo 2º de la ley Nº 12.485, de 26 de diciembre de 1957;

II) Que la Inspección General de Hacienda en su informe de fojas 21 a 22, estima que corresponde autorizar a la Caja de que se trata a utilizar el 12 o|o de la recaudación para atender sus Gastos de Administración durante el Ejercicio 1959, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9.o de la ley N.o 12.543, de 16 de octubre de 1958, y los intereses de los Títulos de Deuda Pública adquiridos con cargo al Fondo de Reserva (artículo 39 de la ley Nº 11.618, de 20 de octubre de 1950);

III) Que el Tribunal de Cuentas de la República en mérito a las disposiciones legales aplicables, dictamina en el sentido de que no tiene observación que formular a la solicitud en vista;

IV) Que recabada opinión del Consejo Central de Asignaciones Familiares, éste se expide en sentido favorable a la gestión en trámite en base:

A) Que los sueldos y estructuración presupuestal de todas las Cajas de Compensación del Interior, son establecidos por la Comisión creada por el artículo 2º de la ley Nº 12.485, ya citada;

B) Que los funcionarios de los expresados organismos tienen de acuerdo a las categorías, los mismos sueldos, y obligaciones funcionales idénticas; y

C) Que se ha logrado en las Cajas Departamentales la unidad documental y administrativa que los propios servicios estaban reclamando;

Considerando: que en base a lo expuesto, es necesario regularizar la situación financiera de la Caja, reforzando sus rubros con los recursos previstos en las disposiciones legales en vigencia, a fin de que pueda dar cumplimiento en forma efectiva a los múltiples servicios de orden público que realiza;

Con: lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas de la República, lo informado favorablemente por la Inspección General de Hacienda y el Consejo Central de Asignaciones Familiares.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Autorizar a la Caja de Compensación N.o 5, de Treinta y Tres, en utilizar el 12 o|o de su recaudación y los intereses del Fondo de Reserva para financiar su Presupuesto de Sueldos y Gastos del Ejercicio 1959.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos al Consejo Central de Asignaciones Familiares.

Por el Consejo: HAEDO. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

21

Resolución. Se autoriza a la Caja de Compensación N.o 30 de Nueva Helvecia, Colonia, a utilizar el 12 o|o de su recaudación y los intereses del Fondo de Reserva, para financiar su Presupuesto de Sueldos y Gastos del Ejercicio 1959.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de junio de 1961.

Visto: la gestión de la Caja de Compensación N.o 30 de Nueva Helvecia (Departamento de Colonia), a fin de que se le autorice a disponer de los porcentajes complementarios sobre recaudación y de los intereses del Fondo de Reserva, con la finalidad de financiar el presupuesto de sueldos y gastos, para el ejercicio 1959;

Resultando: que la soliciutd en vista ha sido iniciada en virtud de la insuficiencia de los recursos normales con que cuenta el Organismo peticionante, para atender las obligaciones presupuestales, emanadas de las disposiciones adoptadas por la Comisión creada por el artículo 2.o de la ley N.o 12.485 de 26 de diciembre de 1957;

Resultando: que la Inspección General de Hacienda en su informe de fs. 13 a 14 estima que corresponde autorizar a la Caja de que se trata a utilizar el 12 o|o de la recaudación para atender sus "Gasttos de Administración" durante el ejercicio 1959, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9 de la ley N.o 12.543 de 16 de octubre de 1958 y los intereses de los Títulos de Deuda Pública adquiridos con cargo al Fondo de Reserva (artículo 39 de la ley N.o 11.618 de 20 de octubre de 1951);

Resultando: que el Tribunal de Cuentas de la República en mérito a las disposiciones legales aplicables, dictamina en el sentido de que no tiene observación que formular a la solicitud en vista;

Resultando: que recabada opinión del Consejo Central de Asignaciones Familiares, éste se expide en sentido favorable a la gestión en trámite en base: A) que los sueldos y estructuración presupuestal de todas las Cajas de Compensación del Interior son establecidas por la Comisión creada por el artículo 2.o de la ley N.o 12.485 ya citada; B) que los funcionarios de los expresados organismos tienen, de acuerdo a las categorías, los mismos sueldos y obligaciones funcionales idénticas, y C) que se ha logrado en las Cajas Departamentales la unidad documental y administrativa que los propios servicios estaban reclamando;

Considerando: que en base a lo expuesto es necesario regularizar la situación financiera de la Caja, reforzando sus rubros con los recursos previstos en las disposiciones legales en vigencia, a fin de que pueda dar cumplimiento en forma efectiva a los múltiples servicios de orden público que realiza;

Con: lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas de la República, lo informado favorablemente por la Inspección General de Hacienda y el Consejo Central de Asignaciones Familiares;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o) Autorizar a la Caja de Compensación N.o 30 de Nueva Helvecia (Colonia), a utilizar el 12 o|o de su recaudación y los intereses del Fondo de Reserva, para financiar el presupuesto de Sueldos y Gastos del ejercicio 1959.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos al Consejo Central de Asignaciones Familiares.

Por el Consejo: HAEDO. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

22

Resolución. Se autoriza a la Caja de Compensación N.o 27 de Las Piedras, Canelones, a utilizar el 12 o|o de su recaudación y los intereses del Fondo de Reserva, para financiar su presupuesto de Sueldos y Gastos del Ejercicio 1959.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de junio de 1961.

Visto: La gestión de la Caja de Compensación N.o 27 de Las Piedras (Canelones), a fin de que se le autorice a disponer de los porcentajes complementarios sobre recaudación y de los intereses del Fondo de Reserva, con la finalidad de financiar el presupuesto de sueldos y gastos para el ejercicio 1959;

Resultando: que la solicitud en vista ha sido iniciada en virtud de la insuficiencia de los recursos normales con que cuenta el Organismo peticionante, para atender las obligaciones presupuestales, emanadas de las disposiciones adoptadas por la Comisión creada por el artículo 2.o de la ley N.o 12.485 de 26 de diciembre de 1957;

Resultando: que la Inspección General de Hacienda en su informe de fojas 25 a 26, estima que corresponde autorizar a la Caja de que se trata a utilizar el 12 o|o de la recaudación para atender sus "Gastos de Administración" durante el ejercicio 1959; de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9 de la ley N.o 12.543 de 16 de octubre de 1958 y los intereses de los Títulos de Deuda Pública adquiridos con cargo al Fondo de Reserva (artículo 39 de la ley N.o 11.618 de 20 de octubre de 1950);

Resultando: que el Tribunal de Cuentas de la República en mérito a las disposiciones legales aplicables, dictamina en el sentido de que no tiene observación que formular a la solicitud en vista;

Resultando: que recabada opinión del Consejo Central de Asignaciones, éste se expide en sentido favorable a la gestión en trámite en base: A) que los sueldos y estructuración presupuestal de todas las Cajas de Compensación del Interior son establecidas por la Comisión creada por el artículo 2.o de la ley N.o 12.485 ya citada; B) que los funcionarios de los expresados organismos tienen, de acuerdo a las categorías, los mismos sueldos y obligaciones funcionales idénticas; y C) que se ha logrado en las Cajas Departamentales la unidad documental y administrativa que los propios servicios estaban reclamando;

Considerando: que en base a lo expuesto, es necesario regularizar la situación financiera de la Caja, reforzando sus rubros con los recursos previstos en las disposiciones legales en vigencia, a fin de que pueda dar cumplimiento en forma efectiva a los múltiples servicios de orden público que realiza;

Con lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas de la República, lo informado favorablemente por la Inspección General de Hacienda y el Consejo Central de Asignaciones Familiares,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Autorizar a la Caja de Compensación N.o 27 de Las Piedras (Canelones), a utilizar el 12 o|o de su recaudación y los intereses del Fondo de Reserva, para financiar su Presupuesto de Sueldos y Gastos del ejercicio 1959.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos al Consejo Central de Asignaciones Familiares.

Por el Consejo: HAEDO. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

23

Resolución. Se autoriza a la Caja de Compensación N.o 24 de Canelones, a utilizar el 11.40 o|o de su recaudación, para financiar su Presupuesto de Sueldos y Gastos del Ejercicio 1959

Ministerio de Industrias y Trabajo

Montevideo, 15 de junio de 1961.

Vistos: la gestión de la Caja de Compensación N.o 24 de Canelones, a fin de que se le autorice a disponer de los porcentajes complementarios sobre recaudación, con la finalidad de financiar el presupuesto de sueldos y gastos para el Ejercicio 1959;

Resultando: I) Que la solicitud en vista ha sido iniciada en virtud de la insuficiencia de los recursos normales con que cuenta el Organismo peticionante, para atender las obligaciones presupuestales emanadas de las disposiciones adoptadas por la Comisión creada por el artículo 2.o de la ley N.o 12.485, de 26 de diciembre de 1957;

II) Que la Inspección General de Hacienda en su informe de fs. 28 a 29, estima que corresponde autorizar a la Caja de que se trata a utilizar el 11,40 o|o de la recaudación para atender sus Gastos de Administración, durante el Ejercicio 1959, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9.o de la ley N.o 12.543, de 16 de octubre de 1958;

III) Que el Tribunal de Cuentas de la República, en mérito a las disposiciones legales aplicables, dictamina en el sentido de que no tiene observación que formular a la solicitud en vista;

IV) Que recabada opinión del Consejo Central de Asignaciones Familiares, éste se expide en sentido favorable a la ges-

ción en trámite en base: A) que los sueldos y estructuración presupuestal de todas las Cajas de Compensación del Interior, son establecidos por la Comisión creada por el artículo 2.o de la ley número 12.485, ya citada; B) que los funcionarios de los expresados organismos, tienen, de acuerdo a las categorías, los mismos sueldos y obligaciones funcionales idénticas; y C) que se ha logrado en las Cajas Departamentales la unidad documental y administrativa que los propios servicios estaban reclamando;

Considerando: Que en base a lo expuesto, es necesario regularizar la situación financiera de la Caja, reforzando sus rubros con los recursos previstos en las disposiciones legales en vigencia, a fin de que pueda dar cumplimiento en forma efectiva a los múltiples servicios de orden público que realiza;

[illegible] lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas de la República, lo informado favorablemente por la Inspección General de Hacienda y el Consejo Central de Asignaciones Familiares,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Autorizar á la Caja de Compensación N.o 24, de Canelones, a utilizar el 11.40 o|o de su recaudación, para financiar su Presupuesto de Sueldos y Gastos del Ejercicio 1959.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos al Consejo Central de Asignaciones Familiares.

Por el Consejo: HAEDO. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

24

Resolución. Se autoriza a la Caja de Compensación N.o 11 de Rocha a utilizar el 12 o|o de su recaudación y los intereses del Fondo de Reserva, para financiar su Presupuesto de Sueldos y Gastos del Ejercicio 1959.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de junio de 1961.

Visto: La gestión de la Caja de Compensación N.o 11 de Rocha complementarios sobre recaudación y de los intereses del Fondo de Reserva, con la finalidad de financiar el presupuesto de sueldos y gastos para el ejercicio 1959;

Resultando: Que la solicitud en vista ha sido iniciada en virtud de la insuficiencia de los recursos normales con que cuenta el Organismo peticionante, para atender las obligaciones presupuestales, emanadas de las disposiciones adoptadas por la Comisión creada por el artículo 2.o de la ley N.o 12.485 de 26 de diciembre de 1957;

Resultando: Que la Inspección General de Hacienda en su informe de fs. 18 a 19, estima que corresponde autorizar a la Caja de que se trata a utilizar el 12 o|o de la recaudación para atender sus "Gastos de Administración" durante el ejercicio 1959, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9.o de la ley número 12.542 de 16 de octubre de 1958 y los intereses de los Títulos de Deuda Pública, adquiridos con cargo al Fondo de Reserva (artículo 39 de la ley número 11.618 de 20 de octubre de 1950);

Resultando: Que el Tribunal de Cuentas de la República en mérito a las disposiciones legales aplicables, dictamina en el sentido de que no tiene observación que formular a la solicitud en vista;

Resultando: Que recabada opinión del Consejo Central de Asignaciones Familiares, éste se expide en sentido favorable a la gestión en trámite en base: A) Que los sueldos y estructuración presupuestal de todas las Cajas de Compensación del Interior son establecidas por la Comisión creada por el artículo 2.o de la ley N.o 12.485, ya citada; B) Que los funcionarios de los expresados organismos tienen de acuerdo a las categorías, los mismos sueldos, y obligaciones funcionales idénticas; y C) Que se ha logrado en las Cajas Departamentales la unidad documental y administrativa que los propios servicios estaban reclamando;

Considerando: Que en base a lo expuesto, es necesario regularizar la situación financiera de la Caja, reforzando sus rubros con los recursos previstos en las disposiciones legales en vigencia, a fin de que pueda dar cumplimiento en forma efectiva a los múltiples servicios de orden público que realiza;

Con lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas de la República, lo informado favorablemente por la Inspección General de Hacienda y el Consejo Central de Asignaciones Familiares,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Autorizar a la Caja de Compensación N.o 11 de Rocha a utilizar el 12 por ciento de su recaudación y los intereses del Fondo de Reserva, para financiar su Presupuesto de Sueldos y Gastos del Ejercicio 1959.

2.o) Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos al Consejo Central de Asignaciones Familiares.

Por el Consejo: HAEDO. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario

---

25

Resolución. Se autoriza a la Caja de Compensación N.o 12 de San José para utilizar el 12 o|o de su recaudación para financiar el Presupuesto de Sueldos y Gastos del Ejercicio 1958.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de junio de 1961.

Visto: La gestión de la Caja de Compensación N.o 12, de San José, a fin de que se le autorice a disponer de los porcentajes complementarios sobre recaudación con la finalidad de financiar el presupuesto para el Ejercicio 1958.

Resultando: I) La solicitud en vista ha sido iniciada en virtud de la insuficiencia de los recursos normales con que cuenta el Organismo peticionante, para atender las obligaciones presupuestales, emanadas de las disposiciones adoptadas por la Comisión creada por el artículo 2.o de la ley N.o 12.485 de 26 de diciembre de 1957.

II) Que la Inspección General de Hacienda en su informe de fojas 25, estima que cabe autorizar a la Caja de Compensación N.o 12 de San José, a utilizar para la financiación del referido Presupuesto, el 2 o|o complementario sobre la recaudación desde el 16 de enero de 1958.

III) Que el Tribunal de Cuentas de la República en mérito a las disposiciones legales aplicables, dictamina en el sentido de que no tiene observación que formular a la solicitud en vista.

Considerando: Que es necesario regularizar la situación financiera de la Caja de que se trata, reforzando sus rubros con los recursos previstos en las disposiciones legales en vigencia, a fin de que pueda dar cumplimiento en forma efectiva a los múltiples servicios de orden público que realiza.

Con lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas de la República, lo informado favorablemente por la Inspección General de Hacienda y el Consejo Central de Asignaciones Familiares,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Autorizar a la Caja de Compensación N.o 12 de San José para utilizar el 12 o|o de la recaudación desde el 16 de enero de 1958, para financiar el presupuesto aprobado para dicho Ejercicio por el Tribunal de Cuentas de la República.

2.o Comuníquese, publíquese y a sus efectos vuelva al Consejo Central de Asignaciones Familiares.

Por el Consejo: HAEDO. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el 15 de junio de 1961.

2180—Resolución librando orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Río Negro por la suma de $ 5.000.00, c|c al rubro 4.02 del ítem 7.01, a fin de que atienda el importe de los materiales que le sean necesarios para las obras de ampliación del local de la Comisaría de la 5a. Sección "El Aguila", de aquel departamento.

2181—Resolución autorizando a la Intendencia Gral. de Policías para adquirir a la "FUNSA", 5 cubiertas medida 600 x 16 ($ 219.80 c|u), y 5 cámaras de igual medida ($ 32.95 c|u), por la suma total de $ 1.278.75, que se atenderá c|c al rubro 8.03 A del ítem 7.01, con destino al jeep al servicio de la Comisaría de la 15a. Sec. del departamento de Canelones.

2182—Resolución autorizando a la Intendencia Gral. de Policías para adjudicar a "I B M del Uruguay S. A.", el suministro de un registrador de entradas y salidas con destino a los funcionarios de dicha Intendencia, por la suma total de $ 5.500.00, que deberá atenderse c|c al rubro 3.15 del ítem 7.01.

2183—Resolución autorizando a la Contaduría Gral. de la Nación para liquidar a favor de la Jefatura de P. de Tacuarembó, la suma de $ 3.040.00, c|c al artículo 43 de la ley 11.923 de 27 de marzo de 1953, que se deberá abonar a varios funcionarios del Cuerpo de Bomberos de aquel departamento, en concepto de pago de las diferencias de sueldo que debían percibir, conforme lo estatuído por la mencionada ley.

2184.—Resolución aprobando lo actuado por el Ministerio del Interior al disponer la reparación urgente del automóvil Studebaker N.o A-162, a su servicio; y librando orden de pago por la suma de $ 4.162.50 a favor de la firma "Juan C. Gambetta", c|c al rubro "Adquisición y Reparación de Vehículos" importe de la reparación efectuada.

2185—Resolución autorizando a la Jefatura de Policía de Montevideo para constituir un "Fondo Permanente" de $ 50.000.00 c|c al producido por la "Patente Especial a las Compañías de Seguros", que destinará a la compra al contado, de los repuestos e implementos mecánicos que debe realizar el Cuerpo de Bomberos de su dependencia para mantener en actividad sus elementos de lucha contra el fuego, así como las adquisiciones que, por montos reducidos, debe llevar a cabo para las obras de ampliación del edificio de la referida Unidad.

2186—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo al suyo de 9| VI|61, al cual se acompañó el exhorto 1327 librado por el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 3er. Turno, de 26|V|61, solicitando informes respecto al nombramiento y cese del señor Carlos Noqués, como interventor de la firma "Ricardo Bayer y Cía." durante la 2.a guerra mundial; y adjuntando al mismo, los datos requeridos.

2187—Se dicta resolución en los antecedentes formados con motivo de las inasistencias al servicio del Oficial Inspector de la Jefatura de Policía de San José, señor Antonio Lorenzo Villero, resolviéndose declarar cesante a dicho funcionario, sin pérdida de sus derechos jubilatorios.

2188—Se declara que la causa que motivó la exoneración del Sargento de la Jefatura de Policía de Montevideo, señor José Saúl Sosa Mora, no apareja la pérdida del derecho a la Jubilación.

2189—Se declara que la causa que motivó la exoneración del Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Paysandú, señor Juan Ramón Rodríguez, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

2190—Mensaje: a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo al suyo número 113, por el cual comunica el procesamiento del ex Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Montevideo, señor José Alberto Velázquez Pereira, por el delito de apropiación indebida.

2191—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo al suyo número 116, por el cual comunica el procesamiento del ex-Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Montevideo, señor César Polidoro Tejería Rodríguez, por el delito de concusión.

2192—Se declara que la causa que motivó la exoneración del Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Florida señor Gregorio Benigno Rodríguez, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

2193—Se dicta resolución en la información sumaria instruída al Oficial Ayudante de 1ra. de la Jefatura de Policía de Colonia, señor José Manuel Flores, por inasistencias al servicio por razones de enfermedad, resolviéndose declarar cesante a dicho funcionario, sin pérdida de sus haberes jubilatorios

2194—Se acepta la renuncia presentada por el Dr. Salomón Jarodiel del cargo de Médico Supernumerario del Servicio Público de la 12a. Sección de la Jefatura de Policía de Paysandú.

2195—Se nombra Miembro del Directorio del Estatuto del Funcionario al doctor don Juan José Piaggio Victorica.

2196—Se dicta resolución en la información sumaria instruída al Oficial Inspector de la Jefatura de Policía de Montevideo, señor Félix Quinteros, con motivo de diversas irregularidades cometidas, resolviéndose declarar cesante al citado funcionario, sin que ello afecte sus derechos jubilatorios.

2197—Se acepta la renuncia presentada por el señor Francisco Cuadro Maldana, del cargo de Oficial Inspector de la Jefatura de Policía de Montevideo.

2198—Se dicta resolución en la información sumaria instruída al personal de la Comisaría de la 7a. Sección de la Jefatura de Policía de Colonia, resolviéndose declarar cesante al Suboficial honorario señor Juan Francisco Alberro, sin que ello afecte sus derechos a la jubilación.

2199—Resolución autorizando a la Intendencia Gral. de Policía para adquirir a "Hilel Weinstock", alambre de distintas clases, con destino al cercado de predios policiales del interior de la República, por un total de $ 19.140.00, que se deberá atender c|c al rubro "Construcciones y Mejoras de la Tierra".

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 15 de junio de 1961.

6311—Autorízase a la Dirección General de Correos, para liquidar con cargo al rubro 2.08 "arrendamientos Item 5.03" los nuevos alquileres asignados a las Sucursales Nos. 7, 9, 10, 14, 32, 33, 50 y Agencia N.o 110 y la asignación de cincuenta pesos ($ 50.00) mensuales, para alquiler, con cargo al mismo rubro para las nuevas Sucursales N.os 37, 43 y la N.o 25.

6312—Autorízase a la Dirección General de Correos para proceder a la incineración de cincuenta y seis (56) estampillas "El Ceibo" de $ 0.005, por un valor total de once pesos con veinte centésimos ($ 11.20).

6313—Autorízase a la Dirección General de Correos, para adquirir a la firma Imprenta la Económica, quinientos (500) kgs. de papel embalaje fino, quinientos (500) kgs. de papel de embalaje grueso y seis mil cuatrocientos (6.400) kgs. de papel de diario en bobinas en la suma total de treinta y cinco mil ochocientos sesenta y dos pesos ($ 35.862.00).

6314—Modifícase la resolución de 14 de agosto de 1960, que autorizó a la Dirección General de Correos para contratar con el Banco de Seguros del Estado pólizas de seguros para 25 camionetas, por el monto de hasta $ 16.000.00; en el sentido de establecer que se autoriza a la Dirección General de Correos para abonar al Banco de Seguros del Estado la suma de $ 5.691.55 por la referida contratación por el período 1.o de octubre a 31 de diciembre de 1960, con cargo a la suma de $ 8.500.00 del rubro 8.01 establecida en dicha resolución; y autorízase a la Contaduría General de la Nación para transferir a Rentas Generales el saldo de la cantidad imputada a dicho rubro y la suma de $ 7.500.00, imputada al rubro 2.10.

6315—Déjase sin efecto el numeral 1.o de la resolución de 9 de setiembre de 1959, que autorizó a la Dirección General de Correos para encomendar a la Imprenta Nacional la impresión de 50.000 sellos postales de Aviación (Serie Bolzo Lanza), en lo relativo a la imputación de la suma de $ 2.626.00; y dispónese que la Contaduría General de la Nación incluya la referida suma en una relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1960, a los efectos del pago de la referida impresión; y anúlase la Orden de Pago respectiva, N.o 2470.

6316—Declárase que el señor Luis Alberto Molina Fuentes, designado por resolución de 15 de diciembre de 1960 Agente de Correos A-349, le corresponde percibir una remuneración mensual de $ 240.00 desde la fecha de su designación, en lugar de la de $ 50.00 fijada en dicha resolución.

6317—Declárase que los verdaderos nombres y apellidos de la persona designada por resolución de 24 de julio de 1953 para ocupar un cargo de Auxiliar en la Dirección General de Correos son María Elena Margarita Borzomi Mosso y no María Elena Margarita Borzoni, como se estableció por error.

6318—Autorízase a la División Giros de la Dirección General de Correos para descargar de su contabilidad la suma

de o|o 100.00, déficit constatado el 28 de mayo de 1951 en ocasión de una expedición de dinero al Interior para pago de jubilaciones.

6319—Autorízase a la Dirección General de Correos para habilitar un Fondo Permanente de $ 2.000.00 para atender el pago de Compensaciones de remplazantes de Estafeteros.

6320—Declárase que los nombres y apellidos de la persona designada por resolución de 10 de enero de 1961 para un cargo de Valijero - Cartero de la Sucursal de Correos de Juan Lacaze (Departamento de Colonia), son Horacio Criet Menéndez y no Horacio Griet Menéndez, como se estableció por error.

6321—Declárase caducada la concesión de la mina "Martín", situada en la 7a. Sección Judicial del Departamento de Colonia, de la que son titulares los sucesores de Bautista Assandri y Juan Martín.

6322—Confírmase la resolución del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, de 7 de diciembre de 1959, por la que se aplicó a la firma Manuel Basalo, una multa de $ 600.00, por infracción a lo dispuesto en el artículo 8.o, inciso 11, ley N.o 10.940 de 19 de setiembre de 1947, sobre exhibición de precios Oficiales.

Sanciones Comercio Ilícito de Carne

6323—Comísase la mercadería incautada en el procedimiento efectuado al señor Erval Cáceres.

6324—Idem al señor Alejandro García.

6325—Idem al señor Anister Gómez Alba.

6326—Aplícase una multa de $ 100.00 al señor Osatilicio Lima; y comísase la mercadería incautada.

6327—Idem ($ 100.00) al señor Rubén Sosa.

6328—Idem ($ 150.00) al señor Albérico Espino Martínez.

6329—Idem ($ 300.00) al señor Juan Camejo.

6330—Idem ($ 500.00) al señor Miguel Hipólito Yanco.

6331—Idem ($ 2.000.00) al señor Gregorio Kaganas Miner.

6332—Idem ($ 3.000.00) al señor Francisco Gonda González.

6333—Idem ($ 6.080.00) al señor José Antonio Fernández Martínez.

6334—Idem ($ 8.000.00) al señor Isaac Gold.

6335—Declárase que en el procedimiento efectuado al señor Leocadio Fleitas no ha existido infracción; y dispónese devolver a su propietario el importe de la mercadería comisada.

6337—Autorízase a la Dirección General de Correos para invertir hasta la suma de $ 1.124.90 en la confección, por el Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina, de 64 pantalones para el personal de choferes.

6338—Autorízase a la Imprenta Nacional para invertir hasta la suma de $ 15.180.00 en las erogaciones que demanden los gastos de despacho y comisiones de la compra e instalación de la máquina Offset, autorizada por resolución de fecha 1.o de junio en curso.

6339—Decreto reglamentando la venta y el uso del gas-oil a precio especial para ómnibus de transporte colectivo de pasajeros.

6340—Autorízase a la Dirección General de Correos para abonar al Banco de Seguros del Estado la suma de pesos 1.957.50, que le adeuda por concepto de prima de la póliza que ampara los riesgos de incendio del local ocupado por el garage de la calle La Paz N. 1341.

6341—Revalídanse para el Ejercicio 1961 diversas obligaciones fijas de la Dirección General de Correos, por concepto de "Transporte de Cosas" (rubro 2.01).

6342—Autorízase a la Dirección General de Correos para disponer la omisión de una serie de sellos postales aéreos, en dos valores, conmemorativos de la Conferencia del Consejo Interamericano Económico y Social, convocada por la Organización de los Estados Americanos, a reunirse en Punta del Este el 15 de julio próximo.

6343—Autorízase la ampliación de servicios telefónicos de la Secretaría del Ministerio de Industrias y Trabajo, por la suma de $ 149.00 mensuales.

1433—Decreto instituyendo un Consejo de Salarios para el personal de Talleres de Lavado, Planchado de Ropa Blanca, Mecánicos o no Lavaderos en General; Tintorerías, Lavado y Limpieza de Ropa, Sombreros, etc.

1434—Decreto transfiriendo para el 12 de julio de 1961 la fecha para realizar la elección patronal para la integración de la Comisión Honoraria de Asistencia Médica y Seguro de Enfermedad en la Industria de la Construcción (CHAMSEC).

1435—Decreto integrando el Consejo de Salarios para la Industria y el Comercio del Departamento de Soriano.

1439—Autorízase a la Caja de Compensación de Asignaciones Familiares N.o 3, de Tacuarembó, a utilizar el 11 o|o de su recaudación para financiar su Presupuesto de Sueldos y Gastos del Ejercicio 1959.

1440—Idem N.o 4, de Florida, a utilizar el 12 o|o de su recaudación y los intereses del Fondo de Reserva, para financiar su presupuesto de Sueldos y Gastos del Ejercicio 1959.

1441—Idem N.o 5, de Treinta y Tres, a utilizar el 12 o|o de su recaudación y los intereses del Fondo de Reserva, para financiar su Presupuesto de Sueldos y Gastos del Ejercicio 1959.

1442—Idem N.o 6, de Artigas, a utilizar el 10,20 o|o de su recaudación, para financiar su Presupuesto de Sueldos y Gastos del Ejercicio 1959.

1443—Idem N.o 9, de Flores, a utilizar el 12 o|o de su recaudación y los intereses del Fondo de Reserva, para financiar su Presupuesto de Sueldos y Gastos del Ejercicio 1959.

1444—Idem N.o 11, de Rocha, a utilizar el 12 o|o de su recaudación y los intereses del Fondo de Reserva, para financiar su Presupuesto de Sueldos y Gastos del Ejercicio 1959.

1445—Idem N.o 12, de San José, a utilizar el 12 o|o de la recaudación desde el 16 de enero de 1958, para financiar el Presupuesto de Sueldos y Gastos del Ejercicio 1958.

1446—Idem N.o 13, de Lavalleja, a utilizar el 11,70 o|o de su recaudación, para financiar su Presupuesto de Sueldos y Gastos del Ejercicio 1959.

1447—Idem N.o 22, de Río Negro, a utilizar el 12 o|o de su recaudación y los intereses del Fondo de Reserva, para financiar su Presupuesto de Sueldos y Gastos del Ejercicio 1959.

1448—Idem N.o 24, de Canelones, a utilizar el 11,40 o|o de su recaudación, para financiar su Presupuesto de Sueldos y Gastos del Ejercicio 1959.

1449—Idem N.o 26, de Rosario (Departamento de Colonia), a utilizar el 12 o|o de su recaudación y los intereses del Fondo de Reserva, para financiar su Presupuesto del Ejercicio 1959.

1450—Idem N.o 27, de Las Piedras (Canelones), a utilizar el 12 o|o de su recaudación y los intereses del Fondo de Reserva, para financiar su Presupuesto del ejercicio 1959.

1451—Idem N.o 30, de Nueva Helvecia (Departamento de Colonia), a utilizar el 12 o|o de su recaudación y los intereses del Fondo de Reserva, para financiar su Presupuesto de Sueldos y Gastos del Ejercicio 1959.

La Secretaría.

TRAMITES DE LA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, 20 de junio de 1961.

Pasa a la Cámara Nacional de Comercio: Acta 91.694 "Tycora", de Gorge Engel, de Bs. Aires, República Argentina.

—Pasan al Ministerio de Salud Pública: Acta 87.061 "Trizymal" C. F. Boehringer y Soehne G. m. b. H., de Alemania. — Acta 87.043 "Fulcin", de Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo. — Acta 87.278 "Longactiv", de Hoffmann La Roche Inc., de E. U. de América. — Acta 87.545 "Prologestin", de Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo. — Acta 88.803 "Anasteron", de Jorge L. Zaffaroni Alfaro, de Montevideo. — Acta 87.068 "Algeril", de Farbenfabriken Bayer Aktiengesselschaft, de Alemania. — Acta 85.859 "Amplex", de Ricardo Garrido, de Montevideo. — Acta 86.102 "Culminal", de Ricardo Garrido, de Montevideo. — Acta 88.725 "Segontin", de Fabwerke Hoechst Aktiengesellschäft vormals Meister Lucius y Bruning, de Alemania. — Acta 87.069 "Apernyl", de Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta 87.946 "Rumex Big Carlo Erba", de Carlo Erba, Societa per Azioni, de Italia. — Acta 87.922 "Brandt", de Brandt Laboratorios del Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta 87.918 "Glubetacid", de Brandt Laboratorios Soc. An. de Bs. Aires, República Argentina. — Acta 87.896 "Polysar", de Polumer Corporation Ltd., de Canadá. — Acta 87.892 "Solvosterol", de Sophamar S. A., de Ginebra. — Acta 87.949 "Verisal", de Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo. — Acta 87.948 "Poconseca", de Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo. — Acta 87.947 "Frebidan", de Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo. — Acta 87.971 "Revalidan", del Dr. Lazar y Cía. S. R. L., de Montevideo. — Acta 87.964 "Tigadoxin", de Hoffmann-La Roche Inc., de E. U. de América. — Acta 87.685 "Dinistenile", de Mario C. Isola, de Montevideo. — Acta 87.687 "Quintamax", de Hiperfosfato S. A. (Hipsa), de Montevideo. — Acta 90.020 "Cambison", de Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta 90.021 "Variogen", de Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius y Bruning, de Alemania. — Acta 90.022 "Variogen", de Farbwerke Hoechst Aktiengellschaft, vormals Meister Lucius y Bruning, de Alemania. — Acta 87.293 "Rapora", de Hoffmann-La Roche Inc., de E. U. de América. — Acta 87.294 "Garinor", de Hoffmann-La Roche Inc., de E. U. de América. — Acta 87.395 "Torecan", de Sandoz S. A., de Suiza. — Acta 87.393 "Pantehyd", de Sandoz S. A., de Suiza. — Acta 87.394 "Calcifonic", de Sandoz S. A., de Suiza. — Acta 87.396 "Intestopan", de Sandoz S. A., de Suiza. — Acta 87.399 "Pionex", de Víctor Manuel Guerra, de Montevideo. — Acta 87.355 "Paterson", de Walter Hugo, de Montevideo. — Acta 87.353

"Digoxil F: I. S. C. H. E. R.", de Cosme de los Santos, de Montevideo. — Acta 87.369 "Ledermicina", de American Cyanamid Company, de E. U. de América.— Acta 87.374 "Aspirinetas", de Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta 87.684 "Tenuate", de Mario C. Isola S. A., de Montevideo. — Acta 87.686 "Fertimax", de Hiperfosfato S. A. (Hipsa), de Montevideo. — Acta 87.382 "Madecassol", de Laboratorios Laroche-Navarron S. A., de Francia. — Acta 87.390 "Novabetil", de Gerardo Ramon y Cía. S. A., de Montevideo. — Acta 87.391 "Mipaclor", de Gerardo Ramon y Cía. S. A., de Montevideo. — Acta 87.209 "Ancrant", de Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta 87.200 "Bebyflat", de Veiga y Cía., de Montevideo. — Acta 87.172 "Mertiottal Athena", de Laboratorio Athena S. A., de Montevideo.

—Pasan a la Dirección de Industrias: Acta 9.248 "Procedimiento para la Fabricación de productos fibrosos en cintas u hojas", de Luigi Stangalini, de Italia. — Acta 12.153 "Máquina sembradora mejorada", de Carlos María Torres Negreira, de Montevideo. — Acta 12.622 "10—Undecenoato de testosterona", de Syntex S. A., de Méjico. — Acta 13.390 "Procedimiento para la producción de aguarrás de Texel S. A., de Montevideo. — Acta 13.413 "Un dispositivo de abisagramiento para tablillas integrantes de persianas plegables en general", de Carlos Mañas, de Bs. Aires, República Argentina. — Acta 13.521 "Perfeccionamiento en o relacionados con compuestos orgánicos", de Sandoz S. A., de Suiza. — Acta 13.523 "Procedimiento para la preparación de La (Cloro 2 Amino - 4 Benzoil) - Bensil 4 - Piperazina", de Societe Des Usines Chimiques Rhone-Poulenc., de Francia.— Acta 13.528 "Procedimiento para acondicionar materiales a fin de hacerlos receptivos de colorantes y los materiales tratados con el mismo", de United Mer chans and Manufacturies Inc., de E. U. de América. — Acta 13.531 "Calefactores peliculares multicara en forma de tira", de General Electric Company, de E. U. de América. — Acta 13.539 "Productos fungicidas", de Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius y Bruning, de Alemania. — Acta 13.541 "Aparato de limpieza por succión", de The Hoover Company, de E. U. de América. — Acta 13.542 "Aparato de limpieza por succión", de The Hoover Company, de E. U. de América. — Acta 13.546 "Composiciones de actividad antihelmintica y método para producirlas", de Philip Artuhr Kingsbury de 37 Meadow Lane, Inglaterra. — Acta 13.547 "Procedimiento para la preparación de nuevos derivados del Pirazol', de Derek Ernest Wright, de Inglaterra. — Acta 13.548 "Procedimiento para preparar 6- (5-nitro 2- Fenil Azauracilo". de The Norwich Pharmacal Company, de E. U. de América. — Acta 13.549 "Mejoras introducidas en unidades productoras de gas a partir de cualquier combustible pesado", de Ramón Ubeda Perello, de Montevideo. — Acta 13.550 "Sierra circular para cortar metales", de Pietro Dodesini y Alfredo Matteoli, de Bs. Aires, República Argentina. — Acta 13.552 "Máquinas desmenuzadoras", de Carl Schnell y The Griffith Laboratories Inc., de E. U. de América. — Acta 13.554 "Un método para la preparación de tioxantenos", de Kefalas Als, de Dinamarca. — Acta 13.555 "Método para la manufactura de tubos de hormigón teniendo refuerzos pretensados longitudinales y anulares", de Svenska Entreprenad Aktiebolaget Sentab, de Suecia. — Acta 13.556 "Un procedimiento para la preparación de esteres de 19-nortestosterona", de N. V. Organon., de Holanda. — Acta 13.557 "Procedimiento para el mejoramiento de las propiedades de los materiales textiles" de Institud Textile de France, de Francia. — Acta 13.558 "Procedimiento para tratamiento de fibras querantinosas e instalación para la ejecución de este procedimiento" de Institud Textile de France, de Francia. — Acta 13.559 "Máquinas desmenuzadoras" de Carl Schnell y The Griffith Laboratories, Inc. de Estados Unidos de América. — Acta 13.560 "Nuevo dispositivo terminal para unión de cajas y caños en instalaciones eléctricas" de Ernesto Mario Salvático, de Montevideo. — Acta 13.561 "Dispositivo limitador protector contra sobre tensiones" de Gastón Morganti y Narciso H. Tiboni, de Montevideo. — Acta 13.562 "Nuevos derivados de la fenotiazina y su procedimiento de preparación" de Societe des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de Francia. — Acta 13.563 "Nuevos derivados del adamantana y su procedimiento de preparación" de Societe des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de Francia. — Acta 13.564 "Catalizador de conversión" de Universal Oil Products Company, de Estados Unidos de América. — Acta 13.566 "Nuevo aparato vertedor de líquidos en cantidades predeterminadas" de Luis Alberto Rodríguez de la Puente y otros, de Montevideo. — Acta 13.568 "Un nuevo dispositivo en sustitución del sistema común de seguridad en alcancías" de Inyecta Metal Uruguaya Soc. An., de Montevideo. — Acta 13.569 "Mecanismos de impulsión en pestillos de cerraduras y medio de accionamiento y traba en forma" de Inyecta Metal Uruguaya S. A., de Montevideo. — Acta 13.572 "Mejoras en regatores para patas de sillas y similares" de José Ruben Fernández y otro, de Montevideo. — Acta 13.573 "Aparato de electrodialisis" de Asahi Kasci Kogyo Rabushiki Kaiska, de Japón. — Acta 13.574 "Mejoras en un aparato de electrodialisis" de Asahi Kasci Kogyo Rabushiki Kaiska, de Japón. — Acta 13.575 "Cierre de botellas no rellenables" de John Haig y Co. Ltd., de Gran Bretaña. — Acta 13.576 "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos" de Sandoz A. G., de Suiza. — Acta 13.577 "Polímeros estabilizados de mono-alfa-olefina" de Imperial Chemical Industries Ltd., de Inglaterra. — Acta 13.578 "Procedimiento para fabricar envases con válvula de acceso, de material laminar flexible" de Roberto Salvador Sole, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 13.582 "Electrodializador" de Asahi Kassi Kogyo Kabushiki Kaisha, de Japón. — Acta 13.584 "Nuevo accesorio para evitar el deslumbramiento en los vehículos automóviles y similares" de José Valles Bolufer, de Montevideo. — Acta 13.585 "Tapón medidor" de Napoleón Krystek, de Montevideo. — Acta 13.586 "Mejoras en instalaciones de antenas para televisión o similares" de Pablo Tarigo Scheck y otro, de Montevideo. — Acta 13.587 "Un dispositivo para el expendio de aguas gaseosas" de Juan Carlos Caprile, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 13.588 "Sistema perfeccionado silenciador e intensificador de potencia de motores" del Ing. Ennio Magnoni, de Italia. — Acta 13.591 "Un dispositivo encendedor a chispa" de Ruben José Ponzio, de Montevideo — Acta 13.592 "Nuevos envases exposición y similares" de Pesce y Cerini Unidos Sociedad Anónima de Montevideo — Acta 13.595 "Artículos [illegible] y su procedimiento de fabricación" de Weco Products Company, de Estados Unidos de América. — Acta 13.597 "Una jeringa de uso veterinario" de Cándido Leaes Da Silveira, de Brasil. — Acta 13.599" Aparato para doblar hilados rizados" de Joseph Bancroft y Sons Co. de Estados Unidos de América.

—Marcas concedidas: Acta 58.027 "Kotams" de Kimberly-Glark Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 59.135 "Apas inter farma" de Thei Frank Soc. de Resp. Ltda., de Montevideo. — Acta 61.467 "Verum" de Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo. — Acta 62.662 "Anildinic" de Anildinie E.N. (Empresa Incorporada a la Dirección Nacional de Industrias del Estado) de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 64.072 "Crush" de Orange-Crush Company, de Estados Unidos de América. — Acta 77.998 "Turissa Novannatic" de Turina-Nalmaxchinenfabrik A.G., de Suiza. — Acta 79.564 "Comet" de The Procter y Gamble Company, de Estados Unidos de América. — Acta 79.733 "Guereño" de Establecimientos Fabriles Guereño Sociedad Anónima, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 85.752 "Fluperim" de Hoffmann-La Roche Inc., de Suiza. — Acta 85.753 "Madriqid" de Hoffmann-La Roche Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 85.755 "Madricidin" de F. Hoffmann-La Roche Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 85.798 "Oradexon" de N V. Organon, de Holanda. — Acta 86.467 "Aturban" de Ciba Societe Anonyme, de Suiza. — Acta 86.608 "Darenthin" de Walter Hugo, de Montevideo — Acta 86.624 "Siqualine" de Olin Mathieson Chemicla Corp., de Estados Unidos de América. — Acta 86.689 "Disomer" de Essex (Uruguay) S. A., de Montevideo. — Acta 90.536 "Gardini" de Gardini Soc. An., de República Argentina. — Acta 90.922 "Gardini" de Gardini Soc. An., de República Argentina. — Acta 91.476 "Gardini" de Gardini Soc. An. de República Argentina.

—Se autorizan las siguientes renovaciones: Acta 89.931 "Maconochie's. — Acta 91.089 "Polydor". — Acta 91.526 "Neotial Darck". — Acta 91.529 "Champagne". — Acta 91.524 "Trinamin". — Acta 91.530 "Ramo de flores". — Acta 91.527 "Cetropina Darck". — Acta 91.510 "Technicolor". — Acta 91.528 "Nestle". — Acta 91.525 "Patrico Darck". — Acta 89.044 "Sheaffer's. — Acta 89.043 "Fineline". — Acta 90.741 "Gewo". — Acta 90.734 "Atmonil". — Acta 90.732 "Imprex-K 4". — Acta 90.727 "Ribamyr". — Acta 90.866 "Metafil". — Acta 90.880 "Solgón". — Acta 89.041 "Emblema". — Acta 90.848 "Proven". — Acta 90.722 "Mignon". — Acta 90.719 "Neuro Fosfato Eskay". — Acta 90.141 "Ford". — Acta 90.710 "Les Vieux Gravures". — Acta 90.709 "Pepsi-Cola". — Acta 90.725 "Paysandú". — Acta 91.507 "Detroit".

—Se autorizan las siguientes transferencias: N.o 61.912 "Celusil". — Número 68.039 "I B M". — N.o 68.092 "E D P M". — N.o 72.701 "Sortilege". — N.o 77.381 "Gloria". — N.o 81.567 "Amidopyrin"

—Téngase por desistidas las siguientes gestiones: Acta 54.253 "Olympic" de Olympic Radio y Televisión Inc. del

Estado de Delaware, de Estados Unidos de América. — Acta 84.593 "Stanley" de Juan Carlos Barboza, de Montevideo. — Acta 84.789 "Stanley" de Juan Carlos Barboza, de Montevideo. — Acta 86.783 " . 6 6" de Paraná Ltda., de Montevideo. — Acta 90.355 "Olympic Visión" de Julio Baicher, de Montevideo. — Acta 90.356 "Olimpyc Rama" de Julio Raicher, de Montevideo.

—Téngase por limitado el registro de la siguiente marca: N.o 77.577 "Decadron" de Merck y Co., Inc., de Estados Unidos de América.

—Se concede vista por el término de 20 días: Acta 13.371 "Mejoras en carteras, bolsos, bolsones, cinturones y similares, ejecutados en cualquier material, y artículos de marroquinería en general" de Ladislao Grumbaum y otro, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 13.570 "Mejoras en o relacionadas con un paquete con una pluralidad de latas" a O'Farrell y Freira, de Montevideo. — Acta 13.543 "Un procedimiento para realizar la reacción de celulosa, en fibra o de otra forma con formaldehido" a Courtaulds Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 13.567 "Un nuevo accesorio para la limpieza" a Adolfo Steinberg y Damián Lupinacci, de Montevideo. — Acta 13.565 "Perfeccionamiento en capas de recepción en instalaciones sanitarias" a Eduardo y Simón Lachs, de Montevideo. — Acta 13.590 "Nuevo tipo de biblioteca montable aumentable y transformable" a Tibor Korody, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 12.809 "Un nuevo envase para huevos" a Supermercados Disco del Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta 87.057 "Broncovermin" a Carlo Erba, Societa Per Azioni, de Italia. — Acta 87.207 "L - 20" a Walter Hugo, de Montevideo. — Acta 87.208 "Orly" a Israel Kelijman, de Montevideo. — Acta 87.249 "Remedia-Robapharm" a Robapharm A.G., de Suiza. — Acta 87.217 "Antusidorine Rodier" a José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo. — Acta 90.442 "Capitas" a Federico Leopoldo, de Montevideo. — Acta 87.029 "Silistón" a Walter Hugo, de Montevideo. — Acta 87.025 "Creabell" a Ricardo Garrido, de Montevideo. — Acta 87.155 "Metroplast" a Belfort S. A., de Montevideo. — Acta 87.180 "Sucrem 80" a Carlos Píriz Mac Coll, de Montevideo. — Acta 87.181 "Estabilizador 77" a Carlos Píriz Mac Coll, de Montevideo. — Acta 87.194 "Maizelti" a Maizola Sociedad Anónima, de Montevideo. — Acta 87.144 "Lavadon C.G" a Walter Hugo, de Montevideo. — Acta 85.441 "Microgotas" a Antonio Gallardo S. A., de España. — Acta 85.049 "Stalton" a Hormigón Pretensionado Sociedad Anónima (H.O.P.R.E.S.A.) de Montevideo. — Acta 86.580 (Emb.) a The Universal Escapement Ltd., de Suiza.

—Se concede prórroga por el término de 90 días: Acta 85.299 "Lurapon" de B.A.S.F. Uruguaya Ltda., de Montevideo. — Acta 87.016 "Vexar" de E.I. Du Pont de Nemours And Company, de Estados Unidos de América. — Acta 13.451 "Mejoras en corpiños" de Henry M. Plehn, de Estados Unidos de América. — Acta 87.070 "Prolongal" de Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta 86.054 "Bagocaína" de Laboratorios Bago S.R.L., de Montevideo. — Acta 86.187 "Pielsuave" de Jacobo Subi y Moisés Subi, de Buenos Aires, República Argentina.

—Se autoriza el pago de primera anualidad, fijándose un plazo de 30 días: Acta 13.422 "Procedimiento para eliminación de clororeiros alcalinos desde lejías alcalinas por el método osmótico" de Veb Farbenfabrik Walfen, de Alemania. — Acta 13.421 "Procedimiento para la eliminación de cloruros alcalinos desde lejías alcalinas por el método osmótico" de Veb Farbenfabrik Wolfen, de Alemania.

—Se detiene el trámite en la siguiente en la siguiente gestión: Acta 6.754 "Mejoras en dispositivos eléctricos de descargas" de Internation General Electric Co. Incorporated, de Estados Unidos de América.

—Por resolución superior se desestiman las siguientes marcas: Acta 75.049 "Kadiona" de Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo. — Acta 45.286 "Cannet's" de Industrial y Comercial S. A. (Inco) de Montevideo. — Acta 57.663 "Delos" de The Frank Soc de Resp. Ltda., de Montevideo. — Acta 59.268 "Reinal" de Yahia Zeinal, de Montevideo. — Acta 79.168 "Vapsol" de Guerin y Guerin, de Montevideo.

—Por resolución superior se desestima la siguiente patente: Acta 11.438 "Una regla para dibujo" de Augusto R. Dutrenit, de Montevideo.

La Secretaría.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1949 - 1959

CONTADURIA

CANTIDAD DE AVISOS

CONCEPTO	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956	1957	1958	1959
Sucesiones y Testamentarias ...	5.234	5.301	5.419	5.863	6.178	6.172	6.626	6.340	7.071	7.421	7.210
Ventas de Comercios	1.699	1.472	1.681	1.840	1.891	1.801	1.662	1.486	1.539	1.643	1.806
Quiebras y Concursos	44	70	33	60	70	42	33	26	18	39	24
Privilegios y Marcas	2.544	2.448	2.597	2.256	2.169	2.011	2.146	2.070	2.264	2.012	2.224
Estatutos	399	368	398	379	314	269	367	398	615	679	993
Convocatorias Comerciales	2.152	2.227	2.478	2.401	2.421	2.386	2.052	1.972	2.298	2.355	2.530
Edictos Matrimoniales	14.676	15.409	16.760	16.807	17.334	16.610	16.430	15.603	16.877	16.254	16 419
Rectificación de Partidas	947	879	952	951	839	927	853	773	836	957	718
Licitaciones Públicas	2.626	2.768	3.294	3.077	2.831	3.225	2.999	2.981	3.446	3.255	3.197
Balances Particulares	1.493	637	3.464	4.245	2.157	1.450	2.088	2.293	2.667	2.890	3.454
Balances Reparticiones del Estado	58	71	45	34	55	44	55	43	62	60	39
Juicios Ejecutivos	974	1 068	1.208	1.384	1.437	1.542	2.122	2.118	2.159	2.243	1.962
Licencias Bebidas Alcohólicas ..	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Expropiaciones	108	132	218	190	144	151	128	110	150	167	95
Edificación y Deslinde	6	61	48	11	9	64	46	138	11	54	—
Oficina Jurídica Municipal	76	171	60	43	48	46	17	—	—	—	—
Infracciones Aduaneras	—	14	13	2	—	—	—	—	—	—	—
Divorcios	155	263	191	103	88	37	40	48	64	136	160
Propiedad Literaria	147	113	106	140	161	143	186	139	—	233	256
Gratis y Anulados	14	2	13	7	1	18	1	1	198	—	—
Varios Particulares	563	545	469	558	637	620	1.318	1.122	1.103	966	1.145
Varias Reparticiones del Estado.	146	134	207	124	159	342	381	535	494	364	741
Totales	34.060	34.098	39.554	40.475	38.943	37.900	39.545	38.196	41.872	41.718	42.972

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, según resolución del 18 de octubre de 1940, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 223 — Montevideo, Martes 27 de Junio de 1961 — Núm. 16180

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Por cada publicación, el centímetro (25 palabras).	$ 1.20
B)	Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 4.00
C)	Matrimonios del Interior,.	" 3.00
D)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	" 1.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 13 de enero de 1960)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

EJEMPLARES

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Por día	$ 0.25
Atrasados	" 0.50
De más de 15 días	" 1.00
De más de un año	" 3.00
De más de tres años ...	" 5.00
De más de cinco años ..	" 10.00
De más de 10 años	" 15 00

Por ejemplares agotados se entregan copias dactilográficas o microfilmadas. (Resol. 27-10-59).

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ..	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 20.00	" "
1931	(reeditado) ..	" 39.00	" "
1932	....	" 20.00	" "
1933	(reeditado) ..	" 50.00	" "
1935	" ..	" 53.00	" "
1937	" ..	" 50.00	" "
1938	" ..	" 50.00	" "
1939	....	" 20.00	" "
1940	....	" 20.00	" "
1941	(reeditado) ..	" 30.00	" "
1942	" ..	" 50.00	" "
1943	" ..	" 20.00	" "
1944	" ..	" 50.00	" "
1945	....	" 20.00	" "
1946	(reeditado) ..	" 50.00	" "
1947	" ..	" 74.00	" "
1948	" ..	" 62.00	" "
1949	" ..	" 48.00	" "
1950	" ..	" 55.00	" "
1951	....	" 20.00	" "
1952	....	" 20.00	" "
1953	....	" 20.00	" "
1954	....	" 20.00	" "
1955	....	" 20.00	" "
1956	....	" 20.00	" "
1957	....	" 22.00	" "
1958	....	" 26.00	" "
1959	....	" 40.00	" "
1960	....	" 63.00	" "

Encuadernados

1952	....	$ 30.00	" "
1953	....	" 30.00	" "
1955	....	" 30.00	" "
1956	....	" 30.00	" "
1957	....	" 28.00	" "
1958	....	" 33.00	" "
1959	....	" 51.00	" "
1960	....	" 80.00	" "

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto de 29 de Diciembre de 1960)

Con un capital hasta	$		100.000.00	$	150.00	la	página
De	$	100.001.00	" "	200.000.00	" 200.00	"	"
"	"	200.001.00	" "	300.000.00	" 250.00	"	"
"	"	300.001.00	" "	400.000.00	" 300.00	"	"
"	"	400.001.00	" "	500.000.00	" 350.00	"	"
"	"	500.001.00	" "	1:000.000.00	" 400.00	"	"
"	"	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 500.00	"	"
"	"	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 600.00	"	"
"	"	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 700.00	"	"
"	"	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 800.00	"	"
"	"	5:000.001.00	" "	6:000.000.00	" 1.000.00	"	"
"	"	6:000.001.00	" "	10:000.000.00	" 1.200.00	"	"
"		10:000.001.00		en adelante	" 1.400.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BRUSCIANI o BRUSCIANO DE MENIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
23) $108.00 30 pub. 6837 Jn.6-v.jn.30. Jul.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VERONICA KUFFLER o KUFFLAR o CUFFEL DE FREUND (herencia yacente), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Junio de 1961. — Héctor Del Castillo Lussich. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9184 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO DIONISIO TROMBETTA CORREA o DIONISIO ANTONIO TROMBETTA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1961. — Alfredo L. Lugain Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 9609 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA CLELIA GIORGI DE MUNDELL o MARIA LUISA GIORGI DE MUNDELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir. — Montevideo, 13 de Junio de 1961. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
1) $ 35.00 10|pub. 9843 Jn.16-v.jn.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LORENZA TERESA AVARO GIANRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 9896 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE o JOSE JUAN PAROLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1961. — Alfredo L. Lugain Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 10031 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR TOMAS FIALLO URAÑOÑA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio, 15 de 1961. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 10046 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSVALDO LAINO IMPARATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1961. — Alfredo L. Lugain, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 10029 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA PEREZ o PEREZ MONTEBRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10 pub. 10030 Jn.21-jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE MARIÑANSKY o MARIÑASKY o MARIÑANSKY BLEJMAN o MARIÑANSKY BLECKMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 10212 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BRIGIDA ESPERANZA PIRIZ DE BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 10211 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NELSON RAFAEL PIERI CAMPOMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 10210 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELELA MAMBERTO SANDE DE FOLCHI o ANGELA MAMBERTO DE FALCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 10209 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA LUISA ABELEIRA DE LABOURDETTE y de FRANCISCO ALFREDO LABOURDETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 20 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
1) $ 36.00 10|pub. 10283 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NAZTAZIA BOICOVA de LADISUK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 10284 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA DE MATTEO LOPRETTE DE BRANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 10285 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO REYES MARTINEZ, (Lo. 57, Fo. 368), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Marzo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10321 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE RAMON ARAMBILLETA (Lo. 57, Fo. 484), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 10128 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REYNALDO ISIDORO FARIÑA CABRERA, (Lo. 57, Fo. 492), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10 pub. 9970 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FERMIN BARLOCCO BERGES (Lo. 57, Fo. 488), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9499 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA RIVAS DE VIGNI o ROSALIA RIVAS MARILUZ DE VIGNI (Libro 57, Fo. 490), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9454 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE ROBERTO o JORGE ROBERTO CASARANO (Lo. 57, Fo. 492), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9455 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO PEDRO REGULES FERNANDEZ (Lo. 57, Fo. 482), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9456 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VARGAS LOO (Lo. 57, Fo. 500), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9503 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARIA ISOLINA BONIFACINO GRENNO de MONZON, (Lo. 57, Fo. 264), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10 pub. 9345 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EMA CORBO DE BERNASCONI o MARIA EMA CORBO CORBO de BERNASCONI, (Lo. 55, Fo. 632), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1960. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9346 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELA CELESTINO o CELESTINO CRISTOFO DE GROSSO, (Lo. 57, Fo. 495), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9343 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AGUSTINA FIGUEREDO PASTORINO de FIGUEREDO, (Lo. 57, Fo. 262), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9344 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA NUÑEZ o NUÑEZ de VISOSO, (Lo. 57, Fo. 483), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9356 Jn.13-v.jn.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL CACHERO CABELLA (Lo 57, Fo 500), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 25 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $108 00 30|pub. 8304 Jn.10.-v.jn.30
Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION SANCHEZ DE LOPEZ o CONCEPCION MARIA DEL CARMEN SANCHEZ DE LOPEZ, (Lo. 57, Fo. 492), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9717 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA ACERENZA DE PEPE. (Lo. 57 Fo. 420), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9716 Jn.16-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO STOMBELLINI MODESTI (Lo. 61, Fo. 222), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Febrero de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 10130 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO FATTORUSO NAPOLI (Lo. 61, F. 200), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 10129 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA RENEE o AIDA AGUIRREZAPALA SENDIC (Lo. 60, Fo. 623), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 9602 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DE MARCO VITOLA (Lo. 60, Fo. 492), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 25 de Octubre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 9459 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES CHIRIBAO (Libro 61, Fo. 190), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 9893 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO MARTINEZ GARRIDO o FLORENCIO MARTINEZ (Lo. 61, Fo. 127), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima Feria Mayor. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 9457 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO AGUSTIN o REGINO o AGUSTIN GARCIA o GARCIA ALVAREZ (Lo. 61, Fo. 137), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 9458 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO MARIA GUZMAN, GABINO o GUZMAN ORIBE, (Lo. 60. Fo. 436), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
1) $ 108.00 30|pub. 9341 Jn.13-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA ASUNCION o PAULINA IDOYAGA de RODRIGUEZ o IDOLLAGA de RODRIGUEZ, (Lo. 61, Fo. 355), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 9342 Jn.13-v.jn.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNA MARTINEZ RODRIGUEZ DE PRIETO o BENIGNA MARTINEZ y RODRIGUEZ DE PRIETO (Lo. 61, Folio 394), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 28 de Abril de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 7366 My.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BARRO PORTA (Libro 61, Fo. 412), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 5 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 6826 May.12-v.jun.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELINA MARIA RUDA DE RIVA (Lo. 61. Fo. 243), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Febrero de 1961 — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
1) $108.00 30|pub 6831 May.12-v.jun.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS ISLAS, (Lo. 61, Fo 106), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 30 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario. Actuario Adjunto
1) $ 36.00 10|pub 9643 Jn.15.v. jn 29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LORENZO CUMBRAO (Lo. 61, Fo. 398), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 25 de 1961. — Esc. Elbio A. Panario. Actuario Adjunto
1) $ 36.00 10|pub. 9644 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA, (Lo. 61, Fo. 442), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — Esc. Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
2) $ 36.00 10|pub. 9645 Jn.15-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARIA UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 10132 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONA ALAZRAKI DE CATAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta daís a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 10 de Mayo de 1961. — Julio E. Real. Actuario.
1) $36.00 10 pub. 10213 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.jl 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CAZAUX GANZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Julio E Real. Actuario
1) $ 36.00 10|pub. 10045 Jn.22-v.jn.30.
Jl 21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de AGAPITO LORENZO SANTIAGO. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 10 de 1961 — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9650 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO FRANCESE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub 9651 Jn.15-v.jn.29

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA RODRIGUEZ BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Julio E. Real, Actuario
1) $ 36.00 10|pub. 9652 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTA ALORI de QUEIROZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1960. — Julio E. Real, Actuario
1) $ 36.00 10|pub. 9653 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante ese Juzgado — Montevideo, Junio 6 de 1961. — Julio E. Real. Actuario.
1) $ 108.00 30|pub. 9248 Jn.12-v.jn.30.
Jul.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ VILORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9826 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA AMANDA GERONIMA MINOLI DE IRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9844 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS EDUARDO o LUIS JOSE EDUARDO TOMA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9842 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SILVA SIVORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9845 Jn.16-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESCOLASTICA GUERENDIAIN DE ECHENIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10140 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA PAULA CAMIREAGA o CAMIRUAGA ANTINORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10139 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA [illegible] DA DE HARREGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10138 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA FIGUEIRA DE PORTELA o FIGUEIRAS DE PORTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10137 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO o ANTONIO CAVALEO FERME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10135 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIO ALBERTO MENOUD citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 7336 My.19-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE DOMINGUEZ o DOMINGUEZ YGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10135 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES GARCIA DE SIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10134 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BALETTA o JUAN BALETTA CORTAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10133 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA BUA DE MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 72.00 20|pub. 6840 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ISABELLA DE ATAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9350 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AIDA NEU DE OTERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9351 Jn.13-v.jn.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELISA LEGNAZZI FIORITO de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9352 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE LA RUINA FAROPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9354 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE MARQUEZ MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9355 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELENA BIDART LASALLE o LASSALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9361 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN INDRELIUNAS o INDRELIUNAS URBONAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1961. — Dr. Carlos Paysée, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9353 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA MARIA RICART de TUTZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9410 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES RAMOS SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 108.00 30|pub. 9502 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO RAUL MARTINEZ SUAREZ (55|451), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10147 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MUTTI DE RIBERO (55|451), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 12 de Junio de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10198 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ELENA MORENO RAMPONI (55|567), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 12 de Junio de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10199 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILO SANTOS o SANTOS ACUÑA (55|570), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 12 de Junio de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10200 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA CLAVIJO DE CHAVES o CHAVEZ (55|452), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 12 de Junio de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10201 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON EDMUNDO ESTEVA GOMENSORO (55|281), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 12 de Junio de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10202 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSÉ POSE COUSILLAS (55|453), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 12 de Junio de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 10203 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DE FEO DIBELLO (54|632), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 12 de Junio de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 10204 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO o JUAN ENRIQUE SOBRAL o SOBRAL DARROZA o CARROZA o DA ROSA o DARROSA (55|276), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 12 de Junio de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 10206 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLAMINIO o FLAMINIO SEGUNDO SANTACROCE o SANTACROSE (55 592), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 12 de Junio de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10207 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA PITAMEGLIO DE ROMERO (55 508), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 12 de Junio de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10208 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO o AMERICO ALA GARCIA TAURIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 14 de Agosto de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10205 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO NAVARRO, (Lo. 55, Fo. 217), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 13 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10098 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MARTINEZ de MONTES De OCA o MONTESDEOCA o MONTESDIOCA o MONTES de OCA, (Lo. 55, Fo. 539), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9604 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN FIGUEIREDO o FIGUEIREDO FERREIRA o FIGUEIREDO FERREIRA MOREIRA, (Lo. 55 Fo. 570), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9605 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ULISES o ULYSES HERNANDEZ o HERNANDEZ BERMUDEZ, (Lo. 55, Fo. 569), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9606 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO PAPA COSENZA, (Lo. 55, Fo. 539), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9607 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PERASCENA o PARASCENA o PARASCEVA BOICIUC de BUTNARIV o BUTNARIN o BUTNARIU o BUTUARIN, (Lo. 55, Fo. 568), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9608 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BERRIEL o BERRIEL PEREZ, (Lo. 55, Fo 515), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9399 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN LUCIANO CORE BELTRAME, (Lo 55, Fo. 539), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 36.00 10;pub. 9400 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PABLO DOMINGUEZ RODRIGUEZ, (Lo. 55, Fo. 278), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 25 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9401 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO EDMUNDO KELLOGG o KELLOGG LOSADA, (Lo. 55, Fo. 573), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9402 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MAGDALENA o MARIA MAGDALENA CABRERA de de CASTRO, (Lo. 55, Fo. 453), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9405 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO BERRETTA o BERRETTA MASSAROTTA, (Lo. 55, Fo. 541), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 36 00 10|pub. 9404 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO DAHLMANN, (Lo. 55, Fo. 572), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9403 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO GUARISCO o GUAVISCO o GUAVICO, (Lo. 55, Fo. 570), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9408 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FRUCTUOSO de TEZANOS o DE TEZANOS, (Lo. 55, Fo. 516), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 36.00 10.pub. 9406 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL JOSE LEVRATTO PESCIO o PESCE (Lo. 55, Fo. 293), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9409 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PAZ GONZALEZ o GONZALEZ BARBEITO, (Lo. 55, Fo. 516), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9407 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIZABETH MARY VIBART DE WILSON (55|517) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $108 00 |20 pub. 8989 Jn.8-v.Jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANGELUCCI o SERE, (55, 516), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9738 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEREGRINA TILVE ESPERON de FERNANDEZ CARBALLA, PILAR FERNANDEZ TILVE de FREIRE CASTIÑEIRA, MANUEL FERNANDEZ TILVE, ANGELA GONZALEZ CARBALLA de FERNANDEZ TILVE, CARMEN FERNANDEZ TILVE de ABAL MARTINEZ, AGUSTIN FERNANDEZ CARBALLA y MARIA DEL PILAR FERNANDEZ CARBALLA, L.o 41, F.o 358), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $ 144.00 30|pub. 9610 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO NENE XIMENO, (55|554), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $ 36.00 10|pub. 9607 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA CIGLIUTTI DE FERNANDEZ o CATALINA CAROLINA CIGLIUTTI CAVAGNA o CAEAGNA DE FERNANDEZ, (55|569), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $ 36.00 10|pub. 9806 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES PEDRO DAMIANO BRUSCHI o ANDRES PEDRO DAMIANO o ANDRES DAMIANO (54|362), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $ 36.00 10|pub. 9841 Jn.16-v.jn.30.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CHANGARELLO COMMERSSE de SCHWEDT o MARIA FRANCISCA CHANGARELLO COMERZO o MARIA GINGARELLI o MARIA GIANGARELLI, (Lo. 50, Fo. 152), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $ 36.00 10|pub. 10265 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO JUAN MATTEO, (Lo. 48, Fo 642), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 26 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $ 36.00 10|pub. 10264 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO AZCUE, (Lo. 50, Fo. 148), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $ 36.00 10|pub. 10266 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WLADIMIR o WLADIMIR RUPCICH o RUPEICH o RURCICH PERFETA o FERFEXTA, (Lo. 50, Fo. 95), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $ 36.00 10|pub. 10969 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO KORINTAN, (Lo. 50, Fo. 152), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 20 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $ 36.00 10|pub. 10267 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANITA RODRIGUEZ de CAMEJO, (Lo. 50, Fo. 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $ 36.00 10|pub. 10268 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARISTIDES o ARISTEDES JULIO MARIA RAGO GALLO, (Lo. 49, Fo. 370), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $ 36.00 10|pub. 10281 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ETELVINA RODRIGUEZ, (Lo. 49, Fo. 51), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $ 36.00 10|pub. 10282 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTER JOSEFINA ROOSEN REGALIA, (Lo. 50, Fo. 98), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $ 36.00 10|pub. 10066 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE o ANA CLOTILDE VEIGA o BEIGA de PAREDES, (Lo. 50, Fo. 97), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $ 36.00 10|pub. 10270 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EUGENIO VARGAS BALSAMO, (Lo. 50, Fo. 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $ 36.00 10|pub. 10271 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL PARDIÑAS o PARDIÑAS SUAREZ, (Lo. 50, Fo. 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $ 36.00 10|pub. 10272 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FUENTES BENTANCOR, (Lo. 50, Fo. 130), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $ 36.00 10|pub. 10273 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ZENON MARTINEZ RODRIGUEZ, (Lo. 50, Fo. 150), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $ 36.00 10|pub. 10274 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO MAXIMO ALEJANDRO o ELBIO MAXIMO NATTINO REYNOSO, (Lo. 50, Fo. 148), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $ 36.00 10|pub. 10275 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO MARTINEZ, (Lo. 50, Fo. 143), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $ 36.00 10|pub. 10276 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES VILARIÑO o BALARINO o VELARINO o BELARIÑO, (Lo. 49, Fo. 519), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $ 36.00 10|pub. 10277 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SCHINDLER de ADLER, (Lo. 49, Fo. 667), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $ 36.00 10|pub. 10278 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ITALO DESCALZI, (Lo. 50, Fo. 153), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $ 36.00 10|pub. 10279 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA POGGIO de MACCIO, (Lo. 50, Fo. 134), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $ 36.00 10|pub. 10280 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO APEZECHEA (Lo. 50, Fo. 130), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 10131 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA PAN o PAN PRISCAL DE MIRAMBELL (Lo. 49, Fo. 620), citándose a

los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Lius Antonio Lamas Actuario.
1) $54.00 10|pub. 8324 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES BALASTEGUI, citándose a los que se crean con derecho a heredarle de conformidad con el art. 1125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9245 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA WOLF DE MAYER o EMMA WOLF FROHMANN DE MAYER, (Lo. 50, Fo. 106), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 108.00 30|pub. 9109 Jn.9-v.jn.30. Jul.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RENATO NUMEZ o NEMEZ ZARATIN o NUMEZ ZOPATIN (Lo. 49, Fo. 580), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 108.00 30|pub. 8925 Jn.7-v.jn.30. Jul.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FABIO ESTEBAN BANCALARI PARODI, (Lo 50 F.o 84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9648 Jun.15-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN COSTA CAUCI o AGUSTIN OLIVO SANTIAGO COSTA CAUCI (Lo. 42, Fo. 645), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 9 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 8327 Jn.10.-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUDOVICO o LUDOVICO CEFERINO GARCIA CHALAR (Lo. 50, Fo. 46), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 9 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9647 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL GIORDANO FERRI, (L.o 50 F.o 86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9649 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA JORGE DE ABDALA, (Lo. 49, Fo. 452), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Febrero de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9718 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ZOA o BLANCA ELEUTERIA ZOA MENDIONDO de SOUTO, (Lo. 50, Fo. 61), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9973 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO DAVERIS ACOSTA (Lo. 49 Fo. 642), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9894 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PELEGRINO o PELEGRINO ALBERTO TEXEIRA o TEXEIRA BRUM o BRUN (Lo. 49, Fo. 655), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9895 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO CIRILO o CIRILO FERREIRA o FERREYRA (Lo. 48, Fo. 494), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9646 Jn.20-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUILLERMO JONES o JOHN WILLIAM JONES, (Lo. 50, Fo. 108), citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9971 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLIMACO o MAXIMO CLIMACO GONZALEZ, (Lo. 50, Fo. 109), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9972 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO JORGE DE HEGEDUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 7 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10602 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FERMIN PEREZ ROBAINA, citándose a herederos, acredores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 7 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10609 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO DIONISIO PALLARES PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10167 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA YANES DE DI STEFANI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito Nº 586. — Montevideo, 8 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10169 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir n forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos Actuario
1) $36.00 10|pub. 10168 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO FIOL CRUELLAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito Nº 586. — Montevideo, 14 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10170 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MATIAS MAGAÑO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito Nº 586. — Montevideo, 8 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10171 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BERNARDO DE DIEU, citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito Nº 586. — Montevideo, 8 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10172 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUSTA ANASTASIA DE SOUZA DE SCURO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito Nº 586. — Montevideo, 8 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10173 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAMON MAGUNA o RAMON MAGUENA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito Nº 586. — Montevideo, 5 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10174 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA BURASTERO de RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586 — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9683 Jn.15-v.jn.30

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PLACIDO ROSSATI LONGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 8 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9810 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judi

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ESTHER REQUEIJO DE PECORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9746 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO ALFREDO ARTECONA CALLERIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito número 586. — Montevideo, 15 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10051 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROCCO BASSINO o ROQUE BASSINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9684 Jun.15-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO VALLES DE LA SIERRA, herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9685 Jun.15-v.jun.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HECTOR CASTIGLIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito No. 586. — Montevideo, 7 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9554 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTA IDA VALVERDE DE LYONS o NORBERTA IDA VALVERDE LYONS DE PUIG citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1961 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $108 00 30|pub 7567 My.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO LEWIN BIEBER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 8976 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER TICHAUER o WALTER TICHAUER GADIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 12 de Abril de 1961 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 8977 Jn.8-v.jn.30 Jl.21-v.ag.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE NASOLINI, MATILDE NASOLINI, FRANCISCO NASOLINI, NATALIA NASOLINI DE VELOSO, MARIA GERTRUDIS CASADEI DE NASOLINI y ERNESTO NASOLINI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9816 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber las aperturas de las sucesiones de DELIA MORIN DE GARCIA y DELIA GARCIA MORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9808 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de REINHOLD ERICO MATTHES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9809 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EDUARDO JACINTO PLADA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 7 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9818 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MIGUEL NOVOGREBELSKI, citándose a los heredros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9815 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN PRAT o JUAN PRAT LAPLAZOTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 7 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9814 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de UBALDO MASTRANGELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 7 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos. Act.
1) $ 36.00 10|pub 9813 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MIGUEL ANGEL MORALES ALDACUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 7 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9812 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICENTE LALIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 7 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9811 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO DOTTI LAURIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en calle Cerrito 586 Se habilitó la Feria a los efectos de la publicación. — Montevideo, 7 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9817 Jn.16-v.jn.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE NICODEMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 10261 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de ANTONIO SOSA CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 10325 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA MARQUE DE HERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 10127 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTO MARCO o MARCOS LUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 10007 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESPERANZA TOCAVENT de REAL DE ANZUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 10019 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BARTOLOME ANGEL SANGUINETTI ALESSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 10032 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CASABO VILAMAJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 10040 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO ROGELIO RAMIREZ VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o. de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta
1) $36.00 10|pub. 9962 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTOR PAPARIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 9967 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de SULTANA o SULTANE o SULTANA AZBI o AZI o ASCHI

DE CURI y de RAMON CURI GUETA o GATTA o GATA o GHETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 9842 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCIA PURA COSENTINO o COSENTINO DEGRUCHI DE SANTIAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 9443 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIA HOURDEBAIGT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 9438 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de SIMON MENDEZ y de ROSA RODRIGUEZ DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 9500 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de DAFNEY AMILCAR FERRARI o FERRARI PAGES y de MARIA ANGELA PAGES DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 8 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 9654 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SOCORRO EVARISTA ELADIA DOGLIO DE PAGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1961. — Clementina D Colombo. Act. Adj.
1) $ 36.00 10pub. 9369 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO ROMAN ENCINAS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 9 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 9372 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO ARTECONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 9375 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO MIGUEL CHOPITEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — Clementina D. Camejo, Actuaria Adjunta.
1) $108 00 30|pub 8427 Jn.10-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AURORA JONES BROW DE ROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 9767 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO VITORIA ECHAURI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 9819 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMONA BASCARDAL o BASCARDAL DE ANFOSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo. Act. Adj.
1) $ 36.00 10|pub. 10072 Jn.22-v.jl.30.
Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Tercera Sección de la Capital, en los autos caratulados "OLGA MASEDA DE BRITO. Sucesión. (N.o 226, Lo. 17, Fo. 158"). se hace saber la apertura de la sucesión de Olga Maseda De Brito, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Solís 1466, piso 3.o. — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria Suplente.
1) $ 36.00 10|pub. 9987 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN TRIVEL o TRIVELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 17 de Abril de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 9693 Jn.15-v.jn.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDO LA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Junio de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10246 Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SESILIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Junio de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9989 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MELANIO DOMINGO MAQUIOLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Junio de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9991 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO RUMECINDO o RUMECINDO CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Junio de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9973 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMITILIO BENITO CAVALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Mayo de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) 36.00 10|pub. 9656 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE VICENTE OLIVERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Mayo de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9659 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO AMANDO PATETTA o HERMENEGILDO ARMANDO PATETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Junio de 1961. — Luz M. Barcalá, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 9663 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA CIPRIANA CORTEMILLA BAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Mayo de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9466 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA BONHOMME DE FUSTER citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Junio 2 de 1961. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9366 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FELIPE SANCHEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Abril de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9704 Jn.16-v.jn.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO THOMAS MC. CALL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 14 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10004 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO RODANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Junio 12 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 36.0 10|pub. 10039 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA MARIA TUANA DE TUANA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Junio 12 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9691 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA [illegible] acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a [illegible] en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, 12 de Junio de 1961 — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9691 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ANGELA CAMEJO DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Mayo 22 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10196 Jn.23.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MICHELENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Junio de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9692 Jn.15-v.Jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA QUINTERO o QUINTEROS DE CARRION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 22 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9749 Jn.16.-v.Jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINDA GREGORIA VILLAR o BILLAR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 6 de 1961. — Hugo Alvez, Act.
1) $ 36.00 10|pub. 9823 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA UMPIERREZ DE CASTRO o MANUELA DEL CARMEN UMPIERREZ DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 6 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10312 Jn.26.-v.Jn.30. Jl.21.-v.Jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO o FRANSISCO P. SCAGLIA y TERESA o JUANA TERESA TERZAGHI o TERZACKI DE SCAGLIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose a los efectos de la publicación la Feria Judicial menor. — Pando, Junio 14 de 1961. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 10064 Jn 22-v.Jl.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA GODAS DE ESCUDER (Lo. 1, Folio 185), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 5 de Junio de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 9597 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BARCA DE RAMOS (Lo. 1, Fo. 186), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, 5 de Junio de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 9698 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION SANCHEZ DE BARDECIO (Lo. 1, Fo. 185), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, 5 de Junio de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36 00 10|pub. 9593 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO CABRERA (Lo. 1, Fo. 185), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, 5 de Junio de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 9600 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELIAS MALO, ELVIRA CEDRES o SEDRES DE MALO y LINO ELIAS o ELIAS MALO CEDRES o SEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 6 de Junio de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10.pub. 9581 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO AMERICO MALO o MALO CEDRES o MALO SEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 2 de 1961. — César Lanata Sangrinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 9340 Jn.13.-v.Jn.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINA GUILLERMINA DURAN DE GARCIA (Lo. 1, Fo. 185, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 5 de Junio de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 9601 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILA SARANTES DE SUAREZ, (Lo.1, Fo 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Pando, Mayo 15 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 9731 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO LOPEZ o LEANDRO LOPEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Abril 14 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 9732 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de la ciudad de Pando, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de JACINTO EUDONIO o JACINTO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, abril 6 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario adjunto.
1) $36.00 10|pub. 9735 Jun.16-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA MONICA o CIRIACA GIRARDI DE GERMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Abril 14 de 1961. — César Lanata. Actuario Adjunto
1) $ 36.00 10|pub. 9733 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de la ciudad de Pando, se hace saber al público, la apertura de las sucesiones de MORALES ALEJO o ALEJOS y MARIA o WENCESLADA MARTINEZ de MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, abril 6 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario adjunto.
1) $36.00 10|pub. 9736 Jun.16-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de la ciudad de Pando, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de CIRILO COSTA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, abril 6 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario adjunto.
1) $36.00 10|pub. 9734 Jun.16-v.jun.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES MORALES o MERCEDES MORALES AÑAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado → Melo, 2 de Junio de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9697 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIA SILVERA o SILVEIRA DE NUÑEZ y CIPRIANO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9760 Jn.16.-v.Jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO ARELLANO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 31 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9765 Jn.16.-v.Jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIEL GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treintaa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 22 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9763 Jn.16.-v.Jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE o AIDEE MARQUEZ DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 25 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9762 Jn.16.-v.Jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOCLECIO VIERA DE BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 28 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9761 Jn.16.-v.Jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MAXIMO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 6 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9758 Jn.16.-v.Jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIMPIA TRECH da SILVA u OLIMPIA GARCIA TREICHA de da SILVA u OLIMPIA TREICHA GARCIA de da SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 20 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9757 Jn.16.-v.Jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO RAMOS LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 3 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9756 Jn.16.-v.Jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctora María A. O. de Zito se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA ACOSTA o JUANA SANTA ACOSTA DE ARCE o JUANA SANTA COSTA DE ARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Abril 17 de 1961. — María Amparo Oteiza de Zito, Juez de Paz y Oficial del R. del Estado Civil.
1) $ 36.00 10|pub. 9759 Jn.16.-v.Jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, Ulises Taroco Lucas (encargado) se hace saber la apertura de la sucesión de doña LOIRASI ... DE ALVEZ, citándose a los herederos, acre-

dores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Mayo 4 de 1961. — Ulises Taroco Lucas, Juez de Paz Encargado.
1) $ 36.00 10|pub. 9764 Jn.16.-v.jn.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON BENITO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 9 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10300 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO FACUNDO GIUSIANO AYESTARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 9 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10301 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO JOURDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 9 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10306 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN SILVERIO MIGUEL PARODI y de MIGUEL o BERNARDO MIGUEL PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 16 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10159 Jn.23.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO o PEDRO ERNESTO ETCHEBEST o ETCHEVESTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 13 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola. Act.
1) $ 36.00 10|pub. 10104 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO S. UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 13 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10103 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA SILVA DE PALACIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 13 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10102 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELISA o ELISA BARO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 13 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10105 Jn.22-v.jl.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PEREZ BUGALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Abril de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6149 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO ITURRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de Junio de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9913 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MERKI o MERKE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de Junio de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9914 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CLETA CATALINA MANZINO DE FAVERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de Junio de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9513 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CARLOS RUIZ RODAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Mayo de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9915 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS o JUAN DIBOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de Junio de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9912 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13 sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO DAMASO REVETRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, 9 de Junio de 1961. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
1) $36.00 10|pub. 9820 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CANELA DE BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 2 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9514 Jn.14-v.jn.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don SABINO VICENTE CASTRO CHENA o CHUNES, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, para deducirlos en forma. — Colonia, 6 de Junio de 1961. — Abril Pérez San Martín, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 9916 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNABE RANERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Noviembre 17 de 1960. — Olga I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 24.00 20|pub. 381 Jn.8-v.jn.30. Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ESTANISLADO OLIVERO o RAMON ESTANISLAO OLIVERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 22 de Mayo de 1961. — Raquel Landoni, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub 9742 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL SANTINI PELUFFO o RAUL AGUSTIN NICOLAS SANTINI PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de Mayo de 1961. — Raquel Landoni, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 9743 Jn.16-v.jn.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de LORETO VIZCAY o VISCAY o VISCAL o VIZCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 31 de Mayo de 1961. — Carlos M Reyes Vago, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9688 Jn.15-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO CABAÑA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Mayo de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 9471 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FLABIANO CARLOS o FABIANO CARLOS BALIERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado. — Florida, Mayo 31 de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 9472 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL DONATO TRONCONE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 7 de Junio de 1961. — Beatriz Alciaturi Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 9567 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON RONDEAU o RONDEAU MAÑANA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Mayo de 1961. — Beatriz Alciaturi. Act. Adj.
1) $ 36.00 10|pub. 9566 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE EUGENIO COSTABILE o COSTABILE MILANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 9565 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE o PRUDENCIO BERNABE o PRUDENCIO BERNABE CALLEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de Abril de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 9563 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA AIDA DELUCA TREZZA DE LANZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 24 de Abril de 1961. — Beatriz Alciaturi. Actuaria Adjunta.
$ 36.00 10|pub. 9562 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROMAN HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 7 de Junio de 1961. — Beatriz Alciaturi. Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10 pub. 9561 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de DALVETICA BENTANCORT DE ARBULO o BENTANCOR o BENTANCOR PERAZA DE ARBULO o BENTANCORT o BENTANCOUR o BENTANCOURT PERAZA DE ARBULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de Mayo de 1961. — Beatriz Alciaturi. Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10 pub. 9564 Jn.14-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 13 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10189 Jn.23.-v.jn.30.
Jl.21.-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PRESENTACION ALBERTI DE DE ARMAS o PRESENTACION ALBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 13 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10163 Jn.23.-v.jn.30.
Jl.21.-v.jl 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA FERREIRA DE CHOSONI o JULIANA FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 13 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10164 Jn.23.-v.jn.30.
Jl.21.-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 1 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 36.00 10 pub. 10185 Jn.23.-v.jn.30.
Jl.21.-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO NORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 7 de Junio de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 9865 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDA DUTRA GARCIA DE UMPIERREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 7 de Junio de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 9866 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO SADER RAYID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial menor, a sus efectos. — Maldonado, 15 de Junio de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10313 Jn.26-v.jl.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN NUÑEZ DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir es forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de Junio de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10314 Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BRAULIO ESCOBAR RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 9 de Junio de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10315 Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO VALERIO DE LEON o JACINTO ANSELMO VALERIO o BALERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1.o de Junio de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $ 36.0 10|pub. 10022 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA MARGARITA NUÑEZ DE NUÑEZ y JUANA MENDEZ DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 31 de Mayo de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $ 36 00 10|pub. 10023 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN CABRERA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1.o de Junio de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 10024 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8a. SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8a. Sección del Dpto. de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA PAGOLA de GUTIERREZ, citándose a los acreedores, herederos y demás interesados para que comparezcan ante esta oficina dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Mayo 2 de 1961. — Emir J. Asconeguy, Juez de Paz.
1) $ 36.00 10|pub. 10025 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANGEL MENDIZABAL o ANGEL MENDIZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Junio de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 10333 Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN STUDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1o. de Junio de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 9508 Jn.14-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA VITTORI DE SCIALLERO o MARIA ANGELICA VITTORI ODELLA DE SCIALLERO o MARIA VICTORI ODELLA DE SCIALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos Junio 1.o de 1961. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10 pub. 10013 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO REBOLOTTI o REVOLOTTI o ROBILOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 2 de 1961. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 10014 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NAVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 1.o de 1961. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10 pub. 10015 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de CELESTINA CALLERO DE ALBORNOZ o CELESTINA CALLEROS o GOMEZ DE ALBORNOS o ALBORNOZ y RAMON ALBORNOZ o ALBORNOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 24 de Abril de 1961. — Celina F de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $108.00 30|pub. 7131 May.16-v.jun.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA MAZZILLI DE REBOLOTTO o MAZILLI DE ROBILOTTA o REBOLOTTO o ROBILOTTI o REBOLOTTI o RIBILOTTO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 2 de 1961. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 10017 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SICA DE BRADFORD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 27 de 1959. — Emma J. Prestes, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.0 10|pub. 10018 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO ATANASIO MENDOZA o ATANASIO MENDOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro d treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 7 de 1961. — Celina F de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 10012 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO RAFAEL ZETTA o ZETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 6 de 1961. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 10016 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO SECUNDINO RODRIGUEZ o FORTUNATO SECUNDINO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 24 de Abril de 1961. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $188.00 30-pub. 8963 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BIENVENIDA DO REIS DE AREVALO o DOS REIS o REIS DE AREVALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 16 de 1961. — Luis Alberto Compodónico. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9572 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CARMEN GONZALEZ o MARIA DEL CARMEN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 30 de 1961. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9571 Jn.14_v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA TEMES DE TRAVERSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 3 de 1961. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
1) $ 24.00 10|pub. 9570 Jn.14_v.jn28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don LAVALLEJA PALOMBO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 22 de 1961. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
1) $ 24.00 10|pub. 9580 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BIENVENIDA ALVEZ DE MOURA o BIENVENIDA ALVEZ DE DE MOURA o BIENVENIDA o BENVINDA ALVEZ DE DE MOURA o DE DE MOURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 10 de 1961. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9578 Jn.14_v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE FAGUNDEZ o FELIPE o FELIPE LEONIDAS FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 22 de 1961. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9579 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de doña FERMINA PRIXOLA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 5 de 1961. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9485 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANASTACIO SOSA o SOZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera Mayo 31 de 1961. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
1) $ 24.00 10|pub. 9574. Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR EBANO ESCOBAR o EBANO ESCOBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 5 de 1961. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
1). $ 36.00 10|pub. 9486 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don MELCHOR ALVEZ DA COSTA o MELCHOR ALVES DA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 22 de 1961. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9577 Jn.14_v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de doña ZULMA FROS CAMEJO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 29 de 1961. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
1) $ 24.00 10|pub. 9573 Jn.14_v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO WISNER DECUADRO ROCHA o MAXIMO WISNER DECUADRA ROCHA o WISNER DECUADRO o DECUADRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 8 de Junio de 1961 — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 9924 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIO MENDEZ BLANCO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 13 de Junio de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 9923 Jn.20_v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 8 de Junio de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 9922 Jn.20_v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO CARBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de Junio de 1961. — Julio Abelenda, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 10141 Jn.23.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES ROTHFUSS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de Junio de 1961. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 9871 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDA ALMEIDA DE CABRILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de Abril de 1961. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 9437 Jn.14-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO RUFINO HERNANDEZ o CARMELO RUFINO HERNANDEZ PEREZ o CARMELO R. HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado menor para las publicaciones. — San José, Mayo 30 de 1961. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9839 Jn.16.-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PASTORINO o LUIS ANTONIO PASTORINO ROGNONE o ROÑONE o ROGNON o RONON o ROGNON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 31 de 1961. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9840 Jn.16.-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de MONICA GONZALEZ LAGO de HERNANDEZ, VICENTE HERNANDEZ o JOSE VICENTE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 5 de 1961. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 36.00 10 pub. 9838 Jn.16.-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO LEMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 8 de 1961. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9835 Jn.16.-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA o AYDEE GUTIERREZ de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 23 de 1961. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 36.00 10 pub. 9836 Jn.16.-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CARLINI de GERVASINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Menor para las publicaciones. — San José, Junio 5 de 1961. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9837 Jn.16.-v.jn.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO o ANSELMO ANASTASIO MONTELONGO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 25 de 1961. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10303 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LABORDA DE HARREGUI o HARREGUY o ARREGUI, emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 2 de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9377 Jn.13.-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO CAMP SANTOS, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 7 de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $ 36 00 10|pub. 9378 Jn.13.-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO GREGORIO SASTRE, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo de 1961. — Horacio A. Zazalás, Escribano Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9379 Jn.13.-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO o MARIO GIL ARBALLO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 2 de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9740 Jn.16.-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO IVAN DANCHEFF o PEDRO JUAN DANCHEFF, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 2 de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9380 Jn.13.-v.Jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ZUGARRAMURDI o ZUGARRAMURDI IRIGOYEN, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario
1) $ 36.00 10|pub. 9382 Jn.13.-v.Jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO ANGEL o AVELIRIO VILLAR, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, Mayo de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $ 36.00 10 pub. 9381 Jn.13.-v.Jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA NATIVIDAD CADIAC DE CASCO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 2 de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9739 Jn.16.-v.Jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO SANTIAGO GUIGOU o GUIGOU GAUTHIER, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 2 de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9741 Jn.16.-v.Jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADRIAN o ADRIANO CARBONELL o CARBONEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 1o. de Junio de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9473 Jn.14-v.Jn.28

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTOS GOMEZ POSADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 1o. de Junio de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9474 Jn.14-v.Jn.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCELINO AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 13 de Mayo de 1961. — Elio E. Besonart, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 9483 Jn.14-v.Jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de Mayo de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9481 Jn.14-v.Jn.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HIPOLITO BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de Mayo de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9480 Jn.14-v.Jn.28.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley de 17 de Junio de 1931 y art. 10 de la Ley 9099, se avisa a don LINO JUAN RAMON FONTES, o a sus herederos o sucesores a cualquier título, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderle sobre el solar de terreno prometido comprar a plazos ubicado en la 5a. Sección Judicial del Dpto. de Canelones, señalado con el N.o 14 de la Manzana 6, plano del Agr. Danilo Boggio, inscripto en la Dirección General de Catastro de Canelones el 30 de noviembre de 1955, empadronado con el N.o 29667 m|a., y que consta de una superficie de 324 mts. 60 dmts., habiéndose inscripto la promesa de Compra Venta en el Registro Unico de Promesas de Enajenaciones a Plazos con el N.o 2877 fo. 1171 del Lo. N.o 65. Propietarios: Santiago Pachiotti y otros. — La Paz (Canelones), Junio 6 de 1961.
2) $ 108.00 15|pub. 9075 Jn.8.-v.Jn.29.

LA INDUSTRIAL FRANCISCO PIRIA S. A.

Se hace saber a EMILIA PERRAS, prometiente compradora del solar 26 de la manzana 48 del Barrio Hipódromo, empadronado con el número 137.847 de Montevideo; a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos al citado solar, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre el citado inmueble, por no haberse pagado las cuotas en la forma convenida durante cuatro años, conforme a lo dispuesto por la ley N.o 9099 del 20 de setiembre de 1933.
2) $90.00 15|pub. 9273 Jn.12.-v.Jl.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha 5 de Octubre de 1960, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ARMANDO HUGO LAGORIO GONZALEZ y RAQUEL REYES FLORIT (Libro 57, folio 278) y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
2) $ 96.00 20|pub. 8798 Jn.6.-v.Jn.30. Jl.21.-v.Jl.24.

LA INDUSTRIAL FRANCISCO PIRIA S. A.

Hace saber a JUAN EVANGELISTA MEDINA ROMERO promitente comprador del solar 21 de la manzana 33 de Pueblo Obrero, Balneario Piriápolis, Tercera Sección Judicial de Maldonado, empadronado en mayor área con el N.o 1974, a sus herederos, causahabientes y demás personas que se consideren con derechos al citado solar, que pasados 15 días de la publicación de este aviso, habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre el citado inmueble por no haberse pagado las cuotas en la forma convenida durante cuatro años, conforme a lo dispuesto por la ley N.o 9099 del 20 de Setiembre de 1933.
2) $90.00 15|pub. 9271 Jn.12.-v.Jl.3.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRAVENTA

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 9.099 se hace saber a los promitentes compradores que se relacionaran o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de sus respectivas promesas de compraventa referentes a solares del Balneario Playa Grande de Piriápolis, de la 5.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado:

Señor Bernabé Carlos Franco, Solar 11, Manzana 8, Padrón 324.

Señor Juan Jacobo, Solar 5, Manzana 10, Padrón 302.

Señor Miguel Angel Fusaro y Azucena R. de Fusaro, Solar 20, Manzana 26, Padrón 507. — Cecilia Manevich De de Ferrari.
2) $ 72.00 15|pub. 9422 Jn.13-v.Jl.4.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRAVENTA

Se hace saber a Castor Fernández Rodríguez, prometiente comprador del solar 14 de la manzana I, padrón 30962 m|a.; y a Danubio y Severino León Rodríguez, prometientes compradores del solar 8 de la manzana D, padrón 30953 m|a., cuyas promesas de compraventa fueron inscriptas en el Registro correspondiente con el Nº 1941 del libro 49 y 717 del libro 55 respectivamente; y se hace saber también a Atalibar Almeida González, prometiente comprador del solar 1 de la manzana I, padrón 30960 m|a.; a Leandro René D'Andrea Giacosa, prometiente comprador del solar 3 de la manzana F, padrón 30955 m|a.; y a María Justina Navas Quinteros, prometiente compradora del solar 5 de la manzana H, padrón 30958 m|a.; todos situados en la 16.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, plano del Agrimensor Francisco Lanfranconi, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 7098 el 15 de Mayo de 1952 y aprobado por el Municipio de Canelones en Octubre de 1951, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley Nº 9099, ha determinado la caducidad de las promesas de compraventa referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. Por Mobiliaria S. A.: Parque del Plata S. A. — Juan C. Viapiana, Escribano.
2) $ 144.00 15|pub. 10121 Jn.23.-v.Jl.13.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRAVENTA

Se hace saber a Pedro Calderoni Del Broccoli, prometiente comprador del solar 25, padrón 15154 m|a., cuya promesa de compraventa fue inscripta en el Registro correspondiente con el Nº 673 del libro 62; a Luis Amador Silva Pereira, prometiente comprador del solar 17, padrón 15154 m|a., y a Luis Stoppiello Campanilli, prometiente comprador del solar 58, padrón 15154 m|a., todos situados en la 7.a Sección Judicial de Canelones, plano del Agrimensor Francisco Lanfranconi, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 8597 el 30 de Noviembre de 1954 y aprobado por el Municipio de Canelones el 10 de Noviembre de 1954, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley N.o 9099, ha determinado la caducidad de las promesas de compraventa referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. Por Federico Claudio Milné: Parque del Plata S. A. — Juan C. Viapiana, Escribano.
2) $ 108.00 15|pub. 10122 Jn.23.-v.Jl.13.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRAVENTA

Se hace saber a Pablo, Carlos y Américo Restuccia Grech, prometientes compradores de los solares 6, 7, 11 y 12 de la manzana 67 del Balneario "Costa Azul", 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, cuyas promesas de compraventa fueron inscriptas en el Registro correspondiente con el N.o 76 del libro 83, 77 del libro 83, 286 del libro 101 y 285 del libro 101, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley N.o 9099, ha determinado la caducidad de las promesas de compraventa referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. Parque del Plata S. A. — Juan C. Viapiana, Escribano.
2) $ 90.00 15|pub. 10123 Jn.23.-v.Jl.13.

3-Convocatorias Comerciales

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S.A., para la asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará en el local social Plaza Independencia 821, el día jueves 29 de Junio de 1961, a las 11.00 horas para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Marzo de 1961, e informe de la sindicatura y propuestas del Directorio formulada de acuerdo con lo que disponen el artículo 41 e inciso B) del artículo 23 de los estatutos sociales; 2.o) Elección de dos directores y dos suplentes por el período 1961|1934; 3.o) Elección del síndico titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta en representación de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en secretaría, donde queda abierto el registro correspondiente, el que será clausurado tres días antes de la asamblea.
3) $ 144.00 10|pub. 9414 Jn.13-v.Jn.27.

S.A.U.D.E.C.

Sociedad Anónima Uruguaya de Exhibidores Cinematográficos

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 8 de Julio de 1961, a las 11.30 horas en el domicilio social, Canelones 1238 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (art. 20); 2.o) Consideración de la memoria anual, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades a informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1960.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir e intervenir en la asamblea, deberán munirse por lo menos con cinco días de anticipación a la fecha en que se realizará aquélla, de un certificado que expedirá la sociedad, en el que conste el número de acciones y de votos que le corresponde, debiendo igualmente depositar sus acciones o el justificativo de depósito bancario de las mismas en la Administración de la Sociedad (Art. 29). — Montevideo. Junio de 1961.
3) $ 48.00 5|pub. 9891 Jn.20-v.jn.26.

AGENCIA MARITIMA VIDAL S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 26 de los estatutos, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 30 de Junio de 1961, a la hora 16, en el local de la calle Misiones 1371, piso 4o., esc. 37, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de balances y estados de pérdidas y ganancias, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de Diciembre de 1959 y 31 de Diciembre de 1960; 2o.) Elección de Directores y Síndico, titulares y suplentes; 3o.) Designar dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para poder participar en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la misma. — El Directorio.
3) $75.60 10|pub. 9868 Jn.20-v.jn.30.

BANCO LA CAJA OBRERA
AVISO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Nº 9.099 del 20 de Setiembre de 1933 se hace conocer a los señores Oscar Hébert y Graciela Ade Scala, sus representantes o sucesores a cualquier título, que ha transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido, sin que se haya hecho efectivo el pago de las cuotas del precio de la promesa de compraventa del solar ubicado en la Tercera Sección de Canelones, empadronado en mayor área con el Nº 311, señalado con el Nº 40 en el plano del Agrimensor Manuel Elbio Lúgaro del 15 de Marzo de 932, con frente a la calle Nº 13. En consecuencia, transcurridos 15 días después de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos de los prometientes compradores o sus sucesores.
2) $ 108.00 15|pub. 9183 Jn.9.-v.jn.30.

EDIFICIOS AVENIDA S. A.

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, el Directorio de Edificios Avenida Sociedad Anónima convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio de este año, a las 10 horas, en el local de la calle Misiones Nº 1408, escritorio 4, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º) Designación de Presidente de la asamblea y de dos accionistas que firmen en representación de los presentes. 2º) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1960. 3º) Nombramiento de nuevos Directores, suplentes, Síndico y suplente del Síndico.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad hasta un día antes del señalado para la asamblea de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos.
3) $ 72.00 10|pub. 9591 Jn.15.-v.jn.29.

TAPIE S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la realización de la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio 1960 que se reunirá el día 30 Junio de 1961 a las 17 horas en el local sito en la Av. 18 de Julio 1431 a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración del balance, estado de pérdidas y ganancias, memoria e informe del Síndico correspondiente al ejercicio 1960. 2º) Designación del Directorio y Síndico para el período 1961-962, y remuneración del Directorio saliente. 3º) Designación de un accionista para firmar el acta

Se comunica a los señores accionistas que en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos sociales deben depositar las acciones en la sede social hasta la víspera del día en que se realice la asamblea.
3) $ 84.00 10|pub 9752 Jn.16.-v.jn.30.

LONDON PARIS S. A.

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se convoca a los Srés. accionistas de London París Sociedad Anónima (Tenedores de acciones ordinarias y preferidas) para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 5 de Julio próximo en su local social de la Avenida 18 de Julio próximo en su local social de la Avenida 18 de Julio Nº 1056, a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar la inscripción de acciones registradas y suscribir el acta de la asamblea. B) Aumento de capital. C) Reforma de los estatutos

Para concurrir a la asamblea los señores accionistas de acciones ordinarias, deberán munirse de un certificado que les entregará la dirección, previa presentación de la cautela de su depósito y los poseedores de acciones preferidas, deberán depositarlas en las oficinas de la sociedad, o presentar constancia del depósito en un Banco de plazo, hasta el día 29 del corriente mes. — Montevideo, Junio 16 de 1961. — La Dirección.
3) $ 54.00 5|pub. 9702 Jn.20.-v.jn.26.

LIBRERIA Y EDITORIAL DEPALMA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general extraordinaria de "Librería Editorial Depalma Uruguaya S. A.", que se realizará el día 20 de Julio de 1961, a la hora 16 y 15, en su sede social de la Avenida 18 de Julio 1843, para considerar la siguiente orden del día:

Punto único: Reforma de estatutos.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la administración de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.
3) $33.60 7|pub. 9994 Jn.21-v.jn.29.

LIBRERIA EDITORIAL DEPALMA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria de "Librería Editorial Depalma Uruguaya S. A.", que se realizará el día 20 de Julio de 1961, a la hora 16 en su sede social de la Avda. 18 de Julio 1843, para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1960; 2o.) Elección de autoridades.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, las acciones deben ser depositadas en la administración de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.
3) $ 42.00 7|pub. 9993 Jn.21-v.jn.29.

CRISTALERIAS DEL URUGUAY S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria (artículo 30), que tendrá lugar el 15 de Julio de 1961, a las 10 horas, en la calle Comercio 1491 de Montevideo, para considerar la orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para certificar la asistencia y controlar las votaciones (artículo 40); 2.o) Proyecto de reforma de estatutos propuesto por el Directorio (artículo 37); 3.o) Emisión de acciones a cargo de reservas por el diez por ciento del capital integrado; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 33).

Notas. — Para formar parte de la asamblea, los accionistas deberán inscribirse (artículo 38) hasta tres días antes de su realización, en la Gerencia de la sociedad, calle Comercio 1491, si es con presentación de certificado; o, en la Tesorería del Banco de Montevideo, Misiones esq. Rincón, si es con depósito de acciones, liberados de gastos por custodia temporaria. La asamblea se realizará si se hallan presentes o representados, accionistas con el cincuenta por ciento del capital integrado; en su defecto, se harán nueva convocatoria, bastando entonces la asistencia de veinte por ciento (artículo 37) — Montevideo, 17 de Junio de 1961. — El Directorio.
3) $ 48.00 5|pub. 10085 Jn.22-v.jn.28.

CARNELLI Y CIA S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de los estatutos de la sociedad Carnelli y Compañía Sociedad Anónima, convócase a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Julio de 1961, a las 18 horas en el local social de la calle Francisco Acuña de Figueroa Nº 1771, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Designación por el Presidente, de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora. 2.o Consideración de la memoria, balance general; cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1960, aprobar u observar estos documentos. 3.o Elección de cinco titulares para la integración del Directorio y cinco suplentes de Directores. 4.o Elección de Síndico y su suplente. 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, con el Presidente y el Secretario.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea, deben inscribir sus acciones en la Secretaría de la sociedad, calle Francisco Acuña de Figueroa Nº 1771, con tres días de anticipación al fijado para la misma. — Montevideo, 21 de Junio de 1961. — El Directorio.
3) $ 32 40 3|pub. 10187 Jn.23.-v.jn.27.

TINTORERIA BIERE S.A.

Convócase a los señores accionistas de Tintorería Biere S. A. a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 12 de Julio de 1961 a las 19 y 30 horas, en el local de la calle Maldonado 1221 a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria anual, balance general, y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Retribución al síndico; 4.o) Elección de un miembro de Directorio y un suplente; 5.o) Designación de síndico; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, los señores accionistas que quieran participar de la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad con tres días por lo menos de anticipación al señalado para la asamblea, sus acciones o recibo de Banco que acredite tenerlas en depósito.

Se advierte a los señores accionistas que siendo esta la segunda citación, la asamblea quedará constituída con cualquier número de ellos que concurra. — El Directorio.
3) $ 42.00 5|pub. 10156 Jn.23-v.jn29.

FATESA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el día viernes 7 de Julio de 1961, a las 15 horas, en el local de la calle Carabelas 3253 de esta ciudad, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 31|12|1960; 2.o) Distribución de utilidades y fondo de reserva; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de síndico.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la sede social, tres días antes por lo menos de la fecha de su realización, de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos. — El Directorio.
3) $ 25.20 3|pub. 10231 Jn.23-v.jn.27.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL IMPORTADORA Y EXPORTADORA DEL URUGUAY

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la convoca a los señores accionistas para la realizarse el día 30 (treinta) de Junio de 1961 a la hora 15 en el local de la calle Nicaragua 1207, casi Cuareim Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria del ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1960 (art. 10 de los estatutos sociales); 2.o) Nombramiento de seis miembros del Directorio (art. 5.o y 10 de los estatutos sociales); 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, para inscribirse deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios de depósitos de acciones, con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea, en el local de la calle Nicaragua 1207, Montevideo. — El Directorio.
3) $ 42.00 5|pub. 10229 Jn.23-v.jn.29.

C.O.F.U.R.
Cooperativa de Funcionarios Públicos y Jubilados de Rocha
CITACION A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Funcionarios Públicos, Jubilados y Pensionistas de Rocha, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de sus estatutos y decreto del 31 de Agosto de 1955, reglamentario de la Ley N.o 12.179, cita a sus asociados para la asamblea general ordinaria a realizarse el 3 de Julio de 1961, a las 20 horas, en el local social, en el cual se tratará la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración del balance e inventario al 31 de Diciembre de 1960 y memoria anual; 3.o) Aprobación de las Elecciones; 4.o) Distribución de las utilidades (70 o|o de las utilidades líquidas se repartirán de acuerdo con las compras que cada socio haya realizado durante el año); 5.o) Designación de dos socios que firmen el acta de la asamblea.

Se advierte que siendo segunda convocatoria se sesionará con el número de socios presentes. — Julio Agosto Martínez, Presidente. — Alberto M. Juanche Secretario.
3) $ 42.00 5|pub. 10228 Jn.23-v.jn.29.

BARRIO PARQUE DEL GOLF S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Julio próximo, a las 16 horas en su sede, calle Misiones 1486 (5.o piso), para tratar el siguiente orden del día:

Consideración de la memoria, inventario, balance general e informe del síndico, correspondiente al 14 ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1960; 2.o) Consideración del cuadro de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de nuevo Directorio y síndico por el término de un año; 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

El Directorio hace presente que de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, para tomar

parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad, tres días antes para el fijado para la reunión. — Montevideo, Junio 16 de 1961. — El Directorio.

$ 58.80 7|pub. 10126 Jn.23-v.Jl.3.

AGROPECUARIA SAN SALVADOR S. A.

El Directorio de "Agropecuaria San Salvador S. A.", de acuerdo a lo previsto por el artículo 17 de sus estatutos, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de la sociedad, que tendrá lugar el día 10 de Julio de 1961, a las 11 horas, en la Estancia "El Mellado", situada en Laureles, Dpto. de Salto, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración y aprobación del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria anual e informe del Síndico, correspondientes al noveno ejercicio económico, terminado el 31 de Mayo de 1961; 2o.) Designación de nuevos Directores y Síndicos; 3o.) Designación de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a dicha asamblea, deberán acreditar su calidad de tales, depositando sus acciones o certificado bancario correspondiente, con una antelación no menor de 3 días a la fecha fijada para la asamblea, en el lugar antes mencionado. — El Directorio.

$25.20 3|pub. 10289 Jn.26-v.jn.28

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Se han presentado los señores Domingo María Josefina y Francisco Rissi Arbini como herederos de LUIS RISI, solicitando se expida a nombre de éste título del solar N.o 587 del Cementerio del Norte. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeron con derecho al bien, que tienen noventa días (90) de plazo para interponer reclamos. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 20 de Marzo de 1961 — La Dirección

4) $324.00 90 pub. 3790 Mz.23-v.ag.11.

En esta repartición, el doctor Martín Miqueo Narancio titular del derecho de uso del sepulcro 3605 del Cementerio del Buceo, ha pedido trasladar con destino al Osario General los restos de MARIA DUALDE DE ETCHEVERRY, CATALINA PUGLIESE, FIORAVANTI LAUTARO RAUL PONTE, CATALINA S. DE PUGLIESE, JUSTO ERRECART, DOMINGO JOSE PUGLIESE, GREGORIO ERRECART, JUANA T. DI DEMICHELLI, LUISA C. DE BOZZANO, ADRIAN ECHEVERRY, ADRIAN ECHEVARRIA, SALVADOR ETCHEVERRY, LAMBERTO MATTI, MARIANA C. DE ETCHEVERRY, OLIMPIA ECHAVE LENZUEN, ANGELA F. DE CURBELO, JULIA CURBELO y MARIA INES MAYA. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen noventa días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 27 de Abril de 1961. — La Dirección.

4) $540.00 90 pub. 9281 Jn.12-v.oc.19.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Carmen Esperón contra BENEDICTO LEIRO PRADO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 58 Fo. 150), se hace saber que por resolución del día 9 de Setiembre de 1960 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Benedicto Leiro Prado y Carmen Esperón debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 9 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $120.00 20|pub. 8389 Jn.1.o-v.jn.29

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "OLGA IRIGOYEN y MANUEL WALTER MURIAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 58 Fo. 502), se hace saber que por resolución del día 26 de Abril de 1961 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Manuel Walter Murias y Olga Esmeralda Irigoyen debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $120.00 20|pub. 8756 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Pedro Aladio contra AGLAE BAUTISTA ALCARAZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 58. Folio 441), se hace saber que por resolución del día 10 de Febrero de 1961 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Pedro Aladio y Aglae Bautista Alcaraz debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 2 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $ 120.00 20|pub. 9611 Jn.15.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Doroteo Bonifacio Amorín contra LEONCIA SEBASTIANA MUNIZ de AMORIN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lo. 56, Fo. 442), se hace saber que por resolución de fecha Marzo 3 de 1961 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre don Doroteo Bonifacio Amorín y Leoncia Sebastiana Muniz, citándose a todos los que tuvieran interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 N.o 10.783). — Montevideo, Abril 25 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $120.00 20|pub. 9228 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno Dr. Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "Juana Casanova de González contra MIGUEL ALBERTO GONZALEZ CASANOVA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 7, Fo. 237, N.o 783) se hace saber que por resolución del día 23 de Diciembre de 1960 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Miguel Alberto González Casanova y Juana Casanova de González, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones Febrero 8|961. — Hugo Alvez, Actuario.

5) $120.00 20|pub. 8245 My.31-v.jn.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "LUIS ANGEL MENDEZ ISBARBO y ELIDA SOTELO PEREZ DE MENDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Libro 54, Fo 611)", se hace saber que por resolución de fecha 1o. de Febrero de 1959, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Luis Angel Méndez y Elida Sotelo Pérez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7o. de la Ley número 10.873 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 15 de Marzo de 1960 — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto

5) $144.00 20|pub. 8360 Jn.1o.-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MARIA DEL CARMEN TORTEROLO DE ROMERO y JULIO CESAR ROMERO Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Lo. 56 Fo. 483)", se hace saber que por resolución de fecha 22 de Febrero de 1961 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Julio César Romero Carletto y María del Carmen Torterolo Celsi, citándose a todos los tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Act. Adj.

5) $ 144 00 20|pub 8965 Jn.8-v.jn.30. Jn.21-v.jul.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Guinni Sara contra BENASUS ISAAC. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 61, Folio 251) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Isaac Benasús y Sara Guinni y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7 de la ley Nº 10.783). — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $ 120.00 20|pub. 9467 Jn.14.-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Sosa Leiva Otto contra ESMERALDA MARIÑO. Disolución y liquidación de Sociedad conyugal". (V. 41 61) se hace saber que con fecha 14|4|1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrado por los esposos Otto Sosa y Esmeralda Mariño. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

5) $120.00 20|pub. 8184 My.31-v. jn.28

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno recaído en los autos "Ramasso de Alarma Nélida Susana contra NELSON ALARMA" (Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V-1149-960), se hace saber que con fecha 27|12|1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Nelson Alarma y Nilda Susana Ramasso. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Marzo 2 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

5) $120.00 20|pub. 8388 Jn.1.o-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno recaído en los autos: "Olivera Ricardo A. contra JUANA E. OLIVERA. Disolución de sociedad conyugal". (V-201-1861), se hace saber que con fecha 22 de Mayo ppdo. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ricardo Abdón Olivera y Juana Elena Olivera. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Junio 5 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

5) $ 120.00 20|pub. 9016 Jn.8-v.jn.30. Jul.21-v.jul.26.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Méndez María Leonor contra JOSE MENDOZA. Disolucóin y Liquidación sociedad conyugal". (V|365|60), se hace saber que con fecha 15|6|1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Mendoza y Leonor o María Leonor Méndez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 26 de 1960. — Julio E. Real, Act.

5) $ 120.00 20|pub. 9017 Jn.8-v.jn.30. Jul.21-v.jul.26.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Teixidó, Jaime contra ELISABETH WAMBACH. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 2 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Jaime Teixidó y Elisabeth Wambach. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4o. piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

5) $120.00 20|pub. 9846 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 20 de Marzo próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges [illegible] BARRIGOL de MIRALLES y BASILIO [illegible]. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimien-

to de lo dispuesto por el Artículo 7.o de la **ley de 18 de Setiembre de 1946.** — Montevideo, Junio 1.o de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $96.00 20|pub 10220 Jn.23v.jn.30.
Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 9 de Mayo ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OSVALDO MANUEL DA MISA y SUSANA NORMA CLAVELLI. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 29 de 1961. — José Curi Zagia.

5) $ 96.00 20pub. 9378 Jn.12-v.jn.30
Jul.21-v.jul.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha 4 de Mayo del corriente año, se dejó sin efecto la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ERNESTO GONZALEZ REZA y VIOLETA ESCALADA FERRARI, decretada por auto de fecha 26 de Mayo de 1959. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $72.00 20|pub. 8385 Jn.1o.-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr Angel de la Fuente, se hace saber por auto de Marzo 20 de 1961, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOAQUIN EDUARDO SAQUIERES e HILDA GENOVEVA NAPPI. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — José Curi Zagia. Ac.

5) $ 96.00 20|pub 8278 My.31-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GSALLER LEITNER, OTTO y BRAND BALCARCEL DE GSALLER, ANA LUISA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 55, Fo. 462), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 9 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

5) $ 96.00 20|pub. 9385 Jn.13-v.jn.30.
Jul.21-v.jul.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "KAGANAS BRESKIN, LEON y CHAJA GIRZONAITE, SARA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 55, Fo. 484), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo Junio 8 de 1961. — Eduardo González Neiro. Act.

5) $ 96.00 20pub. 9386 Jn.13-v.jn.30.
Jul.21-v.jul.31.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Lazzari, Ivo contra MARIA PETRONA GONZALEZ Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 55, Fo. 4), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 20 de 1961. — Eduardo González Neiro. Actuario.

5) $96.00 20|pub. 10281 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.ag9.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ABREU de LONGOBARDO, MARIA CASIANA y CARLOS ALBERTO LONGOBARDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 55, Fo. 564), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 20 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

5) $96.00 20|pub. 10222 Jn.23-vjn.30.
Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ARGENTO, AMERICO BARTOLO y ERCILIA JOSEFINA CARBONELL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 49, Fo. 655)", se hace saber que con fecha 23 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por Américo Bartolo Argento y Ercilia Josefina Carbonell. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 9 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $120.00 20|pub. 10299 Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GOTZL BERGER KURT y ESTHER KON CHAVOVSKA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo .50, Fo. 66), se hace saber que con fecha 19 del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Kurt Gotzl Berger y Esther Kon Chavovska. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — Luis Antonio Lamas. Ac.

5) $ 120.00 20|pub. 8183 Jn.5-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "MALAGOLD HENRIC y MARIA ELENA GOMEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 48, Fo. 262), se hace saber que con fecha 12 de Mayo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Henric Malagold y María Elena Gómez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 28 de 1960. — Luis Antonio Lamas. Ac.

5) $120.00 20|pub. 8279 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "TRIMARCO RAUL LUCIO y ANITA L. DELFINO GARD Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Lo. 49, Fo. 609), se hace saber que con fecha 20 de Marzo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Raúl Lucio Trimarco y Anita Laura Luisa Delfino Gard; En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso 7.o .dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Abril 25 de 1961. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

5) $120.00 20|pub 8182 My.31-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos "Josefina Amorelli con RAUL RODRIGUEZ PEREZ" Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F-362|961), se hace saber que por resolución de fecha 29 de Mayo de 1961 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Raúl Rodríguez Pérez y Josefina Amorelli, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1961. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $ 120.00 20|pub. 10175 Jn.23.-v.jn.30.
Jl.21.-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos "Ana Zimmerman de Kempinsky con ARNOLDO KEMPINSKY" Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F-112), se hace saber que con fecha 24 de Marzo de 1961, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Arnoldo Kempinsky y Ana Zimmerman. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito Nº 586, en los [illegible] dentro del término de sesenta días. ([illegible] Nº 10 [illegible], Art. 7.o). — Montevideo, Junio 14 de 19[illegible]. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario

5) $ 120.00 20 pub. 10176 Jn.23.-v.jn.30.
Jl.21.-v.ag.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en los autos caratulados "Blanca Elina Sgarbi contra ENRIQUE BARRERE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F-192-961), se hace saber que el día 8 de Abril de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Blanca Elina Sgarbi y Enrique Barrere, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $120.00 20|pub. 8361 Jn.1.o.-v.jn.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en los autos caratulados: "Luis Alberto Suárez contra GINA TERESITA CASTILLO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F-356)", se hace saber que por resolución del día 26 de Mayo de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Luis Alberto Suárez y Gina Teresita Castillo, debiendo, los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $120 00 20|pub. 9870 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos "Leonor Righi de Sibilla con JUAN MANUEL SIBILLA VARESE" Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Fi. F-165|961), se hace saber que el día 3 de Abril de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Juan Manuel Sibilla Varese y Leonor Righi, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 13 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1961 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario

5) $ 120.00 20|pub. 5647 Jn.8-v.jn 30.
Jl.21-v.jl 26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos caratulados: "María Inés Arburua Pastorini de Costa contra RAUL COSTA IBERO Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F-217 961)", se hace saber que por resolución de fecha 3 de Abril de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Raúl Costa Ibero y María Inés Arburua Pastorini, debiendo, los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $120.00 20|pub. 8363 Jn.5-v.jn 30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO JOSE SAUTER con CAROLINA LUISA BERGER". Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (ficha F-120|961), se hace saber que el día 24 de Marzo de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal legal de bienes existente entre los cónyuges Francisco José Sauter y Carolina Luisa Berger, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

5) $ 120.00 20|pub. 9338 Jn.12-v.jn.30.
Jul.21-v.jul.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de MILTON HONORIO RAGGIOTTI y NELLY NILA NOVELLE BARREIRO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de se-

senta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $72.00 20|pub. 10240 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de JUANA ROSA RODRIGUEZ DE PIVEN y de don JAIME PIVEN, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $72.60 20|pub. 9963 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de OMAR FELIPE POSEIRO MARTINEZ y BERTA GLADYS SENA BOUZAS DE POSEIRO, citándose a los acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $ 96.00 20|pub. 9568 Jn.14.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de MARIA INES CASAL y ROBERTO YAÑEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $72.00 20|pub. 10008 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados "VENTRE, JUAN RAMON y MARIA FERMINA TABAREZ. Disolución de la sociedad conyugal, (Lo. 44, Fo 351, No. 294)", se hace saber al público que, por Resolución No. 4.141, del 5 de Mayo de 1961, de este Juzgado, se tuvo por presentados a doña María Fermín Tabarez y don Juan Ramón Ventre y se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre ambos, debiendo, los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que los peticionantes se hallan auxiliados de pobreza. — Canelones, 26 de Mayo de 1961. — Luz M. Barcalá, Actuario Adjunto.
5) (R.20|4|55) 20 pub 31419 Jn.2-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que por interlocutoria No. 4.869, de fecha 30|V|61, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, celebrada por JUAN CARLOS JESUS BONANSEA y MARIA LUISA DALUICH, en Nueva Palmira, el 1o. de Setiembre de 1951. Y para que comparezcan dentro de sesenta días, quienes tuvieren interés, se hace esta publicación. — Colonia, 2 de Junio de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 9920 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Juana F. Pérez de Miraballes contra MARIO FELICIANO MIRABALLES. Disolución de la sociedad conyugal", (Lo. 31, Fo. 16), se hace saber que por resolución de fecha veinticuatro de Mayo último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Mario Feliciano Miraballes y Juana Francisca Pérez, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Junio 7 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $120 00 20|pub. 10146 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Desquina P. Herrera de Cidade con ANIBAL CIDADE Disolución y liquidación de bienes", se hace saber que por resolución de fecha veintiuno [illegible] que por resolución de fecha veintiuno de Abril último se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes, existente entre don Aníbal Cidade y doña Desquina Perpetua Herrera y se ha mandado citar a todos los interesados para que, dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 3 de Mayo de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $96.00 20 pub. 8524 Jn.2-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "LINARES REILLY, MARIA SOFIA y BATISTA ALONSO, MANUEL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 12, Folio 126)", se hace saber que por resolución de fecha 24|V|961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, existente entre Manuel Batista Alonso y María Sofía Linares de Batista y se mandó citar a todos los interesados para que, dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos (art. 7º, ley 18 de Setiembre de 1946. — Maldonado, 6 de Junio de 1961. — J. Serra Túr, Actuario.
5) $120.00 20 pub. 10317 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Adriana Elena Aguirre de Giupponi contra JOSE GIUPPONI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Libro 23, Fo. 325)", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre los esposos Adriana Elena Aguirre de Giupponi y José Giupponi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 1º de Junio de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $120.00 20|pub. 10334 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Angela María Améndola de Zinno contra JUAN ZINNO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 23, Fo. 242, No. 883)", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Zinno y Angela María Améndola, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 20 de Febrero de 1961. — Luis A. Moratorio, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 3891 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Juana Emma Spalvier de Logiurato contra JUAN JOSE LOGIURATO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 23, Fo. 313)", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos doña Juana Emma Spalvier y don Juan José Alberto Logiurato, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 23 de Mayo de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $120.00 20|pub. 8892 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "AMADOR MACHADO VIERA IRIALTA DE LEON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Libro 44. Folio 251), se hace saber que con fecha 30 de Mayo del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Amador Machado Viera e Irialta de León y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Rivera, Junio 5 de 1961 — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $ 120.00 20|pub 9490 Jn.14.-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchebehury dictada en los autos caratulados: "1961 JUAN ALBERTO OLIVERA y ANGELICA BLANCA GARCIA DE OLIVERA. Disolución de la sociedad legal de bienes" (Lo 20 N.o 259. Fo. 573), se hace saber que por resolución de fecha 28 de Abril de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal constituída entre los esposos Juan Alberto Olivera y Angélica Blanca García, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Mayo 15 de 1961. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adj.
5) $114.00 20 pub. 8738 Jn 6-v.jn.30. Jl 21-v.jl.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Víctor Nicolás Janichev contra ADELA GUCHIN de JANICHEV Disolución de la sociedad conyugal", (Lo. 20, N.o 183, Fo. 555), se hace saber que por resolución de fecha 24 de Marzo de 1961 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal constituída entre los esposos Víctor Nicolás Janichev y Adela Guchín debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Abril 10 de 1961. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
5) $120.00 20|pub. 7128 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Año 1961. NICOLAS MIGUEL PULAS y TEODORA GAUTA DE PULAS Disolución de la sociedad legal de bienes. (Lo. 20, N.o 272 Fo. 576)", se hace saber que por resolución de fecha 4 de Mayo de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, constituída entre los esposos Nicolás Miguel Pulas y Teodora Gauta de Pulas, debiendo, los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos Mayo 8 de 1961. — Celina F. de Maceira. Act. Adj.
5) $ 144.00 20|pub. 8964 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "DANIEL NIEVES ALONSO y EMA RODRIGUEZ BRUN DE NIEVES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de este Juzgado, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Rocha, 26 de Mayo de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) $96.00 20|pub. 8628 Jn.5-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "Cabrera, María Reina contra AFONSO, IGNACIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 16, Fo. 16)", se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 7 de Abril de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ignacio Afonso y María Reina Cabrera, citándose y emplazándose a todos los que tengan interés en estos autos a que comparezcan a deducir sus derechos, dentro del plazo de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 10 de Mayo de 1961. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 9723 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "HECTOR BLAS CURTI y LUISA R. AGUIAR DE CURTI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo 33. Fo. 273) se hace saber: que por resolución de fecha 5 del corriente dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Héctor Blás Curti y Luisa R. Aguiar de Curti y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes Mayo 24 de 1961. — (Hay una firma ilegible)
5) $144.00 20|pub. 8736 Jn 6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "JULIETA FRABASILE DE PINTOS con DICKEN SULIVAN PINTOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 33. Fo. 276), se hace saber: Que por resolución de fecha 5 del corriente dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Julieta Frabasile de Pintos y Dicken Sulivan Pintos y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a deducir sus derechos en forma bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Mayo 24 de 1961. — (Hay una firma ilegible).
5) $144.00 20|pub. 8737 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en el expediente caratulado: "TAJAM, OLYNHTO NEBEL y PALADINO DE TAJAM, VICTORIA. Disolución de sociedad conyugal, (Lo 1, Fo. 49, No. 153)". se hace saber que por Resolución No. 521, de fecha 30 de Mayo de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos Olynhto Nebel Tajam y Victoria Paladino de Tajam, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7o. de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Paso de los Toros, 31 de Mayo de 1961. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
5) $120.00 20|pub. 8880 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en el expediente caratulado: "NEIRREITTER, MANUEL y DAY, DELIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 1, F.o 26, N.o 89), se hace saber que por resolución N.o 245 de fecha 7 de Abril de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existentes entre los esposos Manuel Neirreitter y Delia Day, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Paso de los Toros, 10 de Abril de 1961. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
5) $120.00 20|pub. 10054 Jn.22-v.jn.30. Jl 21-v.ag.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ALPIRIO NUÑEZ y ELIDA MAURA CARABALLO, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados en ella. — Treinta y Tres, 25 de Mayo de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $72.00 20|pub. 8147 My.30-v.jn.27.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos rotulados: "Loyarte Albérico Marcelino contra JACINTA CABRERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 25 F.o 180, Fo. 195)". se hace saber que por resolución de fecha 20 de marzo de 1961, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Albérico Marcelino Loyarte y Jacinta Cabrera, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de febrero de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 120.00 20|pub. 7041 Jn.1.o-v.jn.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ISRAEL SZYJA GRAUMANN y GERTRUDIS DEUTSCHLAND emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados en ella. — Treinta y Tres, 25 de abril de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 48.00 20|pub. 7039 Jn.1.o-v.jn.29.

6—Disoluciones de Sociedades

La firma "Pérez, Martínez y García", comunican que han disuelto la sociedad que integraban el escritorio comercial que gira en la calle Misiones 1346, continuando al frente de la misma, el señor José María Pérez, haciéndose cargo del activo y pasivo. Acreedores, presentarse en Misiones 1346. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Mayo de 1961. — MARCELINO MARTINEZ GOMEZ. — DOLORES VENERANDA LORENZO DE MARTINEZ. AQUILINO GARCIA — GUADALUPE GARCIA DE GARCIA. — JOSE MARIA PEREZ.
6) $72.00 20.pub. 8535 Jn.2-v.jn.30.

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio y de la Ley 26.9|904, hacemos saber que disolveremos la sociedad de responsabilidad limitada "MICHETTI y GARRONE LIMITADA", integrada por los exponentes. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en esta ciudad, (Escribanía Cosio, calle Sarandí número 335). — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — JOSE LUIS MICHETTI. — JUAN CARLOS GARRONE.
6) $72.00 20|pub. 8329 Jn.1.o-v.jn.29.

En cumplimiento de la ley 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del público que el 31 de Diciembre de 1960, hemos disuelto la sociedad colectiva que giraba en esta plaza, con la razón de "Herrero Gómez y Hertolis", sita en San José 1266.
6) $48.00 20|pub. 9917 Jn.20-v.jl.17.

ZERBONI Y ROSSI S. EN C.

Ponemos en conocimiento que en esta fecha hemos cedido a nuestro consocio señor Atilio Julio Rossi nuestra parte en la sociedad "Zerboni y Rossi S. en C.", que en el ramo de telas metálicas tiene su sede en Avenida Italia 3840. Los efectos de dicha transferencia se retrotraen al 31 de Julio de 1957, desde cuya fecha los negocios sociales han corrido por cuenta exclusiva del señor Rossi. Por el mismo documento se declaró disuelta totalmente la referida sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre d 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Acreedores: Avenida Italia 3840. — Montevideo, Junio 1.o de 1961. — MAXIMO ZERBONI. — AMADEO ZERBONI. — ATILIO JULIO ROSSI.
6) $120.00 20|pub. 9327 Jn.12-v.jl.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que se ha resuelto disolver la Sociedad "Mansilla y Cía." que en el ramo de carpintería y venta de muebles giraba en esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Diego Leonel Mansilla. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 130. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Mercedes, 30 de Mayo de 1961. — ISIDRO GUITAL AVELINO. — DIEGO LEONEL MANSILLA.
6) $ 72.00 20'pub. 9333 Jn.13-v.jl.11.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Juan Acosta Gerona contra BLANCA SALABERRY. Divorcio. (Lo. 56, Fo. 304)", se cita, llama y emplaza a doña Blanca Salaberry, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con el cual se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 26 de Mayo de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $144.00 30|pub. 8120 My.30-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Belloni, Mario contra MIGUEZ, CELIA. Divorcio por causal. (Lo. 55, Fo. 117)", se cita, llama y emplaza a Celia Míguez, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, 11 de Junio de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.
7) $144.00 30|pub. 10987 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente dictada en los autos caratulados: "Olga Beatriz Chalar contra UBIRAJARA CORREA DA SILVA Divorcio sola voluntad. (Lo. 57, Fo. 693)". se cita, llama y emplaza a don Ubirajara Correa Da Silva, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, abril 24 de 1961. — José Curi Zaglia, Actuario.
7) $144.00 30|pub. 7166 My.16-v.jun.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GRECCO, ALEJANDRO contra TEJERA, JULIA. Divorcio", (55 - 352), se cita y emplaza a doña Julia Tejera para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $108.00 30|pub. 8799 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Angela Perich Salvador con ANTONIO SALA JULIA. Divorcio, (Lo. 55, Fo. 394)", se cita y emplaza a don Antonio Sala Juliá a fin de que, dentro del término de noventa autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 12 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $108.00 30|pub 7317 May.19-v.jun.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "OLIVERIS, NELIDA o NELIDA ESTHER contra COIRO, ARSENIO Divorcio unilateral, (54|533)". se cita y emplaza a don Arsenio Coiro, a fin de que, dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 12 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro. Actuario.
7) $108.00 30|pub. 7541 My.23-v.jn.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira en autos caratulados: "Hansson Ljungberg, Ingeborg Karolina con Kuivanen Toivo. Divorcio unilateral (Lo. 55, Fo. 391)" se cita llama y emplaza al nombrado Toivo Kuivanen a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante dicho Juzgado calle 25 de Mayo 523, 6.o piso a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de que si vencido el término no compareciera, se le designará Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1951. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $144.00 30|pub. 7460 My.22-v.jn.30. Jul.21-v.Jul.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don GILBERTO COLINA, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio y auxiliatoria de pobreza le ha iniciado doña María Haydée Rodríguez Olivera de Colina, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31449 Jn.7-v.jn.30 Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña RAFAELA SCHULZINGER GELFAND, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por auxiliatoria de pobreza y divorcio (L.o 46, folio 633), le ha iniciado don Juan Miguel Zabaleta, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31487 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en los autos: "González López, Manuel contra REMEDIOS BLANCO FIGUEIRAS. Divorcio, (Ficha E-70|961)", se cita y emplaza a doña Remedios Blanco Figueiras, para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Cerrito 586, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 14 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
7) $108.00 30|pub. 7905 My.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "Legelen Mari Luz contra NERTA LUZ MARQUEZ. Divorcio. F. E. 127" se cita y emplaza a Nerta Luz Márquez para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Cerrito 586, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 12 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
7) $ 108.00 30|pub. 9686 Jn.15.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en los autos: "Pena Romeu, Manuel José contra PURA AMADO DOMINGUEZ. Divorcio, (Ficha E-10 961)", se cita y emplaza a doña Pura Amado Domínguez para que comparezce dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Cerrito 586, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio. Asimismo, el Actuario hace constar que el actor gestiona auxiliatoria de pobreza ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

7) (R 20|4|55) 30|pub 31367 My.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "Nuñez Oraides contra JACINTO MAIDANA Divorcio. F. E. 136" se cita y emplaza a don Jacinto Maidana para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Cerrito 586, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Asimismo el Actuario hace constar que el actor gestiona ante este Juzgado. Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — E. Mattos Ramos, Actuario.

7) (C. C.) 30|pub. 31933 Jn.15.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se cita, llama y emplaza a don DONATO JUSTO GARCIA, a estar a derecho en los autos "Villamarcio de García María A. contra García Donato Justo. Divorcio", (C-71), por el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 16 de 1961. — Clementina Di Colombo, Actuaria Adjunta.

7) $36.00 10|pub. 10226 Jn.23-Jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Aristobulo Valle (h), contra MARIA JULIA FRUTOS. Divorcio por causal" (Libro 23. Folio 342. Nº 328), se cita, llama y emplaza a doña María Julia Frutos, por el término de 30 días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente, en caso de que no compareciere. — Paysandú, Junio 7 de 1961. — María E. Taboada de Sanceserone, Actuaria.

7) $ 36.00 10|pub 9509 Jn.14.-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera dictada en autos "Nilda Elvira Guimaraens Garcia contra ANTONIO ISMAEL VELAZQUEZ FERREIRA Divorcio por causal" (Libro 44, Folio [illegible]), se cita llama y emplaza a Antonio Ismael Velázquez Ferreira a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con [illegible] se llenará el requisito de la conciliación [illegible] se seguirá el juicio respectivo. — Rivera, Mayo 22 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

7) $ 48.00 10 pub. 9576 Jn 14.-v.jn.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que en los autos caratulados: "Carlos Avellanal Beltrao contra IHARA BINATO BELTRAO Conversión en divorcio", (Lo. 43, Fo. 309), se ha dictado la siguiente sentencia: "Rivera, Abril 28 de 1961. — Vistos para definitiva en primera instancia, estos autos civiles seguidos por Carlos Avellanal Beltrao c. Ihara Binato Beltrao, por conversión en divorcio tramitados con intervención del Ministerio Público (Lo. 43, Fo. 30 N.o 1064). Resultando: 1.o) Que a fs. 13, con fecha Setiembre 18 de 1959, acompañado de los instrumentos de fs. 1 a 5, comparece el accionante manifestando que de acuerdo con la sentencia cuya copia legalizada y traducida adjunta, dictada el 23 de Junio de 1955 por las autoridades judiciales de la comarca de Santa María (Estado de Río Grande del Sur, Brasil), confirmada por la Segunda Cámara del Tribunal de Apelaciones de Porto Alegre, se encuentra separado de cuerpos con su cónyuge; que en virtud a lo establecido por el artículo 185 del Código Civil viene a solicitar la conversión en divorcio de la referida sentencia de separación, por haber transcurrido el plazo de tres años; ofrece prueba instrumental y testimonial acerca de su actual domicilio en la República y que previo los trámites correspondientes y vista del señor Fiscal, se dictamine conforme a lo requerido; 2.o) Que practicadas las diligencias solicitadas tendientes a la verificación del domicilio del promotor en territorio patrio (actuaciones de fs. 23 a fs. 35) se confirió vista al Ministerio Público, el que la evacúa a fs. 36, aconsejando se dicte la sentencia conversiva pretendida; 3.o) Que se citó para sentencia (fs. 42), y Considerando: Corresponde amparar la demanda. En la especie se ha probado que por sentencia ejecutoriada se decretó la separación de cuerpos entre el promotor y su cónyuge doña Ihara Binato Beltrao, conforme a los instrumentos de fs. 1 a 4, debidamente legalizados y traducidos, y que constituyen títulos auténticos (Art. 357 C. P. C. y 1574 C. C.); que la causa de recepción es de las comprendidas en el Art. 148 C. C. y que ha transcurrido un término superior al legal, de tres años, desde la ejecutoria. Por manera que se encuentran satisfechos los extremos requeridos por el art. 185 C. C., correspondiendo por tanto conceder de plano la conversión postulada. Por ello y de conformidad fiscal, Fallo: Decretando la conversión en divorcio de la separación personal de los esposos Carlos Avellanal Beltrao e Inara Binato Beltrao resuelta por los tribunales judiciales brasileños el 23 de Junio de 1955. Notifíquese en forma legal y ejecutoriada, expídase testimonio si se solicitare y efectuados los desgloses y devoluciones correspondientes, archívese. — Orlando U. Olmedo. — Luis Alberto Campodónico".

Y a los efectos de notificar a doña Ihara Binato Beltrao, se hace la presente publicación. por el término de noventa días. — Rivera, Mayo 5 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

7) $264.00 30|pub. 9218 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: María Adela Cheveste contra GREGORIO AREVALO MARTINEZ. Divorcio por causal. Libro 33. Folio 282, se hace saber: que por resolución de fecha 10 del corriente dictada por este Juzgado en dichos autos se mandó emplazar y citar a don Gregorio Arévalo Martínez ha estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza iniciados por doña María Adela Cheveste, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, Mayo 30 de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

7) $ 48.00 10|pub. 9411 Jn.13.-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "YENNY ZABALLA DE ACOSTA. Auxiliatoria de pobreza", se cita y emplaza al demandado don Elbio Numas Acosta, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de treinta días en estos autos y en el juicio de divorcio iniciado por la nombrada contra el mismo, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Tacuarembó, 7 de Junio de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.

7) (R. 20|4|55) 10|pub. 31960 Jn.20.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.21.

8-Emplazamientos

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

EDICTO — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas, Esc. don Armando C. Fros, dictada en el Presumario No. 530, Año 1959, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a la persona que se considere propietaria o conductora de una valija hallada en el Aeropuerto Nacional de Carrasco el 21 de Mayo de 1959, para que comparezca ante la D. Escribanía, a estar a derecho, con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 30 de Enero de 1961. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduanas.

8) $144.00 30|pub. 8893 Jn.7-v.jl.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "Patricia Hospitales por sus menores hijas, Norma Teresa y Nilda Juana, contra FRANCISCA DIAZ y otros. Posesión notoria de estado civil y petición de herencia" Libro 57 Folio 459" y en los autos sobre auxiliatoria de pobreza libro 57 folio 458, se cita, llama y emplaza a doña Amalia Aguirre por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo, Abril 14 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

8) (R.20|4|55) 30|pub. 31238 May.19-v.jun.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento. Dr. Fernando Mier Nadal, dictado en autos: "José Cabrera, Heriberto M.a Cabrera y Otros, contra RAMON BENTANCOR. Ejecución de hipoteca", L.o 7, F.o 297, N.o 181, se cita, llama y emplaza a don Ramón Bentancor y/o a sus herederos, causahabientes o sucesores a título particular o universal o a cualquier otro título a que comparezca a dichos autos a estar a derecho, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Mayo 29/61. — Hugo Alvez, Actuario.

8) $144.00 30|pub 10044 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos A. Artecona dictada en autos: "PEDRO BUSOLLO. Subasta Pública. (Lo. 12, Fo. 577)", se cita, llama y emplaza a doña María Esther Busollo Carrasino de Jurado por el término de noventa días, a estar a derecho en los siguientes bienes: Una fracción de chacra sita en la 2a. Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el Nº 4.348, de una superficie de 5 hectáreas 1.651 metros 75 centímetros; y una fracción de terreno compuesta de 81.929 metros, sita en la 2a. Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el Nº 5 de la manzana Nº 26, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, 8 de Mayo de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodrigues Legar, Actuaria Adjunta.

8) $216.00 30 pub. 7665 My.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se cita, llama y emplaza a MARCIA DIAZ, MARIA ESTHER MORIENDO DE DIAZ y a SANTOS DIAZ, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos rotulados: "Santos Feliciano Díaz y otros. Venta de Inmueble" (Libro 17, Folio 358), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Mayo 19 de 1961. — Escribano Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.

8) $ 144.00 30|pub. 8284 My.31.-v.jn 30. Jl.21.-v.ag.1º

9-Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por Decreto No. 11.977, de la Junta Departamental, fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle No. 2, el inmueble siguiente:

Padrón: 113.573. Propietario: RAUL OTERO. Superficie aproximada: 954 ms2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (Inc. 3o.), de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1o. del Decreto-Ley No. 10.247, se cita al propietario mencionado o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura del bien a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10o. piso del Palacio Municipal), donde, por el término de ocho días, se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — La Dirección.

9) (C.C.) 8|pub. 31546 Jn.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por Decreto No. 12.010, de la Junta Departamental, fue aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado de la Rambla Concepción del Uruguay, el inmueble siguiente:

Padrón: 134.409. Propietario: JULIO CESAR AGUIRRE. Superficie aproximada: 536 ms2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (Inc. 3o.), de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1o. del Decreto-Ley No. 10.247, se cita al propietario mencionado o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10o. piso del Palacio Municipal), donde, por el término de ocho días, se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 12 de Junio de 1961. — La Dirección.

9) (C.C.) 8|pub. 31547 Jn.16-v.jn.28.

EDICTO — Por Decreto N.o 11.975 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado de la calle Milton entre la de Camoens y el Camino Coronel Raíz, los inmuebles siguientes:

Padrón: 48.432 — Propietario: José Braio — Superficie aproximada: 145,39.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (Inciso 3.o), de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 2 de 1961. — La Dirección.
9) C.C.) 8 pub. 31529 Jn.20-v.jn.29.

Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.978 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la Rambla Costanera del Arroyo Montevideo Chiquito los inmuebles siguientes:

Padrón: 97.016 — Propietario: Dante A. Cerisola — Superficie aproximada: 130 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.c) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuvieren derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — La Dirección.
9) (C.C.) 8 pub 31530 Jn.20-v.jn.29.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
DEPARTAMENTO DE OBRAS
Expropiación

Se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble suburbano empadronado con el Nº 2293, ubicado en la manzana número 340, de esta ciudad, Primera Sección Judicial, propiedad del señor Fidel C. Acosta afectado por la expropiación para la construcción de Viviendas Económicas, a que concurran a deducir sus derechos, de acuerdo al artículo 15 de la Ley Nº 3.958, modificado por el decreto Ley Nº 10.247. — Tacuarembó, Junio 7 de 1961. — Ingeniero Edison Barceló. Director de Obras.
9) (C. C.) 8 pub. 31542 Jn.15.-v.jn.27.

10-Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 11 de Abril próximo pasado, se declaró a doña LUISA M. o MAGDALENA LUISA GOYENECHE CARDASI en estado de incapacidad, designándose curador de la misma a su hermano Luis Alberto Goyeneche. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1961. — José Curi Zerpa, Actuario.
10) $36.00 10 pub. 10216 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "SALABERRY, MARIA JUANA Incapacidad" (Lo. 54, Fo. 466), se hace saber que se ha dictado resolución por dicho Juzgado con fecha 6 del actual mes de Junio, declarando en estado de incapacidad a la expresada María Juana Salaberry y designando como Curadora definitiva a la doctora Ruth Andrade, cuyo cargo le fué discernido por dicha resolución. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
10) $48.00 10 pub. 10215 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "JOSE RAMON CORRALES CAMPOS. Incapacidad" (Libro 55. Folio 437), se hace saber que se ha dictado resolución por dicho Juzgado con fecha 9 del mes último, declarando en estado de incapacidad a don José Ramón Corrales Campos, designándosele como curador definitivo a su esposa María Celia Wohler de Corrales, sirviendo dicha resolución de suficiente discernimiento. — Montevideo, Junio 9 de 1961 — Eduardo González Neiro, Actuario.
10) $ 36.00 10 pub 9384 Jn.13.-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "Marieyhara, Blanca A.: Denuncia incapacidad de EUFRASIO MARIEYHARA, (Lo. 38 Fo. 123)" se ha ce saber que por Resolución No 4 807, de fecha 29 de Mayo último se declaró en estado de incapacidad a don Eufrasio Marieyhara Tolosa, designándose Curador del mismo a doña Neda Alba Marieyhara. — Colonia, 12 de Junio de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
10) $36.00 10 pub. 9919 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad doña MARIA ROSARIO BARRIOS LARROSA, designándose su Curador al señor Francisco Rosauro Barrios Larrosa. — Rocha, Mayo 22 de 1961. — José R. Luna Pradero, Actuario Adjunto.
10) $24.00 10 pub. 9125 Jn.9-v.jn.23.

11-Informacion de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. DANUBIO ATALIBAR CABRERA, domiciliado en Avda. Brasil 2687 Bis, optando al título de Procurador, inició la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimo de los señores José Luis Corbo e Iris Jure, quienes serán interrogados acerca de mi vida y costumbres. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad, expídase testimonio. — Danubio A. Cabrera". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de Junio de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $60.00 10 pub. 10033 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. MYRIAM TEREVINTO DUBARRY, fijando domicilio en la calle Treinta y Tres 1334, piso 4, Ap. 7, optando al título de Escribano, digo: Que vengo a ofrecer las deposiciones de los señores Hugo Roland y Escribano Adolfo T. Achugar, a quienes presentaré, los que serán preguntados por mi vida y costumbre, expidiéndoseme testimonio. — Myriam Terevinto". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de Junio de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $60.00 10 pub. 9851 Jn.16-v.jn.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: TERESITA YVONNE POEYMIRO CASAGRANDE, constituyendo domicilio en la calle Propios No 3878 al señor Juez se presenta y dice: Que deseando optar al título de Escribana Pública y a los efectos de informes sobre su vida y costumbres, ofrece el testimonio de los señores Heredio Eyherabide, de Davila y doctor Ricardo Aldama Moglia, respectivamente domiciliados en las calles Propios N.o 3878 y Gil N.o 1068. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Teresita Yvonne Poeymiro Casagrande". — Montevideo, Junio 9 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
11) $48 00 10 pub. 10197 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito. Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. HUGO PINO BALDI. Constituyendo domicilio en Tristán Narvaja 1123 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicito se tome declaración a los señores Edilberto R. Irureta Pereira y Blanca Velenzuela Soárez Neto, quienes depondrán sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndose testimonio. — Hugo Pino Baldi. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $ 48.00 10 pub. 9387 Jn.13.-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. RAYMUNDO ARTECONA MARAN, constituyendo domicilio en Colón 1482, piso 1, escritorio 3, al señor Juez dice: Que debiendo optar al título de Procurador, solicito se practique la información de vida y costumbres, proponiendo como testigos a Martín Vartabedian y Alejandro Artucio, domiciliados en Villagrán 2455 y Rambla República del Perú 1139, respectivamente, expidiéndoseme el certificado de rigor. — Raymundo Artecona. — Montevideo, Junio 3 de 1961 — José Curi Zagia, Actuario.
11) $ 48.00 10 pub. 9594 Jn.15.-v.jn.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: ROSA RUBIO de MONTALDO, domiciliada en Espinillo N.o 1403, al señor Juez, digo: Que optando a los títulos de Escribano y Procuradora, solicito se interrogue a Osvaldo Dehir y Jaime Uberman sobre mi costumbres morales. Pido, previa vista fiscal, se me expida testimonio — Rosa Rubio de Montaldo". — Montevideo, Junio 15 de 1961. — Eduardo González Neiro Actuario.
11) $48.00 10 pub. 10019 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. EUSEBIO RODRIGUEZ GIGENA, domiciliado en Misiones 1478, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Procurador, vengo a solicitar se tome declaración a los señores Juan Miguel Fierro Reboso y Homero Martínez Lawlor, sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Eusebio Rodríguez Gigena. — A. Lamaison". — Montevideo, 8 de Junio de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
11) $48.00 10 pub. 9848 Jn.16-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. CARLOS NELSON LUCHO AGUIRREGARAY, domiciliado en Chaná 2147, ap. 1, al señor Juez digo: Que a los efectos de la obtención del título de Procurador, ofrezco la información de los señores Pedro E. Singlet Echenique y Artemio Ramón Caraballo Rivero, que presentaré a la audiencia que se señale y serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Por lo expuesto: Solicito que se reciba la información ofrecida, y aprobada, se me expida testimonio. Carlos Lucho Aguirregaray. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 14 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
11) $72.00 10 pub. 10071 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

TERESITA DE ANGELIS constituyendo domicilio en Zabala 1463 al señor Juez digo que: Optando al título de Procuradora y Escribana solicito se cite a los testigos Martha S. Fos Santos y María Elena Delfino a quienes presentaré para que se les interrogue sobre mi vida y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Teresita De Angelis. — Montevideo, 7 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.
11) $48.00 10 pub. 9534 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Prime a Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:

MARIA ELENA DELFINO domiciliada en Rincón 569 dice: Que optando al título de Procuradora y Escribana ofrezco el testimonio de Angélica Elena Almada y Aurora de la Riva, quienes serán interrogadas sobre mi honradez y costumbres morales. Fecho, expídaseme testimonio. — María Elena Delfino. — Montevideo, 5 de Junio de 1961 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
11) $48.00 10 pub. 9533 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

EDUARDO SILVA SALES constituyendo domicilio en la calle Colón N.o 1379, escritorio N.o 12 solicito: Deseando obtener título de Procurador, se interrogue a los doctores Juan Carlos Berbat y José Kotzeniak, por mi honradez y moralidad, se publiquen los edictos y se me expida testimonio. — E. Silva. — Montevideo, 9 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
11) $48.00 10 pub. 9660 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: AIDA RIERA DE BONILLA, fijando domicilio en 18 de Julio 1082, piso 3, apartamento 305, al señor Juez digo: A efectos de optar a los títulos de Procurador y Escribano, pido se interrogue a las señoritas Elsa Ruffinelle y Salua Seba, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Aída Riera de Bonilla. — Montevideo, 9 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
11) $ 48.00 10|pub. 9365 Jn.13.-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: EMILIO FEDERICO ZURBRUCH, constituyendo domicilio en 18 de Julio 1082, escritorio 204, digo que, optando por el título de Escribano produciré información de vida y costumbres con la declaración de los testigos, Escribana Ruth Pereyra Arosteguí y doctor Clovis Sergio que presentaré, se publiquen los edictos y se me expida testimonio. Emilio Federico Zurbruch. — Montevideo, 8 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
11) $ 36.00 10|pub. 9339 Jn.13.-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "OFELIA DOMINGA RICHERO MENDY DE SEVA, constituyendo domicilio, a los efectos de esta gestión, en Juan C. Gómez 1492, piso 4, esc. 409, al señor Juez digo: Que a los efectos de tramitar la información necesaria para obtener el título de Procurador, solicito se tome declaración a los testigos doña Ibis Rodríguez de Prato y Juan Omar Rovella, domiciliados, respectivamente, en Candelaria 1697 y Ellauri 256, quienes serán preguntados sobre mi vida y costumbres y, en definitiva, se me expida testimonio. — Richero Mendy de Seva". — Montevideo, 7 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
11) $60.00 10.pub. 9847 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ARAMIS GABRIEL BUONOMO ECHENIQUE, constituyendo domicilio, a los efectos legales, en Carlos Roxlo No. 1372, Ap. 9, al señor Juez dice: Que optando al título de Procurador, viene a ofrecer la declaración de los testigos, señores Apolo Dotti, domiciliado en La Paz 2337 y Santiago B. Sarubo, domiciliado en 18 de Julio No. 1953 piso 7, esc. 27, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres, debiéndose expedir testimonio. — Aramis G. Buonomo". — Montevideo, 7 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
11) $48.00 10|pub. 9953 Jn.20-v.Jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, en autos: "PIREZ RANGEL, MARTA MARY. Información, (Lo. 44, Fo. 423)", se hace saber que por Resolución No. 5.140, del 12 de los corrientes, se tuvo por presentada a la compareciente, solicitando se interrogue a los testigos Dr. David Guarnerio y Daniel Florio, para que informen sobre vida y costumbres, para optar a los títulos de Procurador y Escribano. Se habilita la Feria. — Canelones, 14 de Junio de 1961. — Luz M. Barcalá, Actuario Adjunto.
11) $ 48.00 10|pub. 9925 Jn.20-v.jl.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, en autos: "OCHOTECO, LUIS EDUARDO. Información, (Lo. 44, Fo. 422)", se hace saber que por Resolución No. 5.139, del 12 de los corrientes, se tuvo por presentado al compareciente, solicitando se interrogue a los testigos Dr. David Guarnerio y Daniel Florio, para que informen sobre vida y costumbres para optar a los títulos de Procurador y Escribano. Se habilita la Feria. — Canelones, 14 de Junio de 1961. — Luz M. Barcalá, Actuario Adjunto.
11) $ 48.00 10|pub. 9926 Jn.20-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Fray Bentos, 10, de Junio de 1961. Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro. Ciudad. RAUL IPHARRAGUERRE, domiciliado en la calle 18 de Julio No. 1319, al señor Juez dice: Que a los efectos de mi inscripción en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza (Ley 12.156), solicita la información de mi vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Arturo Etchezar y Francisco José Morena, ambos domiciliados en esta ciudad, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobado, se me expida el testimonio. Otrosí digo: Que se me permita la agregación de los diarios, sin necesidad de escrito. Saluda a usted atentamente. — Raúl Ipharraguerre". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, 7 de Junio de 1961. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
11) $34.00 10|pub. 10020 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

12-Licitaciones Públicas

ANCAP

LICITACIONES PUBLICAS

4.575. — (Segundo llamado). — Transporte
4.575. — (Segundo llamado). — Transporte de portland a granel desde la fábrica en Minas al Dpto de Montevideo. — Apertura: 26 de Junio de 1961, a las 15 horas.
4.576. — (Segundo llamado). Arena y pedregullo — Apertura: 30 de Junio de 1961, a las 15 horas.
4.579. — (Segundo llamado). Anestesias y material de curaciones. — Apertura: 3 de Julio de 1961, a las 15 horas.
4.590. — (Segundo llamado). — Envases de vidrio. — Apertura: 30 de Junio de 1961, a las 17 horas.
4.597. — Un torno. — Apertura: 4 de Agosto de 1961, a las 16 horas.
4.606. — Bombas para desagotes de zanjas y pozos. — Apertura: 1o. de Agosto de 1961, a las 16 horas.
4.607. — Medicamentos. — Apertura: 7 de Julio de 1961, a las 17 horas.
4.608. — Camisas y corbatas. — Apertura: 20 de Julio de 1961, a las 15 horas.
4.609. — Tetraetilo y tetrametilo de plomo. — Apertura: 28 de Julio de 1961, a las 16 horas.
4.612. — Camisas, pantalones, guardapolvos, túnicas, gorras, buzos de lana, etc. — Apertura: 6 de Julio de 1961, a las 16 horas.
4.613. — Cueros para la confección de guantes, etc. — Apertura: 7 de Julio de 1961, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio Ancap (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 31575 Jn.21-v.jn.30.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 626|61. — Encerados de Lona. — Apertura: 13 de Julio de 1961: Hora 16. Precio del pliego $ 4.00 (cuatro pesos).
N.o 608|61. — Cartones para Boletos de Pasajeros. — Apertura: 17 Agosto 1961: Hora 15. Precio del pliego $ 4.00 (cuatro pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de la Gerencia General, calle La Paz 1095, 2do. piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 13 y 18 y 30 horas. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31563 Jn.22-v.jl.5.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E.)

LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública para los suministros que se detallan:
N.o 497. — Primer Llamado. — Botas de goma, zapatos de lluvia, etc. — Apertura: 1.o de Agosto. — Hora 15 y 30. — Precio del pliego $ 2.45.
N.o 456. — Primer llamado. — Transformador para la Usina Lascano; — Apertura: 23 de Agosto. — Hora 15,30. — Precio del pliego $ 13.30.
N.o 499. — Segundo llamado. — Tres tanques prefabricados de hormigón. — Apertura: 12 de Julio. — Hora 15 y 30. — Precio del pliego $ 2 50.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en S. Licitaciones, calle Zabala 1395, primer piso.
La recepción y apertura de propuestas se realizarán en la citada oficina en los días y horas indicados. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7|pub. 31591 Jn.22-v.jn.30.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

PRIMER LLAMADO

Convócase a licitación pública por primera vez, para la demolición de la Torre y remodelación del frente del edificio, ubicado en la esquina de las calles Piedras y Zabala (por Piedras N.o 387 y por Zabala N.o 1561).
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 24 de Julio del corriente año, a las dieciséis horas en la Sección Escribanía de este Instituto —Dante y Sierra, tercer piso— en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del certificado de esta Caja, Patente de Giro, del año en curso y certificado de pago de Asignaciones Familiares. Los recaudos están a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría General de este Instituto, calle Dante esquina Sierra segundo piso. — Montevideo, Junio 21 de 1961
12) (C.C.) 10|pub. 31598 Jn.23-v.jl.6.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES Y ESCOLARES

PROVEEDURIA

Licitación Pública N.o 5.833

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de siete máquinas de escribir, 5 de cálculo manual y 2 de sumar, de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de la Proveeduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, calle Sierra 1671.
Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, el día martes 4 de Julio de 1961, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 14 de 1961.
12) (C.C.) 10|pub. 31549 Jn.16-v.jn.30.

CAJA DE COMPENSACION No. 31

Para adquirir una máquina de escribir, una máquina de sumar y una máquina de calcular nuevas, según pliego de condiciones.
Las propuestas serán abiertas en la Gerencia del Organismo, Julio Herrera y Obes 1459, el día 12 de Julio, a la hora 17, en presencia de los interesados. — El Directorio.
12) $7.20 3|pub. 10243 Jn.26-v.jn.28.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

DEPARTAMENTO COMERCIAL

Sección Licitaciones

Segundos llamados

Licitación Pública N.o 48|61. — Adquisición de hasta 2.000 fardos de arpillera de procedencia extranjera. — Apertura: 4 de Julio de 1961, a las 16 horas.
Licitación Pública N.o 49|61. — Aprovisionamiento de polvos limpiadores minerales (Pulidor). — Apertura: 7 de Julio de 1961, a las 16 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales podrán ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753, en horas hábiles de oficinas públicas.
12) (C.C.) 3|pub. 31592 Jn.23-v.jn.27

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL

LICITACION PUBLICA N.o 183

(Segundo y último llamado)

Se llama a licitación pública por segunda y última vez, para la compra de dos máquinas linotipo Modelo 5 destinados a la confección del "Diario Oficial", todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta oficina los días hábiles de 13 y 15 a 19 y 30 horas.
Las propuestas se abrirán el día 12 de Julio de 1961 a la hora 16 en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 15 de Junio de 1961. — Cr. Antonio Gagetta, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.
12) (Cta. Cte.) 8|pub. 31564 Jn.20-v.jn.29

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

(Tercer y último llamado)

Lunes 10 de Julio de 1961 a las 16 horas. — Impresión del boletín ilustrado de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa.
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros avenida 18 de Julio N.o 2187. — Montevideo, Junio de 1961.
12) (Cta. Cte.) 8|pub. 31565 Jn.20-v.jn.29.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES

LICITACION PUBLICA Nº 12|961

Máquinas para lavado y planchado

Llámase a licitación pública, para la adquisición e instalación de máquinas destinadas al taller de lavado y planchado de los Servicios Sociales Coordinados de Asignaciones Familiares, de acuerdo al pliego de condiciones que puede retirarse de las Oficinas del Consejo Central (3er. piso).
Apertura de propuestas: el día 3 de Agosto de 1961, a las 15 horas. — Lugar: Consejo Central de Asignaciones Familiares, San José 1132, 4º piso.
12) $14.40 3|pub. 10298 Jn.26-v.jn.28.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

HOTELES CASINOS MUNICIPALES

Llamado a Licitación Pública

N.o 75. — Placards y Puertas de placa. — Primer llamado. — Hora 15. — Pliegos: $ 3 48. — Fecha de apertura: 17 de Julio de 1961, en el local de la Sección Adquisiciones y Suministros, sita en el Parque Hotel Casino.
12) (C.C.) 3|pub. 31600 Jn.23-v.jn.27.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

(Primer llamado)

Llámase a licitación pública, por primera vez, para el suministro de tres camionetas modelo Pickup, hasta 1.000 kilogramos de carga, llanta 650 x 16, como mínimo tracción trasera y trasera y delantera, motor a gas-oil y precio CIF Montevideo.
Fecha de apertura Julio 7 de 1961. Hora 15.
12) $36.00 10|pub. 9836 Jn.20-v.jl.3.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Licitación para compra de camiones, camionetas y jeeps

Se llama a licitación a los interesados en vender el Concejo las unidades siguientes: A) 3 camiones a gas-oil o nafta, para 6 toneladas, con caja metálica y volcadora, con cubiertas de medida 825-20; B) 2 camionetas pick-up, con carrocería metálica, para 1 tonelada, una de ellas, y para 1 1|2 tonelada, la otra; y C) 2 jeeps.

En la propuesta se establecerá el valor CIF Montevideo, y la importación será directa por cuenta del Concejo.

Los pagos de las unidades indicadas se harán al contado.

Las propuestas que se presenten en sellados y timbres en sobre cerrado, se abrirán en el Despacho del Concejo, el día martes 4 de Julio entrante, a las 15 horas. — Rivera, 13 de Junio de 1961. — César Rodríguez Ibarburú, Presidente. — José María Ruiz, Secretario Administrativo del Concejo.

12) (C.C.) 5|pub. 31572 Jn.21-v.Jn.27

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LICITACION N.o 15|61

Provisión de material para la confección de 600 Túnicas y 100 trajes de trabajo, saco y pantalón

Ejercicio 1961

Se llama a licitación pública para la provisión de "Material para la confección de 600 túnicas y 100 trajes de trabajo —saco y pantalón— para uso del personal mecánico, electricistas, etc.", del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, tercer piso), los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 10 de Julio de 1961 a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Junio de 1961. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 31599 Jn.23-v.jl.6.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA

LICITACIONES

Primer llamado — Plaza

Lic. Nº 4. — 1.600 gramos de oro Roach. — Apertura: día 12 de Julio de 1961, hora: 8.

Lic. Nº 5. — 800 gramos de oro 22 Kilates, laminado de un centímetro de ancho. — Apertura: día 12 de Julio de 1961, hora: 8 y 45.

Lic. Nº 6. — 500 gramos alambre redondo, 18 Kilates, espesor 1.10 mm. — Apertura: día 12 de Julio de 1961, hora: 9 y 30.

Lic. Nº 7. — 800 gramos oro 18 Kilates, platinado. — Apertura: día 12 de Julio de 1961, hora: 10.

Lic. Nº 8. — 300 gramos oro 18 Kilates, platinado para colillas. — Apertura: día 12 de Julio de 1961, hora: 10 y 45.

Lic. Nº 9. — 350 gramos soldadura de oro 18 Kilates. — Apertura: día 12 de Julio de 1961, hora: 11 y 15.

Los pliegos de condiciones obran en poder de la Administración de esta Facultad, calle Gral. Las Heras 1925, estando a disposición de los interesados, durante el horario de 8 y 30 a 11 horas. — Montevideo, 21 de Junio de 1961. — La Administración.

12) (C.C.) 5|pub. 31605 Jn.26-v.jn.30.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

LICITACION N.o 96

Convócase a licitación pública, por segunda vez para la construcción de la primera etapa de la Casa Colectiva Ia (C.J.P.I.C.) a levantarse en el límite este de las Quintas y calle Uruguay de la Ciudad de Paysandú.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 26 de Julio próximo, a las 15 horas, en la sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, Certificado de Pago de Asignaciones Familiares y Chamsec.

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta deberá ser presentado para su intervención en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — La Secretaría.

12) (S.C.) 10 pub. 31492 Jn.13-v.jn.27.

INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA

LICITACION PUBLICA Nº 9

Tercer llamado

Se llama a Licitación Pública para adquirir instrumentos de música con destino a la Inspección General de la Fuerza Aérea.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Administración y Suministros de esta Inspección General, (calle Uruguay Nº 1238) de lunes a viernes de 15 a 18 horas.

Apertura de la Licitación: Día 11 de Julio de 1961, a la hora 15 y 30, en el local del Servicio de Administración y Suministros de la Fuerza Aérea. — Montevideo, Junio 12 de 1961.

12) (C. C.) 10|pub. 31541 Jn.15.-v.jn.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de quinientas cajas de matrices para mimeógrafo destinados a la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas.

Los pliegos y condiciones serán retirados en la Sección Licitaciones, calle 18 de Julio N.o 1112, tercer piso, dentro del horario de oficina.

Apertura de propuestas: Día 14 de Julio de 1960 a las 16 horas en la Sección Licitaciones. — Montevideo, 20 de Julio de 1961.

12) (C.C.) 7|pub. 31590 Jn.22-v.jn.30.

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación N.o 3|961

Comunicado)

Se pone en conocimiento de los interesados que la apertura de la licitación N.o 3|961, "Puente y Accesos sobre el Río Yí en Ruta N.o 5", fijada para el día 28 de Junio de 1961 a las 16 horas en la Dirección de Vialidad, se efectuará en la misma fecha y hora en el Ministerio de Obras Públicas, Avenida 18 de Julio N.o 1112, tercer piso. — La Dirección.

12) (C.C.) 8|pub. 31550 Jn.16.-v.jn.28.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS

Llamado a precios No. 168|961

(Primer llamado)

Para la venta de sobrantes de:

Porotos manteca para consumo; Lino sobrante; Avena sobrante; Maíz picado barrido

Apertura: En el Banco de la República, Nueva Palmira, el día 4 de Julio de 1961. — Hora: 14 y 30. — Montevideo, 22 de Junio de 1961. — La Dirección.

12) (O.C.) 3|pub. 31663 Jn.26-v.jn.28.

Licitación No. 167|961 (2)

(Segundo llamado)

Pliego de condiciones para la compra de semillas hortícolas

Apertura: 6 de Julio de 1961. — Hora: 14 y 30. — Montevideo, 21 de Junio de 1961. — La Dirección.

12) (C.C.) 3|pub. 31604 Jn.26-v.jn 28.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:

N.o 5.137. — Instalación de un sistema radiotelefónico que permita establecer comunicaciones en ambos sentidos, entre la Central Hidroeléctrica de Rincón del Bonete y varias localidades, etc. — Apertura: 22 de Agosto de 1961. — Hora: 16. Precio del ejemplar: $ 8.00.

N.o 5.138. — Baterías de acumuladores y accesorios, cargadores de baterías y reguladores de tensión. — Apertura: 23 de Agosto. — Hora: 16. Precio del ejemplar: $ 4.00.

N.o 5.139. — 1.000 aparatos telefónicos monederos murales con sus correspondientes alcancías recambiables, 100 contadores de comunicaciones, 200 llaves especiales, 1.000.000 de fichas, 1.200 relés, etc. — Apertura: 24 de Agosto. — Hora: 16. Precio del ejemplar: $ 5.00.

N.o 5.140. — Cables telefónicos bajo plomo de 0,5 mm.s. y 0,6 mms. de diversos tipos y distintas capacidades. — Apertura: 29 de Agosto. — Hora: 16. Precio del ejemplar: $ 5.00.

N.o 5.141. — Alambre de cobre, aislados esmaltado, para bobinado de máquinas eléctricas, de sección circular de distintos diámetros. — Apertura: 30 de Agosto. — Hora: 16. Precio del ejemplar: $ 3.00.

N.o 5.142. — Diversos equipos para ensayo y puesta a punto de motores de combustión interna. — Apertura: 31 de Agosto. — Hora: 16. Precio del ejemplar: $ 2.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431 8.o piso, los días hábiles de 13 y 15 a 19 horas. — Montevideo, Junio 16 de 1961. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C. C.) 10|pub. 31567 Jn.21-v.jl 4.

13-Llamados a acreedores

CASA LEE (URUGUAY) S. A.

A efectos del cumplimiento de las disposiciones legales correspondientes y por haber entrado en liquidación esta Sociedad, se cita a los acreedores de CASA LEE (URUGUAY) S. A. a que se presenten con los justificativos de sus créditos en la sede social, calle Treinta y Tres 1478, dentro del plazo legal. — La Comisión liquidadora.

13) $ 48.00 20|pub. 8151 My.31-v.jn.28.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 26 de Junio de 1961

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

4.a Sección

SANTIAGO ROSIVELT MOYANO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 887, ap. 3 y ERMA CEBALLO, 27 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 887, ap. 3.

7.a Sección

PEDRO FRUCTUOSO MIRANDA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1504, ap. 5 y ESTRELLA RIVERO, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1504, ap. 7.

RAUL EVIA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cebollatí Nº 1635, Ap. 1 y MARIA TERESA PAZOS, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Cebollatí 1635, ap. 3.

9.a Sección

FELISBERTO ELIANO PEREYRA, 24 años soltero, carpintero, oriental, domiciliado Ipané 5369 y AZUCENA VAREIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliado Durán 5324.

10.a Sección

MIGUEL ANGEL MELENDRE, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Juan B. Morelli 3532 y MABEL YERLAS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juanicó 3313.

BATLLE VALENTIN LASARTE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Viana 2563 y PAULINA ISOLINA RUBINI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada G. Viana 2563.

11.a Sección

MAURO JOSE CAPUTO, 23 años, soltero, metalúrgico, italiano, domiciliado San Borja 2308 y JOAQUINA CAMEAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada San Borja 2308.

EDUARDO ANTONIO LISCANO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tessino 3442 y TERESA SUAREZ 17 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Tessino 3442.

HECTOR SERAFIN CROSA 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Marcos Sastre 2607 y NORMA ALICIA OLIVERA 16 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Calleros 4685

PEDRO LEMOS, 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Ferrara 3569 y EVA CARDOZO, 20 años, soltera, dactilógrafa, oriental, domiciliada Bérgamo 3707.

MANUEL FERNANDEZ, 41 años, soltero, zapatero, español, domiciliado Oficial 1ro. 3869 y CELIA MARTINEZ, 27 años, divorciada, obrera, oriental, domiciliada Cap. Petirossi 3664.

13.a Sección

AMADEO ARMANDO AREBALO, 30 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Japó 1940, Ap. 2 y MIRIAN INES MOREIRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Vizcaya 4258.

HELIOS MILTON CALLICO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chile 3373 y MARGARITA IRIS LABAT, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chile 4229.

MIGUEL ANGEL ALFONSO 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burdeos 2715 y LIRIA NELLY URIARTE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1 2153.

14.a Sección

LUIS MARIA CORREA, 28 años soltero, telegrafista, oriental, domiciliado Asencio 1318 y ELENA RAQUEL BLANCO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Asencio 1318.

CARLOS ALBERTO BENTOS, 35 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Castillos 2565, ap. 3 e ISABEL SILVEIRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Castillos 2565, ap. 3.

ANTONIO INOCENCIO FABIANI GAGLIETTO, 45 años, divorciado, empleado, oriental,

domiciliado Tapes 935 e ISABEL HERMENEGILDA MONSALVO, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Tapes 935.

15.a Sección

LUIS ALBERTO HERNANDEZ, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Narvaja 752 y MARIA RAMIREZ, 40 años soltera, oriental, domiciliada Chaná 1851.

PEDRO RIPOLL, 64 años, soltero, jubilado francés, domiciliado A. Grande 1658 y ROSINA GUERCY, 55 años, soltera, francesa, domiciliada A. Grande 1658.

ARIEL JOSE EMILIO FARAVELLI, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Carapé 3039 e ISAURA OLIRA ERRAMUSPE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carapé 3039.

ALFREDO MARIANO DELFINER, 24 años soltero, comercio, oriental, domiciliado A. Grande 1871 y JUANA DOLORES RODRIGUEZ, 28 años, soltera, oriental domiciliada Lavalleja 1821.

JOSE RAPAPORT, 48 años, divorciado, escribano, argentino, domiciliado Blanes 1234 y SUSANA CORINA MARQUES SERE, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Blanes 1234

17.a Sección

APARICIO FELIX PEREIRA, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cap. Petirossi 4036 y CELIA MARGARITA BARRETO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez Cores 3052

20.a Sección

ATAHUALPA URUGUAY DELGADO, 31 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado José Llupes 4712 y GILMA BETICA DENIS, 31 años, soltera empleada, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4661.

FREDDY ALBERTO OLIVERA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 434 y NELIDA ESTHER PEREZ, 23 años soltera oriental, domiciliada Garzón 339.

OSCAR CIPRIANO MARIN, 24 años, soltero, zapatero, argentino, domiciliado Cotagaita 276 y CELIA NOEMI PORRATI, 24 años, soltera, profesora de piano, argentina, domiciliada Cotagaita 276.

21.a Sección

PEDRO WALTER DE LEON, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Edison 4978 y CARMEN ALVAREZ 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Edison 4978.

22.a Sección

EDUARDO MARIO REGUEIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Lamas 3442 e ISABEL DE SOUZA 27 años, soltera, operaria, oriental domiciliada García de Zúñiga 3548.

PEDRO FLORENCIO CASTET, 29 años, soltero mecánico, oriental, domiciliado Setembrino Pereyra 3151 y KELLY AMALIA REGUEIRA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andrés Lamas 3442.

ALFREDO SANMARTIN, 26 años, soltero engrasador, oriental, domiciliado Larrañaga 2222 y MARIA ELSA MASCHI, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gualeguay 3441

23.a Sección

LUIS JOAQUIN ROSES, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rafael Pastoriza 1424 y MABEL TERESA VALVERDE ARRION, 20 años, soltera modista, oriental, domiciliada Plácido Ellauri 3326.

JORGE SILVEIRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dante 2237 y NELLY AGUSTINA DIAZ, 20 años, soltera, oriental domiciliada Dante 2237, ap. 1.

PASCUAL MIGUEL SPERA GIARDELLA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1933 y MARIA JULIA MALCEÑIDO, 34 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1933.

ARTAGNAN NICOLA SALERNO, 30 años soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Avenida Italia 2925, ap. 7 y MARIA ELENA TEDESCO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada General Las Heras 2149.

24.a Sección

WALTER RUBEN SUAREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Italia s|n (Hosp. de Clínicas) y MIRTA NUÑEZ DA ROZA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Hosp. de Clínicas.

NORBERTO VILA, 21 años, soltero, músico, oriental, domiciliado José L. Osorio 1228, ap. 3 y RITA GONELLA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Osorio 1228, ap. 4.

JULIO WALTER DOMINGUEZ, 29 años soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado San Lorenzo 3193 y MARIA DE LUJAN LAGO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada San Lorenzo 3193.

ANTONIO HECTOR SUAREZ DA SILVA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2917 y LEDIA TECHERA MORALES y 18 años, soltera, oriental, domiciliada C. Videla 3053.

JOSE FERREIRO, 28 años soltero, empleado, español, domiciliado Mac Eachen 1330 y JESUSA MARTINEZ, soltera, española, domiciliada Mac Eachen 1330.

14) $4.00 3 pub. v.jn.28.

Montevideo, Junio 23 de 1961

1.a Sección

RAUL JULIO FEDELE BUSCH, 29 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Colonia 826 y DIVA GRACIANA CAPOZZOLI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 826.

3.a Sección

MAXIMO GONZALEZ, 56 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 127 Ap. 1 y FANNY SOLEDAD WETHERALL, 48 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sarandí 127 Ap. 1

4.a Sección

HECTOR OSVALDO SALTAMARTINI, 34 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Soriano 868 y MARIA ESTHER VENTIMIGLIA, 27 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Soriano 868.

9.a Sección

JUAN ISMAEL CLAVIJO, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Calderón de la Barca 1847 Ap. 1 y OLIDES FRANCISCA OLIVERA, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Calderón de la Barca 1847 apto. 1.

10.a Sección

ELBIO ARNALDO MICHELEÑA, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Solferino 3896 y MIRTHA TERESA ARIAS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Solferino 3896.

RAUL PILAR GOPAR, 33 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Calle A 2431 y ELODINA HORGEN, 38 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Calle A 2431.

CARLOS MARIA ROGNONE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia 4220 y NADIR FIGLIOLA, 25 años, soltera, partera, oriental, domiciliada Rivera 4777.

11.a Sección

ATAHUALPA BARBARO AMOR, 20 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 4938 y CELESTINA GASAÑOL, 17 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Tnte. Galeano 4066.

DARWIN GALARZA, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado B. Duhalde 4811 y BLANCA SUSANA PEREZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada B. Duhalde 4811.

CARLOS MARIA SAVOY, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José de Bejar 2816 Ap. 5 e IRMA ESTHER VIDART, 24 años, soltera, oriental, domiciliada José de Bejar 2816 Ap. 5.

EMILIO CESAR RAVECCA, 33 años, divorciado, orfebre, oriental, domiciliado Diego Espinosa 2830 y CELIA ESTHER MINER, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Diego Espinosa 2830.

DOUGLAS LEONIDAS GRANIZAL, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado I. García 4189 y MARTA MIRIAM AMOEDO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Carrara 3636

12.a Sección

ALFREDO RICARDO CANDAL, 26 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Figurita 2907 y EVA MARIA CRISTINA FODOR, 26 años, soltera, médica, italiana, domiciliada Figurita 2907

13.a Sección

JOSE ANTONIO PEDUTO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vizcaya 3971 y VITALINA NUÑEZ, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Berna 1961.

RUBEN RICARDO LOPEZ, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Avda. 30 Metros 2247 y OFELIA IBAÑEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Suecia 1874.

14.a Sección

RODOLFO RAMIREZ MENDEZ, 31 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado San Fructuoso 1161 y AMELIA GARIN SABATEL, 30 años, divorciada, prof. de corte, oriental, domiciliada San Fructuoso 1161.

LUIS ALBERTO HORNOS CORREA, 30 años, ... Luna 1320 y MARTHA DEVOTO CAMENT, ... soltera, ... Luna 1320.

NESTOR LORENZO TROMBOTTI CASTRO, 29 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Farini 2972 y PAULA NIEVES MORENO MORENO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Farini 2972.

16.a Sección

ANGEL CUSTODIO ARHANCET, 48 años, viudo, agricultor, oriental, domiciliado Camino Flores 7495 y MERCEDES GUTIERREZ, 46 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Oficial A 6610.

ALEJANDRO JUAN ALFREDO FIANDRA, 21 años soltero, industrial, oriental, domiciliado Camino Sanguinetti 5552 y SARA GRACIELA MAILHOS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Sanguinetti 5552.

MARIO HECTOR SAUDA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santa Lucía 5907 y ELIDA MARIA SANTOS, 12 años, soltera, oriental, domiciliada Camino La Chimenea 6594.

17.a Sección

ROGELIO SOTO, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Apóstoles 3779 y MARIA MATOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Apóstoles 3779.

ESTEBAN ARNOLDO FLORES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Los Jockeys 4818 y MARIA CRISTINA BITANCURT, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Salustio 4023.

DEMETRIUS TARNAUZKI, 64 años, soltero, jubilado, polaco, domiciliado Callao 3575 y TEKLA TYSZ, 55 años, soltera, polaca, domiciliada Callao 3575.

ANTONIO CAVALCANTE, 26 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Oficial 4413 y GRACIA LAMOGLIE, 20 años, soltera, italiana, domiciliada Oficial 4413.

FELIX ROLDAN, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Manantiales 4745 y ALCIRA SANTOS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Tupambaé 4844.

18.a Sección

ABRAHAM LEIB ALTMAN, 45 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Carlos M. Maggiolo 612 Ap. 6 y SCHAJNDLA BERGERSON, 44 años, soltera, polaca, domiciliada C. M. Maggiolo 612 Ap. 6.

JORGE LEWOWICZ, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado B. del Pino 1108 y RAQUEL ROSA DOBSKY, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1422.

DORVAL DE SOUZA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carapé 2154 Ap. 4 y ROSA ESPERANZA CORREA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Carapé 2154 Ap 8.

MARIO OSCAR DE PALLEJA, 42 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado Chaná 2289 Ap. 2 y MARIA LUZ ACUÑA PEREZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2289.

RAMIRO GUZMAN YRULEGUY, 25 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Avda. Sarmiento 2678 y GRACIELA MARGARITA RODRIGUEZ PARODI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Blanco 736.

ALBERTO JORGE WEIGLE, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Baeza 495 y ANA MARIA TERESA BORCHE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Araucho 1165.

HELMUTH WERNER LAUBE, 27 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Guaná 2544 y SOLVEIG GOLDEMBERG, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Brito del Pino 1337.

LADISLAO EUGENIO CSOBANKA, 30 años, soltero, comercio, húngaro, domiciliado C. de Bahía Blanca 2440 y CYNTIA JULIA ISABEL DE RUGGIERO, 23 años, soltera, argentina, domiciliada C. de Bahía Blanca 2440.

20.a Sección

ROBERTO FRANCISCO ORSETTI, 27 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado C. de las Huérfanas 4337 y ANA MARIA GALARZA, 30 años, soltera, modista oriental, domiciliada B. Montero Vidaurreta 675, ap. 2.

LEOPOLDO JOSE FALCON, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cotagaita 253 y FLOR DE LIS MENDOZA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cotagaita No. 321.

21.a Sección

RUBEN MARQUEZ MONTEVERDE, 21 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Luis de La Peña 434 e HILDA FUCHS, 22 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Camino Santos 4462.

JULIO INOCENCIO AGUIRRE, 38 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Pasaje B 1144 e IRMA ZABALA, 38 años, viuda, oriental, domiciliada Pasaje B 1144.

22.a Sección

...IS PEDRO NAVARRO, 24 años, soltero, ...ista, oriental, domiciliado Porongos 3468 ... 4 y MIRTHA SUSANA MAZZEO, 21 años, so...ra, empleada, oriental, domiciliada Porongos 3468 Ap. 4.

...DEL REY DEL RIO, 27 años, soltero, almacenero, español, domiciliado Trento 3081 y CARMEN SOBRAL VILANOVA, 22 años, soltera, doméstica, española, domiciliada Trento 3079.

23.a Sección

...ARALO NELFIO BURGUEZ, 29 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Gregorio Funes 2976 y BLANCA NELDA OSANO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Funes 2976.

GERARDO LUIS CASTILLO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 3024 y JULIA AMANDA VIOLA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos 2004; 14 mts. 23 cms. al oeste, que por formar esquina, da también de frente a la calle Juan M. Blanes; Nos. 1444 y 1446; 9 mts., 27 cms. al sur; con el padrón 16235; y 14 mts. 20 cms. al este con el padrón N.o 16233. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado inmueble y especialmente al señor Fernando Barthe o sus sucesores; a los sucesores de don Manuel Sobrino, propietarios del bien lindero empadronado con Anaya 3024.

14) $ 4.00 3|pub. v.Jn.27.

15–Pago de Dividendos

ARROZAL "33" S. A.

Se avisa a los señores accionistas que desde la fecha pueden cobrar en la sede de la Sociedad, Camino Santos 4900 (Peñarol), los días hábiles de 15 a 17 horas, el dividendo correspondiente al ejercicio 1960. — Montevideo, 17 de Junio de 1961. — El Directorio.

15) $ 12.00 5|pub. 10084 Jn.22-v.jn.28.

16–Prescripciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. José Pedro Gatto de Souza dictada en los autos: "CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. Prescripción treintenaria. (Lo. 33, Fo. 149"), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho con respecto al inmueble que se describe a continuación: Ubicado en la Villa "25 de Mayo", manzana N.o 68, empadronado con el N.o 437 y que se encuentra circundado por las calles San Ramón, Cerrito, Treinta y Tres y Severino; a fin de comparecer dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites. — Florida, 29 de Noviembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

16) (C.C.) 30|pub. 31353 My.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MARIA ANGELA FALLAS. Prescripción". (Lo. 58, Fo. 170), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Angela Fallas, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien:

Un inmueble sito en la calle José Pedro Varela N.os 3485 y 3487, ubicado en la 24.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 28389, comprendiendo un área de 456 metros cuadrados con 2385 centímetros cuadrados según mensura del agrimensor Alvaro Acosta y Lara de Junio de 1959, inscripta en la Dirección General de Catastro el día 6 de Julio de 1959 con el N.o 38.156, y cuyo deslinde es el siguiente: 10 metros 30 centímetros al Sur de frente a la calle José Pedro Varela; 45 metros 82 centímetros al Este, lindando con los padrones N.os 28.383, 28.384 28.385 y 28.388; 42 metros 77 centímetros al Oeste lindando con los padrones N.os 34.087 y 34.088 y 10 metros 87 centímetros al Norte lindando con terrenos del Estado (Facultad de Veterinaria). Los linderos del referido inmueble son, El Estado, Julio Gedikian, Mauricio Romain, José Souto, Juan Carpentieri y Ramón Añón. Los anteriores poseedores del inmueble fueron: El extinto esposo de la compareciente don Antonio Ogando y la madre de ésta doña Matilde Alonso.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.

16) $468.00 30|pub. 9488 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos A. Artecona, dictada en autos: "MATIAS IMPERIAL. Prescripción adquisitiva treintañal" (L.o 12, F.o 527), se cita, llama y emplaza a don José Imperial o a sus sucesores a título singular o universal, y a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un terreno empadronado con el N.o 2244, ubicado en la Primera Sección Judicial de Paysandú, manzana N.o 312 de esta ciudad, de una superficie de 494 metros cuadrados, y cuyos límites son los siguientes: por el Norte 11 metros 80 centímetros, lindando con el padrón 2247; por el Sur 11 metros 70 centímetros, lindando con la calle Solís; por el Este 41 metros 70 centímetros, lindando con los padrones 2243 y 2242 y por el Oeste 41 metros 87 centímetros, lindando con el padrón 2245; para que comparezcan ante este Juzgado a ejercitar sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Marzo 3 de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

16) $288.00 30|pub. 8782 Jn.6-v.jl.30. Jl.21-v.ag.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República contra HILDA R. GIL PRESTES y ALCIRA SEGRERO de GIL. Interrupción de prescripción", se intima a doña Hilda R. Gil Prestes el pago de la suma de $ 25.000 (veinticinco mil pesos) y sus intereses, provenientes de los vales números 7181 y 2378 con vencimiento al 12|1|58 y 4|4|957, respectivamente, suscritos por don Miguel Gil Ypas a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, y se le formula la correspondiente protesta judicial. La presente publicación se hace a solicitud del acreedor y con arreglo a lo preceptuado por el Artículo 1.026 del Código de Comercio y 307 del Código de Procedimiento Civil por el término de noventa días. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

16) $216.00 30|pub. 9380 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espinola, dictada en autos caratulados: "RODO RODRIGUEZ, JOSE. Prescripción". (Lo. 61, Fo. 323), se cita, llama y emplaza a Carmen Matonte de Muniz o Carmen Matonte de Molina, herederos o causahabientes y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos con respecto del inmueble que se detalla a continuación:

"Un solar de terreno empadronado con el N.o 112.425, situado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo (Villa del Cerro), compuesto de una superficie de 234 metros cuadrados con 94 decímetros, que se deslinda así: 12 metros 29 centímetros de frente a la calle China al Norte, 19 metros 23 centímetros al Este a la calle Cuba por ser esquina, 19 metros 6 centímetros al Oeste lindando con el padrón N.o 112.424 propiedad de la U.T.E. y 12 metros 25 centímetros al Sur lindando con padrón N.o 24.127 propiedad de Ariel Collazo, según plano del agrimensor Nelson Villagrán de Marzo de 1961".

A fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y la continuidad de este juicio. — Montevideo, Mayo veintiséis de mil novecientos sesenta y uno. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

16) $360.00 30|pub. 8062 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ABEL JOSE ALVAREZ SUSENA, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus edificios, pavimento, saneamiento, afirmos y demás mejoras pagadas, ubicado en la manzana 9... de la No... sima Ciudad, 15 sec. jud. de este Departamento empadronado con el N.o 26934 y que según títulos y an... ...nes gr... dominales, se compone de 127 mts. 74 ... y según plano levantado por el Agr. Carlos E. Senal.di en Noviembre de 1951 inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 27 del mismo mes y año, con el N.o 24.796 se compone de 131 mts. 62 cms. y se deslindan así: 9 mts. 25 cms. de frente al norte a la calle Durazno: señalada su puerta de entrada con el N.o el N.o 16233, con frente a la calle Durazno; y a los señores Rosario Sámano de Zúñiga, Juan Ramón y Luis Alberto Zúñiga, domiciliados en la calle Juan M. Blanes N.o 1168, sucesores de don Ramón Zúñiga, para que comparezcan a deducirlos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1961. — José Curi Zagia, Act.

16) $ 432.00 30|pub. 8671 Jn.5-v.jn.30. Jul.21-v.ag.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LOACES SCHIAFFINO ALBERTO DANTE. Prescripción", (Lo. 45, Fo. 393), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alberto Dante Loaces Schiaffino, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras que le acceden, ubicada en la 23.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 87.739 y que según plano del agrimensor José Luis González Fonticelli, de Abril de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 33.743, el 4 del mismo mes y año, se compone de una superficie de 380 metros y se deslinda así: 10 metros de frente al Nord-Este, a la calle Mariano Moreno, distando el punto medio de dicho frente 27 metros 80 centímetros a la calle Carlos Anaya; por 38 metros de fondo, lindando: al Nord-Oeste, con los padrones números 87.740, 172.756 y 87.741; al Sud-Este con el padrón N.o 87.738; y 10 metros al Sud-Oeste, con el padrón N.o 87.742.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación, bajo el apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $360.00 30|pub. 9975 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "BERMUDEZ ALEJO. Prescripción treintenaria, (L.o 44, F.o 376, N.o 383)", se hace saber al público que ante este Juzgado y por resolución N.o 4237 del 9 de Mayo de 1961, se tuvo por presentado al compareciente solicitando prescripción treintenaria adquisitiva sobre el siguiente inmueble, fracción de campo y sus mejoras, situada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, padrón N.o 9594 que según plano de mensura practicado por el agrimensor Leonel Lema en Diciembre de 1960, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 20 de Diciembre del mismo año con el N.o 3129 tiene una superficie de 16 hectáreas 1094 metros cuadrados, 89 libre del camino, cuyo deslinde es el siguiente: Al Norte en 181 metros, 65 con propiedad del señor José Piñeyro; al Oeste en 1115 metros 05 con propiedad del señor Fermín González, al Sur en 172 metros, 25 con propiedad de la sucesión de Ramona Martínez de De León y al Este en 873 metros con propiedad de Estancias Franklin M. de Souza S. A.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título que re...a sobre el bien descripto para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación ante este Juzgado calle Treinta y Tres N.o 4?6. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 26 de Mayo de 1961. — Luz M. Barcala, Actuario Adjunto.

16) $396.00 30|pub. 10068 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando doctor don Ruben Stratta dictada en los autos caratulados: "BERNADET ROBERTO LUIS. Prescripción treintenaria" (Lo. 1 Fo. 58) se cita y emplaza a todos los que tengan interés a cualquier título y especialmente a los sucesores de don Antonio Veiga sobre el inmueble actualmente empadronado con el N.o ? 118, situado en la manzana 9? solar ? de la ciudad de Pando ... en la intersección de las calles ... y ... séptima sección judicial del Departamento de Canelones, para

que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adj.
16) $180.00 30|pub 6729 My.11-v.jn 26

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos de cualquier naturaleza, sobre los siguientes bienes:

Dos solares, sin mejoras, ubicados en la planta urbana de la ciudad de Las Piedras, cuarta sección de Canelones, anotados en el padrón con el N.o 1.466, señalados con los N.os 1 y 2 del plano suscrito por el agrimensor Danilo Boggio, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 10964 el 29 de Noviembre de 1960, que por estar unidos forman un solo lote compuesto de una superficie de 430 metros 84, da frente al Oeste, en 20 metros 24 a la calle 25 de Mayo y linda: Al Norte, en 21 metros 55, con Francisco Lúgaro Alvarez (padrón N.o 1.467) al Este en 19 metros 83, con Carlos M. Prevettoni (padrones N.os 6.421 y 6.422); y al Sur, en 21 metros 47 con Valentín Ferdomo (padrón número 1.465)

El emplazamiento, así como la citación a los ... el requisito de la conciliación, se ha dispuesto en autos: "MARIA ESTHER ELENA ROSE DE GOMEZ y NUEMI ELVIRA ROSE DE BUJINSKI. Prescripción adquisitiva treintenaria" (Lo. 25, N.o 119, Fo. 310). de mandato judicial, expido el presente que sello y firmo en Las Piedras, a los ocho días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Alcibíades M. Escornia, Juez de Paz.
16) $324.00 30|pub. 6986 My.15-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "COLMAN GREGORIA. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, sobre el siguiente inmueble: Bien ubicado en la manzana N.o 35 de la planta urbana de la ciudad de Rosario, empadronada con el N.o 255, compuesto —según plano— de una superficie de 857 metros y 1470 centímetros, que linda así: 20 metros y 10 centímetros de frente al Este sureste, sobre el bulevar José Enrique Rodó: 41 metros y 90 centímetros al Sur suroeste, con el padrón N.o 254; 20 metros y 70 centímetros al Oeste noroeste, con el padrón N.o 250; y 42 metros y 16 centímetros al Nor noreste, con el padrón N.o 256. Y a los efectos de Ley se hace la presente publicación. — Rosario, Mayo 22 de 1961. — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.
16) $ 252.00 30|pub. 3346 Jn.1.o-v.jn.30. Jul.21-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia, doctor Abril Pérez San Martín, dictada en los autos: "PRANDI, CARLOS ROBERTO. Prescripción treintenaria. (Lo 8 Fo. 236)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Lucio Da Costa Guimaraens, doña Juana Gutiérrez de Costa y doctor Alfredo Costa Gutiérrez y sucesores de todos ellos a título universal o singular a los linderos y, en general, a todos aquellos que, por cualquier concepto, se consideren con derechos en el terreno ubicado en la zona urbana de la ciudad de Colonia, manzana No. 157, Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia, empadronado con el No 1.597, con una superficie de cinco hectáreas seis mil seiscientos sesenta y ocho metros, que se deslinda: Al Noroeste en línea de 512 ms. 60 dms. con los padrones Nos 1.930, 3.602, 3.601, 3.600, 3.599, 2.025, 2.024, 636, 2.289, 1.598, 4.183, 2.288, 3.595, 2.287, 1.599 y 2.403; al Noreste, en línea quebrada de 85 ms. 50 cms. y 46 ms. 10 cms con Carretera al Real de San Carlos; al Sureste, en línea de 525 ms. 50 cms., con el padrón No. 1.596 de propiedad del Ministerio de Salud Pública; y al Suroeste, en línea de 85 ms 70 cms con la Rambla Costanera al Real de San Carlos, para que, dentro del aludido plazo, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente y con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Colonia, 23 de Mayo de 1961. — Abril Pérez San Martín, Juez de Paz.
16) $356.00 30 pub. 8237 My.31-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno dictada en los autos: "José Pulgar contra SILVERIO SARACINA o sus sucesores Prescripción treintenal (Lo. 43, Fo 140)" se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días para que concurran al juicio conciliatorio previo a contestar la demanda y a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que se les nombrará Defensor de Oficio que los represente, con quien se entenderá el juicio conciliatorio, a todos los que se consideren con derecho sobre el siguiente bien: Un terreno sito en esta ciudad, manzana 143, empadronado con el Nº 1.671, compuesto de 233 metros 68 decímetros cuadrados, que linda por el Noroeste con Ebalda Barragán, por el Noreste con la Iglesia Católica, por el Suroeste con calle Aparicio Saravia, y por el Sureste con Basilio Moreira. — Durazno, 15 de Mayo de 1961. — Raquel Landoni Sosa, Actuaria Adjunta.
16) $216.00 30 pub. 7644 My 24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictado en autos: "Figueroa de Scarone, Rosa contra MONTAÑES, SINFORIANO Y OTROS. Prescripción treintañal" (Lo. 12 Fo. 94), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando prescripción treintañal del siguiente bien: Un terreno, construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, Primera Sección Judicial de Maldonado, Padrón 237, compuesto de una superficie de 1.942 metros 2.510 centímetros, según plano del agrimensor Wáshington Pereira de León, inscripto en la Oficina de Catastro con el número 2.311 al 30 de Setiembre de 1960, lindando: al Norte, en 42 metros 24 centímetros con padrón 241; al Sur, en 43 metros 14 centímetros con calle Santana; al Este, en 46 metros 10 centímetros con padrón N.o 238 y al Oeste en 44 metros 92 centímetros con calle Rincón. En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en estos autos al bien mencionado y especialmente a los sucesores de Josefa Borges, Sinforiano Montañes y Rosa Josefa Montañes de Figueroa, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Maldonado, Mayo 8 de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
16) $324.00 30|pub. 7459 My.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "FRANCISCO OMAR GOLDARACENA. Prescripción treintenaria. (Lo. 44, Fo. 195)", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a Juan Gazzano, sus sucesores o causahabientes, por cualquier título y, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que, dentro del término expresado, comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo: Un solar de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, ubicado en la Primera Sección Judicial de Rivera, señalado con el número 5 de la manzana 219, en el plano oficial de amanzanamiento de esta ciudad, empadronado con el Nº 1.922, con una superficie de 922 metros 351.250 milímetros, de forma rectangular, que se deslinda así: 21.475 ms. de frente al Noroeste, sobre la calle Juana de Oriol; por 42.95 ms. de fondo, lindando al Noreste con el solar 3, al Sureste con el solar 6 y al Suroeste con el solar 7, todos de la manzana. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, 5 de Mayo de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $326.00 30 pub. 7997 My.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "LEONOR FAVILLA DE MACHADO. Prescripción treintenaria". (Lo. 44 Fo 230), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Manuel Melitón Olivera, Miguel Pintos Barreto y Francisco Antonio de Olivera, sus sucesores, causahabientes y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo:

Una fracción de campo con las construcciones y mejoras que contiene, ubicada en la sexta sección judicial de Rivera, empadronada con el N.o 1.236, la que según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal de Marzo 28 de 1960, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el N.o 2.119 el 30 de Noviembre del mismo año, se compone de una superficie de 39 hectáreas 2465 metros cuadrados dentro de los siguientes límites: Al Norte, con sucesión Rogelio Olivera, al Sur, con Cecilia Suárez de Borges, al Oeste, con Estanislao Antúnez Macial y al Este, el arroyo Amarillo, — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Mayo 24 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $360.00 30.pub. 9369 Jn.14-v.jn.30 Jl.21-v.ag.15

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Rivera, en autos: "MARIA SANDER DE BERRUETA. Prescripción treintenaria", (Lo. 8, Fo. 375), se cita llama y emplaza a los sucesores de don Manuel Vázquez de España, así como a don Asterio Ramón López, sus sucesores, causahabientes y demás interesados que se consideren con derechos al siguiente bien inmueble: una fracción de terreno, ubicada en la Tercera Sección Judicial de Rivera, empadronada con el N.o 171, que forma parte de la manzana número 38, con una superficie de 5.9.1 metros cuadrados, según el plano de mensura realizado por el agrimensor Antonio Rodríguez Leal, con fecha Febrero 26 de 1961, e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera (Sección Registro de Planos de Mensura) con el N.o 2.154 y limita: Al Norte, con Ambrosio Viera; al Sur con calle 25 de Agosto; al Este, con calle General Rivera y al Oeste, con la sucesión de Marcos Arizaga, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la Conciliación, se le conferirá traslado de esta demanda y con quien en definitiva se proseguirá el juicio hasta su finalización. — Rivera, Mayo 3 de 1961. — Mirka I. Carmendia, Juez de Paz.
16) $324.00 30|pub. 9219 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1961 ORFELINA BATTISTESSA. Prescripción adquisitiva treintenaria. Padrón 1546", (Lo 20, N.o 316, Fo. 587), se cita, llama y emplaza, especialmente a los descendientes de don Pedro Puyol, y a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación: Padrón N.o 1.546, sito en la manzana N.o 156, de Fray Bentos, (Primera Sección Judicial del Departamento de Río Negro) con una superficie total de 453 metros cuadrados que se deslindan de la siguiente manera: al S. O. 10.97 metros de frente sobre calle España; al N. O., 41.41 metros, lindando con el padrón N.o 1.547 de Herminia Sartori de Romero y otros; al S. E. 41.41 metros lindando con el padrón N.o 1.545 de María T. Cánepa Lando y al N. E. metros 10.97 lindando con el padrón N.o 1.548 de Bernabela Sama, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación, y se seguirá la litis en todos sus grados, instancias e incidencias.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial menor, a estos solos efectos. — Fray Bentos, Junio 1.o de 1961. — Celina de Maceira Actuaria Adjunta.
16) $360.00 30|pub. 10021 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "RODRIGUEZ INSUA, FRANCISCO. Prescripción. (Lo. 16, Fo. 13)", se cita y emplaza a Joaquina Fernández de Martínez, Manuel, Elvira, Dolores, Joaquina y María Martínez Fernández, a sus sucesores a título, particular y universal y a todos los que se consideren con algún derecho sobre la pierna de llave que linda con el inmueble empadronado con el Nº 605 de la 1a. Sección de este Departamento, manzana Nº 86 que, según salida municipal, tiene 17 ms. 18 cms. por cada uno de los lados y, según plano del Agr. Salvador Mascheroni, de Setiembre de 1959, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con Nº 1.867, el 19 de Octubre de 1959, consta de 278 ms. 44 dms. con: 18 ms. 99 al Norte, con Francisco Rodríguez Insúa; 18 ms. 59 al Sur, con Club Fraternidad; 14 ms. 64 cms. al Este, con Escuela Pública Dr. Evaristo G. Ciganda; 15 ms. 01 cms. al Oeste, con Rogelio Sellanes y Enrique Chavarría, a que comparezcan por sí o por apoderado en forma, a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio hasta su completa terminación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 9 de Mayo de 1961. — Esc. J. Gustavo ..., Actuario
16) $360.00 30|pub. 7590 My.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "STEFANOLI, JOSE FULGENCIO. Prescripción, (Lo 15, Fo. 655)", se cita y emplaza particularmente a los sucesores a cualquier título de don Gregorio Pérez y a todos los que tengan interés sobre la propiedad inmueble sita en la 6a. Sección Judicial de este Departamento, planta urbana de la ciudad de Libertad, manzana 13, padrón Nº 47, que según plano del Agr. Carlos M. Macagga, consta de un área de 1 473 metros 1.850 centímetros, con: 42.95 ms. de frente a la calle 25 de Agosto; por 34.30 ms. de fondo, limítrofes: al Noreste, por ser esquina a dicha calle; al Sureste, con el actual padrón 48; y al Suroeste, en 42.95 ms. también con el padrón 48, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 1.331 el 21 de Julio de 1958, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, si no comparecieran. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 27 de Abril de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.

16) $288.00 30 pub. 7598 My.24-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.25.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

MANUEL MUSULEN FAJARDO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Método de rotulación mecanográfica 1961", de la que es autor. — Montevideo, 12 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10 pub. 9639 Jn.15-v.jn.29.

ELIAS BARBERIS, por United Artists of Uruguay, solicita la inscripción del título "Escándalo en Washington" (título castellano para la producción cinematográfica basada en la novela "Advise and Consent", de la que es autor Allan Druy). — Montevideo, 14 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10|pub. 9833 Jn.16_v.jn.30.

[illegible]LO FABBRI, solicita la inscripción de las obras tituladas "Dicha y "Lucha", de las que se declara autor. — Montevideo, 5 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 9371 Jn.13-v.jn.27.

LUIS EDUARDO POMI BOGGIANO, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Diquera" de la que se declara autor. — Montevideo, 12 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 9487 Jn.14-v.jn.28.

FRANCISCO LUIS LLANO por Roberto Jorge Noble, solicita la inscripción del título "Clarín", para caracterizar una publicación periódica de próxima aparición. — Montevideo, 7 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Paya, Director.

17) $ 12.00 10 pub. 9964 Jn.20_v.Jl.3.

RUBEN W. TEPERINO y RICARDO O. TEPERINO y JUAN BALBI, domiciliados en esta ciudad solicita la inscripción de la composición musical titulada "Ayer y Hoy", de la que se declaran autores de letra y música. — Montevideo, 15 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10|pub. 9862 Jn.20_v.Jl.3.

SANTIAGO BANCHERO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de "Un nuevo modelo de botella automática regulable", de la que se declara autor. — Montevideo, 15 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10|pub. 10000 Jn.21_v.Jl.4.

VICTOR JINNO CASTORIANO, por Inyecta Metal Uruguaya S. A., solicita la inscripción de "2 Modelos de alcancía ardilla" (Modelos "A" y "B"), de los que se declara autora la referida Institución. — Montevideo, 20 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10|pub. 10056 Jn.22_v.Jl.5.

MARIA ELENA M. de PISANO, solicita la inscripción de las obras tituladas "Para mí sola tú", "Perdón de un hijo", "El Desarme", "Ley Injusta", "Dios y Ella", "Perdón de Abuela", "Cariño Eterno", y "Sueño Eterno", de las que se declara autora. — Montevideo, 8 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10|pub. 10059 Jn.22_v.Jl.5.

JUSTINO J. ZAVALA CARVALHO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Llamando al F. B. I." y el seudónimo "Gastón Zunin", con que caracteriza su actividad intelectual. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10|pub. 10118 Jn.22_v.Jl.5.

DIEGO SALVADOR PEREZ PINTOS, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Promoción de la realidad en el Martín Fierro", de la que se declara autor. — Montevideo, 13 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10|pub. 10053 Jn.22_v.Jl.5.

ANTONIO LLAMBIAS MANSANES, oriental, con domicilio en la calle Itú 1757 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, "Modelo y diseño de antena de Televisión" del que se declara único autor. — Montevideo, Junio 22 de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10|pub. 10155 Jn.23_v.Jl.6.

ADELA PAULINA GONZALEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Ñon Paulino" (Escuchando y leyendo a mi padre), de la que se declara autor. — Montevideo, 1.o de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10|pub. 10232 Jn.23_v.Jl.6.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ELENA ROSA AVERALDO, pues en la misma donde aparece el nobre del padre como "Lorenzo Beraldo" debe decir "Lorenzo Averaldo" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $54.00 15|pub. 8838 Jn.6-v.Jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIO ROMAN D'ALESSANDRO MAZZUCHI, pues en la misma donde dice "Ramón Mario D'Alessandro y Raquel Mazzuchi" quel Mazzuchi". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $54.00 15|pub. 8840 Jn.6-v.Jn.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:

A) La de matrimonio de ANGELO VILLANO y CARMELA CATANESE, pues en la misma donde dice Angel Vicente Villano, nacido el día 24 de Agosto de 1906, debe decir: Angelo Villano, nacido el día 24 de Julio de 1908 y donde dice, Carmen Catanese nacida el 16 de Julio de 1907, debe decir: Carmela Catanese, nacida el día 12 de Julio de 1911; y

B) Las de nacimientos de CARMEN, FRANCISCO JUAN y PEDRO SALVADOR VILLANO CATANESE, pues en las mismas donde dice Angel Vicente Villano y Carmen Catanese, debe decir: Angelo Villano y Carmela Catanese.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Junio 1.o de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.

19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31464 Jn.8-v.Jn.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "PURA BOZZANO DEGRANDE Rectificación de Partida". (Lo. 55, Fo. 436), se hace saber que se ha solicitado en dichos autos la retificación de la partida de nacimiento de Pura Bozzano Degrande pues en la misma donde dice "Félix Bozzano y Mercedes Eduvijes Degrande" debe decir: "Manuel Bozzano y Marcela Degrande". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Act. Adj.

19) (R.20|4|55) 15|pub 31512 Jn.13-v.Jn.30. Jul.21-v.Jul.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de GENEROSO CLARO LOPEZ y ROSA ZANOTTA, pues en la misma donde dice: Generoso López (hijo), debe decir: Generoso Claro López; B) La de nacimiento de AMANDA LOPEZ ZANOTTA DE SALSAMENDI, pues donde dice Generoso López y G. López debe decir: Generoso Claro López; C) La partida de nacimiento de José María López Zanotta, pues donde dice Generoso López (hijo) y Generoso C. López, debe decir: Generoso Claro López; D) La partida de nacimiento de DELIA LUISA LOPEZ ZANOTTA, pues donde dice Generoso López (hijo), debe decir: Generoso Claro López; E) La partida ed nacimiento de ELENA MARIA LOPEZ ZANOTTA, p[illegible] en la misma donde dice Generoso López (hijo) d[illegible]: Generoso Claro López; F) La [illegible] de JULIA LOPEZ ZANOTTA DE R[illegible]LLO, pues en donde dice Zonotta debe decir: Zanotta y donde dice Generoso [illegible] López, debe decir: Generoso Claro López; y G) La de nacimiento de ROSA LOPEZ ZANOTTA DE STELLARDI, pues en donde dice Generoso C. López, debe decir: Generoso Claro López. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Setiembre 7 de 1960. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

19) $162.00 15|pub. 2612 Jn.22_v.Jn.30. Jl 21-v ag 1o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ZED MARGOT REZK, pues en la misma donde figura como Zed Rezk, debe decir: Zed Margot Rezk. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Junio 14 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (Auxil) 15|pub. 31557 Jn.20-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno doctor don Carlos Fleurqin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de JESUS ALCIDES PEREIRA HERNANDEZ en el sentido de que donde se menciona a los padres del inscripto como Eulalio Pereira y Juana D. Hernández debe decir Eulalio Francisco Pereira y Delicia Juana Hernández por ser ello como corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo Abril 11 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31591 Jn.13_v.Jn.30. Jul.21-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de ADIBE CURA APUD en el sentido de que donde figura como del sexo masculino debe decir sexo femenino, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo Junio 6 de 1961. — Luis E. Fontana. Actuario.

19) (Res.20|4|55) 15|pub. 31503 Jn.13-v.Jn.30 Jul.21_v.Jul.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de MARTHA CLEMENCIA MOZZO HERNANDEZ en el sentido de que donde se menciona a la inscripta como "Norma Clemencia Mozzo Hernandez", debe decir: "Martha Clemencia Mozzo Hernández", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 12 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31483 Jn.9-v.Jn.30

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de ANGELA MARIA DONZE FREIRE, en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como Antonio Donze debe decir: "Antonino Donze" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 2 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31475 Jn.9-v.Jn.30

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida:

De nacimiento de MARIA ATENAS VERDE LEMA en el sentido de que donde se menciona a la inscripta como María Entena Verde Lema, debe decir: María Atenas Verde Lema por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 21 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario

19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31462 Jn.8-v.Jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de defunción de ANIBAL PIÑEYRO, en el sentido de que donde se menciona la fecha y el lugar del fallecimiento del nombrado como "21 de Mayo de 1961" y "en Uspallata 1465", debe decir: "19 de Mayo de 1961, en el Hospital Maciel". Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza y, además, que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Menor, al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 21 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15 pub. 31601 Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partidas (Lo. 61, Fo. 112): matrimonio de ATANASILDO MACIEL de OLIVEIRA y MARIA ANGELICA ALARIO; nacimiento de MIRTHA MACIEL de OLIVEIRA; en ambas donde dice "de Olivera", debe decir "de Oliveira". — Montevideo, Abril 21 de 1961. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) $54.00 15|pub. 9198 Jn.14-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida (Lo. 61, Fo 283): Nacimiento de JUAN FRANCISCO IVO VILCHE, donde dice: "Manuel Ivo Vilche", debe decir: "Miguel Ivo Vilche". — Montevideo 25 de Mayo de 1961. — Aída Lipovetsky Act. Adj.
19) $36.00 15 pub. 8870 Jn.7-v.jn.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitose esta rectificación de partida, (L.o 61, F.o 365), nacimiento de JUAN MIGUEL CAZAYUOS del veintitrés de Febrero de 1921 de la 9.a Sección Judicial de Montevideo, donde dice Cazayuos debe decir Cazajous. — Montevideo, 15 de Junio de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) $54 00 15|pub. 10047 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de LEANDRO AGUIRRE y de CARMEN PINTADO, estableciéndose que donde la contrayente aparece como nacida el 16 de Junio de 1894 y con el apellido materno de Rivadavia, debe decir respectivamente: nacida el día 14 de Octubre de 1892 y el apellido materno de Rodríguez. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo Junio 15 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31597 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. Por disposición de. Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de NAPOLEON VIDAL y ALICIA BENTANCURT, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el apellido de Sánchez, debe decir: Bentancurt; B) En la de defunción de NAPOLEON VIDAL CAILLABA, estableciéndose que donde la esposa del extinto aparece con el apellido de Sánchez, debe decir: Bentancurt; y C) En las de nacimiento de BLANCA ELENA y MARIA TERESA VIDAL, estableciéndose que donde respectivamente la madre de las inscriptas aparece con el apellido de Sánchez, debe decir: Bentancurt. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 4 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31593 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ERIDEZ ISRAEL y NELLY MABEL MARQUEZ estableciéndose que donde los inscriptos aparecen como nacidos el día 16 de Marzo de 1943, debe decir respectivamente, nacido el 13 de Junio de 1937 y 19 de Julio de 1938. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
19) (Res.20|4|55) 15|pub. 31502 Jn.13-v.jn.30
Jl.21-v.jn.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de SEGUNDA QUIROGA, estableciéndose que donde respectivamente la inscripta aparece con el nombre de "Segundo" y como del sexo masculino, debe decir: "Segunda" y del sexo femenino. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Junio 15 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15 pub. 31566 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ONDINA FRANCISCA FRONUALTER BUENTES, estableciéndose que donde el apellido paterno figura Eronualdo, debe decir: Fronualter. Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 23 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31596 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ALBERTO ESTABLE, estableciéndose que en donde en la misma el nombre figura como Mercedes, debe decir: Alberto. Se hace constar que el gestionante se le ha concedido auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (Res 20|4|55) 15|pub. 31595 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de VICTOR MACEK FARTEK, estableciéndose que donde los apellidos paterno y materno figuran como "Maceke" y "Farteke" deben decir "Macek" y "Fartek" respectivamente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $ 54.00 15|pub. 9358 Jn.13-v.jn.30.
Jul.21-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida y el acta de legitimación de APARICIO RODRIGUEZ, estableciéndose que donde dice "Febrero último", debe decir "de Febrero de 1942" y en el testimonio señalado con la letra B, donde dice "veinte y cinco de Febrero de 1946", debe decir: "veinticinco de Febrero de 1942". Se hace constar que se gestiona con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 2 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (Res 20|4|55) 15|pub. 31347 Jn.6-v.jn 27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "MARIA TERESA SBARBARO DE MURACCIOLE. Rectificación de partida (L.o 58. F.o 102)", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Teresa Sbarbaro de Muracciole, estableciéndose que donde la inscripta figura como María Teresa L. Tosi" debe decir "María Teresa L.". — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 8796 Jn.6 v.jn.27

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GASAGOITE MEDINA, RENE. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor, pues donde en la misma y con referencia al inscripto, dice: "sexo femenino", debe decir: "sexo masculino", donde dice: "hija legítima", debe decir: "hijo legítimo" y donde dice "Renée", debe decir: "René". — Montevideo, Junio 12 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (C.C.) 15|pub. 31514 Jn.14-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: NION, WASHINGTON BOLIVAR. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto a su apellido paterno por aparecer en ella como "Neón", en lugar de: "Nión". — Montevideo Junio 5 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31511 Jn.13-v.jn.30.
Jul.21v.jul.24.

EDICTO. — POR mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "VEGLIO, DIEGO. Rectificación de partida", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto a su apellido paterno, por aparecer en ella como "Leglio", en lugar de "Veglio". — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 8797 Jn.6-v.jn.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GOBBI DE SPEGLIC, JULIA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonino con Carlos Speglic, pues donde en la misma la contrayente figura como "Delia Gobbi Berardo, nacida el 4 de Setiembre de 1910", debe decir: "Julia Gobbi Beraldo, nacida el 18 de Diciembre de 1899". — Montevideo, 12 de Junio de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R.20.4|55) 15|pub. 31554 Jn.16-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SZEWCZUK GARCIA, LUMILACH. Rectificación de partida", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento (nota de reconocimiento y legitimación) en cuanto a su apellido paterno, por aparecer en ella como Szewezuk, en lugar de: Szewczuk. — Montevideo, Junio 20 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 10217 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CORREA FIGUEREDO, HUMBERTO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella como hijo natural de Faustina Figueredo, cuando debe decir: hijo legítimo de la prenombrada y de Lucas Correa. — Montevideo, Junio 21 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (Res. 20|4,55) 15|pub. 31594 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "TEMPONE DESANDRO, BLANCA. Rectificación de partida, (Lo. 50, Fo. 57)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Blanca Tempone Desandro, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar al pie de la misma como reconocida por "Rosa de Santi", en lugar de por: "Rosa Desandro". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 9719 Jn.16-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LORENZO DE LOPEZ MARIA FLORENCIA y LOPEZ PIÑEIRO CARMELO. Sucesiones. (L.o 49, F.o 356)", se hace saber que en dichos autos, se han presentado Carmelo y María Elena López Lorenzo, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de CARMELO ALEJANDRO LOPEZ y MARIA FLORENCIA LORENZO, por figurar en ella la contrayente, como: "María Florencia Moreno", en lugar de: "María Florencia Lorenzo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 8850 Jn.6-v.jn.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "KENZELMANN, FEDERICO GUILLERMO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida". (Lo. 48 Fo. 675), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Presidente del Consejo del Niño, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del menor Federico Guillermo Kenzelmann, por figurar en ella el inscripto como hijo de Ida Hsonrad de Kenzelmann, en lugar de figurar como hijo legítimo de Juan Kenzelmann y de Ida Konrad. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que los mencionados autos tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 6 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 3 532 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido JOAQUIN RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo HELIOS JOAQUIN RODRIGUEZ, pues en la misma donde figura su nombre como "Elios" debe decir: "Helios". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 27 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

19) $54.00 15 pub. 9337 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hacer saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ISABELINO ANTONIO JULIO SCHINCA, pues en la misma donde dice: Antonio Julio, debe decir: Isabelino Antonio Julio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adj.

19) $54.00 15|pub. 9809 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de don JOSE MARIA AGUSTIN AROCENA LASSERRE, pues en la misma donde dice "que es nieto por línea materna de ..." dice "Eduardo Lasserre" debiendo decir "que es nieto por línea materna de Eduardo Lasserre y Matilde Morales. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 7 de Junio de 1961. — Clemntina D. Colombo. Actuaria Adjunta.

19) $72.00 15|pub. 9413 Jn.13_v.jn.30. Jul.21_v.jul.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "ROSELLO, JOSE. Rectificación de partida". (Lo. 44, Fo. 262, N.o 1791) se hace saber al público que por resolución número 129 del 1.o de Febrero de 1961 se tuvo por presentado al compareciente en autos, solicitando la rectificación de su partida de nacimientos a los efectos de que en donde el apellido aparece como Roselli, debe decir: Rossello que es en verdad el que corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 17 de Marzo de 1961. — Luz M. Barrala, Actuario Adjunto.

19) $72.00 15|pub. 8959 Jn.8-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "JUAN MAZO. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la prenombrada persona, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña María Cabrera, la de su nacimiento y las de nacimiento de sus hijos María Elida, Julia, Lorenzo, Nelsa Aurora, Juan Pablo y María Elena Mazó Cabrera, pues donde en las mismas se ha establecido "Mazón", como apellido paterno del gestionante, debe decir en su lugar: "Mazó". Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, 29 de Mayo de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.

19) $90.00 15|pub. 9754 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "OCTAVIO AREOSA MENDEZ y MINERVA NACHM DE AREOSA. Rectificación de partida, (Lo. 43, Fo. 29)", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Octavio Areosa Méndez y doña Minerva Nachm de Areosa, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, en el sentido de que donde dice "Minerva Gómez Nachm", refiriéndose a la contrayente, debe decir: "Minerva Nachm". A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, 5 de Diciembre de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.

19) $90.00 15|pub. 9744 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctora Sara Brocqua, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) Matrimonio de NICASIO FLORES con TOMASA MELENDEZ, donde dice el margen con la señorita Tomasa Meléndez, debe decir: con la señorita Tomasa Legal, donde dice: con Tomasa Meléndez debe decir: Tomasa Legal, donde dice: hija legítima de don Juan y de doña Paula Legal, debe decir: hija natural de Paula Legal; B) Defunción de NICASIO TORRES, al margen donde dice Nicasio Torres debe decir: Nicasio Flores, donde dice: ha fallecido Nicasio Torres, debe decir: Nicasio Flores; donde dice hijo legítimo de Anastasio Torres y de Baldomera Ayala, debe decir: hijo natural de Lucía Flores; donde dice casado con Tomasa Melendres, debe decir: con Tomasa Legal; C) Nacimientos: de ELEUTERIO FLORES, donde dice: y de su legítima esposa Tomasa Melendre debe decir: de su legítima esposa Tomasa Legal; la de nacimiento de JOSE FLORES, donde dice: y de su legítima esposa Tomasa Melendres, debe decir: y de su legítima esposa Tomasa Legal; La de nacimiento de TOMAS FLORES donde dice: y de doña Tomasa Melendres, debe decir: y de doña Tomasa Legal; donde dice: y por línea materna de Juan Melendres y de Paula Legal, debe decir: y por línea materna de Paula Legal; La de nacimiento de FRANCISCO FLORES, donde dice: y de Tomasa Melendres, debe decir: y de Tomasa Legal; y desde dice: es nieto por línea paterna de Anastasio Flores y de Lucía Flores y por línea materna de Juan Melendres, debe decir: es nieto por línea paterna de Lucía Flores y por línea materna de Paula Legal; La de nacimiento de IGNACIO TORRES, donde dice al margen Ignacio Torres, debe decir: Ignacio Flores; donde dice: compareció don Nicasio Torres, debe decir: compareció don Nicasio Flores; donde dice: de su esposa Tomasa Melendres, debe decir: de su esposa Tomasa Legal; donde dice que es nieto por línea paterna de Anastasio Torres y por línea materna de Juan Melendres, debe decir: que es nieto por línea paterna de Lucía Flores y por línea materna de Paula Legal; La de nacimiento de ARTURO TORRES, donde dice al margen Arturo Torres, debe decir: Arturo Flores; donde dice compareció doña Tomasa Melendres, debe decir: compareció doña Tomasa Legal; y donde dice, y de don Nicasio Torres, debe decir: y de don Nicasio Flores, donde dice que es nieto por línea paterna de Anastasio Torres y de Lucía Flores y por línea materna de Juan Melendres, debe decir: que es nieto por línea paterna de Lucía Flores y por línea materna de Paula Legal; D) Defunción de ELEUTERIO FLORES, donde dice que el finado era hijo de Nicasio Flores y de Tomasa Melendres, debe decir: que el finado era hijo de Nicasio Flores y de Tomasa Legal; E) La de matrimonio de FLORES, ELEUTERIO con MARIA BONE, donde dice, y de doña Tomasa Melendres, debe decir: y de doña Tomasa Legal. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Trinidad, Junio 1.o de 1961. — Carlos María Reyes Vago, Actuario.

19) (Res. 2045|55) 15|pub. 31544 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Armando Tommasino, se hace saber que ante este Juzgado se presentó GERONIMO LUISSI, solicitando rectificación de su partida de nacimiento, estableciendo que donde dice "Emilio Luvige" y "Bautista Luvige", debe decir, respectivamente: "Emilio Luissi" y "Bautista Luissi". — Maldonado, 13 de Junio de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.

19) $54.00 15|pub. 10316 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "HUBERTO ZABALETT Rectificación de partida". (Lo. 23, Fo. 246, N.o 341), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Humberto Zabalett, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por contener los siguientes errores: A) Donde el apellido de su padre y de su abuelo paterno aparece como Zabaté, debe decir: Zabalett; y B) Donde su nombre aparece como Umberto, debe decir: Humberto, por ser lo verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Junio 6 de 1961. — Jorge Pérez Scrimini, Actuario en Comisión.

19) $90.00 15|pub. 9593 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "BONIFACIO JESUS COPPES. Rectificación de partida (Lo. 23, Fo. 332)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Bonifacio Jesús Coppes, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener el siguiente error: donde dice "Copes", debe decir: "Coppes", por ser el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 24 de Mayo de 1961. — María E. Taboada de Sancascano, Actuaria.

19) $54.00 15|pub. 9756 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de RAMON CASTINEIRA MONZON, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de "Ramona", debe decir: "Ramón" y donde dice que pertenece al "sexo femenino", debe decir: "sexo masculino". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Junio 5 de 1961. — Milka Verdes Flacses de Rodrigues Legar, Actuaria Adjunta.

19 $72.00 15|pub. 9512 Jn.14-v.jn 30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "FUENTES RODRIGUEZ, ANTONIO. Rectificación de partida, (Lo. 16, Fo. 32)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de autos, en el sentido de que donde el sexo figura "Niña", debe decir: "Niño", y donde el nombre figura "Antonia", debe decir: "Antonio". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 19 de Mayo de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.

19) $72.00 15|pub. 9234 Jn 16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de este departamento se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Elida Cabrera de Román, solicitando la rectificación de las siguientes partidas. A) De Matrimonio de la solicitante con JUAN FRANCISCO ROMAN: donde dice que la contrayente se llama "Elida Maurín", debe decir "Elida Cabrera: hija legítima de Mauricio Cabrera y de Enriqueta Maurín. B) En la de nacimiento de JUAN CARLOS ROMAN, debe expresarse, donde dice: que es hijo legítimo de "Elida Maurín" debe decir "Elida Cabrera". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 25 de Mayo de 1961. — Hugo D. Goyenola. Act.

19) 90 00 15|pub. 8895 Jn.7_v.jn.23.

20—Remates

ANTONIO ZUNINO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

JUICIO EJECUTIVO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 39 530. Juicio ejecutivo. (L.o 18, F.o 533)", se hace saber al público que el día 26 de Julio del año en curso a las 15 horas, en la puerta del Juzgado, por el Rematador Antonio Zunino, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea la suma de dos mil doscientos veinte pesos ($ 2 220 00) del siguiente bien: una fracción de terreno ubicada en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el número 39 530, compuesta según plano del agrimensor Carlos A. Nario, de Agosto de 1953, inscripta con el N.o 35.614 el 10 de Octubre del mismo año, en la Dirección General de Catastro de una superficie de 333 metros, que se deslindan así: 9 metros de frente al Noroeste, a la calle Cañas, por 9 metros al fondo al Sureste lindando con padrón 39.527; por 37 metros de fondo, al Noreste y Suroeste confinando con los padrones 39.529 y 39.531.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o del importe de su propuesta, en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Será de cargo del comprador: el pago de medianerías —si las hubiere—, el pago de la contribución inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien 3.o) Sería de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura a autorizarse honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del Martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc. 4.o) Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires 594, a disposición de los interesados. — Montevideo, 1.o de Junio de 1961. — Ana Emma Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

20) $222 00 15|pub 3665 Jn.6-v.jn.27.

AMADO CALMES REYES

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno

PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de

Montevideo contra CASA Z SOCIEDAD ANONIMA. Cobro ejecutivo de pesos", (Lo. 22 Fo. 159), se hace saber al público que el día 30 de Junio del año en curso y a las 15 horas en la calle Rincón N.o 569 se procederá por intermedio del martillero Amado Galmés Reyes al remate sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de los efectos embargados y detallados en la diligencia de Fs. 10 a 11 de los mencionados autos.

Se previene: 1.o) Que la venta será al contado; 2.o) Que la tasación respectiva y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado de la calle Ciudadela N.o 1381. — Montevideo, Junio 6 de 1961. — Umberto F. Gemino Clavijo.

20) (Cta. Cte.) 10|pub. 31534 Jn.15-v.jn.29.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, rematará en los autos caratulados "Federico A. Carrara contra JORGE ALMADA MORRISON. Ejecución de prenda" (Lo. 58, Fo. 59), al mejor postor, el 26 de Julio próximo a las 16 horas, en Yaro 1121, un automóvil marca "Chrysler". Matrícula número 180444, padrón 131.321. Con trasferencia judicial. Seña 20 o|o en efectivo. — Más informes: Teléfonos 4 30 02 y 40 19 35.

20) $36.00 10|pub. 10166 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictado en los autos caratulados: "Susana Lusiardo y otros contra JOSE ALEJANDRO COLUCCI Y OTRA. Ejecución de Hipoteca", (Lo. 58, Fo. 131), se hace saber que el día 26 de Julio de 1961, a las 15 horas y siguientes, y en el local de la calle Piedras N.o 218 (Casa de Remates Gomensoro y Castells), se procederá por el rematador Gomensoro y Castells, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, empadronado con el N.o 29.660, situado en la 18.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el N.o 3 del plano levantado por el agrimensor Guillermo F. Rodríguez, inscripto en el Departamento Nacional de Ingenieros el 28 de Julio de 1909, compuesto de una superficie de 184 metros 16 decímetros que se deslindan así: 8 metros de frente al N. a la calle Canelones N.o 2390, distando su punto medio de su frente 28 metros 26 centímetros de la calle Francisco Aracho; 25 metros 40 centímetros al E. lindando con propiedad de Carmen Castelli y Vicente Nápoli; 7 metros 61 centímetros al S. confinando con inmueble de los señores Juan M. y José M. Gambin y 23 metros al O., limitando con la fracción N.o 2 del mismo plano; B) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga empadronada con el N.o 2.152 situado en la manzana N.o 230 de la Nueva Ciudad (Séptima Sección Judicial del Departamento de Montevideo) y que según plano levantado en Junio de 1948 por el agrimensor Roberto Schinca, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 19.480 el 22 del mismo mes y año, tiene una superficie de 231 metros 78 decímetros que se deslindan así: 8 metros 79 centímetros de frente al N. a la calle Isla de Flores N.o 1662 entre las calles Magallanes y Minas, distando el punto medio de su frente 21 metros 92 centímetros de esta última; 26 metros 30 centímetros al E. lindando con padrón N.o 2131 8 metros 85 centímetros al S. con el padrón N.o 2135; y 26 metros 26 centímetros al O. con el padrón N.o 2133; C) una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, empadronado con el N.o 6278 situado en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Montevideo y que según plano del agrimensor José María Orce del 28 de Julio de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 17.912 el día 16 de Agosto del citado año, tiene una superficie de 114 metros 58 decímetros que se deslindan así: 6 metros 64 centímetros de frente al S. a la calle Maldonado Nos. 923, 925 y 927, distando el punto más próximo de su frente 36 metros 32 centímetros de la esquina con la calle Convención; 17 metros 34 centímetros al E. por donde confina con bien empadronado con el N.o 6277; 6 metros 53 centímetros al N. con padrón No. 6.280 y 17 metros 46 centímetros al O., por donde linda con bien empadronado con el No. 6.279; y D) Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga y le accedan ubicado en Carrasco, (Décima Sección Judicial del Departamento de Montevideo), empadronado con el número 95.936 señalado con la manzana "C" en el plano de subdivisión trazado por el ingeniero Donato Gaminara en Enero de 1917, inscripto en la Dirección de Topografía el día 12 de Marzo de 1917, según el cual tiene una superficie de 1.432 metros 81 decímetros y se deslindan así: 52 metros 70 centímetros de frente al S. O. a la calle Punta de Santiago; 32 metros 32 centímetros de frente al E. por ser esquina a la calle Doctor Gabriel Otero, uniéndose ambas rectas por ochava curva con un desarrollo de 7 metros 60 centímetros de frente al Sur y a la conjunción de las citadas calles; por N. E. curva con un desarrollo de 41 metros de frente a la conjunción de las calles Doctor Gabriel Otero y Blanes Viale; 14 metros al N. de frente a la citada calle Blanes Viale y luego ochava curva con un desarrollo de 10 metros 88 centímetros de frente al O. y a la conjunción de las calles Puntas de Santiago y Blanes Viale.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador, certificados, impuestos, honorarios y gastos que origine la escritura y 3.o) Los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso primero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 6 de 1961 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $630.00 15|pub. 9188 Jn.14-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos: "María del Carmen Silva de Correa contra ARLINDO CORREA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 51, Fo. 324), se hace saber que el próximo día 29 de Junio a las 15 horas en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido de los señores Alguacil y Actuario Adjunto al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de: 1 cargador de baterías; 1 máquina de agujerar; 1 máquina de remachar, 1 morza, llaves, mechas, destornilladores y demás herramientas embargadas en autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $60.00 10|pub. 9540 Jn.14-v.jn.28.

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Domingo Alcántara contra ORIBE CORONEL. Medidas preparatorias". (Lo. 56, Fo. 457), se hace saber que el día 30 de Junio a las 15 horas en el local de la calle Estrella del Norte N.o 1837, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, por el martillero Gerónimo Romero, del siguiente bien:

El automóvil marca Chevrolet, padrón número 168.230, Matrícula N.o 185.592 de Montevideo.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adj.

20) $60.00 10|pub. 9589 Jn.15-v.jn.29.

JULIO RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos: "Banco Uruguayo de Administración y Crédito contra AMERICOLA. NICOLAS ANTONIO Y OTRA. Medidas preparatorias", (Lo. 59, Fo. 92), se hace saber al público que el día 28 de Julio próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero designado don Julio Rodríguez, asistido de Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien:

Solar de terreno y edificios, sito en la séptima sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 369, manzana 114, que según plano del agrimensor Bernardino N. Silva de 31 de Julio de 1915 se compone de una superficie de 417 metros 75 decímetros, con 11 metros de frente al Oeste a calle Minas números 1680 y 1682 entre las calles Paysandú y Cerro Largo.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectivo el 20 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate si dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que será de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos y honorarios de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los autos en que se decretó el remate se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 3, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $198.00 15|pub. 9593 Jn.15-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

RODOLFO SMERALDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en los autos: "Barrere e Hijos contra MENDEZ REQUENA, CARLOS E. y otra. Ejecución de hipoteca, (Lo. 60, Folio 634)", se hace saber al público que el día 11 de Setiembre próximo, a las 16 horas, y en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328, de esta ciudad, el martillero designado, don Rodolfo Smeraldi, asistido de Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, procederá al remate, sin base y al mejor postor, de una fracción de terreno, con sus edificios y demás mejoras, sita en la 2a. Sección Judicial de Salto, manzana municipal 5, manzana catastral 5, empadronada con los Nos. 24 y 25, compuesta, según títulos, de una superficie de 670 metros 9.800 centímetros cuadrados, con: 21 ms. 20 cms. al Norte, de frente a calle Brasil; por 31 ms. 65 cms. de fondo al Sur, lindando con Carlos Monassi; al Oeste, por ser esquina, de frente a calle Dr. Chiazzaro; y al Este, con parte de sucesión Pedro Invernizzi y parte de sucesión Juan Balbiani.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que será de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana 2.604 C'953), y los autos en que se decretó el remate, de manifiesto en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 3º a disposición de los interesados. — Montevideo, 20 de Junio de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $561.60 39|pub. 10244 Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.set.7.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, rematará en los autos: "Abraham Zyman contra FAMMET S. A. Juicio ejecutivo", (Ficha 243|1961), los bienes secuestrados en este expediente el 30 de Junio próximo a las 16 horas, en Yaro 1121 y sobre las 2|3 partes de su tasación. Seña 20 o|o. Más informes: Teléfonos 4 30 02 y 40 19 35.

20) $36.00 10|pub. 9662 Jn.15-v.jn.29.

CARLOS GLOODTDOFSKY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "Banco Popular del Uruguay con OSCAR FLORENCIO PUPPO GELSI Y OTROS. Ejecución de hipoteca ficha 553" se hace saber que el día 28 de Junio, a las 16 horas, en el lugar de ubicación, por el martillero señor Carlos Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público, al mejor postor, el siguiente bien inmueble: cuatro fracciones de terreno contiguas y sus edificios y mejoras, sitas en la 24.a sección judicial de Montevideo, señaladas N.o 2, v con las letras B, C y D en el plano del Agrimensor L. Gallo inscripto en Catastro con el N.o 47.377 el 27 de Julio de 1953 Superficie: 272 metros 50 decímetros. Deslinde: 17 metros 30 centímetros al Noroeste, frente a la calle 26 de Marzo N.o 3160 entre Buxareo y L. Pérez, 19 metros 50 centímetros al Noreste lindando con el padrón 128.636, al Sureste, dos rectas que partiendo del frente a la calle L. J. Pérez, van de Sur a Norte y del Suroeste a Noreste, miden 4 y 9 metros 22 centímetros lindando con fracción A y tres. 4 metros 45 centímetros al Suroeste a partir del frente a la calle 26 de Marzo. Recta de 11 metros 32 centímetros seguida de una pequeña curva de 0 45 centímetros lindando con fracción 1 Recta de 4 metros 75 centímetros lindando con fracción A y finalmente recta de 4.00 metros que termina en el frente a la calle Lorenzo Pérez, lindando con fracciones A y 1 Las parcelas 2 y B están empadronadas en mayor área con el N.o 126.781. La parcela D con parte del N.o 157.465 y la parcela O con parte del 128 637.

Se previene A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales B) Son de cargo del comprador, gastos rematador e impuestos municipales a los rematadores, así como lo que pueda adeudarse por y derechos de escrituración, la comisión del pavimento, saneamiento, medianerías y sobrecarga que recaiga en el inmueble. C) Que los inmuebles se entregan en el estado de conservación, construcción y ocupación actuales. Los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

Más informes: Plaza Independencia N.o 827.

20) $324.00 15|pub. 8682 Jn.6-v.jn.27.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Martínez Ferrero Aureliano y otro contra ANDRES HECTOR GARCIA MONTAÑEN Y OTRA. Ejecución de hipoteca" (Ficha C-381-961), se hace saber que el próximo día 30 de Junio a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero Alberto Vanoli, asistido de los señores Alguacil y Actuario Adjunto se procederá a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente bien inmueble: un solar de terreno y sus edificios, situado en la Vigésimoprimera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número ciento ochenta y nueve mil setecientos cuarenta y nueve segregado del padrón cincuenta mil setecientos setenta y nueve, señalado con el número tres manzana "C" en el plano trazado por el agrimensor Ulises R. Márquez Martorell en Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, inscripto en la Dirección de Catastro el dieciocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, con el número treinta y un mil treinta y uno, compuesto de una extensión superficial de 601 metros 97 decímetros, que se deslindan así: 13 metros de frente al Sur-Oeste al Camino Ariel número cuatro mil quinientos cuarenta; entre la calle Pastor y la calle Oficial; distando su punto medio 49 metros 40 centímetros de la esquina con la calle Pastor; 47 metros 4 centímetros al Sur-Este limítrofe con el solar cuatro; 12 metros 35 centímetros: al Nor-Este con el solar diez y 47 metros 2 centímetros, al Nor-Oeste con los solares seis, siete y dos del mismo plano.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales; 2.o) Serán de cargo del comprador, los gastos y derechos de escrituración; 3.o) Los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 1632, Serie A-1957), y 4.o) Que será de cargo del comprador lo que se adeude por concepto de contribución inmobiliaria, arrimos, medianeras, saneamiento, pavimento, vereda. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1961. — Julia Techera Bonilla. Actuaria Adjunta.

20) $306.00 15|pub. 9224 Jn.9-v.jn.30.

GERONIMO ROMERO

PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos caratulados: "Alcántara. Domingo contra CANAVARI PETILLO, ROBERTO. Ejecución de prenda". (Fo. 577|61), se hace saber que el día 30 del corriente mes de Junio, a la hora 16 y 30, en el local sito en la calle Estrella del Norte N.o 1887, el rematador don Gerónimo Romero, procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del automóvil marca "Austin" Modelo A-70 padrón N.o 116.327, Matrícula número 140743.

El mejor postor deberá consignar la seña del 20 o|o de su oferta en el acto y también la comisión del rematador y el precio total de su compra al recibirse del bien. — Junio 7 de 1961.

20) $69.00 10|pub. 9419 Jn.13-v.jn.27.

JUAN ARTURO BOUZA

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, dictada en autos caratulados "ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS. Hallazgo". (Libro 57, folio 688), se hace saber que el próximo 10 de Julio a las 14 horas, en el Muelle Mántaras, se procederá por el martillero Juan A. Bouza, a la venta en remate público, al mejor postor de: restos (madera e hierro) del paylebot "Garufa", caldera y máquina del ex remolcador "Telégrafo", lote de trozos de madera, restos de embarcaciones (150.000 ks. aproximadamente), un motor fundido, una hélice de bronce, dos embarcaciones casco de hierro (Montevideo y Don José), semi hundidas, veintidós lanchas casco de madera semi hundidas, recuperables, veinticinco embarcaciones casco de madera hundidas.

Se hace constar: 1.o) Que la venta se hará en el estado en que se encuentra la mercadería; 2.o) Que todos los trabajos y gastos de retiro de los objetos son de cuenta de los compradores quienes deberán efectuarlos dentro de los 30 días del remate; 3.o) Que al ser aceptada la oferta, el comprador deberá consignar como mínimo el 30 o|o de la misma y abonar la comisión legal del rematador. — Se habilita la Feria Menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1961.

20) $ 96.00 10|pub. 10143 Jn.23_v.jl.6.

RUBEN PANZERA

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "... S. A." contra ALBERTO CRESPO ... Y OTRA. Ejecución de hipoteca", (Lo. 51, Fo. 97), se hace saber que el día 10 de agosto a las 16 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, por intermedio del martillero don Rubén Panzera, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar con sus construcciones, situado en el Balneario "Las Toscas", (Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones), empadronado con el N.o 287, señalado con el número 12 de la manzana "A" en el plano del agrimensor Uruguay Beca de Enero de 1946, con una superficie de 624 metros, así deslindados: 12 metros 50 centímetros al Sureste sobre la calle N.o 3, entre las calles A y B; igual medida al Noroeste con el solar 31; 50 metros al Suroeste con el solar N.o 11; e igual medida al Noreste con el solar N.o 3.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que el inmueble a rematarse se encuentra arrendado, con contrato inscripto en el Registro respectivo (N.o 355 al Fo. 504 vuelta del Lo. 181), por un plazo de quince años a contar del año 1956 siendo el precio del arrendamiento de $ 180.00 anuales, durante los diez primeros años y de pesos 240.00 anuales los siguientes, habiendo adelantado el arrendatario a cuenta los alquileres de diez años (hasta el año 1966); 3.o) Por mejoras efectuadas en la finca, deberá abonarse al arrendatario, la suma de $ 12.000.00 al dejar éste la casa; 4.o) Que los gastos de escritura de compra, certificados e impuestos que la ley pone a su cargo, serán de cuenta del comprador; 5.o) Que los títulos del bien referenciado y los antecedentes del juicio, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — José Curi Zagia Actuario.

Comisiones legales a cargo del comprador. Por más datos e informes, escritorio del rematador, calle Juan Carlos Gómez 1241 piso 1.o escritorio 6 de 14 y 30 a 18 y 30 horas.

20) $285.60 17|pub. 9832 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

AMADO GALMES

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente en autos caratulados: "Banco Español del Uruguay contra ELOY FERNANDEZ Y CIA. Cierre de cuenta corriente y ejecución de hipoteca", (Lo 55, Fo. 445), se hace saber al público que el día 28 de Julio a las 16 y 30 en el lugar de su ubicación, por intermedio del señor martillero Amado Galmés y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Un terreno con los edificios actualmente construidos, ubicado en la duodécima sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con los N.os 105.844 y 105.845 y hoy con el N.o 105.844, señalados con los N.os 1 y 2 en el plano de Diciembre de 1923, del agrimensor Félix Logaldo, inscripto el 3 de ese mes y año en la Dirección de Topografía, compuesto de 1183 metros 18 decímetros cuadrados que se deslindan así: Al Sudeste, 13 metros 60 centímetros de frente a la calle José L. Terra; 7 metros 30 centímetros al Sur, sobre la calle Fermín Ferreira; 82 metros 70 centímetros y no 32 metros 70 centímetros, como por error se expresa en el título; al Sudoeste, con terreno de J. Fernández y N. Monteverde; 9 metros 75 centímetros y no 9 metros 15 centímetros como expresa el título, al Noroeste con terreno de R. Souto y al Noreste, línea quebrada, formada por tres rectas que partiendo del frente de la calle José L. Terra tiene la primera 56 metros 50 centímetros, la segunda 3 metros 50 centímetros y la tercera, que cierra el polígono, 24 metros limitan con la fracción tres del mismo plano de Logaldo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; 2.o) Que los gastos de escritura, certificados, etc. así como la comisión del martillero, que es el 4 o|o hasta la suma de $ 4.000.00 y el 1 o|o en adelante, serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos se encuentran depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca urbana N.o 2407, Serie C|50) y los demás antecedentes en esta oficina actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523 5.o piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 6 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $234.00 15|pub. 9369 Jn.21-v.jn.30. Jl.21_v.jl.28.

JUAN A. BOUZA

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Carlos Anza, Javier contra FRANK HERMAN. Juicio ejecutivo" (Libro 54. Folio 112), se hace público que el día 27 del próximo mes de Julio a la hora 15 y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N° 523, se procederá con intervención del martillero, don Juan A. Bouza, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de $ 72.533.32, equivalente a las dos terceras partes del valor de tasación, del siguiente bien inmueble: Departamento ubicado en el 5° piso del edificio "Famatina" señalado con el N° 503 en el plano del Agrimensor L. Rodolfo Gepp, de Febrero de 1954, aprobado por resolución del Plan Regulador, recaída en el expediente 21.026 "A" el 13 de Mayo siguiente e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N° 26.925 el 19 de Junio de 1954, empadronado con el N° 201.076, constando según el referido plano de una superficie de 72 metros cuadrados 40 decímetros que lindan al Sur a calle Tacuarí, al Oeste con apartamento 504, al Norte con ascensores B 5, pasillo, y escalera A 5, ducto C 5 y apartamento 502 y al Este espacio de aire y ducto C 5. Le corresponde el uso de los balcones 502 A y 502 B de un área de 4 metros 60 decímetros y 2 metros 17 decímetros, respectivamente y ... (bien común). Comprende el departamento descripto los bienes comunes que le acceden, del edificio de que forma parte, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 10.751 y Reglamento de Copropiedad autorizado por el Escribano Ezriel Valenti el 10|XII|54. El edificio referido fue construido en el terreno empadronado con el N° 9.239 y 99.515 con una superficie de 394 metros 47 decímetros y linda al Sur a calle Tacuarí al Oeste a calle Ejido, al Norte con solar 5, al Este solar 8, de acuerdo al permiso de construcción N° 39.225 expedido por la Intendencia Municipal de Montevideo, y habilitado con fecha 5 de Diciembre de 1955.

Se previene: 1°) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio. 2°) Que será de cargo del comprador la comisión del martillero y lo que pueda deberse por pavimento, cordón, arrimos, saneamiento, etc., así como los gastos de escritura y accesorios y todo lo que pudiera adeudarse por cargas del bien, y 3°) Que el título de propiedad se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Urbana N° 690 B|52). — Montevideo, Junio 7 de 1961. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $ 360.00 15|pub 9347 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24

ANDRES ORIBE

PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DIAZ IRRAZABAL, MIGUEL. Solicita remate judicial", (Lo. 54, Fo. 137), se hace público que el día 30 del actual mes de Junio, a la hora 16 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala, N.o 1328, el martillero, don Andrés Oribe, procederá a la venta, en remate público y con la base de las dos terceras partes del valor de tasación, de los siguientes caballos de carrera, denominados: "Rayón" y "P. Oribe", tasados en $ 1.500.00 y $ 300.00, respectivamente.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento del importe de su oferta al serle ésta aceptada y el precio total de su compra al recibirse de los bienes. — Montevideo, Junio 12 de 1961.

20) $72.00 10|pub. 9849 Jn.16-v.jn.30.

DANTE IOCCO

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Gómez, Antía, Pedro J y otra contra VALENTIN MONTANS y otra. Ejecución de hipoteca" (Libro 53. Folio 498), se hace público que el día 25 del próximo mes de Julio a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Dante Iocco, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sin base alguna, del siguiente bien inmueble: un terreno con edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la vigésimosegunda Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 77.173, que según plano del Agrimensor Julio A. Roletti de 13 de Agosto de 1934, inscripto con el N° 540 el 14 de los mismos en la Dirección General de Avalúos, tiene una superficie de doscientos veintiún metros cuadrados treinta y seis decímetros (221 metros cuadrados 36 decímetros), que se deslindan así: 8 metros 59 de frente al Sur-Este a la calle Norberto Ortiz, entre las de García de Zúñiga y Bruno Méndez, distando su punto medio 21 metros 47 de la esquina con la calle García de Zúñiga, 25 metros 77 al Nord-Este, lindando con propiedad de la sucesión de Tomás González, 8 metros 59 al Nord-Oeste, lindando con parte del padrón 77.170, y 25 metros 77 al Sur-Oeste, lindando con padrón 77.174

Se previene: 1°) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe

de la misma, a los efectos de derecho y 2º) Que el título de propiedad se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana "B|49" Nº 2.781), a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $ 234.00 15|pub. 9388 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.24.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Po mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "Seoane Antón, René contra PERELLI LABAT MARIA A. Ejecución de prenda", (Lo. 49, Fo. 183), se hace saber que el próximo día 29 de Junio a las 15 horas en Rondeau 1888 se procederá por el martillero Alberto Vanoli al remate sin base y al mejor postor de un automóvil "Minor" matrícula 100.918.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de seña en garantía de su oferta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1961.
20) $48.00 10|pub. 9541 Jn.14-v.jn.28.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 20.a Sección Judicial de Montevideo, dictado en autos: "Juan Pandiani contra SUCESION de JUAN F. PEQUERA. Intimación", (Lo. 9, Fo. 154 N.o 355|59), se hace saber que el próximo día 29 de Junio desde las 9 horas se procederá, en Rondeau 1888 por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de: Bulones, tornillos, azadas, cerraduras, tenedores, cucharas, arandelas, mechas, canillas, pinturas, alambre, clavos, herramientas, enceradora, vasos, ollas aluminio y esmaltadas, sartenes, calderas, herrajes, registradora "National" y demás mercaderías de Bazar y Ferretería embargadas en autos Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1961.
20) $60.00 10 pub. 9542 Jn.14-v.jn.28.

ALBERTO VANOLI
Juzgado de Paz de la 21.a Sección Judicial de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato de la señora Juez de Paz de la 21.a Sección Judicial de Montevideo, dictado en autos: "Distribuidora Platense Limitada contra AUGUSTO FRANCISCO PARDO Ejecución de prenda", (Lo. 6. Fo 288) se hace saber que el próximo día 29 de Junio a las 15 horas en Rondeau 1888 el martillero Alberto Vanoli asistido del señor Alguacil y Actuaria, procederá a rematar al mejor postor una radio "General Electric" modelo 523 número 2603052 Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria.
20) $48.00 10 pub. 9539 Jn.14-v.jn.28.

LUIS ALBERTO DIAZ
Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento, en los autos caratulados: "CURUTCHET-EDMUNDO. Quiebra", se hace saber que el día 10 de Agosto próximo a la hora 14, en las puertas de este Juzgado y por intermedio del martillero señor Luis Alberto Díaz, se procederá a la venta, en remate público al mejor postor y al contado de los siguientes bienes: 1.o) 17|80 avas partes de una fracción de terreno y mejoras situado en esta ciudad empadronado con el N.o 819 manzana N.o 85 y con una superficie total de 922 metros 35 decímetros, 12 centímetros y 50 milímetros y que se deslinda así: 21 metros 475 milímetros de frente al Este sobre la calle Itugaingó; por 42 metros 95 centímetros de fondo al Norte a la calle 18 de Julio; al Oeste con la finca de don Francisco Rey y al Sur con la finca de la Sucesión Sánchez Que dicha venta se hará sobre la base de $ 8.000.00. 2.o) Los solares Nos. 9, 10, 11, 12, 14, 17, 18, 19, 20 23 y 25 del fraccionamiento del bien empadronado con el N.o 5304 de esta sección de acuerdo al plano agregado a estos autos y cuyas superficies son — respectivamente— de 508 metros 30 decímetros; 702 metros; 708 metros; 785 metros 88 decímetros; 500 metros 40 decímetros; 3594 metros 73 decímetros; 500 metros, 40 decímetros; 500 metros, 40 decímetros 822 metros, 53 decímetros; 538 metros, 83 decímetros y 500 metros 40 decímetros. Que las bases sobre los mismos son las siguientes: para el lote N.o 9 $ 1.000.00; para el lote N.o 10, $ 800 00; para el lote N.o 11, $ 800.00; para el lote No 12, $ 800.00; para el lote No 14, $ 900 00; para el lote N o 17 $ 1.500.00; para el lote N.o 18, $ 700 00; para el lote N.o 19, $ 700.00; para el lote N.o 20 $ 800.00; para el lote número 23, $ [illegible].00; y para partes de los derechos posesorios sobre un solar de terreno ubicado en la zona urbana de esta ciudad y empadronado con el N.o 528, manzana N.o 69 y a nombre de la Sucesión Francisco Jorcín y otros y sobre la base de $ 2 400 00 cuyo deslinde es el siguiente: al Este con la calle General Flores; al Norte con la Calle Rincón; al Oeste con Celedonio Odriozola y al Sur con Bernarda C. Viera.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no cubra la base establecida; y B) Que el expediente y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Rosario, Junio 12 de 1961. — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi. Juez de Paz.
20) $ 378.00 15|pub. 10106 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.1.

JUAN CARLOS LATEULADE
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Florida
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en los autos: "SECUNDINO BAUDILIO NUÑEZ MENDARO, por la incapaz ASUNCION NUÑEZ MENDARO. Venta de inmueble en remate público", (Lo. 49, Fo. 148, N.o 1063), cometido al suscrito Juez de Paz de la Décima Sección del Departamento de Florida, se hace saber al público que por el martillero don Juan Carlos Lateulade, asistido del suscripto Juez de Paz, en lugar de ubicación y el día veintiocho de Junio próximo, a las dieciséis horas, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor y sobre la base de ocho pesos con cuarenta centésimos el metro cuadrado, dos lotes de terreno, de cuatrocientos metros cuadrados cada uno, con frentes a la calle Lavalleja, manzana 69, padrón N.o 592, lindando al Norte con el Padrón 593 de la sucesión Eladio Méndez, al Oeste, con calle Lavalleja, al Sur, con el padrón 591 de Victoriano J. Pereira y al Este con el Padrón 590 de Juan Ramón Aldecoa.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no supere el precio de la base estipulada; 2.o) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele la postura, el veinte por ciento de la misma en garantías de su oferta; 3.o) Que los gastos y honorarios de la escrituración serán de cargo de los compradores; 4.o) Que los compradores podrán disponer de un plazo hasta de seis meses a contar de la fecha del remate, para completar el precio y firmar las respectivas escrituras de compra-venta y 5.o) Que los títulos de propiedad y plano del terreno, se encuentran en esta oficina, donde podrán ser examinados por los interesados. — Sarandí Grande, Mayo 30 de 1961. — Dr. Juan P. Capdevielle. Juez de Paz.
20) $216.00 15|pub. 8770 Jn.6-v.jn.27.

SERVANDO V. ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor José Pedro Gatto de Souza, en autos: "Banco de San José contra REBOLEDO JOSE RAMON. Juicio ejecutivo". (33|133), se hace saber que el día 31 de Julio próximo, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, el martillero Servando V. Echeverría, en presencia del señor Alguacil, asistido de Actuario, procederá a la venta al mejor postor y sobre las bases que se determinarán de los siguientes inmuebles: 1) Una fracción de campo sita en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronada en mayor área con el N.o 2678, señalada con el N.o "2" en el plano levantado por el agrimensor Juan P. Moner Ruy en Marzo de 1950 e inscripto el 30 del mismo mes y año en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, según el cual se compone de una superficie de 29 hectáreas, 7.558. Base de venta: $ 33.333.32; 2) Otra fracción de campo sita en el mismo Departamento que la anterior y empadronado con m|a con el mismo número, compuesta, según plano levantado por el agrimensor J. P. Moner Ruy en Febrero de 1950, inscripto el 30 de Marzo siguiente en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, de una superficie de 48 hectáreas, 6.971. metros cuadrados. Base de venta: $ 66.666.66. 3) Dos fracciones de campo de igual ubicación que las anteriores, empadronadas con el número 2.604, señaladas con las letras "A" y "B" en el plano del agrimensor Luis M. de Mula, de Mayo de 1936, inscripto el 29 del mismo mes y año en la Dirección General de Avalúos, según el cual la fracción "A" tiene una superficie de 6.540 metros cuadrados y la fracción "B" una superficie de 41 hectáreas 8.760 metros cuadrados. Base de venta: Pesos 66.666.66

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y como garantía de la misma, el diez por ciento del precio; B) Serán de cargo del adquirente los gastos por: comisión del rematador, extracción de certificados, escrituración, impuestos municipales y demás que gravan la operación, con exclusión de los que legalmente corresponden a la parte vendedora; C) Los inmuebles se encuentran gravados, en primera Hipoteca, por la suma de $ 35.000.00 moneda nacional; D) Los títulos de propiedad de los bienes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, 1.o de Junio de 1961. — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario.
20) $367.20 15|pub. 9560 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

GUSTAVO E. BARAÑANO
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor José P. Gatto de Souza en autos: "BAREIRO BRITOS o BRITES, LENDRO; BAREIRO o BAREIRO BRITOS o BRITES MARCOS o FELICIANO. Sucesiones. Remate de bienes". (Lo. 33, Fo. 299), se hace saber al público que el 28 de Julio próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado el martillero Gustavo E. Barañano, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido de Actuario procederá a la venta al mejor postor y sobre la base que se determinará de los siguientes inmuebles:

1) Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, sita en esta ciudad, primera sección judicial de Florida, manzana 63 padrón N.o 907 y que según plano del agrimensor D. R. Aldana del 10 de Setiembre de 1955, tiene una superficie de 343 metros 60 decímetros que lindan: Noreste con Carmelo Scoceza, Irene G. de Pasarella y Julio Alexandre; Noroeste en 8 metros de frente a la calle A. Urioste; Sureste con Julio Alexandre y al Surceste con Francisca V. de Marizcurrena. — Base: $ 4.666.67;

2) Una fracción de campo y sus mejoras, sito en la tercera sección judicial de Florida, padrón N.o 5 487, la que según plano del agrimensor Diego R. Aldama, inscripto en la Oficina T. Municipal de Florida el 7 de Marzo de 1927, está señalada con el N.o 6 y tiene una superficie de 40 hectáreas 5010 metros 90 decímetros que lindan: Norte, fracción N.o 7; Sur, fracción N.o 5; Este, Arroyo Sarandí Chico por medio con Magín Roca y Oeste, Lote N.o 2. — Base: $ 10.800.29;

3) Una fracción de campo y sus mejoras sita en la tercera sección judicial de Florida, padrón N.o 4.705 que según plano del agrimensor Diego R. Aldama está señalala con el N.o 2 y tiene una superficie de 8 hectáreas 171 metros 28 decímetros que lindan: Norte, servidumbre de paso por medio con fracción N.o 6, Sur, servidumbre de paso por medio con fracción 3 Este, fracción 7 de Ildefonso Santana, fracción 6 y servidumbre de paso por medio con fracción 5; Oeste, frente a Camino Vecinal. — Base: $ 2.137.80;

Se previene: Que el mejor postor consignará en el acto de serlo aceptada su oferta el 10 o|o de la misma y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Junio 5 de 1961. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
20) $306.00 15|pub. 9695 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl 26.

TIMOTEO BARBOZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor José P. Gatto de Souza, en autos: "Prosper Carlos E. contra COMPAÑIA AGRICOLA OLIVARERA DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA. Juicio ejecutivo", (Lo. 32, Fo. 485), se hace saber al público que el día 25 de Julio próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado —Independencia N.o 737— el martillero don Timoteo Barboza, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido de Actuario, procederá a la venta, en remate público, al mejor postor, en un solo lote y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de los siguientes inmuebles:

A) Una fracción de campo y sus mejoras, sita en Fray Marcos, (Octava Sección Judicial de Florida), padrón 6.534, compuesta según plano del agrimensor Emilio A. Jiménez de Aréchaga, de Julio de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 772 el 12 de Julio de 1946, de una superficie libre del camino que la atraviesa de 42 hectáreas 9.000 metros que se deslinda así: 122 metros 17 centímetros al Norte con los padrones 1152 y 8067; 3.687 metros 40 centímetros al Nor-Este por donde linda con propiedades de la sucesión de Juan Pedro Laureiro, 113 metros 59 centímetros al Sur, sobre el Río Santa Lucía y 3.748 metros 60 centímetros al Sud-Oeste, por donde linda con los padrones números 1252 y 1254 de propiedad de Caodusa;

B) Una fracción de campo y sus mejoras sita en Fray Marcos (Segunda Sección Judicial de Florida), padrón 1255 compuesto según plano levantado por el agrimensor E. Jiménez de Aréchaga el 12 de Diciembre de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 843 el 21 del mismo mes y año, de una superficie libre del camino que lo traviesa, de 44 hectáreas 5.373 metros 17 decímetros y se deslinda. 129 metros 33 centímetros al Norte por donde linda senda de paso por medio con propiedades empadronadas con los números 1152 y 8067: 3.623 metros al Nor-Este por donde linda con propiedades padrones números 1256, 6436 y 6438; Sur: linda con el Río Santa Lucía y Oeste, en 3.687 metros 40 centímetros con inmueble padrón N.o 6.534 propiedad hoy de "Caodusa";

C) Una fracción de campo y sus mejoras sita en Fray Marcos, (Segunda Sección Judicial de Florida) que formaba parte del padrón número 4.650 padrón actual 7.902 que es la señalada con el N.o 10 del plano letra "B" del agrimensor Carlos B. Furriol, de Junio de 1906,

compuesta según dicho plano y título de una superficie de 130 hectáreas 2.180 metros 63 decímetros y según plano levantado por el agrimensor Lorenzo M. Villardini, de Diciembre de 194.. que fué inscripto el 17 del mismo mes y año con el N.o 653 en la Dirección General de Catastro, se compone de una superficie de 127 hectáreas 1.946 metros que se deslindan así: 351 metros 10 centímetros de frente al Sud-Este al camino vecinal de Fray Marcos a Casupá que corre paralelo a la vía del Ferrocarril Central del Uruguay, por el Este, quebrada de tres rectas, que miden 833 metros 10 centímetros; 163 metros 10 centímetros y 2.817 metros 80 centímetros corriendo la segunda de Oeste a Este y separando las dos primeras de Juan M. Sala y la última de Carlos Martínez y sucesión de Luis Refufello al Nor-Oeste y Norte, el arroyo Chamizo Grande que separa de propiedad de la sucesión de Luis Costa y al Oeste una línea recta amojonada de 3.435 metros 70 centímetros lindando con propiedad de la sucesión de Santiago Clérici;

D) Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la Segunda Sección Judicial de Florida, próxima a la localidad de Fray Marcos, señalada con el N.o 2 en el plano levantado por el agrimensor Eneas Villa, en Junio de 1914, inscripto con el N.o 428 el 23 de Junio de 1944 en la Dirección General de Catastro, que estaba empadronada en mayor área, con el N.o 8.069 y parte del N.o 1.152 y empadronada actualmente en mayor área, con el N.o 10.528, compuesta de 84 hectáreas 5.073 metros 5 decímetros que se deslinda así: 389 metros 20 centímetros por el Nor-Oeste, con vía del Ferrocarril Central a Melo; 2.114 metros por el Oeste, lindando en pequeña parte con la fracción N.o 1 del plano del agrimensor Eneas Villa, antes referido y el resto con la sucesión Joaquina Latorre de Feria; al Sur, quebrada de 2 rectas de 190 metros y 286 metro 60 centímetros con campos de Ramón S. Vázquez y otros y al Este, primeramente el arroyo Latorre que separa en pequeña parte de campos de Ramón S. Vázquez y otros y en el resto de la fracción N.o 3 que se describirá enseguida, terminando el viento recta de 2 tramos de 1.640 metros y 324 metros 70 centímetros, separando respectivamente de la fracción N.o 3 y de Pedro Piña y Agustín Martínez.

E) Una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en la Segunda Sección Judicial de Florida, próxima a la localidad de Fray Marcos, señalada con el N.o 3 en el plano levantado por el agrimensor Eneas Villa, en Junio de 1944, inscripto con el N.o 428, el 23 de Junio del mismo año en la Dirección General de Catastro, que estaba empadronada en mayor área, con el número 8.069 y parte del N.o 1.152 y actualmente en mayor área con el N.o 10.528 compuesta de 65 hectáreas, 5.894 metros 22 decímetros, que se deslindan así: Norte en 263 metros 50 centímetros con Pedro Piña; Oeste, recta de 1.640 metros y arroyo Latorre, lindando en parte con fracción N.o 2 antes descripta; Sur: 378 metros 20 centímetros con parte de la fracción N.o 6 del plano aludido y Este, 2.015 metros 30 centímetros con la fracción N.o 4 del mismo plano, propiedad de don Ramón S. Váquez;

F) Una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en la Segunda Sección Judicial de Florida, próxima a la localidad de Fray Marcos, señalada con el N.o 6 en el plano levantado por el agrimensor Eneas Villa, en Junio de 1944, inscripto con el N.o 428, el 23 del mismo mes y año, en la Dirección General de Catastro, que estaba empadronada en mayor área con el N.o 8.069 y parte del N.o 1.152 y empadronada actualmente en mayor área con el N.o 10.528 compuesta de 25 hectáreas 407 metros 45 centímetros que se deslinda así: Sur-Este, frente a Camino Nacional por medio con Ramón F. Vázquez y otros y Juan R. Piña. Este: Fracción N.o 7 del ya referido plano del agrimensor Eneas Villa; Norte: Quebrada de 3 rectas de 480 metros 80 centímetros y 714 metros 80 centímetros con fracciones 5 y 4 y 3 del ya referido plano y al Oeste, quebrada de 3 rectas de 187 metros 20 centímetros; 310 metros y 207 metros 60 centímetros con más campo de Ramón S. Vázquez y otros

G) Una fracción de campo con sus mejoras ubicada en la segunda sección judicial de Florida, próxima a la localidad de Fray Marcos, señalada con el N.o 5 en el plano levantado por el agrimensor Eneas Villa, en Junio de 1944 inscripto con el N.o 428 el 23 del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro, que estaba empadronada en mayor área con el N.o 8069 y parte del N.o 1152 y empadronada actualmente con el N.o 10.529, compuesta de 65 hectáreas 5.894 metros 28 decímetros que se deslindan así: Norte en 230 metros con Pedro Piña, Oeste, 2.015 metros 10 centímetros con fracción N.o 4 del aludido plano del agrimensor Eneas Villa, Sur 433 metros con parte de la fracción N.o 7 del mismo plano y Este, recta de 2 tramos de 207 metros 30 centímetros y 1747 metros 50 centímetros separando respectivamente de la sucesión Francisco Martínez y de la fracción N.o 8 del referido plano del agrimensor Eneas Villa;

H) Una fracción de campo, ubicada en la segunda sección judicial de Florida, próxima a la localidad de Fray Marcos que estaba empadronada con el N.o 1.250, en mayor área y empadronada actualmente con el N.o 10.544 señalada con el N.o 2 en el plano del agrimensor Eneas Villa, de Abril de 1944, inscripto con el N.o 413 en la Dirección General de Catastro el 29 de Abril de 1944, compuesta de una superficie de 1 hectárea 5.000 metros que se deslinda así: Norte, en 150 metros con la fracción N.o 1 del mismo plano. Este, en 100 metros con la fracción N.o 3 del plano aludido, Sur, en 150 metros con la misma fracción N.o 3 y al Oeste en 100 metros camino vecinal a Fray Marcos por medio con sucesión Santiago Clérici;

I) Una fracción de campo ubicada en la Costa del Río Santa Lucía Grande segunda sección judicial de Florida, empadronada con el N.o 5.721, compuesta según plano del agrimensor Carlos D. Furriol de Diciembre de 1907 el que se señala con el N.o 1 de una superficie de 89 hectáreas 56 metros 62 decímetros y linda: Norte senda de pase por medio con campos de los sucesores de don Melitón Muñoz. Sureste, linda con el Río Santa Lucía al Noreste, recta amojonada que limita con la fracción N.o 2 del mismo plano, de don Pedro Laureiro y Sudoeste líneas que a partir del referido Río Santa Lucía miden respectivamente 1.900 metros 50 centímetros y 1.973 metros 30 centímetros dividiendo la primera de campos de don Ramón Gutiérrez y la segunda con campos del doctor Ramón S. Vázquez. El campo de referencia está cruzado de Suroeste a Noreste, por un camino designado en el plano como Nacional, pero que según la Oficina T. del Banco Hipotecario, el ancho que tiene el gráfico, corresponde a un camino Departamental;

J) Una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Florida, próxima a la localidad de Fray Marcos, señalada con el N.o 7 en el plano levantado por el agrimensor Eneas Villa, en Junio de 1944, inscripto con el N.o 428, el 23 de Junio de 1944 en la Dirección General de Catastro, que estaba empadronada en mayor área, con el N.o 8.089 y parte del N.o 1.152 y empadronada actualmente con el número 8.069, compuesta de una superfecie de 9 metros 1293 metros 80 centímetros quo se deslinda así: Norte, con las fracciones N.os 4 y 5 del referido plano del agrimensor Eneas Villa. Sur, Camino Nacional por medio con Juan Ramón Piña, Este, sucesión Francisco Martínez y Oeste, fracción N.o 6 del ya referido plano. Base de venta: $ 372.114.60.

Se previene: 1.o) Que pesa un gravámen hipotecario sobre los bienes deslindados a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, con intereses liquidados al 22 de Febrero de 1960 de $ 325.598.56; 2.o) Que los títulos se encuentran depositados en la Gerencia del Banco de la República, Sucursal Florida, donde podrán ser examinados por los interesados; 3.o) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferto al serlo aceptada, siendo de su cargo la comisión del señor rematador. El impuesto Municipal será pagado por cada parte comprador y vendedor; 4.o) Que el señor Rogelio Martín Salazar es arrendatario de los inmuebles a venderse y que el contrato de arrendamiento se encuentra agregado al expediente a disposición de los interesados que deseen examinarlo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Mayo 29 de 1961. — Artaldo Fontes Trelles, Actuario.

20) $1.368.00 15|pub. 8771 Jn.6-v.Jn.27.

MANUEL MERELLO BENAVENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Ltdo. de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Omar Roberto Olazábal y Delfa Ester Cardozo de Olazábal en representación de sus hijos menores: Walter Omar y Silvia Raquel Olazábal Cardozo contra JULIO MARIA MARTIN INNAMORATO SERRUDO y MARIA GLADYS ROSAS FERRERO DE INNAMORATO. Ejecución de hipoteca". (Lo. 23, Fo. 270), se hace saber al público que el día 8 de Agosto próximo venidero a las 15 y 30 horas, en el vestíbulo de este Juzgado calle Gral. Leandro Gómez N.o 955 (altos), por el rematador don Manuel Merello Benavente, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras que contiene, ubicado en la primera sección judicial de este Departamento, correspondiente a la manzana N.o 269, de la planta urbana de la ciudad de Paysandú empadronada con el N.o 7.405, señalada como fracción N.o 1, en el plano del agrimensor Gerónimo Ramos, de Octubre de 1945, que según copia parcial, inscripta con el N.o 235 en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, el 8 del mismo mes y año, consta de una superficie de 291 metros 3136 centímetros cuadrados que se deslinda así: 30 metros 61 centímetros al Norte, lindando con Ricardo Peroni; 30 metros 29 centímetros al Sur, lindando con sucesión Adela G. de Mosman y Antonino C. Mannise; 9 metros 10 centímetros al Este, lindando con la fracción N.o 2 de Ricardo Peroni; y 10 metros 3 centímetros al Oeste, dando frente a la calle Setembrino Pereda.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma como garantía; B) Que los títulos de propiedad se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Junio 9 de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

20) $234.00 15|pub. 9907 Jn.20-v.Jn.30.
Jl.21-v.Jl.28

ALFONSO DAMASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Ruben D. Capuccio contra LUISA S. de FIRPO. Reconocimiento de firmo. Hoy: Juicio Ejecutivo" (Lo. 23, Fo. 209), se hace saber al público que el día 29 de Junio próximo venidero a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle General Leandro Gómez N.o 955 (altos), por intermedio del rematador don Alfonso D. Damasco, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de la tasación de autos $ 14.068.00 (catorce mil secenta y ocho pesos) del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y cuantas mejoras contenga, parte de la Quinta N.o 145 del Ejido de esta ciudad, Primera Sección Judicial, Padrón N.o 5.031 que según plano de mensura del agrimensor Adolfo O. Musso de Abril de 1951, inscripto con el N.o 88 el 3 de Mayo del mismo año en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, tiene una superficie de 1.570 metros 92 decímetros que se deslindan así: 59 metros 10 centímetros al Norte frente a la calle "Uno"; 62 metros 35 centímetros al Súr, lindando con María B. de Meier; 25 metros 95 centímetros al Este, lindando con la calle Piedras; y dos líneas rectas que miden seis metros 55 centímetros y 19 metros 40 centímetros, al Oeste, lindando con la Rambla Costanera.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en garantía de la misma; B) Que los títulos de propiedad se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Mayo 29 de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

20) $216.00 15|pub. 8860 Jn.6-v.Jn.27.

RICARDO PERONI
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Paysandú
PUBLICO

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, en autos: "José Luis Horta contra SERVANDO RUIZ AMARILLO. Intimación de pago de alquileres", se hace saber al público que el día 30 de Julio próximo, desde las 14 horas en adelante en calle 18 de Julio 1081 por el martillero Ricardo Peroni, asistido de la suscrita, se procederá a la venta en remate público por un precio no inferior a las dos terceras partes de la tasación de una bicicleta "Hércules" padrón N.o 4.384.

Se hace constar: El precio del bien tasado está a conocimiento de los interesados en los autos radicados en este Juzgado y el mismo, se halla en exhibición en el local fijado para el remate. El mejor postor deberá consignar el precio total de la compra en el acto de serle aceptada la oferta y los gastos de traslado serán por su cuenta. — Paysandú, Mayo 30 de 1961.

20) $72.00 10|pub. 10368 Jn.26-v.Jn.30.
Jl.21-v.Jl.27

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos caratulados: "Celestino Panissa contra BERNARDINO DUFFEY Y OTRA. Ejecución de hipoteca" (Lo. 17, Fo. 334), se hace saber que el 29 de Junio de 1961 a las 16 horas y en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas) se procederá por intermedio del martillero Humberto Apatie Perossio asistido del señor Alguacil y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en remate público, s/n base y al mejor postor, de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras en ella construídas, situada en la Segunda Sección Judicial de Salto, manzana N.o 83, Catastral N.o 135, empadronada con el N.o 4.930, señalada con la letra "E" en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Lauro Ruétalo en Noviembre de 1949, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el N.o 190 en Noviembre 1.o del mismo año, compuesto — según dicho plano y títulos— de una superficie de 707 metros 10 decímetros, así deslindada: Norte: 11 metros 85 centímetros de frente a calle Florida entre las de Viera e Invernizzi; al Este: 60 metros con la fracción "D" de Lucía María Mutti de Mazzoncini; Sur: 11 metros 72 centímetros con las fracciones "B" y "A" de Alfredo Zollo y Juan Mutti, respectivamente; Oeste: 60 metros con la fracción "F" de Dominga Silvestra Florentina Mutti de Campodónico.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos y planos del bien a subastarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado y 3.o) Que los gastos de certificados y escrituras estarán a cargo del comprador. — Salto, Mayo 29 de 1961. — Escribano Delmar González Brum Actuario Adjunto.
20) $234.00 15|pub. 8708 Jn.6-v.Jn.27.

JULIO CALLORDA FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos: "JUAN TOMAS ACOSTA. Incapacidad", (Lcs. 12-13, Fos. 57-592, N.o 65), se hace saber al público que el día 30 de Junio del corriente año, a las 15 horas, se procederá por el martillero don Julio C. Callorda Fernández, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se establecerá de la quinta parte indivisa de los siguientes inmuebles: 1.o) Una fracción de campo, poblaciones y demás mejoras, situada en la Quinta Sección Judicial de este Departamento de San José, empadronada con el N.o 5422 y según plano del agrimensor Dardo R. Barceló Santurio de Mayo de 1952, inscripto en la Oficina de Catastro de San José con el N.o 111 el 16 de los mismos mes y año, consta de 44 hectáreas 280 metros y linda: al Noreste con el bien padrón 5625; al Sureste con inmueble padrón 5207; al Suroeste con camino vecinal y al Noroeste con el bien padrón N.o 5213; 2.o) Otra fracción de campo situada en la misma Sección Judicial que la anterior, empadronada con el N.o 5200, que comprende los lotes números 4, 5 y 6 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Lincoln Beltrán de Setiembre de 1944 inscripto en la mencionada Oficina de Catastro con el N.o 180 el 27 de los mismos mes y año que abarcan un área total de 23 hectáreas 3.432 metros 5.150 centímetros y lindan en conjunto: al Norte con Camino Vecinal; al Sureste con la fracción N.o 7 del plano; al Suroeste con la sucesión de Pedro Risso y al Noroeste con la fracción N.o 3 del plano.

Se previene: 1.o) Que la quinta parte del bien descripto en primer término fué avaluada en $ 15.880.00 y la del relacionado en segundo lugar en $ 7.437.82 y que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes o sean las sumas de $ 10.586.66 y de $ 4.958.54, respectivamente; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados; 3.o) Que serán de cuenta de los compradores los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero y 4.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero. — San José, Mayo 31 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
20) $324.00 15|pub. 8858 Jn.6-v.Jn.27.

PEDRO AUNCHAYNA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictado en los autos caratulados: "Caja Popular de Dolores contra ABEL FELIPE VILLALBA Y OTRO. Ejecución de hipoteca". (N.o 131; Lo. 33, Fo 196), se hace saber que el día 30 de Junio próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero designado señor Pedro Aunchayna y presidiendo la diligencia la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección de Soriano, asistida de testigos, se procederá a la venta en subasta pública del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y mejoras, ubicado en la manzana doscientos ochenta de la ciudad de Dolores, padrón tres mil setenta y siete, señalado con el N.o 7 en el plano del agrimensor Juan C. Sosa, inscripto con el número quinientos sesenta, el veintiuno de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, en la Oficina de Catastro de Soriano, compuesto de quinientos quince metros y noventa y siete decímetros cuadrados, lindando: al Nor-Oeste con lotes "ocho", "once" y "doce" del citado plano; al Nord-Este lote "diecisiete"; al Sud-Este lote "seis" y al Sud-Oeste, calle Mini.

Se hace constar: 1.o) Que el remate se hará al mejor postor, quien deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada la misma y 2.o) que el expediente se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Dolores, Mayo 23 de 1961. — Dra. María E. Martín de Aramburu, Juez de Paz.
20) $180.00 15|pub 8735 Jn.6-v.Jn 27.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "VICENTE CESAR ADDIEGO. Segundas copias". (Lo. 57, Fo. 158) se hace saber que por escrito de fecha 21 de Octubre de 1960, se presentó el señor Vicente César Addiego, solicitando segunda copia de la escritura de compraventa otorgada el 10 de Marzo de 1954 ante el escribano A. González Puig, en la cual el señor Martín Nicolás Horacio del Cerro Martínez y Ciriaca Damiana del Cerro Martínez, vendieron al señor Roberto Benjamín Keldansky el siguiente bien:

Un terreno con sus edificios y demás mejoras ubicado en la ciudad vieja tercera sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 3.816, compuesto según título de una superficie de 278 metros 5636 centímetros y según plano levantado por el agrimensor Carlos R. Senaldi en Febrero de 1954, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 28.330 el 22 de Febrero de 1954, tiene un área de 278 metros 9436 centímetros y se deslinda: 12 metros 19 centímetros de frente al Este a la calle Alzaibar, edificio N.os 1331 y 1333 distando el punto extremo 30 metros 31 centímetros de la esquina de la calle Sarandí; 23 metros 06 centímetros al Norte lindando con las propiedades padrones 3.817 y 3.819; 12 metros 09 centímetros al Oeste confinando con parte del padrón 3.820 y 22 metros 97 centímetros al Sur limítrofe con parte del padrón 3.838 y 3.815. Habiendo fallecido el señor Roberto Benjamín Keldansky, fueron declarados herederos sus padres legítimos señores Moises Keldansky y Taube Codikov de Keldansky, por resolución N.o 14684 de fecha 5 de Octubre de 1960 dictada por el Juez del Juzgado de lo Civil de Segundo Turno.

Con fecha 17 de Mayo de 1960 y por escritura de cesión de derechos los esposos Moises Keldansky y Taube Codikov de Keldansky vendieron a los esposos Reinaldo González Martínez y Alicia Matilla Carballa el bien deslindado. Dicha escritura fue otorgada por el escribano Juan Luciano Grazioli y por escritura de fecha 7 de Setiembre de 1960 y por escritura de cesión de derechos otorgada por el escribano Juan Carlos Irureta Goyena los esposos Reinaldo González Martínez y Alicia Matilla Carballa cedieron el mismo bien al señor Vicente César Addiego.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
21) $216.00 10|pub. 8982 Jn.14-v.Jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en los autos caratulados: CESAR LEONEL VALLEJO SOSA Y OTRA. Segundas copias", (Ficha F-303), se hace saber que por escrito de fecha 24 de Mayo de 1951, se presentaron ante este Juzgado don César Leonel Vallejo Sosa y Francisca María Teresa Rebolledo solicitando Segunda Copia de la escritura autorizada el 2 de Diciembre de 1952 por el escribano Juan Carlos Blanco, por la cual la señora Josefa Rosa Rimoldi y otros vendieron al señor César Leonel Vallejo Sosa, soltero, la propiedad y posesión del siguiente inmueble; Un solar con el edificio en él construído y demás mejoras que le acceden situado en esta República, (Departamento de Montevideo, Sa. Sección Judicial), empadronado con el N.o 12.255 el que según plano del agrimensor Carlos M. Macazaga de Noviembre de 1952 registrado con el N.o 26.301 en la Dirección General de Catastro y que se compone de un área de 84,8613 metros cuadrados que se deslinda así: 7,76 metros al S. de frente a la calle Hocquart N.o 1509; 10,05 metros al E. de frente a la calle Tala por ser esquina; 7,88 metros al N. lindando con el padrón N.o 12.256; y 9,95 metros al O. con el padrón N.o 12.254. De acuerdo a lo dispuesto se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de treinta días; bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 6 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
21) $132.00 10|pub. 9637 Jn.15-v.Jn.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Cerro Largo, doctor Nelson Nicoliello dictada en autos: "LUISA EYHERABIDE ORTIZ. Segunda copia de escritura". (Lo.29, Fo. 447), se hace saber que ha sido solicitada por Luisa Eyherabide Ortiz la expedición de una segunda copia expedida por el escribano Alvaro L. Cortinas el 9 de Agosto de 1929 por la cual el Concejo Departamental de Administración cedió a la sucesión de Juan Socorro Eyherabide los inmuebles a que dicha escritura se refiere y que son los siguientes:

I) Una fracción de terreno situado en la "La Cuchilla", tercera sección judicial de este Departamento padrón N.o 362 con una superficie de 922 metros 35 decímetros, doce centímetros y [illegible] milímetros y que deslinda [illegible] con terreno de la misma sucesión; al Sur, calle por medio con Graciano Cuello; al Este, con Gregorio Gramajo y por el Oeste, la calle 25 de Agosto;

II) Otra fracción de terreno situada en los arrabales de Río Branco, tercera sección judicial de este Departamento, padrón N.o 110, con igual superficie que el anterior y que linda por el Norte con Juan Flaniguen; por el Sur, con Genara López y por el Este y Oeste, con propiedad de la sucesión de Juan Socorro Eyherabide. La primera copia de dicha escritura se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio de Cerro Largo (antes Registro de Ventas) en el mismo año de su otorgamiento, inscripta con el N.o 529 al folio 165.

Y de acuerdo con lo resuelto se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin intervención de los emplazados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Abril 11 de 1961. — R. Méndez y Techera, Actuario.
21) $156.00 10|pub. 9768 Jn.16-v.Jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

"Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "LIBORIO RODRIGUEZ. Segunda copia de escritura, (Lo. 30, Fo. 652"), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Liborio Rodríguez solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura de Testamento de don Cornelio Rodríguez, autorizada por el Escribano José Ramón Díaz con fecha diez de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve. En consecuencia se cita a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducirlos ante este Juzgado. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por diez días. — Minas, Abril 24 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario".
21) $ 180.00 30|pub. 6951 My.15-v.Jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "MARIA CECILIA CITRARO de USLENGHI. Segunda copia de escritura", (Lo. 23, Fo. 341 N.o 324), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la expedición de la segunda copia de las siguientes escrituras: A) Escritura de compra-venta a favor de José Fernando Camargo y Carmela Suárez efectuada por Ramón Brun, protocolo del escribano señor Ladislao Catalá de fecha 20 de Junio de 1883, referente a una fracción de campo del Departamento de Paysandú, que dice Octava Sección Judicial, paraje "Guarapirú" con una superficie de noventa hectáreas 3.943 metros cuadrados que lindan: Por el Norte y Sur, con Manuel Farinha; Oeste Arroyo Guarapirú y por el Este, con don José Tomás Farinha; B) Escritura de partición Hijuela de Ramón Brun, otorgada ante el escribano Ladislao Catalá con fecha 29 de Mayo de 1880, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de proseguirse los procedimientos sin su intervención. — Paysandú, Junio 16 de 1961. — Jorge Pérez Scremini, Actuario en Comisión.
21) $96.00 10|pub. 10336 Jn.26-v.Jn.30. Jl.21-vJl.27.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

MODIFICACION DE CONTRATO DE INDECE LIMITADA

En escritura otorgada el 14 de Diciembre de 1960, copia inscripta el 23 del mismo mes y año con el N.o 6 del Lo. 2 en el Registro Público de Comercio de Rocha, los socios Juan Antonio Magnone de Lapuente y Marcos Elías Pintos de los Santos modificaron el contrato original otorgado el 9 de Noviembre de 1959 ante el nombrado escribano, resultando: Componentes: JUAN ANTONIO MAGNONE DE LAPUENTE y MARCOS ELIAS PINTOS DE LOS SANTOS. Capital: $ 24.000.00, integrado en efectivo y corresponde por mitades a los socios. Ramo: El original. Plazo: Sin modificación. Domicilio. Sin modificación. Dirección de los negocios y administración: A cargo del socio Juan Antonio Magnone de La Puente, debiendo actuar con el otro socio para arrendamientos, gravar los bienes de la sociedad, venta o arrendamiento de inmuebles de la sociedad, etc. — Rocha, Mayo 30 de 1961.
22) $ 144.00 20|pub. 9124 Jn.9-v.Jl.7.

NOLFI PADULA Y BERNAT LIMITADA

Por contrato privado inscripto en el Registro Público de Comercio el 19 de Mayo de 1961 con el N.o 246 al Fo. 826 vuelta del Lo. No. 1, de Contratos, se modificó el contrato de "NOLFI PADULA y BERNAT LIMITADA", estableciéndose que corresponderá al señor Basilio Bernat el uso de la firma social en toda

clase de negocios comerciales, propias del giro de la sociedad, en la misma forma y modo que el establecido para el señor Carlos María Nolfi Padula en el numeral Primero del Capítulo Octavo del Contrato Social. En lo demás rige lo dispuesto en el instrumento privado inscripto en el Registro Público de Comercio el 1.o de Diciembre de 1954, con el N.o 579 al Fo. 2015 del Lo. N.o 1 de Contratos. — Montevideo, Junio 9 de 1961.
22) $60.00 10|pub. 9686 Jn.15-v.jn.29.

"EL TRONIO S. R. L."

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 6 de Mayo de 1961, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las siguientes cláusulas: Socios: Salomón Steren, Juan Gabriel dos Santos, Juan Bautista Ortas, Salvador Ortas, Antonio Benedetto y Homero Bonaudi. Objeto: Ejercicio del comercio en el ramo de Confitería, Panadería, Café, Bar, Expendio de Bebidas Alcohólicas y todo lo anexo o a fin del ramo. Razón social: La denominación de la sociedad es "El Tronio S. R. L." y en giro comercial usará la razón social: "EL TRONIO LTDA.". Domicilio: Ciudad de Rivera calle Sarandí número 335 pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República o del extranjero. Uso de la razón social: Estará a cargo de los socios Salomón Steren, Juan Gabriel dos Santos, Juan Bautista Ortas y Salvador Ortas, quienes actuarán conjuntamente en la siguiente forma: Salomón Steren y Juan Bautista Ortas o Juan Gabriel dos Santos y Salvador Ortas. Capital social: Ciento cincuenta mil pesos, correspondiendo a los socios Salomón Steren y Juan Gabriel dos Santos $ 40.000.00 a cada uno, a Juan Bautista Ortas $ 30.000.00, a Salvador Ortas pesos 20.000.00 y a los socios Antonio Benedetto y Homero Bonaudi $ 10.000.00 a cada uno e integrado en muebles, útiles, instalaciones, máquinas, mercaderías y materiales que se encuentran depositados íntegramente en el local social y cuyo avalúo y justiprecio consta en el inventario suscrito en la misma fecha por las partes. Plazo: Seis años con prórrogas automáticas y sucesivas de tres años cada vez, salvo manifestación en contrario de alguno de los socios. Administración: A cargo de los socios que tienen el uso de la razón social. Utilidades: Corresponde a los socios por partes iguales. Balances: Se practicarán el 30 de Junio de cada año. Inhabilitaciones: En caso de fallecimiento o incapacidad continuará con los herederos o representantes del incapaz, debiendo designar aquéllos herederos o el representante del incapaz persona que los represente. Este contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera con el N.o 9 del Folio 57 al 61 vuelto del cuaderno N.o 5 en fecha 15 de Mayo de 1961.
22) $168.00 10|pub. 9421 Jn.13-v.jn.27.

FLORAL LIMITADA

Por escritura que autorizó el Escribano Mario Firpo Marty, el 23 de Mayo de 1961, inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 29 de Mayo de este año, con el número 177 al Fo. 587 v. del Lo. N.o 2, se constituyó la sociedad Floral Limitada, compuesta por NELSON JOSE HARO MOMPLET y JOSE LUIS UGARTEMENDIA ETCHEBARNE, para girar en esta Capital, sin perjuicio de sus agencias instaladas en otros lugares. Su objeto: La realización de toda clase de operaciones sobre muebles o inmuebles; por cuenta propia o de otros; civiles o comerciales; industriales, ganaderas o agropecuarias; en el país o en el extranjero; bancarias, financieras y de representación; Durará 5 años, prorrogables a partir del 1.o de Mayo de 1961, siendo su capital de $ 20.000.00 aportados por partes iguales; Ambos asociados son sus administradores y se domicilian, respectivamente: calle Decroly 5083 y Avda. 8 de Octubre 2980; Las asambleas generales se realizarán en la primera quincena de cada mes de Mayo; las pérdidas y las utilidades, previa la reserva legal, se distribuirán por iguales partes; y la sociedad se disolverá, por la muerte o incapacidad de cualquiera de ellos; por la voluntad de ambos o por la pérdida del 50 o|o del capital. En lo que no hayan previsto regirán las disposiciones legales de la materia. — Montevideo, 23 de Mayo de 1961. — José Luis Ugartemendia. — Nelson J. Haro Momplet.
22) $ 108.00 10|pub. 9955 Jn.20-v.jl.3.

MASPOLI Y ALVAREZ LIMITADA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.o del Decreto-ley N.o 8.992, se hace saber que: 1.o) Por documento privado otorgado el primero de Junio de mil novecientos sesenta y uno, inscripto el seis del mismo mes en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 278 al Fo. 924 vuelto del Lo N.o 1 de Contratos, los señores Roque Gastón Máspoli Alvervide y Mario César Alvarez Gandara, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada que gira bajo la razón social de "MASPOLI Y ALVAREZ LIMITADA"; 2.o) El domicilio es en la ciudad de Montevideo, pudiéndose establecer agencias, filiales o sucursales; 3.o) El objeto de la misma consiste en la explotación del comercio en los ramos de Restaurant, Bar y Anexos en todas sus formas, especialmente en calidad de contratante o concesionaria, ya sea por cuenta propia o de terceros; 4.o) El capital social es de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000.00) moneda nacional, que los socios han aportado por partes iguales en efectivo; 5.o) El plazo de duración de la sociedad será de treinta meses a partir de la fecha de constitución o sea 1.o de Junio de 1961, plazo que podrá ser prorrogado en la forma que resuelvan ambos socios de conformidad y 6.o) La dirección y administración de la sociedad queda a cargo de ambos socios actuando conjuntamente. — Montevideo, Junio 16 de 1961.
22) $108.00 10|pub. 9990 Jn.21v.jl.4

FACELLO Y UGARTE LIMITADA

Por documento privado de 29 de Diciembre de 1960, inscripto en el Registro Público de Comercio el 27 de Enero siguiente con el número 59, del Lo. N.o 1 de Contratos, se constituyó la sociedad "FACELLO y UGARTE LIMITADA". Socios Spencer Mario Ugarte y Mario Alberto Facello. Objeto: La comercialización de inmuebles y construcción de edificios; importación, exportación e industrialización, de cualquier clase de bienes muebles; y todo lo que se relacione con las profesiones de arquitecto e ingeniero. Administración y uso de la firma: Cualquiera de los socios indistintamente, salvo las facultades reservadas a la asamblea. Plazo: Dos años, prorrogables. Capital: Treinta mil pesos aportados por partes iguales. Balance: 30 de Junio de cada año. Domicilio: Lavalleja 2133, (Montevideo).
22) $60.00 10|pub. 9595 Jn.15-v.jn.29.

HONG KONG IMPORTADORA LIMITADA

A los efectos de la ley 8992 comunicamos que el 16 de Mayo de 1961 y ante el escribano Esteban Bacigalupi se constituyó "Hong Kong Importadora Limitada", socios, Jorge Schiu, Sieh Fang y Antonio Duró Domicilio Montevideo, calle San José 1456. Plazo 3 años a contar fecha escritura, prórroga automática por períodos un año. Objeto importación y distribución artículos en general. Capital sesenta mil pesos ya aportados en partes iguales. Uso de la firma dos socios conjunta e indistintamente. Balances anualmente 31 Julio cada año. Utilidades partes iguales. Reserva 5 o|o utilidades líquidas. El contrato se inscribió en el Registro General de Comercio el 13 de Junio de 1961, con el N.o 212, F.o 713, L.o 2. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — Esteban Bacigalupi, Escribano.
22) $60.00 10|pub. 10120 Jn.22-v.jl.5.

CURT BOHM REPRESENTACIONES LTDA.

Por documento privado cuyas firmas certificó el escribano Oscar Sinclin, otorgado el 2 de Junio de 1961 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 285 al folio 946 del libro N.o 1 de Contratos, se constituyó la sociedad "Curt Bohm Representaciones Limitada", integrada por los señores CURT BOHM WACHSNER y HEBER MANUEL RICO MONTEVERDE, para girar en esta Capital, sin perjuicio de las Agencias y|o Sucursales que instalare en otros lugares. Objeto: Representaciones en general; negocios de compraventa de mercaderías en general, importaciones y exportaciones. Capital: Veinte mil pesos aportados por partes iguales. Plazo: 5 años a partir del 2 de Junio de 1961 prorrogable por períodos de 2 años a cada vencimiento. Administración: a cargo de los dos socios. Asambleas y|o reuniones del Directorio: Cada seis meses. Pérdidas y utilidades: Previa reserva legal, se distribuirán por partes iguales. En todo lo que no se hubiere previsto en el referido contrato, regirán las disposiciones legales aplicables. — Montevideo, 21 de Junio de 1961. — Curt Bohm. — Manuel Rico.
22) $96.00 10|pub. 10223 Jn.23-v.jl.6.

ALTAMIRA LIMITADA

Por instrumento privado otorgado en la ciudad de Paysandú el 24 de Mayo de 1961, inscripto en el Registro Público de Comercio del nombrado Departamento, con el N.o 20 del Folio 101 al Folio 106 del Libro 31 el día 16 de Junio de 1961, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada cuyas características son las siguientes: Socios: Adolfo Parietti Stirling, Jorge A. Parietti Travieso, Martín Luis Broggi, Juan A. L'Hopital y José M. Parietti Travieso Denominación: "ALTAMIRA LIMITADA". Objeto: Explotación y administración de Establecimientos Agrícolas o Ganaderos y operaciones en general re... das con ese giro. Domicilio: Ciudad de ... Plazo: Tres años a contar desde el 1.o de Junio de 1961, prorrogable automáticamente por períodos de dos años sucesivamente. Capital: Pesos 5.000.00. Aportes. Se hicieron efectivo en su totalidad. Administración: A cargo del socio Jorge A. Parietti Travieso. Balances: Anuales. Asambleas ordinarias: Anuales. Diferencias: Arbitraje. — Paysandú, Junio 16 de 1961. — Manuel Martínez Haedo. — ... Abogados.
22) $72.00 10|pub. 10335 J...v.jl.7.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 93.197. — Montevideo, Junio 16 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Country Club Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MISS URUGUAY" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10097 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 93.198. — Montevideo, Junio 15 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Standard Brands Incorporated, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "PLANTERS" para distinguir artículos de la clase 1 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10095 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 93.193. — Montevideo, Junio 14 de 1961. — Con esta fecha, Alfonso Francisco Manzi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "COROPECTOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10096 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 93.193. — Montevideo, Junio 15 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Algorta Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "CHATELET" para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10110 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 93.190. — Montevideo, Junio 15 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lepetit Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "DELTARINOL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10108 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 93.158. — Montevideo, Junio 13 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lepetit Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca "AMBRASTREPTO" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 9880 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 93.247. — Montevideo, Junio 21 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Alro Sociedad Anónima" (Montevideo), solicitan la marca "ESTENCGLIN", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10291 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 93.244. — Montevideo, Junio 21 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrel y Freira", por "De Millus Comercio e Industria de Roupas S. A.", (Brasil), solicitan la marca

DE MILLUS

para distinguir los artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10|pub. 10292 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 93.242. — Montevideo, Junio 21 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Industrias Químicas Uruguayas "Dupervin"" de Montevideo solicitan la marca "DUPERVIN", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 10293 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 93.229. — Montevideo, Junio 21 de 1961. — Con esta fecha, "Strauch y Cía. S. A.", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PUL", para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10332 Jn.21-v.jl.7.

ACTA N.o 93.178. — Montevideo, Junio 14 de 1961. — Con esta fecha, "Televisur S. C. Stagnaro y Cía.", de Montevideo, solicitan la marca "TELERAMIC" para el clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 10324 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 93.219. — Montevideo, Junio 21 de 1961. — Con esta fecha, Héctor D'Errico, de Montevideo, solicita registrar la marca "LAZAROF" para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 10318 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 93.227. — Montevideo, Junio 20 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lepetit Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca "DILMIN" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10153 Jn.23_v.jl.6.

ACTA N.o 93.228. — Montevideo, Junio 20 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Surraco Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca "AMOUR AMOUR" para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10154 Jn.23_v.jl.6.

ACTA No 93.211. — Montevideo, Junio 20 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rodríguez Hermanos de Córdoba, S. A., de España, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (aceites de oliva). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 90.00 10|pub. 10158 Jn.23_v.jl.6.

ACTA N.o 93.138. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — Con esta fecha, Himalaya S. A., de Montevideo, solicita la marca "COLIBRI" para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 10079 Jn.22_v.jl.5.

ACTA N.o 93.191. — Montevideo, Junio 15 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lepetit Sociedad Anónima, de Montevideo solicita la marca "DELTAMICETINA" para distinguir los artículos de la clase 9 total. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10109 Jn.22_v.jl.5

ACTA N.o 93.205. — Montevideo, Junio 16 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lepetit S.p.A. (Italia), solicita la marca "RIFOCINA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10111 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 93.208. — Montevideo, Junio 16 de 1961. — Con esta fecha, Establecimientos Frigoríficos del Cerro Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "KARNAS" para distinguir los artículos de las clases 1 y 3 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10112 Jn.22_v.jl.5.

ACTA N.o 93.209. — Montevideo, Junio 16 de 1961. — Con esta fecha, Establecimientos Frigoríficos del Cerro Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "REAL" para distinguir los artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10113 Jn.22_v.jl.5.

ACTA N.o 93.069. — Montevideo, Junio 2 de 1961. — Con esta fecha, P. Dubourg por "Ortiz y Amodia", de Soriano, (Uruguay), solicita la marca "DILUVIO" para distinguir la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) [illegible] 10|pub. 9424 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 93.137. — Montevideo, Junio 13 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lepetit Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca "AMBRAZIL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10 pub. 9879 Jn.20_v.jl.3.

ACTA N.o 93.098. — Montevideo, Junio 2 de 1961. — Con esta fecha, P. Dubourg por "Ortiz y Amodia" de Soriano, (Uruguay), solicita la marca "MAUX" para distinguir la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9423 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 93.133. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Impermat Ltda., de Montevideo, solicita la marca "FINIPLAST" para distinguir los artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10 pub. 9711 Jn.16_v.jn.30.

ACTA N.o 93.195. — Montevideo, Junio 15 de 1961. — Con esta fecha, Laboratorios Celsius S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "LUVAX CELSIUS" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10 pub. 10011 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 93.177. — Montevideo, Junio 14 de 1961. — Con esta fecha, Domingo De Luca, de Montevideo, solicita registrar la marca "PARRILLITA" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 10010 Jn.21_v.jl.4.

ACTA N.o 93.105. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por International Basic Economy Corporation, (E. U. de A.), solicita la marca "QUICK-LUBE" para distinguir los artículos de las clases 11 y 16 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9452 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 93.184. — Montevideo, Junio 15 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Continental Oil Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 20 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 66.00 10|pub. 10001 Jn.21_v.jl.4.

ACTA N.o 93.040. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Con esta fecha, Indo Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "EMOCORTIN CRINOS", para la clase 9.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 9528 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 93.182. — Montevideo, Junio 15 1961. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados de "Barraca Susena S. A." de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "LONG LIFE" para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9999 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 93.181. — Montevideo, Junio 15 de 1961. — Con esta fecha "Hugo A. Davidson S. C.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SUZUKI" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9998 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 93.135. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Impermat Ltda., de Montevideo, solicita la marca "IMPERLING" para distinguir los artículos de la clase 7 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 9713 Jn.16_v.jn.30.

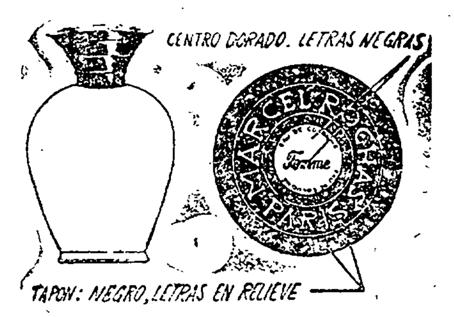
ACTA No 93.136. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Impermat Ltda., de Montevideo, solicita la marca "IMPERPLAST" para distinguir los artículos de la clase 7 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 9714 Jn.16_v.jn.30.

ACTA N.o 93.095. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Con esta fecha, Enrique Markus, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PETIT CHARM" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9397 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 93.108. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Con esta fecha, Moisés Soloducho, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "JANNETE" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9398 Jn.13-v.jn.27.

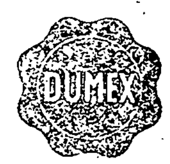
ACTA N.o 93.189. — Montevideo, Junio 15 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Salomeo Reches, de Montevideo, solicita la marca "BALDWIN" para distinguir los artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10107 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 93.060. — Montevideo, Junio 6 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Societe Anonyme Parfums Marcel Rochas, de París, Francia, solicitan la marca:



para artículos de la clase 10.a (perfumes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $84.00 10|pub. 9523 Jn.14-.jn.28.

ACTA N.o 93.116. — Montevideo, Junio 9 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por A/S Dumex (Dumex Limited), de Copenhagen, Dinamarca, solicitan la marca:



para artículos de las clases 1 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10|pub. 9524 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 93.100. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Con esta fecha, María Teresa Marcela Zabala Olveyra de Pierce, de Montevideo, solicita la marca:



para artículos de las clases 4, 6, 9, 14, 19 y 23.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $54.00 10|pub. 9525 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 93.085. — Montevideo, Junio 7 de 1961. — Con esta fecha, José A. Aldao, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "PERKIN'S" para la clase 9.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $12.00 10|pub. 9531 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 93.117. — Montevideo, Junio 9 de 1961. — Con esta fecha Delmar S. A. (en formación), Montevideo, Uruguay, solicita la marca "STIMSON" para las clases 12 y 21.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9532 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 93.113. — Montevideo, Junio 9 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Margounato Hnos., S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TEXIFICADO" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9461 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 93.112. — Montevideo, Junio 9 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Nieto Clavera, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $54.00 10 pub. 9462 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 93.087. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Con esta fecha "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados de "Union Chimique Belge, Sociedad Anónima", de Bélgica, han solicitado el registro de la marca "POSTADOXINE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9394 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 93.071. — Montevideo, Junio 7 de 1961. — Con esta fecha Gabriel Hirtenfeld, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FORTUNA" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10.pub. 9657 Jn.15-v.jn 29

ACTA N.o 93.124. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Domingo R. Lorenzo S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VERITAS" para distinguir artículos de la clase 9 (productos de droguería). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 9698 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 93.111. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Con esta fecha, Productora Artística Sureña S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TRI-MEDIA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 9680 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 93.024. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Con esta fecha, Pedro Barfod e Hijos, de Montevideo, solicitan la marca "KNACKE" para distinguir la clase 1.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 9378 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 93.022. — Montevideo, Junio 5 de 1931. — Con esta fecha, Pedro Barfod e hijos, de Montevideo, solicitan la marca "BUKO" para distinguir la clase 3.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10 pub. 9677 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 93.021. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Con esta fecha, A. Casal Varela Ltda., de Montevideo, solicita la marca:



para distinguir la clase 24.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10 pub. 9674 Jn 15-v.jn.29.

ACTA N.o 93.081. — Montevideo, Junio 7 de 1961. — Con esta fecha, Héctor González, de Uruguay, ha solicitado registrar la marca "RIN" para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10.pub. 9665 Jn.15-v.jn.29

ACTA N.o 93.023. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Con esta fecha Pedro Barfod e Hijos, de Montevideo, solicitan la marca "KAVLI" para distinguir la clase 3.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10.pub. 9678 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 93.020. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Con esta fecha, A. Casal Varela Ltda., de Montevideo, solicita al marca "GIRARDENGO" para distinguir la clase 24.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 9675 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 93.088. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía." apoderados de "Renold Chains Limited", de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "BRAMPTON" para distinguir artículos de la clase 24 (cadenas para bicicletas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $34.00 10|pub. 9395 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 93.089. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados de "Alberto Nieto Clavera", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "AUTOUR", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días ejecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9396 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 93.030. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Lepetit S. A., de Montevideo, solicita la marca "AMBRACICLINA", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 8971 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 92.969. — Montevideo, Junio 1.o de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Ariel Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FRAPPE" para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9418 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 93.084. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía.", apoderados de "Union Chirurgie Belge Sociedad Anónima", de Bélgica, han solicitado el registro de la marca "DILIGAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9393 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 93.984. — Montevideo, Junio 7 de 1961. — Con esta fecha, Vicente Luis Cubel, por Brandt Laboratorios del Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PASMOLVERINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 9750 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 93.132. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Impermat Ltda.. de Montevideo, solicita la marca "PETRICAL" para distinguir los artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10 |pub. 9710 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 93.134. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Impermat Ltda.. de Montevideo, solicita la marca "PLASTERLING" para distinguir los artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 9712 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 93.137. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo (Montevideo), solicita la marca "NISOREX" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
33) $ 24.00 10|pub. 9715 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 93.130. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por International Basic Economy Corporation (EE. UU. A.), solicita la marca

Quick-As-Wink

para distinguir los artículos de las clases 6 y 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 48.00 10|pub. 9708 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 93.045. — Montevideo, Junio 6 de 1961. — Con esta fecha, Strauch y Cía. S. A. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 72.00 10|pub. 9191 Jn.16-b.jn.30.

ACTA N.o 93.106. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por International Basic Economy Corporation, (E. U. de A.), solicitan la marca "TRIM LINE" para distinguir los artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9453 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 93.131. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por International Basic Economy Corporation (EE. UU. A.), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 60.00 10|pub. 9709 Jn.17-v.jn.30.

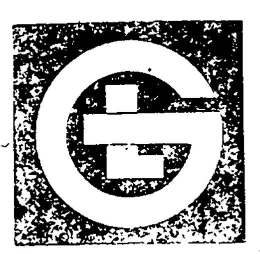
ACTA N.o 93.161. — Montevideo, Junio 14 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Biscuiters Export Association of Swiss Biscuits and Sugar Confectionery Manufacturers Ltd., Co., de Suiza, ha solicitado el registro de la marca "BISCOSUIZA" para distinguir artículos de la clase 1 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24 00 10|pub. 9939 Jn 20.v.jl 3

ACTA N.o 93.162. — Montevideo, Junio 14 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ildefonso Soler-Cycles Motors, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BULTACO" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 9940 Jn 20-v jl.3.

ACTA N.o 93.160 - Montevideo, Junio 13 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Warner-Lambert Pharmaceutical Company (EE. UU. A.), solicita la marca "DEPRONAL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 9881 Jn 20 v.jl.3.

ACTA N.o 93.152. — Montevideo, Junio 13 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz Sociedad Anónima, (Suiza), solicita la marca "PONALID" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 9875 Jn.20-v.jl.3.

ACTA No 93.175. — Montevideo, Junio 14 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Giddings y Lewis Machine Tool Company (EE. UU. A.), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 31. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 72.00 10 pub. 9885 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 93.154. — Montevideo. Junio 13 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Riker Laboratories, Inc. (EE. UU. A.), solicita la marca "MEDIHALER-ISO" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10 pub. 9877 Jn20-v.jl 3.

ACTA N.o 93.153. — Montevideo, Junio 13 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Riker Laboratories, Inc. (EE. UU. A.), solicita la marca "MEDIHALER-EPI" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 24.00 10.pub. 9876 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 93.156. — Montevideo, Junio 13 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Horacio Toso Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "JABONACID" para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10 pub. 9378 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 93.166. — Montevideo. Junio 14 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Horacio Toso Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "ENELSEN" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10 pub. 9882 Jn.30-v.jl.3.

ACTA N.o 93.167. — Montevideo, Junio 16 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lepetit Sociedad Anónima, (Montevideo). solicita la marca "AMBROVO" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10 pub. 9883 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 93.168. — Montevideo. Junio 16 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lepetit Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca "AMBRAVIL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 9884 Jn 20-v.jl.3.

ACTA N.o 93.183. — Montevideo, Junio 15 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Continental Oil Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "CONOCO" para distinguir artículos de la clase 20 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10000 Jn.21-v.Jl.4.

ACTA N.o 93.104. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Horacio Toco Sociedad Anónima, (Montevideo), solicitan la marca "KARLSBAD" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9451 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 93.103. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorio Athena Sociedad Anónima, (Montevideo), solicitan la marca "ANGODILAN" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9440 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 93.097. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Manufactures de Produits Chimiques Du Nord Etablissements Kuhlmann, de París, Francia, solicitan la marca:

EXAPLENOL

para artículos de la clase 9.a s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $36.00 10|pub. 9526 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 93.063. — Montevideo, Junio 7 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía S. A., de marca "BUTACARISOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos.
23) $24.00 10|pub. 9329 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 93.039. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Con esta fecha, Indo Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "CORTIDIN CRINOS" para la clase 9.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 9529 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 93.038. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Con esta fecha, Indo Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "ATEROID CRINOS" para la clase 9.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 9530 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 93.102. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Societe Des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, (Francia), solicita la marca "RHODINE" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. —Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9449 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 93.101. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lepetit Sociedad Anónima, (Montevideo) solicitan la marca "AMBRAFENICOL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9448 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 93.100. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lepetit Sociedad Anónima, (Montevideo), solicitan la marca "AMBRAMASTENE" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9447 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 93.099. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lepetit Sociedad Anónima, (Montevideo), solicitan la marca "AMBRAPIG" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9446 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 93.098. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lepetit Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca "AMBRASOLONA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9445 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 93.035. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Con esta fecha, Sharon Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "QUIT-MALO" para la clase 9.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $12.00 10|pub. 9527 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 93.185. — Montevideo, Junio 15 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrias Unidas S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BIZCOLINDO" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10002 Jn.21-v.Jl.4.

ACTA N.o 93.257. — Montevideo, Junio 22 de 1961. — Con esta fecha, "Sapriza Grundel y Cía. S. A.", de Montevideo, solicitan registrar la marca "SANDRA" para distinguir las clases 4 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10319 Jn.26-v.Jl.7.

ACTA N.o 93.250. — Montevideo, Junio 21 de 1961. — Con esta fecha, Gilberto Soca, de Montevideo, solicita registrar la marca "SOCA", para distinguir las clases 1 y 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 10320 Jn.26-v.Jl.7.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.673. — Montevideo, Junio 1.o de 1961. — Con esta fecha, el señor Ing. Morris Zimmelman, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema para fijar accesorios a la pared" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 9516 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 13.670. — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — Con esta fecha, el señor Enzo Velázquez, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo método para la preparación y conservación de productos alimenticios especialmente de uso agropecuario y equipo destinado al mismo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 9515 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 13.676. — Montevideo, Junio 2 de 1961. — Con esta fecha, el señor Viterm Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo método para la determinación de la transmisión térmica" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 9517 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 13.677. — Montevideo, Junio 2 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Autoportantes, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital M$N 100.000.00, de Buenos Aires, Rep. Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método de construcción con elementos modulares prefabricados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 9518 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 13.682. — Montevideo, Junio 6 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por American Viscose Corporation, de Philadelphia, Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tejidos sin trama y en particular una cinta sin trama" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 9519 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 13.684. — Montevideo, Junio 7 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Ernst Hennecke, de Alemania, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en las válvulas de cierre y de seguridad para botellas de gas a presión y otros recipientes de presión para conservas gases y líquidos sometidos a alta presión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 9520 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 13.685. — Montevideo, Junio 8 de 1961 — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Philip Van H... Corporation, de New York, Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un ... " y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto

Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 9521 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 13.686. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Daniel Angel Chozas, de Buenos Aires, Rep. Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo contenedor de servilletas de papel" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 9522 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 13.289. — Montevideo, Agosto 17 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Wellcome Foundation Ltd., de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método para preparar 2,4-diamino-1-p-cloro-fenil-6.6-3'-metil-pentametileno y sus sales de adición de ácido y una composición farmacéutica que contiene a dicho producto" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 9442 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 13.589. — Montevideo, Marzo 23 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por E. I. Du Pont de Nemours And Company, (E. U. de A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en derivados propanodiólicos de compuestos arilo sulfonilos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 9441 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 13.688. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por el doctor Lino Pasquali, (Italia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en las máquinas para trabajos agrícolas livianos del tipo de las moto-cultivadoras" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 9440 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 13.687. — Montevideo, Junio 9 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Mannix Co. Ltd., (Canadá), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para alineamientos de vías" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 9439 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 13.689. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Goodyear Tire y Rubber Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Construcción de neumático sin cámara" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 9699 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 13.680. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de Virgilio Dante Tocchetto, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en dispositivos de contra-vidrio aplicables a ventanas y|o puertas de estructura metálica y medios de vinculación a marcos de perfiles combinados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 9673 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 13.690. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Merck y Co., Inc. (EE. UU. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Preparación de cueros o pieles de animales para curtido" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 9707 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 13.691. — Montevideo, Junio 13 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Stulll Chemical Company, (EE. UU. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aspersión

a... ...ural, aparato, método y producto" y de ... ...do con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 9874 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 13.685. — Montevideo, Junio 15 de 1961. — Con esta fecha, el señor Alberto E. Rebora, de Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Vent... integral prefabricada" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto-Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10 pub. 9992 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 13.693. — Montevideo, Junio 16 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Universal Oil Products Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Hidrogenación destructiva de aceites hidrocarburados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10 pub. 10089 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 13.698. — Montevideo, Junio 20 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A. (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 10151 Jn.23-v.jl.6.

ACTA N.o 13.699. — Montevideo, Junio 20 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A. (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 10152 Jn.23-v.jl.6.

ACTA N.o 13.761. — Montevideo, Junio 21 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Duquesne Brewing Company of Pittsburgh (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cajón para botellas re-utilizables" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 10290 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 13.281. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — Con esta fecha, los señores "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados de "Cooper, Mc Dougall y Robertson Limited", de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Eteres de oxima insecticidas y método para producirlos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 10331 Jn.26-v.jl.7.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Manuel Añón Castro el negocio de almacén de comestibles y fermentadas embotelladas, establecido en Avenida Italia N.o 4700, de esta ciudad. Acreedores en Oficinas. Ley 26|9|904. — Montevideo, Junio 17 de 1961. — BRUNA ROSARIO DUTRA DE YAHUDAI. — JOSE YAHUDAI.
25) $72.00 20|pub. 10116 Jn.22-v.jl.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Celestino Suárez Fernández y Delmiro González el café y bar sito en la calle General Farías 2799 quiénes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 9 de Junio de 1961. — MANUEL GONZALEZ ALONSO y ELISA SANTAMARIA de GONZALEZ.
25) $ 72.00 20|pub. 10327 Jn.26-v.jl.24.

Prometí vender mi comercio de Carnicería, ubicado en la calle Ganaderos 4312, al señor Francois Nadjarian, con fecha 15 de Mayo de 1961. Ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — MANUEL BARROS HERMIDA. — GIOSINA ROMEO.
25) $ 48.00 20|pub. 10315 Jn.26-v.jl.24.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bmé. Mitre 1356 primer piso, he prometido en venta al señor Juan Carlos Nuñez, el comercio que gira en el ramo de Kiosco ubicado en la calle Avda. Uruguay 793 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JUAN DI MARCO
25) $ 48.00 20|pub. 8918 Jn.7-v.jl.5.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que IRIS FERNANDEZ de FORDENSKI y MANUELA FERNANDEZ de JANUSZEWSKY, han prometido en venta a Ciro D. Frich el Kiosco de revistas, cigarrillos, confituras y artículos escolares ubicado en la calle San José 950. — Acreedores en Colonia 876, 2.o piso, oficina 4. — Montevideo, Junio 21 de 1961.
25) $ 72.00 20|pub. 10124 Jn.23-v.jl.21.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista (Sección Balances), ISABEL VARELA de PAZO prometió vender a Nicanor Lemes Pombo el comercio de Bazar, Ferretería, Comestibles, Frutas y Verduras y Bebidas Embotelladas establecido en Bulevar Aparicio Saravia N.o 5307. Acreedores, Uruguay 1053. (Ley 26 de Setiembre de 1904).
25) $48.00 20|pub. 9681 Jn.15-v.jl.13.

Don ANTONIO SANROMAN ha prometido vender a don Antonio Azcarraga, el establecimiento (Carnicería modelo) sito en calle Gregorio Camino 338. — Los acreedores deberán presentar los respectivos comprobantes por duplicado, al Esc. Carlos A. Denby (25 de Mayo 467, Ap. 2), dentro de los 30 días a partir del 20 de Junio de 1961, según Ley de 26 de Setiembre de 1904.
25) $ 72.00 20|pub. 9860 Jn.16-v.jl.14.

He resuelto vender a favor del señor Yervant Khoulmanian, el Almacén y Bebidas Alcohólicas sito en Puerto Rico 4001 según Ley 26 de Setiembre de 1904. Crédito en el mismo comercio. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — HADJIARTIN GARABEDIAN. — YERVANT KHOULMANIAN.
25) $ 48.00 20|pub. 9747 Jn.16-jl.14.

De acuerdo Ley 2904 de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos en venta al señor Emilio Grova, el comercio de Carnicería, sito en la calle Pedro Celestino Bauzá 4633. — Acreedores, Rincón 717. — Montevideo, Junio 1.o de 1961. — OROSMAN SEOANEZ. — ROSA PEREZ.
25) $ 48.00 20|pub. 9726 Jn.15-v.jl.14.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido en venta el negocio sito en la calle Andes 1364 "Hotel Vascongado" a los señores Francisco y Plácido Añón Rivas, tomando posesión del mismo el 25 de Abril de 1961. — Acreedores en 18 de Julio 1103. P. 3. — EVARISTO GARCIA GARCIA. — FRANCISCO PRIETO RODRIGUEZ.
25) $ 72.00 20|pub. 9945 Jn.20-v.jl.17.

WILSON ROMEO PEREYRA BRITOS, hace saber al comercio y al público en general, que ha cedido su parte a la señora Mirtha Dorta de Genusso, en el comercio que gira bajo el ramo de "Bazar" sito en la calle Avda. San Martín 2724 bis, de esta ciudad, haciéndose cargo dicha señora del activo y pasivo de dicho comercio.
25) $ 72.00 20|pu. 8913 Jn.8-v.jul.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Arano-López-Maina y Cía. he prometido vender al señor Marcelino Barros, mi negocio en el ramo de Almacén, Comestibles y Bebidas Fermentadas Embotelladas, sito en la calle José Ma. Charry 5806 de esta ciudad quien tomó posesión del comercio el día 10 de Junio de 1961. — Acreedores en Ibicuy 1276 P. 2 Esc. 10. — Montevideo, 12 de Junio de 1961. — YERVANT ASADURIAN SOMUNIAN.
25) $ 72.00 20|pub. 9748 Jn.16-v.jl.14.

Prometimos vender a los señores Benigno Domínguez, José Portela, Indalecio Rostro y Manuel Barros, la Panadería "Del Orión", calle Ródano 3376. — Acreedores a Cerrito 509. Escribano Gambetta. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Junio de 1961. — MANUEL DURAN. — MANUEL DOMINGUEZ. — INOCENCIO IGLESIAS.
25) $ 48.00 20|pub. 9899 Jn.20-v.jl.17.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de almacén de comestibles ubicado en la calle Yaguarí No 2026 al señor Benito Fernández Villar con fecha 14 de Junio de 1961. Ley 26 de Setiembre de 1904. — SARKIS KAELJIAN. — MARTHA MARIA BO SALVATORE.
25) $48.00 20|pub. 10068 Jn.22-v.jl.20.

RAMON ALVAREZ RODRIGUEZ, promete vender a Alfonso Blanco Blanco, el Taller de Calzado sito en 26 de Marzo 1273 bis, Montevideo. — Acreedores en Sarandí 539, 2.o piso, Esc. Franco. — Montevideo, 15 de Junio de 1961.
25) $ 48.00 20|pub. 10185 Jn.26-v.jl.21.

OLIDIO ROSALIO CACERES y SADALIA DELMIRA PIRIZ DE CACERES, comunican que han prometido en venta el comercio que gira en la calle Ganaderos 3854 de Montevideo, en ramos de almacén de comestibles, puesto de verduras, frutas, bebidas fermentadas y venta de helados. Acreedores en: 25 de Mayo 477 escritorio 85. — Montevideo, Junio de 1961.
25) $48.00 20|pub 9222 Jn.9-v.jl.7.

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a los señores Manuel Rosende Suárez y Antonio Cancela Suárez mi comercio que gira en el ramo de almacén y lechería, sito en la calle Tiburcio Gómez 1450 Acreedores: Tiburcio Gómez 1450. — Montevideo Junio 5 de 1961. — AGUSTIN SCARONI.
25) $48.00 20|pub. 9155 Jn.9-v.jl.7.

A los fines previstos en la Ley N.o 2904 del 26 de Setiembre de 1904, se comunica la venta a la firma Metzen y Sena S. A., con efectos al día 30 de Junio del corriente, de la empresa que gira en plaza bajo la firma Metzen y Cía. con domicilio en Cerrito 470. — Los acreedores deberán presentarse en el término legal, en el domicilio indicado. — METZEN y CIA.
25) $ 72.00 20pub. 8124 My.30-v.Jn.27.

Prometimos vender a doña Juana Fleschi de Bastos, nuestro comercio en el ramo de Comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas embotelladas, que gira en la calle Tomás Gómez 3751. — Acreedores en la misma. Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — ELBIO LIDIO GARCIA FARIAS. — MARIA ESTHER SOLANO DE GARCIA.
25) $48.00 20|pub. 8338 Jn.10.-v.Jn.29.

A efectos Ley 26 Setiembre 1904, hacemos saber que Casimiro Torres Lorenzo, prometió vender a Juan José Giraldez Rodríguez, la carnicería instalada en calle Agaces N.o 3632 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín, avenida 18 de Julio 1032, partamiento 204. — Montevideo, Junio 1.o de 1961. — CASIMIRO TORRES. — Juan J. Giraldez.
25) $48.00 20|pub. 9244 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo "Oficinas Manuel Vi...tes y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores, (Río Branco 1563), hemos prometido en venta a José Pereira Varela el Almacén de Comestibles, Lechería y Bebidas Fermentadas establecido en Restauración N.o 4533 habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 12 de 1961. — MIGUEL PEREZ GOMEZ. — MARIA CONCEPCION GONZALEZ.
25) $72.00 20|pub. 95.. Jn.14-v.jl.12.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, ubicado en la calle Fermín Fer... N.o 1901, al señor Pedro Surkov Jomikov, con fecha Junio 16 de 1961. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — BASILIO BOIKO. — OFE... ZOSULA.
25) $48.00 20|pub. 10085 Jn.22-v.jl.20.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, ubicado en la calle Atlántico número 1712, a la señora Elba E. Greiner de ...torre, con fecha 15 de Junio de 1961. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — BLANCA ... SUAREZ PEREIRA. — JOAQUIN DE AL...RA.
25) $48.00 20|pub. 10087 Jn.22-v.jl.20.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido en venta el comercio establecido en el ramo de ... y Bar ubicado en la calle San Martín 41.. a los señores Livio Sergio y Luis Gilberto de ...mas Britos tomando posesión del mismo el 3.. 5|961. Acreedores en 18 de Julio 1103, piso 2. — JOSE CASTRO GOMEZ.
25) $72.00 20|pub. 10057 Jn.22-v.jl.20.

Interviniendo Oficinas de Balances "José M. Pérez", Misiones 1346, hemos prometido en venta a los señores Jesús Martínez Villar y José Piñeiro, nuestro comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas sito en Rincón 453. Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 17 de Junio de 1961. — JUAN FRANCISCO IGLESIAS GONZALEZ. — IRMA GONZALEZ DE IGLESIAS. — LUIS ALBERTO CASANOVA. — ROSA DELIA SOLIS DE CASANOVA.
25) $72.00 20|pub. 10082 Jn.22-v.jl.20.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Arturo López Braña y Antonio Gómez Díaz, el negocio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en la calle Tomás Gómez N.o 3... de esta ciudad. Acreedores en Oficinas. Ley 26|9|904. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — JUAN ANGEL COSTA. — GLADYS JULIA PE...GLIA.
25) $72.00 20|pub. 10117 Jn.22-v.jl.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Interviniendo Estudio Torres de la Llosa", hemos prometido en venta a don Angel Gómez Higuera nuestra casa de comercio que en el ramo de Carnicería gira en la calle Justicia 2182 habiéndole entregado la posesión con fecha de hoy. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 707, piso 3, escritorio 6 de 16 a 18 horas. — Montevideo, Junio 1º de 1961. — VICENTE PRONZOLINO. — AIDA PANARIO BOSSO DE PRONZOLINO.
25) $ 72.00 20|pub. 8837 Jn.6.-v.jl.4.

En cumplimiento de la Ley 26 de Setiembre de 1904 y actuando la Oficina Rosa Estela Mussio Gay, Cerrito 685, escritorio 10 convocamos a los acreedores del bar de Gobernador del Pino número 4096 para que presenten en dicha oficina los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 21 de 1961. — JOSE MARIA MARTINEZ OTERO — MARIA LUISA CARDINI DE MARTINEZ.
25) $ 48.00 20|pub. 8721 Jn.6.-v.jl.4.

En cumplimiento de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, y actuando la Oficina Rosa Estela Mussio Gay, Cerrito 685, escritorio 10 prometimos vender al señor Orosmán Duarte el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas de Oficial 4º Nº 4001. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Abril 22 de 1961. — PERLA A. LAVEGLIA DE NAYA. — NELSON NAYA.
25) $ 48 00 20 pub 8722 Jn.6.-v.jl.4.

Comunico que por intermedio de la Oficina Mosán, de esta plazo calle Olimar 1388, prometí vender a los señores, Angel y José Cal Faraldo el Almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, que tengo instalado en esta ciudad calle Juan Paullier 2649. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos ésta publicación. — Montevideo, 31 de Junio de 1961. — EMILIO CORDO CARAMES.
25) $ 72 00 20 pub. 8686 Jn.6.-v.jl.4.

Interviniendo Oficina de Balances Sarandí, calle Sarandí Nº 356, escritorio 2 he prometido en venta a favor del señor Manuel Abal Arias la Provisión, frutas y verduras ubicada en la calle Manuel Pagola Nº 3114 bis de esta ciudad. Acreedores, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — TERESA D. RAPETTI.
25) $ 48.00 20|pub. 8853 Jn.6.-v.jl.4.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometí vender al señor Víctor Crisanto Puyol López la casa de comercio del ramo: Bar y bebidas alcohólicas, emplazada en la calle Laguna Merín N.o 4501 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo 707; piso 6.o, apt. 12 de esta ciudad. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961 — AVELINO CURRAYS.
25) $72.00 20|pub. 8652 Jn.5-v.jl.3.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender al señor Manuel Pardo Tasende la casa de comercio del ramo: Almacén y bar con bebidas alcohólicas emplazada en la calle Isidoro de María N.o 1351 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo 707, piso 6.o, apartamiento 12 de esta ciudad. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — MIGUEL FERREYRA. — CELINA VILLALBA DE FERREYRA.
25) $72.00 20|pub. 8653 Jn.5-v.jl.3.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender al señor Rómulo Roberto Jorge la casa de comercio del ramo: Almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, emplazada en la calle Echevarriarza N.o 3295 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o, Apto. 12 de esta ciudad. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — MANUEL PARDO TASENDE. — LUISA CLARA WALDIS.
25) $72.00 20|pub. 8654 Jn.5-v.jl.3

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometí vender al señor José María Rial Recarey la casa de comercio del ramo: Almacén de comestibles emplazada en la calle Regidores N.o 1300 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o, apto. 12 de esta ciudad. — Montevideo, 17 de Mayo de 1961. — EMILIO GARCIA FERNANDEZ.
25) $72.00 20|pub. 8665 Jn.5-v.jl.3.

Comunico que he prometido vender a la señora Ema Filomena Dárdano de Caetano y señora Mirta Raquel Irenea Geribaldi de Quiñones el Almacén ubicado en Carreras Nacionales 3717 Acreedores: Escribanía Alonso García. 25 de Mayo 380 Esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904 — RIGOLETO MARMORA SCARPA.
25) $ 48 00 20|pub. 8571 Jn.5-v.jl.3

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender a Miguel [illegible] el comercio de "Tienda y Merc[illegible] [illegible] Avda. Garibaldi 2146 [illegible] 2361, Escribano Gon[illegible] de 1961. — IRIS [illegible]
25) $ 43 00 20|pub [illegible]

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor Bruto Manzoni vendió al señor Bruno Dante Manzoni Cola, el comercio que en los ramos de joyería, relojería, gira en esta ciudad en la calle 18 de Julio No 114, haciéndose cargo del activo y pasivo el adquirente. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Rocha, Abril 24 de 1961. — BRUTO MANZONI. — Bruno Dante Manzoni.
25) $72.00 20|pub 9126 Jn.9-v.jl.7.

Hemos prometido vender el Almacén de Comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas sito en Adolfo Berro 1066 bis, Padrón 45452, al señor Salvador Puletto Pulselli que se hizo cargo el 23 de Abril de 1961. — Acreedores al comercio. — RAFAEL LOZA HUELMO — EMILIA SORIA DE LOZA.
25) $ 48.00 20|pub. 8946 Jn.7-v.jl.5.

De acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que ante el escribano Daniel Terra he prometido vender al señor Baldomero Cabez Vázquez el comercio, ramo Carnicería sito en Gral. Prim 3350. — Acreedores presentarse en esa dirección. — APLINAR BENITEZ.
25) $ 48.00 20|pub. 8883 Jn.7-v.jl.5.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta a los señores Manuel Gil Sucasas y Manuel Tejeiro Fernández el negocio que en el ramo de café y bar gira en esta plaza en la calle Itazaingó N.o 1252. Acreedores presentarse en Zabala 1463. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 7 de Marzo de 1961. — HUGO BENITEZ VERDINO. — NELSON ESPINDOLA FERNANDEZ.
25) $72.00 20|pub. 9226 Jn.9-v.jl.7.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor José Souto Sánchez el comercio, que en el ramo de Carnicería Modelo gira en esta plaza en la calle Restauración 4497. — (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Acreedores presentarse en Zabala 1463. Dep. de compra y venta de negocios. — Montevideo, Mayo de 1961. — JOSE FRANCO. — PABLO RAUL FRANCO IGLESIAS. — ROGELIA SEQUEIRA.
25) $ 72.00 20|pub. 8570 Jn.2-v.jn.30.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a Torri S. A., mis comercios en los ramos de Tienda y Mercería, Confecciones e Importación, que giran en la calle 18 de Julio 1650 y 1952. — Acreedores: 25 de Mayo 467 piso 1.o — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — ISAAC SAUL.
25) $ 48.00 20|pub. 8558 Jn.2-v.jn.30.

Interviniendo "Cofinsa S. A." (Sec. Escribanía), he prometido en venta a los señores Manuel Parente y Jesús Méndez la casa de comercio que en el ramo de Café y Bar con Patente de Bebidas Alcohólicas, gira en esta ciudad en la calle Soriano 1000. Acreedores en oficinas "Cofinsa S. A.", Uruguay 1313. — Montevideo, Mayo 8 de 1961. — AGUSTIN RODAL.
25) $72.00 20|pub. 8132 (bis) My.30-v.jn.27.

A los fines previstos en la Ley N.o 2904 del 26 de Setiembre de 1904, se comunica la venta a la firma Metzen y Sena S. A., con efectos al día 30 de Junio del corriente, del establecimiento industrial de propiedad del suscripto, sito en Empalme Olmos, Dpto. de Canelones y que gira en el ramo de Fábrica de Cerámica vidriada. — Los acreedores deberán presentarse en el término legal, en Cerrito 470, Montevideo. — CARLOS V. METZEN.
25) $ 72.00 20|pub. 8123 My.30-v.jn.27.

Interviniendo Oficina José R. Sanjurjo, Avda. 18 de Julio 1465 Esc. 21, prometí vender a los señores Ramón y Jesús Rodríguez Cancela, el Café Bar de la Avda. Garibaldi 2247|49 de esta ciudad. — Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Mayo de 1961. — ANDRES JESUS PEREZ LAREU. — JOAQUINA GARCIA SUAREZ.
25) $ 48.00 20|pub. 8226 My.31-v.jn.28

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometí vender a la señora María Varela de Rodríguez el almacén de comestibles, lechería y alcohólicas embotelladas sito en la calle Ascencio N.o 1131 bis quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo 16 de Mayo de 1961. — MARIA AURORA GALLEGO DE DIAZ.
25) $72 00 20|pub 8254 My.31-v jn.28

Interviniendo Edgardo Marcalain. Bmé. Mitre 1256 primer piso, he prometido en venta al señor Mario Donati Barschi; el comercio que gira en el ramo Kiosco ubicado en la calle [illegible] Blanco 1178 de esta ciudad. — Acreedores [illegible] en las oficinas del balanceador [illegible] de 1904) — ELBIO L. [illegible]
25) $ 48 00 20|pub 8118 My.30-v.jn.27

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escrito 20, prometimos vender al señor Severino Alen Gómez la ferretería y bazar sito en la avenida Millán N.o 3153, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — ORLANDO ARQUIMIDES BURGHI LAURENS. — MARIA DEL CARMEN GAVILANES DE BURGHI.
25) $72.00 20|pub. 9309 Jn.12-v.jl.10.

Prometimos vender al señor Francisco Regueiro Rodríguez, el comerico que tenemos instalado en esta ciudad: Avenida Artigas 516, con el nombre de "Panadería Parodi", en los ramos de panadería, confitería y fiambrería. Los acreedores presentarán los documentos justificativos de sus créditos, en la escribanía Loustau, W. Barbot 189. — Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Colonia, Mayo 27 de 1961. — LADI VIOLETA OCHANDORENA DE PARODI. — PEDRO H. PARODI. — Francisco Regueiro Rodríguez.
25) $72.00 20|pub. 9047 Jn.8-v.jl.6.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista (Sec. Balances) el Sr. VICENTE OTERMIN RODRIGUEZ, ha prometido en venta a los señores Víctor Mateo Giordano y Nelson Barreiro Castro, el comerico de panadería establecido en la calle Vilardebó N.o 2044. — Acreedores, Uruguay 1053. — Publicación ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $48.00 20|pub. 9015 Jn.8-v.jl.6.

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que los señores Crescencio Collazo, Gladys Josefina Collazo de Castro y Manuel Eliseo Castro Trigo, únicos componentes de la firma "Collazo y Castro", han vendido el comerico de su propiedad, que en el ramo de panadería, repostería, lechería y fiambrería, gira en esta Capital, calle Ruperto Pérez Martínez N.o 901, esquina Rivera Indarte N.o 4269, a los señores Ramón Bardanca Souto y Bernardo Viera Fresenga. — A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos, al Estudio del escribano Próspero Bovino, calle Buenos Aires N.o 500. — CRESCENCIO COLLAZO. — GLADYS JOSEFINA COLLAZO DE CASTRO. — MANUEL ELISEO CASTRO TRIGO. — Ramón Bardanca Souto. — Bernardo Viera Fresenga. — Montevideo, Junio 1.o de 1961.
25) $ 120.00 20|pub. 8961 Jn.8-v.jl.6

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía), he prometido en venta al señor Miguel Angel Ancheta Villanueva, la casa de comercio que en el ramo de Panadería y Anexos gira en la calle Andrés Spikerman 646 de la ciudad de Treinta y Tres. — Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A., Uruguay 1313. — Montevideo, Mayo 9 de 1961. — ELBIO MAYO FRUGONI.
25) $ 72.00 20|pub. 8131 My.30-v.jn.27.

Interviniendo "Cofinsa S. A." (Sec. Escribanía), he prometido en venta a los señores Francisco Rodríguez Gómez y Matías Gainares, el negocio que en el ramo de Café y Bar con Patente de Bebidas Alcohólicas gira en la calle Lavalleja 2003 de esta ciudad. Acreedores en oficinas "Cofinsa S. A.", Uruguay 1313. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — JULIO MARTINEZ MARTINEZ.
25) $72.00 20|pub. 8132 My.30-v. jn.27.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Florencio Pardo y Joaquín Sánchez, la Estación de Servicios y venta de nafta sita en Avda. Larrañaga 4097. — Acreedores. Sarandí 493, 1er. piso. — MAURICIO TETMAN — ELIAS ABRAMAVICIUIS.
25) $ 48.00 20|pub. 8868 Jn.7-v.jl.5.

CHERRY S. A. vende su giro de bar a García Hnos., por lo cual llama a acreedores, conforme con la ley del 26 de Setiembre de 1904, para que dentro del plazo de 30 días a partir de la fecha, se presenten en el local N.o 12 de Galería Central Avda. 18 de Julio N.o 976.
25) $48.00 20|pub. 9102 Jn.9-v.jl.7.

(Ley 26|9|1904) — CARDENIO PRIETO bazar "Life" Garibaldi 2140 bis prometí en venta a Marta Lucía Castro Flores. Acreedores, presentarse en Garibaldi 2140 bis. — Montevideo, Junio 7 de 1961.
25) $24.00 20|pub. 9136 Jn.9-v.jl.7.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Alex De León, el negocio que en el ramo de Hotel gira en esta plaza en la calle Rincón 707 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Zabala 1463 — Montevideo, Junio 1.o de 1961. — GERVASIO FERNANDEZ FERNANDEZ.
25) $48.00 20|pub. 9225 Jn.9-v.jl.7

Prometí vender a don Salvador Paolino el negocio de Provisión sito en la calle Sevilla 1971 de ésta ciudad. Acreedores en la misma (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio de 1960. — ANTONIO CARELLA BOVINO.
25) $46.00 20|pub. 9666 Jn.15-v.jl.13.

... Setiembre 26 de 1904). Cristina de los Santos de Ortiz prometió vender al Partido Socialista el taller tipográfico "Lealtad". Acreedores en Paysandú 1191. — Rivera, Mayo 24 de 1961. — CRISTINA S. de ORTIZ.
25) $24.00 20|pub. 9575 Jn.14v.jl.12.

A los efectos establecidos en la Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se prometió vender el negocio de Carnicería y Puesto-Modelo, ubicado en la calle San Fructuoso N.o 1529 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en 25 de Mayo 555, escritorio 502 del escribano Pedro Grille González. — JULIO TUSET. — JESUS GONZALEZ TUSET.
25) $72.00 20|pub. 9507 Jn.14-v.jl.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor José Pombo Raposo, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la Avenida Garibaldi N.o 1706, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — JOSE ERRICO MARTUCCI. — WASHINGTON NAZZARI RODINO.
25) $72.00 20|pub. 9491 Jn.14-v.jl.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Blamier Fernández Blas, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Cuñapirú N.o 1747, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 12 de 1961. — JOSE LOURIDO GOMEZ. — RAMIRO RAMOS SILVA.
25) $72.00 20|pub. 9495 Jn.14-v.jl.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los Sres. José Varela Torrado, Ermundo Orosa Vázquez y Aurelio Ameliotti Giúdice el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle 21 de Setiembre N.o 2701, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 29 de 1961. — GIL GEDEON CARRION FERRARO.
25) $72.00 20|pub. 9493 Jn.14-v.jl.12.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometimos vender el comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Juan J. Quesadas N.o 3811 al señor Juan A. Taque, con fecha Junio 6 de 1961. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — DOMINGO MISA. — MARIA ALVAREZ MARTINEZ.
25) $48.00 20|pub. 9465 Jn.14-v.jl.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a los señores Pedro Linares Cerqueiro y Balbino Rojas Conde el café y bar sito en la avenida 18 de Julio N.o 1649, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — EDUARDO CASTRO GOMEZ. — MANUEL VAZQUEZ CAO. — JORGE CASTRO GOMEZ. — ELIDA CASTRO DE CASTRO. — ELIA BOUZA DE VAZQUEZ.
25) $72.00 20|pub. 9310 Jn.12-v.jl.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a los señores Jesús Domínguez González y Manuel Juan Vigo García el café y bar sito en la calle Industria N.o 2702, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Junio de 1961. — NICOLAS ALONSO RUBIO. — JULIA MORA DE ALONSO.
25) $72.00 20|pub. 9312 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores José y Avelino Lourido Gómez y Manuel Antelo Santos, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la Avenida Garibaldi 2148, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 1.o de 1961. — DELGADO, ALVAREZ y CIA.
25) $72.00 20|pub. 9494 Jn.14-v.jl.12.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista (Sección Balances), LUISA VAEZA DE FRANCO, ha prometido en venta a Perla Gómez el comercio de Farmacia, establecido en Rivera N.o 3648 de esta Capital. Acreedores, Uruguay 1653 (Publicación Ley 26 de Setiembre de 1904).
25) $48.00 20|pub. 9662 Jn.15-v.jl.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de "Alvarez Durán, Pazos y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en Cerrito 685, escritorio 5, hemos prometido vender a los señores Antonio Vázquez y Manuel Liste el comercio en los ramos de fonda, bar y bebidas alcohólicas, situado en avenida San Martín 2399, quienes tomaron posesión del mismo el 31|5|61. Acreedores presentarse en la oficina interviniente. — ISIDORO CARAMES CARAMES. — ALBINA FORTES DE CARAMES.
25) $72.00 20|pub. 9325 Jn.12-v.jl.10.

Interviene oficinas "Garsan", 18 de Julio número 1953, piso 3, escritorio 12. Prometimos vender nuestro comercio de almacén de comestibles, frutas, fermentadas embotelladas, ubicado en la calle Reconquista N.o 601, a la señora Esperanza Alves de González, con fecha primero de Setiembre de 1960. — Ley 26 de Setiembre 1904. — Acreedores a oficinas "Garsan". — CECILIA FRUHMAN. — ANA LIJTENSTEIN. — EVA LIJTENSTEIN. — RENEE LIJTENSTEIN.
25) $72.00 20|pub. 9288 Jn.12-v.jl.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a los señores Dulcerino y Juan Silva Alvite, Manuel Blanco Silva y Manuel y Eulogio Vieytes Alvite el café y horno de pizza y fainá sito en la calle Ejido N.o 1449, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 3 de Junio de 1961. — CANDIDO ALVAREZ REY. — FRANCISCO PENA FERNANDEZ. — ANA MARIA ISIDORI DE ALVAREZ.
25) $72.00 20|pub. 9311 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a los señores Enrique Souto Pico, Francisco y José Ramón Novoa Saavedra, el negocio de almacén de comestibles y alcohólicas embotelladas, establecido en la calle 21 de Setiembre N.o 2505, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — JOSE RAMON RODRIGUEZ GARCIA. — MARINA BRIGNONE.
25) $72.00 20|pub. 9267 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores José y Francisco Barros Barreiro, el negocio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en el Camino Mendoza N.o 5852, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. — Ley 26|9|1904. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — JOSE MARIA CANDIA. — GENEROSO RIOS. — MARIA ANGELA GARCIA. — MANUELA GARCIA.
25) $72.00 20|pub. 9268 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Artigas Pereyra Machado, el negocio de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, establecido en la calle Juan Cruz Varela N.o 3430, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — HERIBERTO WALDEMAR MARTINEZ. — MARIA ESTHER DIAZ.
25) $72.00 20|pub. 9266 Jn.12-v.jl.10.

Manuel Euredjian, vende a su hijo Alberto Euredjian, el comercio almacén de comestibles, frutos, verduras y fermentadas situado en Suecia N.o 1570. El comprador tomó posesión el 1.o de Octubre de 1958. Acreedores en Carlos María Ramírez 910. — MANUEL EUREDJIAN.
25) $48.00 20|pub. 9253 Jn.12-v.jl.10.

Con la intervención de Ulises L. Vila y de conformidad a lo dispuesto por la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ANTONIO RODRIGUEZ a prometido en venta a Sebastián Mesa, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, sito en Eiba N.o 4328 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Democracia 2124 de 14 a 18 horas.
25) $72.00 20|pub. 9425 Jn.13-v.jl.11.

Con la intervención de Ulises L. Vila y de conformidad a lo dispuesto por la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ALBINA TESTA DAMIZIA de BARBIERI, a prometido en venta a Juana Amabella Venturino de Rodríguez, el comercio que en el ramo de Fiambrería, Venta de Pastas, Comestibles y Fermentadas, está ubicado en Constituyente N.o 2050. Acreedores presentarse en Democracia 2124 de 14 a 18 horas.
25) $72.00 20|pub. 9426 Jn.13-v.jl.11.

Con la intervención de Ulises L. Vila y de conformidad a lo dispuesto por la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que SEBASTIAN MESA a prometido en venta a Eloy Núñez el Almacén de Comestibles y Fermentadas En botelladas, sito en General Flores número 3012. Acreedores presentarse en Democracia 2124 de 14 a 18 horas.
25) $72.00 20|pub. 9427 Jn.13-v.jl.11.

O. A. S. I. C. Francisco ... interviene en la venta del comercio sito en Gustavo Gallinal 1752 en el ramo de Almacén de Comestibles, frutas y verduras. — Acreedores presentarse en Soriano 1222 bis. Ley 26 de Setiembre de 1904 — ABELARDO ALFONSO TORRES. — RAUL HUGO VELANDO.
25) $48.00 20|pub. 8273 My.31-v.jn.28.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía), he prometido en venta al señor Sergio Rey Misa mi negocio que en el ramo de Carnicería "Modelo" gira en la calle Brandzen 2201 de esta ciudad. — Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A., Uruguay 1313. — Montevideo, Mayo 22 de 1961. — LUIS MARIO DELGADO.
25) $ 48.00 20|pub. 8130 My.30-v.jn.27.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Salvatore y Rafael Lemuti prometieron vender a Enciso Areco Arévalo la Agencia de Quinielas, y Salón de Revistas y Cigarrillos, Avda. San Martín 3948 bis. — Acreedores en el mismo comercio. — SALVATORE y RAFAEL LEMUTI.
25) $ 48.00 20|pub. 9869 Jn.20v.jl.17.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía), he prometido en venta a los señores Roberto Urbina Hernández y Juan Carlos Díaz, el comercio que en el ramo de Café Bar con Patente de bebidas alcohólicas, gira en la calle Avda. Centenario 3494 de esta ciudad. — Acreedores en oficinas Cofinsa S. A., Uruguay 1313. — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — JESUS MARIA LECUNA CASTRO.
25) $ 72.00 20|pub. 8129 My.30-v.jn.27.

Interviniendo "Cofinsa S. A." (Sec. Escribanía), que hemos resuelto dejar sin efecto el compromiso de compra-venta de la casa de comercio que en el ramo de Café y Bar con Patente de Bebidas Alcohólicas, gira en la calle Soriano 1000 de esta ciudad. Acreedores en oficina "Cofinsa S. A.", Uruguay 1313. — Montevideo, Mayo 8 de 1961. — GUSTAVO CORREA AGUIRRE. — MANUEL PARENTE. — JESUS MENDEZ.
25) $72.00 20|pub. 8133 My.30-v.jn.27.

A los fines previstos en la Ley N.o 2904 del 26 de Setiembre de 1904, se comunica la venta a la firma Metzen y Sena S. A., con efectos al día 30 de Junio del corriente, del establecimiento industrial de propiedad de Industrias de Construcción S. A. (INCONSA), sito en la ciudad de Rocha (Barrio Londres) y que gira en el ramo de Fábrica de gres, loza y porcelana. — Los acreedores deberán presentarse en el término legal, en Misiones 1475, Planta baja, Montevideo. — EL DIRECTORIO
25) $ 72.00 20|pub. 8125 My.30-v.jn.27.

Prometí vender a María Elisa Rismann mi Farmacia, denominada "Jackson" ubicada en Montevideo, calle Juan B. Jackson N.o 898. — Acreedores presentarse a la misma. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ALBA CRISTINA CHIALANZA.
25) $ 48.00 20|pub. 8100 My.30-v.jn.27

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bmé. Mitre 1356 primer piso, he prometido en venta a los señores Angel Hebert Rey y Walter Canavesi, el comercio que gira en el ramo Kiosco ubicado en la calle Rincón 696 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — ISRAEL ISAAC HARF HARF.
25) $ 48.00 20|pub. 8119 My.30-v.jn.27

Interviniendo las oficinas de los balanceadores "Carballal Soñora y Compañía", se comunica al comercio y al público que hemos prometido en venta el comercio que gira en el ramo de Carnicería, ubicado en la calle Bartolito Mitre N.o 2500 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, 25 de Mayo 369, escritorio 8, dentro del siguiente horario: 14 y 30 a 19 horas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio de 1961. — SUCESION ELIAS HOFSTADTER
25) $72.00 20|pub. 9423 Jn.13-v.jl.11.

HORACIO A. LIMA ha prometido en venta al señor Juan A. Yañez el bar de la calle Cufré 2500. Acreedores en Bmé. Mitre 1356, tercer piso, escritorio 15. Ley 26 Setiembre 1904.
25) $24.00 20|pub. 9326 Jn.12-v.jl.10.

A efectos ley Setiembre 1904 se hace saber que se transfirieron derechos compromiso de compra venta referente Garage estación de servicio y taller mecánico instalado en Guayaquí 2916 a Jaime Joaquín Coronil Acreedores escribano Gonzalo Inzúa, Colorado 2361. — EDUARDO SAN MARTIN (hijo). — Jaime Joaquín Coronil. — Junio de 1961.
25) $48.00 20|pub. 9213 Jn.9-v.jl.7.

De acuerdo a la Ley del 26|9|1904 comunico que el 1.o de Junio de 1961 he vendido mi comercio, sito en Ejido Nos. 1357|59 a "Casa Lorenzo Sociedad Anónima". Acreedores, presentarse en Avenida 18 de Julio N.o 1516, piso ..., escritorio ..., estudio del contador ... R LASSERE.
25) $48.00 20|pub. 9683 Jn.15-v.jl.13.

Ley 26 de Setiembre de ...
Se hace saber que he ... en venta el comercio que en los ramos de venta de artículos de bebés y niños y afines y bajo el nombre de "Casa Irma" gira en esta capital, Avda. 8 de Octubre 3260 al señor Fernando Torres Culebra, quien tomó posesión del comercio el 31 de Marzo de 1961. — Acreedores presentarse en Misiones 1486 piso III, (Estudio Dr. H. Holz). — Montevideo, Junio 20 de 1961. Suc. de Alberto Lewin. — IRMA E. LOEWY de LEWIN.
...
.. 00 20 pub. 10218 Jn.23-v.Jl.21.

... las Oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Benjamín García Salaño, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bar, ubicado en la Avenida 8 de Octubre N.o 2949, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 5 de 1961. — FRANCISCO MIRA GERPE.
25) $72.00 20|pub. 9496 Jn.14-v.Jl.12.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asoc. Nal. de Balanceadores, Río Branco N.o 1568, hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en plaza bajo la razón social Sada y Lavalle por el comercio establecido en 21 de Setiembre 2946, en los ramos de venta de cigarrillos, confituras y útiles escolares, haciéndose cargo con esta fecha el socio señor Jesús A. Sada del activo y pasivo del mismo. Acreedores al comercio (Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904). — JULIO C. LAVALLE RUIZ. — JESUS A. SADA DE LUCCA.
25) $72.00 20|pub. 9164 Jn.9-v.Jl.7.

Prometí vender a don José Portela, el negocio de venta de pan y anexos Sucursal "Larrañaga", ubicada en el 3176 de la Avda. 8 de Octubre. — Acreedores a Cerrito 509, Escribano Gambetta. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Junio de 1961. — CLAUDIA MARTINEZ. — JOSE MOURELLE.
25) $ 48.00 20 pub. 9900 Jn.20-v.Jl.17.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender al señor, Miguel Salomón Hanna, el Café Bar y Bebidas Alcohólicas, que tenemos instalado en esta ciudad en la calle General Aguilar 1142. — Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos éstas publicaciones. — Montevideo 20 de Junio de 1961. — JUAN FELIPE BERNADET CORIA. — MARIA JOSEFINA BOCCOLI de BERNADET.
25) $ 72.00 20|pub. 10036 Jn21.-v.Jn.19.

Interviniendo las Oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Albino Freire Becerra y Carmen Méndez Blanco, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bar, ubicado en la calle Canelones Nos. 2152,56, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — MANUEL RODRIGO NUÑEZ CAVALEIRO.
25) $72.00 20;pub. 9482 Jn.14-v.Jl.12.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). En escritura que hoy autorizó el escribano Tulio R. Moltedo, se prometió en venta la Farmacia "San Jorge", sita en esta ciudad, en la Avenida Italia N.o 3418 (bis), a la Química Farmacéutica Rosa Uropeya Zuccoli Machado. Los acreedores se presentarán con los justificativos al escribano Tulio R. Moltedo, en esta ciudad, calle Rincón N.o 541, escritorio N.o 4. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — YOLANDA S. G. de COZZO. — JUAN ANT. COZZO. — Rosa L. Zuccoli.
25) $72.00 20|pub. 9635 Jn.15-v.Jl.13.

Con intervención de Unión Comercial García y Ocampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Joaquín Couto y Manuel Pérez el comercio establecido en la Avda. 8 de Octubre 3651 de esta capital, que gira en los ramos de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Acreedores al comercio. — DOMINGO CASTRO QUEVEDO. — ANGELA LAURETA WILSON FIERRO.
25) $ 96.00 20 pub. 9911 Jn.20-v.Jl.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20 prometimos vender a los señores Dante Cammarosano Díaz y Lily Esther Bertolo de Berrutti el comercio que gira en los ramos de Estación de Servicio para automotores en la carretera Interbalnearia Km 51 1/2 Parque del Plata séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo 13 de Mayo de 1961. — ADOLFO ESTEVEZ BELLO — DELMA ROSA MODESTA GRIECO DE ESTEVEZ.
25) $96.00 20|pub. 8253 My.31-v.Jn.28.

Ley 26 de Setiembre de 1904, hemos prometido vender al señor Enrique García, la librería, papelería y anexos que gira en la calle José L. Terra 2351, de esta ciudad. A acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — RAUL JAVIER BARRUFFA. — SERGIO JOSE BARRUFFA.
25) $ 48.00 20|pub. 10294 Jn.26-v.Jl.24.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que prometimos vender a Arturo Rosenberg, el negocio que en el ramo de Tintorería, denominada "Norteamericana" gira en esta plaza, en la Avenida 8 de Octubre 3991. Presentarse los acreedores en la escribanía Dubinsky, Paysandú 1163. — JAIME KAPLAN. — ESTHER KAPLAN. — POLA KAPLAN.
25) $ 72.00 20|pub. 10307 Jn.26-v.Jl.24.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía. he prometido en venta a las señoras Carmen García de Carril y Josefa Rellan de Collar, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, ubicado en la calle Balta Ojeda 3850, quienes se hicieron cargo del mismo desde el día 1.o de Julio de 1951. Acreedores en 25 de Mayo 463, piso 2, esc. 4. (Ley 24 de Set. 1904). — MARIA R. CABRERA DE CECILIO.
25) $ 72.00 20|pub. 10322 Jn.26-v.Jl.24.

27—Varios

BANCO DEL COMERCIO MINORISTA AGRARIO

Con intervención del Banco del Comercio Minorista y Agrario (Sec. Balances) el Sr. Antonio Lisboa Monteirinho ha dejado sin efecto la promesa de venta que efectuará a los señores Víctor Mateo Giordano y Nelson Barreiro Castro por el comercio de panadería, establecido en la calle Vilardebó N.o 2044. — Acreedores, Uruguay 1053. — Publicación, ley 26 de Setiembre de 1904.
27) $ 48.00 20|pub. 9014 Jn.8-v.Jl.6.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco, Gaspar Fernández y otros contra R... BATEL. Por imputación de infracción aduanera" (Libro 22, folio 528) se emplaza a Bernadette Robatel para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 26 de 1960.
27) $ 108.00 30|pub. 7102 My.16.-v.Jn.29.

NOTIFICACION DE INTIMACION DE PAGO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de Segundo Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra SUREX LIMITADA Y OTROS. Notificación e intimación", (Lo. 22, Fo. 496), se ha dispuesto por medio de edictos que se publicarán por el término de treinta días: A) Hacer saber a Gunter Kaminsky, Ivo Gutman y Sofía Gutman o Sonja Bowe o Sofía Gutman de Bowe, que el Banco de la República Oriental del Uruguay, les ha aplicado una multa de sesenta mil ciento cuarenta y nueve pesos con veintiún centésimos ($60.149.21); B) Intimarles el pago de la referida multa dentro del término de tres días en la Casa Central de la mencionada Institución. — Montevideo, Febrero 24 de 1961. — Alberto M. Olivari.
27) $144.00 30|pub. 9902 Jn.20-v.Jn.30. Jl.21-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno dictado en los autos caratulados: "Fisco y Rugo de los Santos c|MARIO LAPORTA Por imputación de infracción aduanera" (Lo 22, Fo. 478), se emplaza a Mario Laporta para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — Alberto M. Olivari.
27) (R. 30|1|958) 30|pub. 31423 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

NOTIFICACION DE INTIMACION DE PAGO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra "PLATA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS. Notificación e intimación", (Lo 22, Fo 517), se ha dispuesto por medio de edictos que se publicarán por el término de treinta días. A) Hacer saber a Gunter Kaminsky, Ivo Gutman y Sonja Bowe o Sofía Gutman de Bowe o Sofía Gutman, que el Banco de la República O. del Uruguay les ha aplicado una multa de diecisiete mil seiscientos treinta y siete pesos con diecisiete centésimos ($ 17.637.17); B) Intimarles el pago de la referida multa dentro del término de tres días en la Casa Central de la mencionada Institución. — Montevideo, Febrero 24 de 1961. — Alberto M. Olivari.
27) $144 00 30|pub. 9904 Jn.20-v.Jn.30. Jl.21-v.ag.18.

NOTIFICACION DE INTIMACION DE PAGO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra SUREX LIMITADA Y OTROS", (Lo. 22, Fo. 505), se ha dispuesto por medio de edictos que se publicarán por el término de treinta días: A) Hacer saber a Gunter Kaminsky, Ivo Gutman y Sonja Bowe, Sofía Gutman de Bowe o Sofía Gutman que el Banco de la República Oriental del Uruguay les ha aplicado una multa de diez mil cincuenta y dos pesos con dieciséis centésimos ($ 10.052.16); B) Intimarles el pago de la referida multa dentro del término de tres días en la Casa Central de la mencionada Institución. — Montevideo, Febrero 24 de 1961. — Alberto M. Olivari.
27) $180.00 30|pub. 9901 Jn.20-v.Jn.30. Jl.21-v.ag.18.

NOTIFICACION DE INTIMACION DE PAGO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra SUREX LIMITADA Y OTROS. Notificación e intimación", (Lo. 22, Fo. 499), se ha dispuesto por medio de edictos que se publicarán por el término de treinta días: A) Hacer saber a Ivo Gutman y a Sonja Bowe, Sofía Gutman de Bowe o Sofía Gutman, que el Banco de la República Oriental del Uruguay les ha aplicado una multa de treinta y seis mil ciento diez pesos con treinta y un centésimos (36.110.31); B) Intimarles el pago de la referida multa dentro del término de tres días en la Casa Central de la mencionada institución. — Montevideo, Febrero 24 de 1961. — Alberto M. Olivari.
27) $144.00 30|pub. 9905 Jn.20-v.Jn.30. Jl.21-v.ag 18.

NOTIFICACION DE INTIMACION DE PAGO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Banco de la República contra PLATA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA y SUREX SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS Notificación e intimación de Pago", (Lo 10, Fo. 539), se notifica a Ivo Gutman, Sonja Bowe, Sofía Gutman de Bowe o Sofía Gutman por sí y considerados como herederos de José Gutman, que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay en virtud de la facultad que le confiere la Ley N.o 8729, de Mayo 29 de 1931, aplicó a las firmas "Plata Internacional Sociedad Anónima" y "Surex Sociedad Anónima" y a los señores Félix Boix, Jacques Hitner, Fred Spritzer, Oscar Vázquez y a las personas que se notifica e intima por el presente edicto, las siguientes multas por violación de la expresada ley: A) U$S 7.112.32; B) U$S 3.013.81; C) U$S 4.351.74; D) U$S 2.893.19 y E) U$S 3.933.76 cuyos equivalentes en moneda nacional a los tipos de cambio que regían al tiempo de las infracciones: a), b), y e) pesos 46.083.00 por cada cien florines, pues se hizo arbitraje a esta moneda que fué la utilizada en las respectivas exportaciones; c) pesos 1.77735 por cada dólar y d) $ 42.284.00 por cada D. Mark, son los siguientes: A) pesos 12.616.93; B) $ 5.346.36; C) $ 7.734.57; D) pesos 5.132.02 y E) $ 6.978.31. Son en total cinco multas que ascienden a U$S 21.304.82 cuyo equivalente en moneda nacional son pesos 37.808.19 (treinta y siete mil ochocientos ocho pesos con diecinueve centésimos) intimándoseles al mismo tiempo a los notificados el pago de las referidas multas dentro de tercero día, en la Casa Central del Banco mencionado. — Montevideo, Marzo 21 de 1961. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
27) $360.00 30|pub. 9903 Jn.20-v.Jn.30. Jl.21-v.ag.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Nar-

bondo, dictado en los autos caratulados: "Antonio Bonfiglio contra ISAAC ADES", Daños y perjuicios, (L.o 56, F.o 546), se cita, llama y emplaza a don Isaac Ades, a fin de que comparezca a estar a derecho ante este Juzgado y en los referidos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Asimismo se le intima a constituír domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de seguir notificándosele por los Estrados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

27) $130.00 30|pub. 10052 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

ESCRITURACIÓN DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en los autos caratulados: "CUITIÑO, JUSTO y MAGNANO, SALVADOR. Escrituración de oficio", (Lo. 61, Fo. 2), se cita, llama y emplaza a Mario o José Odello y Efesia o Efisia Forno de Odello, o a quienes fuesen sus sucesores a título singular o universal y a todos los que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a fin de otorgar la escritura de compra-venta del siguiente bien: Un solar de terreno, ubicado en la Veinte Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 42.126, señalado con el número siete de la manzana "A" del plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, con una superficie de quinientos noventa metros setenta y un decímetros cuadrados, deslindada así: nueve metros de frente al Sur-Oeste a la calle Emancipación; cuarenta y tres metros al Nor-Oeste y cuarenta y cuatro metros tres centímetros al Sur-Este, lindando respectivamente con los solares seis y ocho; y dieciocho metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al Nor-Este confinando con el solar trece, prometido en venta el 24 de Mayo de 1940 a Justo Cuitiño, quien cedió a Salvador Magnano la mitad de los derechos de aquella promesa el 26 de Junio de 1940, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de escriturarse de oficio. (Artículo 31 de la Ley 17 de Junio de 1931). — Montevideo, Abril 21 de 1961. — Amílcar Mántaras Actuario.

27) $396.00 30|pub. 6990 May.19-v.jun.30.

DECLARACION DE AUSENCIA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 59 del Código Civil, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado CIRIACO y MANUEL ALVES DE LOS SANTOS, solicitando la declaración de ausencia de su padre Jacinto Alves. — Montevideo, Abril 12 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

27) $144.00 40|pub. Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

DECLARACION DE AUSENCIA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 59 del Código Civil, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado CIRIACO y MA- la declaración de ausencia de su padre, Ja- NUEL ALVES DE LOS SANTOS, solicitando cinto Alves. — Montevideo, 12 de Abril de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

27) $ 144.00 40|pub. 4996 Ab.17-v.my.16. Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

POSESION NOTORIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ UBALDO SALVADOR, MARIO ANGEL, DAMASO VELIZ y MIRTA ANGELICA. Posesión Notoria" (N.o 46, Fo. 608), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Ubaldo Salvador, Mario Angel, Dámaso Véliz y Mirta Angélica Rodríguez, iniciando juicio por investigación de maternidad, posesión notoria de estado civil como hijos naturales de doña María Dolores Sánchez y petición de herencia en la sucesión de ésta. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días,, a todos los que puedan tener derecho a oponerse a dichas acciones, para que se presenten a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. (Se hace constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza). — Montevideo, Abril 25 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) (R. 20|4|55) 36|pub. 30612 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Menditeguy, Bautista y otra contra SOCOLOSKE, SALOMON C. y otros. Rescisión de contrato y daños y perjuicios, (Lo. 49, Fo. 182)", se cita y emplaza a don Saúl Socoloske, a fin de que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 1º de Marzo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $108.00 30.pub. 7610 My.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez dictada en los autos caratulados: "Angona, Aurelio Carmelo y Trucillo de Angona, Esther contra PEREYRA, REINA JACINTA. Pérdida de Patria Potestad" (L.o 17, F.o 499), se cita, llama y emplaza a doña Reina Jacinta Pereyra, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — Ernesto Roland, Actuario.

27) $108.00 30|pub. 9187 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Cabara, Juan Ramón y Velazco, María Enriqueta contra SILVA, MANUEL. Pérdida de Patria Potestad". (L.o 27, N.o 599, F.o 374), se cita, llama y emplaza a don Manuel Silva, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — Ernesto Roland, Actuario.

27) $108.00 30|pub. 9182 Jn.9-v.jn.30. Jn.21-v.ag.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Flores, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra SUCESION PEDRO GONZALEZ, Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza a Juana Ortiz de González, Pedro, Sebastián, Manuel Martín, Anastasio, Modesto, Gervasio, Petrona, Liboria y Rudecindo González, a sus sucesores a título universal o particular y a cuantos se consideren con derechos sobre el inmueble padrón N.o 884, solar N.o 2 de la manzana N.o 130, propiedad de la Sucesión Pedro González y que linda al Norte: Rufina Rodríguez, Sur: calle Fray Ubeda, Este: María C. de González y Oeste calle Independencia, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con el que se seguirán los procedimientos, (artículo 24, ley 9.189). — Trinidad Junio 6 de 1960. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.

27) (D. 21|7|34) 30|pub. 31278 My.19-v.jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Flores, dictada en los autos "Fiscal Letrado Departamental contra MARGARITA PEREZ, Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza a Ventura Pelayo (hijo) a Margarita Pérez, a sus sucesores a título universal o particular y a cuantos se consideren con derechos sobre el inmueble padrón N.o 1336, solar N.o 1 de la manzana N.o 194, propiedad de doña Margarita Pérez, y que linda: Norte: Municipio; Sur: calle Inés Durán; Este: calle Piedras y Oeste: Pascual Farro, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que se seguirán los procedimientos (artículo 24, ley 9.189). — Trinidad, Junio 6 de 1960. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.

27) (D. 21|7|34) 30|pub. 31279 My.19-v.jn.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Eulalio, Ema, Eulogio, Dirceo y María Josefa Martínez contra la sucesión de JORGELINO LIMA SILVEIRA. Posesión notoria de estado civil de hijos naturales y petición de herencia" (Libro 43, Folio 244), se cita, llama y emplaza a los herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don Jorgelino Lima Silveira, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por posesión notoria de estado civil de hijos naturales del nombrado causante han iniciado Eulalio, Ema, Eulogio, Dirceo y María Josefa Martínez, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo. — Rivera, Mayo 24 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

27) $ 144.00 30|pub. 8818 Jn.6.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.7.

MEDIDAS PREPARATORIAS
Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Rivera

EDICTO — El suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Rivera, cita a don FEDERICO SCHWARTZ por el término de noventa días a comparecer a este Juzgado, en autos "Eulogio Ferreira contra Federico Schwartz. Medidas Preparatorias", haciéndole saber que de no comparecer se nombrará defensor de oficio a fin de seguirse los procedimientos. — Minas de Corrales, Junio 1.o de 1961. — Gumersindo T. Gil.

27) $108.00 30|pub. 9370 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

COBRO CONTRIBUCION INMOBILIARIA
Juzgado de Paz de la Octava Sección de Salto

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Segunda Sección de Salto, recaída en autos: "Fiscal Letrado Departamen-

27) $72.00 20|pub. 8649 Jn 5-v.jl.8.

tal contra JULIANA M. VISPO. Cobro de Contribución Inmobiliaria", (Padrón 2356, se cita, llama y emplaza a doña Juliana M. Vispo y a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en esta Sección, padrón actual 2356, anterior 2660, con una superficie de 300 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Al Norte 30 metros; al Este 10 metros 35 centímetros: al Sur, 30 metros y al Oeste 9 metros 90, con frente a la calle Zorrilla de San Martín, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Mayo 26 de 1961. — Alda V. Thevenet, Juez de Paz.

27) (D. 21|7|937) 30|pub. 31516 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia Treinta y Tres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en los autos rotulados: "TANCO, BRAULIO (Sucesión). Concurso necesario". (Libro 22, N.o 882, folio 476), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren herederos de Jacinto o Máximo Jacinto Tanco y de su esposa Blanca Morillo Rodríguez de Tanco, o a sus representantes legales, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace este emplazamiento, haciendo constar que se habilitó la próxima feria menor de Julio a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 26 de Mayo de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

27) $216.00 30|pub. 8347 Jn.1.o.-v.jl.13.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Miguel Angel Fernández Viquoira, se cita, llama y emplaza a don ANTONIO FERRARI, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Pusterla, Samuel Enrique y Scarpa de Pusterla Angela contra Ferrari, Antonio. Pérdida de la patria potestad" (L.o 16, F.o 419), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio —Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Hugo F. Barú, Actuario.

27) $108.00 30|pub. 8986 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo "Oficinas Cercido" hacemos saber que hemos cedido a los señores Manuel Bouzón Barral y Carmen Fernández Pérez, nuestros derechos como promitentes compradores de la provisión emplazada en la calle Propios N.o 3964 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o, apartamento 12. — Montevideo, 23 de Mayo de 1961. — JOSE ERASMO SCABINO. — BLANCA ROSA DALTO CABRERA DE LUENGO.

27) $72.00 20|pub. 8651 Jn.5-v.jl.3.

CESION DE CUOTAS

Se hace saber a los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley del 26 de Abril de 1933, que por documento suscripto el 12 de Mayo de 1961, inscripto en el Registro de Comercio de Canelones con el N.o 11 al F.o 39 del libro de contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primer Turno, los señores Felisberto Valentín Carámbula y Alberto Mario Carámbula han cedido sus cuotas sociales en la sociedad de responsabilidad limitada "Carámbula, Coll Ferreira Limitada" en favor de los señores Leopoldo Cipriani Nabón el primero, y Leopoldo Cipriani Nabón y Eladio Pereyra el segundo, con efectos retrotraídos a la fecha 31 de Julio de 1960. — Las Piedras, 30 de Mayo de mil novecientos sesenta y uno. — ALBERTO MARIO

CARAMBULA. — AURORA M. E. DE CARAMBULA. — DELIA V. DE CARAMBULA. — F. V. CARAMBULA. — Leopoldo Cipriani — Luis E. Coll. — Eladio Pereyra.
27) $84.00 10|pub. 8609 Jn.5-v.jn.16.

Habiéndose extraviado las acciones de "Financial Investment Company Sociedad Anónima", numeradas del N.o 1 al 1.000, emitidas el 15 de Marzo de 1948 se ha resuelto la nueva emisión sustitutiva de las mismas y en consecuencia se previene a cualquier interesado que se considere con derecho a oponerse a dicha sustitución que debe presentarse a deducirlo dentro del término de noventa días a contar de la primera publicación de este aviso en el local social, calle Misiones 1486 (5.o piso), pasado cuyo término se declararán caducados los derechos pertinentes. — Montevideo, Mayo 12 de 1961.
27) $144.00 30|pub. 7227 My.19-v.Jn.30.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Por instrumento privado de 26 de Abril de 1961 inscrito en Registro de Comercio N.o 247 F.o 839, L.o 1 de contratos, los esposos JAIME TUB y ROSA MANDER cedieron a don Abraham Grumberg Albelda la cuota social que a aquellos correspondía en la sociedad Tub y Aizen Limitada, la cual en consecuencia y en lo sucesivo queda integrada por los socios Abel Valentín Aizen o Abe Velve Aizenas y Abraham Grumberg Albelda.
27) $72.00 20|pub. 8649 Jn 5-v.Jl.3.

CLAUSURA DE COMERCIO

Clausuro mi taller de carpintería sito en Alvear 2455. Presentar créditos en la misma. — Montevideo, ... de Diciembre de 1960. — NATAN KORNIKS.
27) $24.00 20|pub. 8438 Jn.1.o.-v.jn.29.

CORDERO INSUA

A efectos ley Setiembre 1904, comunicamos que de común acuerdo rescindimos el compromiso de compra-venta suscripto el 3 de Agosto de 1959, referente al "Café, bar y repostería", instalado en 18 de Julio 2247. Acreedores: Escribano Cordero Insúa, Colorado 2361. — Montevideo, Mayo de 1961. — ALFREDO ABDO. — JOSE ALVAREZ. — ANTONIO ALVAREZ.
27) $48.00 20|pub. 8628 Jn.5-v.Jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que el señor Alfredo Julio Rossi rescindió el compromiso de compra venta suscrito con INSTRUCTORES UNIDOS integrado por José Pérez Godoy, Luis Manuel Santurio y Manfredo Medugno Ceres, del garage ubicado en la Gaceta 1286. Simultáneamente el referido Alfredo Julio Rossi, prometió en venta el referido garage al señor Francisco Santurión Pérez. Los acreedores deben presentarse en Juan Carlos Gómez N.o 1492, escritorio 238, Escribanía de Wellington T. Castellucci.
27) $96.00 20|pub 8393 Jn.1.o.-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904: comunico que el señor DOMINO GERMINO, cedió al señor Helmut Harsch los derechos emergentes del compromiso de compraventa suscrito con el señor Ilario Rodríguez del garage "ACAL" ubicado en la calle Galicia número 1191. Los acreedores presentarse en Juan C. Gómez 1492, escritorio 238 Escribanía Wellington T. Castellucci.
27) $72.00 20|pub. 8394 Jn.1.o.-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he cedido al señor Gonzalo Fernández Veloso, el compromiso de compra del negocio de carnicería sito en la calle Hocquart 2059 de esta ciudad. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1961. — BERKO FRYDMAN.
27) $48.00 20 pub. 8046 Jn.2-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que de común acuerdo entre las partes ha quedado sin efecto el compromiso de compra venta referente a la carnicería instalada en la calle Arroyo Grande N.o 2701 esquina Viiardebó, de esta ciudad celebrado entre Hilario López Ruiz y Wáshington Raúl Machuca e. 31 de Agosto de 1954 y que por compromiso celebrado hoy el señor Hilario López Ruiz prometió en venta el citado establecimiento comercial al señor Claudio Pino Miguez. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se cita a los acreedores de don Hilario López Ruiz, de don Wáshington Raúl Machuca y de la esposa de éste doña Máxima Duarte de Machuca a presentarse en el escritorio del rematador Serafín Criado en la Avenida Uruguay N.o 912 (escritorio 6). — Montevideo, 1.o de Junio de 1961. — HILARIO LOPEZ RUIZ. — WASHINGTON RAUL MACHUCA. — MAXIMA DUARTE DE MACHUCA. — Claudio Pino Miguez.
27) $144.00 20|pub. 8625 Jn.5-v.Jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficinas "Garsan", 18 de Julio N.o 1953, piso tercero, escritorio 12. Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra venta pactada entre la señora Concepción Alé de Kejel y los señores Manuel Gende Rey, Jesús Ordóñez García, de fecha 23 de Mayo de 1960, referente al Restaurante y Bar, sito en la calle Mercedes N.o 1501, desistiendo de la misma los señores Gende y Ordóñez, haciéndose cargo nuevamente del comercio la señora Concepción Alé de Kejel, quién a su vez lo promete en venta a los señores Federico Pedro Flori y José Guillermo Mallarini el día 31 de Mayo de 1961. Acreedores a Oficinas Garsan. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Manuel Gende. — Jesús Ordóñez. — CONCEPCION AL DE KEJEL.
27) $120.00 20|pub. 8730 Jn 6-v.Jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficinas "Garsan", 18 de Julio N.o 1953, piso tercero, escritorio 12. Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra venta pactada entre los señores Manuel Gende y Jesús Ordóñez con los señores José Barrán y Juan Carlos Barrán de fecha 31 de Agosto de 1960, referente al Bar y Restaurante sito en la calle Mercedes N.o 1501. Acreedores a Oficinas "Garsan". (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MANUEL GENDE REY — JESUS ORDOÑEZ GARCIA. — José Barrán López. — Juan Carlos Barrán Crespo.
27) $72.00 20|pub. 8729 Jn.6-v.Jl.4.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Comunicamos que en virtud del incumplimiento de la firma promitente vendedora, Machado y Cía. a los términos pactados en el compromiso de compra-venta suscripto el día primero de Agosto de 1960, por el comercio que en ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas. gira en la Avda. 18 de Julio número 1099 de esta ciudad, denominado "Bar Lusitano". en el día de hoy hemos rescindido dicho compromiso. Acreedores presentarse en Treinta y Tres N.o 1356, escritorio 31 de 10 a 12 y 30 horas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 5 de 1961. — MACHADO y CIA. — Alberto Bruno Berriel Ferragús. — Manuel García Lima.
27) $96.00 20|pub. 9106 Jn.9-v.Jl.7.

VILMER LTDA.

Por contrato privado de 26 de Abril de 1961 firmas certificadas por escribana Alicia Volonté de Zito, inscripto Registro Público y General de Comercio N.o 13, Fo. 435, Lo. 3 de Contratos: ENRIQUE y MARCELO VOLTERRA cedieron a Fulvio Camelo y Víctor Hugo Guerrieri los derechos y obligaciones que tenían en "Vilmer Ltda." y ENRIQUE MEREGALLI les cedió el 10 por ciento de la misma. Constitución de domicilio: Rincón 468, esc. 67. — Montevideo, 12 de Junio de 1961.
27) $36.00 10|pub. 9689 Jn 15-v.Jn.29.

CLAUSURA DE COMERCIO

Con fecha Mayo 27 de 1961, he clausurado mi comercio "Farmacia Salus", sito en Pueblo Solís de Mataojo (Departamento Lavalleja). Acreedores presentarse en Galicia N.o 1125, apartamiento 8 (Estudio del Dr. Emilio Scarano). — Montevideo, Junio 6 de 1961. — RAMIRA CABRERA MESA.
27) $48.00 20|pub. 9853 Jn.16-v.Jl.14.

CHETTO LIMITADA

CESION DE CUOTAS DEL CAPITAL SOCIAL

Según instrumento privado que certificó el escribano don Silverio Dinardi con fecha 25 de Noviembre de 1959, el señor Rogelio Otero, integrante de la sociedad comercial que gira en esta plaza de Montevideo, bajo la razón social de "CHETTO LIMITADA", ha cedido al señor Wáshington Bauzón Botta cuatro cuotas del capital que el primero de los nombrados poseía en la referida sociedad. — ROGELIO OTERO. — Wáshington Bauzón Botta.
27) $72.00 20|pub. 9958 Jn.20v.Jl.17.

CESION DE DERECHOS DE PROMESA DE COMPRA - VENTA

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Arano, López, Maina y Cía.", cedí la promesa de compra-venta suscrita con el señor Gregorio Fco. De Abreu, según compromiso del 15|2 61, del negocio sito en la calle Prudencio Vázquez y Vega 852, de esta ciudad, que gira en el ramo de Almacén, Verduras y Bebidas Fermentadas Embotelladas, al señor Latino Rodríguez Fernández, quien tomó posesión del mismo, el día 1.o de Junio de 1961. Acreedores en: Ibicuy 1276 piso dos, escritorio diez. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — RENEE MOREIRA CUADRO.
27) $96.00 20|pub. 9818 Jn.20-v.Jl.17.

PROMESA DE COMPRA - VENTA

Con intervención de "Unión Comercial García y Docampo", Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa del comercio establecido en la Avenida Agraciada N.o 1873 de esta Capital que gira en los ramos de Productos de Granja, Almacén de Comestibles y Lechería; entre los señores Jesús Carbajal Alvarez y Juan Climent. Habiendo tomado posesión nuevamente del comercio el señor Jesús Carbajal Alvarez el día 15 de Junio de 1961. (Plaza Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al comercio. — JESUS CARBAJAL ALVAREZ. — ESTRELLA ALVAREZ. — JUAN CLIMENT MARTINEZ.
27) $96.00 20|pub. 9910 Jn.20-v.Jl.17.

THE BRITISH SCHOOLS SOCIETY
(Montevideo)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos se convoca a los miembros del "British Schools Society" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 28 de Junio de 1961 en la sede del Colegio Británico calle J. B. Lamas 2841, Pocitos, a las 18 horas. Orden del día:

1.o) Aprobar el Informe y Estado de Cuentas correspondientes al año fenecido el 31 de Diciembre de 1960; 2.o) Elegir un Presidente; 3.o) Elegir dos miembros del Consejo Directivo; 4.o) Llenar las vacantes que sean necesarias en el Consejo Directivo de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos; 5.o) Nombrar síndicos para el año 1961; 6.o) Asuntos en general. — C. W. Henman, Secretario Honorario.
27) $ 30.00 5|pub. 9967 Jn.21-v.Jn.27.

THE BRITISH SCHOOLS SOCIETY
(Montevideo)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos se convoca a los Fideicomisarios y miembros del "British Schools Society", para una asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día miércoles 28 de Junio de 1961 en la sede del Colegio Británico, calle J.B. Lamas 2841, Pocitos, a las 19.30 horas: Orden del día:

1.o) Recibir, considerar y aprobar nuevos estatutos para The British Schools Society (Art. 34 de los actuales estatutos); 2.o) De ser aprobados los nuevos estatutos confirmar que el Consejo Directivo constituído en la asamblea general ordinaria continuará en funciones después de recibir la aprobación del Poder Ejecutivo de dichos estatutos; 3.o) Recibir, considerar y aprobar el Convenio de Escolaridad para la garantía de honorarios escolares. — C. W. Henman Secretario Honorario.
27) $ 30.00 5|pub. 9968 Jn.21-v.jn.27.

COOPERATIVA DE CONSUMO SALUD PUBLICA

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA
(Continuación)

Lunes 3 de Julio de 1961. — Hora: 20.15

De acuerdo a lo dispuesto por las leyes 10.761, 12.179 y sus reglamentaciones, los estatutos y el reglamento de la sociedad, el Consejo Directivo de la Cooperativa de Consumo Salud Pública convoca a los señores Asociados Habilitados para asistir a la reanudación de la asamblea anual ordinaria que se inició el 15 de Octubre de 1960, (levantamiento del Cuarto Intermedio resuelto en esa oportunidad).

El acto se realizará en el local social, calle Carlos Roxlo 1475, el día 3 de Julio de 1961 a la hora 20.15, y se considerará la siguiente orden del día:

Memoria y balance del ejercicio 1959-60 e informe de la Comisión Fiscal. (Punto diferido en el acto iniciado el 15|10|60).

Advertencias: La asamblea sesionará con cualquier número de asistentes. Se recomienda presentar el Carne Social o Documento de Identidad para entrar a Sala, siendo controlada la asistencia por la Corte Electoral (Ley 12.179). Los señores asociados que deseen saber si están habilitados para intervenir en la asamblea, pueden consultar el Padrón que se colocará en la Sede Social. — Montevideo, 1.o de Junio de 1961. — Luis A. Cabanne. Presidente. — Ruy Buenos, Secretario.
27) $48.00 5|pub. 10098 Jn.22-v.jn.28.

CENTRO MEDICO ISRAELITA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 74 de los estatutos sociales se cita a los asociados del Centro Médico Israelita para la asamblea extraordinaria que se realizará el próximo lunes 24 de Julio a las 21 horas en nuestra sede social, Avenida 8 de Octubre 2460 para tratar la siguiente orden del día: Reforma de los estatutos sociales. — Manuel R Schonwald, Presidente. — Isaac Lijtenstein, Secretario.
27) $96.00 20|pub. 10328 Jn.26-v.Jl.24.

ASOCIACION URUGUAYA DE CRIADORES DE HEREFORD AMERICANO

Se invita a los señores Asociados para concurrir a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 20 de Julio de 1961, a las 18 horas en el local social, calle Ciudadela 1375, piso 5 ap. 17, para considerar la siguiente orden del día:

Memoria anual, balance general e inventario y elección de autoridades. — El Secretario.
27) $ 7.20 2|pub. 10323 Jn.26-v.Jn.27.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DE FUNCIONARIOS DE OBRAS PUBLICAS

POSTERGACION DE ELECCIONES

Se comunica a todos los Asociados de esta Cooperativa que el acto eleccionario fijado para el día 27 de Junio del año 1961, ha sido postergado previa autorización de la Corte Electoral en acuerdo del día 21 del corriente; para el día 7 de Julio de 1961 entre el horario de 16 a 21 horas en el local de la Institución, calle Pampas 1909 y en las mismas condiciones que se habían establecido para el acto posterga... — La Comisión Electoral.
27) $ 24.00 5|pub. 10330 Jn.26-v.jn.30.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OLGA ASTARIZ DE DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1961. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 10391 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL ANGEL PEDRO CARVALLIDO OLAONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1961. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 10392 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA JULIA VACCOTTI o VACCOTTI STARICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1961. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 10413 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RODOLFO ROJO o ROJO PAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1961. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 10414 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ZELMIRA o EULOGIA SELMIRA RODRIGUEZ de ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1961. — Alfredo L. Llugain. Act. Adj.
1) $ 36.00 10|pub. 10415 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR CLEMENTE IBAÑEZ PUIGGARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 108.00 30|pub. 6214 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL PILAR BRAGE de PAGANO, (Lo. 61, Fo. 350), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 10382 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA CRAVEA y de JOSEFA o JOSEFINA CRAVEA, citándose a los que se crean con derecho a heredarles de conformidad con el art. 1175 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 14 de 1960. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10361 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIETO SCHOUA o SCHOVA. (Lo. 50, Fo. 145), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10390 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EMILIA o MARIA EMILIA BLANCA JOHANSON o JOHANSEN STAAB (Lo 50, Lo. 50), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 36.30 10|pub. 10389 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BASILIO VILCHE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 7 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10446 Jn.27-v.jn.28. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA GARMENDIA DE MONTERO o CELESTINA GUILLERMA GARMENDIA DE MONTERO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10412 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA JUSTO GIUSIANO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 9 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10342 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO ALVAREZ BASCARDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 9 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10343 Jn.27-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA o CLARA TOMASA ESTEVAN DE CARBAJAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 13 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10385 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE WAINZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 13 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10386 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de sucesiones de EMA OLGA NOLLENBERGER de BERTOTTO y de don ANTONIO o SANTIAGO ANTONIO BERTOTTO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 16 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10387 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO AMICONE FURIATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 1.o de 1961. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 24.00 10|pub. 10358 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALEJANDRA MAÑANI DE QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Mayo 9 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10357 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PURA o PURA CONCEPCION LUNA DE INCHAUSTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 5 de 1961. — José R. Luna Pradere. Act. Adj.
1) $ 36.00 10|pub. 10435 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA PEREZ CORBO DE GRANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 5 de 1961. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) 36.00 10|pub. 10436 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO JESUS ORCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 13 de 1961. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 10437 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MONICA ALTEZ DE ALTEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 2 de 1961. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 10434 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL IRINEO MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 29 de 1961. — José R. Luna Pradere. Act. Adj.
1) $ 36.00 10|pub. 10432 Jn.27-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA DELIA o PETRONA CELIA TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y de-

más interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 24 de 1961. — José R. Luna Pradere. Act. Adj.
1) $ 36.00 10|pub. 10433 Jn.27-v.Jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PABLO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de Mayo de 1961. — Esc. Julio C. Abelenda Placenza. Act. Adj.
1) $ 36.00 10|pub. 10427 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GIORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de Junio de 1961. — Julio Abelenda. Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 10428 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIETA CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 12 de 1961. — Delmar González Brum. Act. Adj.
1) $ 36.00 10|pub. 10348 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CAPUTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 29 de 1961. — Delmar Gonzálvez Brum. Act. Adj.
1) $ 36.00 10|pub. 10429 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL PRESTES DE CARBONI o CARBONE, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 8 de 1961. — Horacio A. Cazalas. Esc. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10367 Jn.27-v.Jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALFREDO GONZALEZ ETCHEVERRIA o ECHEVERRIA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 15 de 1961. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Act. Adj.
1) $ 36.00 10|pub. 10368 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO o CIRILO AUGUSTO BUSSON emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, Junio 14 de 1961. — Horacio A. Cazalas. Esc. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10369 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA TERAN DE BARTEL, emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados paar que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 14 de 1961. — Horacio A. Cazalas. Esc. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10370 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA ANA BLANES VIALE, DE MARGARITA BLANES VIALE, DE FRANCISCO o FRANCISCO ANTONIO BLANES VIALE y de BUENAVENTURA o VENTURA BLANES DE LORDOY, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Mercedes, Junio 15 de 1961. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta.
1) $ 144.00 30|pub. 10373 Jn.27-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA VILLAS BOAS DE GRAJALES o VILLASBOAS DE GRAJALES emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 8 de 1961. — Horacio A. Cazalas. Esc. Act.
1) $ 36.00 10|pub. 10374 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO BOUCHATON, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 14 de 1961. — Horacio A. Cazalas. Esc. Actuario
1) $ 36.00 10|pub. 10376 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ROBERTO YAHN o YAHN SCHUSSCHU, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 6 de 1961. — Horacio A. Cazalas. Esc. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10377 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO FASSANI y de doña PALMIRA DEPOLI de FASSANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Mayo 30 de 1961. — Dra. María E. Martín de Aramburu, Juez de Paz.
1) $ 36.00 10|pub. 10366 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ARMANDO GONZALEZ RADONI y don FELIPE o ARTEMIO GONZALEZ RADONI, citándose a los presuntos herederos don Francisco del Rosario y don Manuel Timoteo González Radoni, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Abril 27 de 1961. — Dra. María E. Martín de Aramburu, Juez de Paz.
1) $ 108.00 30|pub. 10371 Jn.27.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 3.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ARMANDO GONZALEZ RADONI y don FELIPE o ARTEMIO GONZALEZ RADONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Abril 27 de 1961. — Dra. María E. Martín Aramburu, Juez de Paz.
1) $ 36.00 10|pub. 10372 Jn.27.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE LA 12.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ALFREDO SARUTT o SARUTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — José E. Rodó, Abril 27 de 1961. — Luis Canon Nieto, Juez de Paz.
1) $ 36.00 10|pub. 10375 Jn.27.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS EGUIGUREN MICHO o MICHEO, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 8 de Junio de 1961. — Julio C. Panizza, Juez de Paz.
1) $ 36.00 10|pub. 10364 Jn.27.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADALIA DOS SANTOS DE PEREIRA o ADALIA DOS SANTOS DE PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 13 de 1961. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 10363 Jn.27.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don GALDINO FONTORA o FONTOURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 15 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10362 Jn.27.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX LOPEZ DA CUNHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 13 de Junio de 1961. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.
1) $ 36.00 10|pub. 10337 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA GARCIA DE BORCHES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 13 de Junio de 1961. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.
1) $ 36.00 10|pub. 10338 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

3—Convocatorias Comerciales

BAZAR DRULLIET S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de "Bazar Drulliet S. A.", para la reunión de la asamblea general ordinaria, que se celebrará en el local de la sociedad, Avda. 18 de Julio 1051, el día viernes 30 de Junio de 1961, a las 17 horas, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Sindicatura, correspondiente al ejercicio vencido el día 31 de Enero de 1961; 2o.) Designación de tres Directores titulares y cinco suplentes; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, en las Oficinas de la sociedad, Avda. 18 de Julio 1051, Montevideo. — El Directorio.
3) $21.60 3|pub. 10417 Jn.27-v.jn.29.

SANATORIO REGIONAL CARDONA Ltda.
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA DE SOCIOS

"Sanatorio Regional Cardona Ltda.", convoca a todos sus socios componentes para la celebración de asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar a las 21 horas del día 28 del corriente, en su local de la calle Libertad, de esta Villa de Cardona (Dpto. de Soriano), de acuerdo con lo preceptuado en sus estatutos vigentes, artículos 16, 17, 18, 19 y 22, con el siguiente orden del día:

1o.) Modificación de estatutos; 2o.) Renuncia del socio Dr. Ernesto Rossi.

Artículo 19. Las asambleas se tendrán por constituídas cuando en ella esté representado más de la mitad del capital social. No lográndose este quórum y pasada la media hora de la fijada en la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. — Cardona, 21 de Junio de 1961. — José Quintana Espina, Presidente.
3) $30.00 5|pub. 10350 Jn.27-v.jl.3.

UNION FINANCIERA SION S. A.

De acuerdo con lo que establece el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 10 de Julio, a las 19.30 horas, en nuestra sede social, Andes ..., para tratar el siguiente orden del día:

A) Memoria del Directorio; B) Balance general y estado de pérdidas y ganancias; C) Informe de la Comisión Fiscal; y D) Pro-

yecto de distribución de utilidades.

Para tomar parte en la asamblea, deberán los accionistas depositar sus acciones en la sede social, hasta tres días antes de la realización de la misma. — El Directorio.

3) $9.60 2|pub. 10345 Jn.27-v.jn.28.

UNION FINANCIERA SION S. A.

Se convoca a los señores accionistas para una asamblea general extraordinaria, a realizarse el día 10 de Julio, a las 20 horas, en nuestra sede social, Andes 1185, a fin de tratar el siguiente punto único:

. Ampliación de capital.

Para tomar parte en la asamblea, deberán los accionistas, depositar sus acciones en la sede social, hasta tres días antes de la realización de la asamblea. — El Directorio.

3) $7.20 2|pub. 10344 Jn.27-v.jn.28.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "TALARICO, ARMANDO y SOCA, CELESTE IRIS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Libro 61, Fo. 444)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Armando Talarico y Celeste Iris Soca, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7º de la Ley Nº 10.783). — Montevideo, 24 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

5) $120.00 20|pub. 10447 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos sobre disolución y liquidación de sociedad conyugal, iniciados por doña Blanca Amelia Bonilla contra su esposo GENEROSO PÉREZ (h.), (Lo. 55, Fo. 98), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 23 de Junio de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

5) $96.00 20|pub. 10405 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CACCIALI AGUILERA DE FRANK, SUSANA y FRANK FULD, HERMAN o GERMAN. Disolución de la sociedad conyugal, (Libro 55, Fo. 533)", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 9 de Junio de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

5) $96.00 20|pub. 10406 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de AMADOR SUEIRO y PETRONILA LEONOR CURBELO DE SUEIRO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $72.00 20|pub. 10402 Jn.27-v.jn.30 Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "María J. Plada de Aguirre con BERNABE AGUIRRE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 30, Fo. 672)", se hace saber que por resolución de fecha diez y nueve de Mayo del año actual, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por Bernabé Aguirre y María Josefa Plada y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos — Minas, 29 de Mayo de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

5) $96.00 20|pub. 10356 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

8—Emplazamientos

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados. "Municipio de Montevideo contra Propietario del Inmueble PADRON Nº 66.861 Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 21, Fo. 112)", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 66.861 (sesenta y seis mil ochocientos sesenta y uno), ubicado en la calle Timoteo Aparicio esquina Francisco Laborde o a sus sucesores, a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho el bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, 9 de Mayo de 1961. — Alberto M. Olivari.

8) (C.C.) 20|pub. 31615 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.23.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, doctor José P. Igoa, en autos: "GENTIEU ANDREINI, MIRYAM NORMA. Información sobre vida y costumbres, (Lo. 44, Fo. 434)", se hace saber que por resolución del 21 de los corrientes, se tuvo por presentada a la compareciente, solicitando se reciba declaración a los testigos señores Luis Eduardo Ochoteco y Roque Oscar Antonio Gaydou Monasterio, para que informen sobre vida y costumbres, a fin de optar a los títulos de Procurador y Escribano. Se halla habilitada la Feria. — Canelones, 23 de Junio de 1961. — Luz M. Barcalá, Actuario Adjunto.

10) $48.00 10|pub. 10404 Jn.27-v.jl.10.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MARY FAJARDO, constituyendo domicilio en Yí 1363, al señor Juez digo: Que optando al título de Procuradora, vengo a ofrecer la información de Pepa E. de Márquez y Catalina Dos Santos, domiciliadas en Yí 1363, las que presentaré. Solicito se publiquen los edictos y se me expida testimonio. — Mary Fajardo". — Montevideo, 1º de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

11) $36.00 10|pub. 10351 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.28.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

O S E

Licitación pública N.o 483

Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Trapos de algodón y estopa blanca de acuerdo al pliego de condiciones particulares que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395, (1.er piso), al precio de $ 2.45.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 4 de Agosto de 1961 a la hora 15 y 30. — División Adquisiciones.

12) (C.C.) 7|pub 31617 Jn.27-v.jl.5

Licitación pública N.o 444

Modificación de fecha de apertura

Se comunica a los interesados que en virtud de las modificaciones introducidas en el pliego particular, la recepción y apertura de propuestas para la licitación del epígrafe, que fuera fijada para el 5 de Julio de 1961 ha sido transferida para el 8 de Agosto de 1961 a la hora 15 y 30 minutos. — División Adquisiciones.

12) (C.C.) 7|pub. 31618 Jn.27-v.jl.5

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 66|14

2.o llamado

Suministro de máquinas de imprenta Renglones 1 y 3

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por segunda vez para el suministro del título, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran, en el Salón de Reuniones, 2.o piso Sede Sella, Casa Central, el día 8 de Agosto de 1961, a la hora 14 y 30. — Montevideo, 20 de Junio de 1961.

12) (C.C.) 5|pub. 31619 Jn.27-v.jl.3.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE VIALIDAD

Convócase a licitación pública por primera vez a fin de contratar la ejecución de trabajos de remoción y|o reposición de pavimentos de hormigón en varias calles del Departamento de Montevideo (Proyecto N.o 925), de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles en horas de oficina.

La recepción y apertura de propuestas se llevará a cabo el día 12 de Julio próximo a las 16 horas en el despacho de la Subdirección, Palacio Municipal, piso 7.o.

12) (C.C.) 3|pub. 31616 Jn.27-v.jn.29.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE 34 CUBIERTAS PARA MOTONIVELADORAS

1.o Llámase a licitación para la provisión de treinta y cuatro cubiertas para motoniveladoras de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal; 2) Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de $ 2.00 y con los correspondientes Timbres Municipales, hasta la hora 15 del día jueves 6 de Julio próximo; 3) El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Junio 21 de 1961. — Carlos María Seoane Presidente. — Asdrúbal S. Alberti, Dir. Gral. de Sría.

12) (C.C.) 5|pub. 31610 Jl.27-v.jl.3.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

LICITACION N.o 97

Barrio N.o 17. — Montevideo

Se pone en conocimiento de las Empresas Constructoras que han retirado recaudos para la construcción del núcleo N.o 17 (115 viviendas) a levantarse en Camino Garzón y Menck que, accediendo a su pedido, se ha resuelto aplazar la apertura de propuestas para el día 1.o de Agosto próximo a las 16 horas. — La Secretaría.

12) (C.C.) 10|pub. 31614 Jn.27-v.jl.10.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS

Primer llamado

Licitación N.o 171|961 (1)

Para la compra de papa White Rose Argentina. — Apertura: 3 de Julio de 1961. — Hora: 15. — Montevideo, 23 de Julio de 1961. — La Dirección.

12) (C.C.) 2|pub. 31319 Jn.27-v.jn.29.

Primer llamado

Licitación N.o 170|961 (1)

Para la adquisición de Bolsas de arpillera. — Fecha de apertura: 10 de Julio de 1961. — Hora: 16 y 30.

Segundo llamado

Licitación N.o 162|961 (2)

Para la adquisición de semilla de Sudan Grass. — Apertura: 14 de Julio de 1961. — Hora: 14 y 30. — Montevideo, 22 de Junio de 1961. — La Dirección.

12) (C.C.) 3|pub. 31620 Jn.27-v.jn.29.

DIRECCION DE AGRONOMIA

Licitación N.o 60. — Adquisición de cuatro camionetas Pick-up. — Primer llamado 11|7|961, hora 15, Dpto. de Sanidad Vegetal.

Licitación N.o 62. — Compra de hasta diez tractores. — Primer llamado 11|7|961, hora 16 y 30, Dpto. de Sanidad Vegetal.

Licitación N.o 63. — Adquisición de un Atomizador completo. — Primer llamado 12|7|961, hora 15. — Estación de Citricultura de Salto.

Licitación N.o 64. — Compra de un tractor primer llamado 12|7|961. — Hora 16 y 30. — Estación de Citricultura de Salto.

Licitación N.o 65 — Adquisición de una camioneta. — Primer llamado 13|7|961, hora 15. — Estación de Citricultura de Salto.

Licitación N.o 66. — Compra de cinco camionetas. — Primer llamado 13|7|961, hora 15 y 30. — Departamento de Recursos Naturales Renovables.

Licitación N.o 67 — Adquisición de un Autoclave. — Primer llamado 14|7|961, hora 15. — Estación de Citricultura de Salto.

Licitación N.o 6? — Compra de Materiales de Laboratorio. — Primer llamado 14|7|961, hora 16 y 30 — Departamento de Recursos Naturales Renovables.

Licitación N.o 6? — Trabajos de Compilación Mecánica del C[illegible] Agropecuario 1961. Primer llamado [illegible] hora 15. — Departamento de Economía Rural.

... pliegos de condiciones respectivos p... retirados de Proveeduría de la Dirección de Agronomía, 1.er piso, sec. 2, en días y horas hábiles de oficina. La apertura de los sobres propuestas se efectuará en la Secretaría de la mencionada Dirección, sito en la calle Rincón N.o ..., 6.o piso, de acuerdo con el programa precedente. — La Secretaría.

12) (O.C.) 3|pub. 31609 Jn.27-v.jn.29.

... os de Montevideo

Montevideo, Junio 27 de 1961

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 20 de Diciembre de 1939.

De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

2.a Sección

NORBERTO COSTABEL, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rambla Roosevelt 410 y NORMA HAYDEE PARODI, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rambla Roosevelt 410.

3.a Sección

EDUARDO EUGENIO MAGNANO, 28 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Millán 3617 y SUSANA ALICIA PAGANI, 28 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Washington 278.

RICARDO BENTANCOR, 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Buenos Aires 333 y MARIA ELSA VARELA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 333.

4.a Sección

SANTIAGO YAÑEZ, 35 años, divorciado, empleado, español, domiciliado Andes 1217, ap. 10 y WILMA ZULEMA GOMEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andes 1217, ap. 10.

MARCELO JACINTO LARES HARBIN, 38 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado San José 960 y MARINA ISABEL VACCARI, 34 años, soltera, paraguaya, domiciliada San José 960.

6.a Sección

JORGE CARLOS CAVIGLIA, 30 años, soltero, ingeniero civil, oriental, domiciliado Mercedes 1517 y HILDA NELLY ESPOSITO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Olimar 1484.

7.a Sección

EUCLIDES VIDAL FIGUEROA, 28 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Canelones 1584 y BRENDA LILA GONZALEZ, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Canelones 1584.

8.a Sección

ANTONIO MARTORELL CIFRE, 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado Guatemala 1241 y NIEVES DOMINGUEZ DOMINGUEZ, 28 años, soltera, empleada, española, domiciliada Guatemala 1255.

OSCAR LEONCIO GIMENEZ BRITOS, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Yatay 1535 y MARIA ESTHER FRESSIA, 52 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yatay 1536.

FRANCISCO FERNANDEZ POMBO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1784 y AGRIPINA ROSA OUJO GARCIA, 19 años, soltera, jornalera, española, domiciliada Yaguarón 1750.

9.a Sección

NELSON FITIPALDI, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Caracé 5705 y MARGARITA CARMEN FODRINI, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Cuaicoia 6003.

MARIO GONZALEZ, 17 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Santa María 1831 y ALBINA BERTA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Lasagna 6218.

10.a Sección

SANTO ADAN OLIVERA, 23 años, soltero, quintero, oriental, domiciliado A. Lapuente 2361 y RAQUEL SUSANA YOSE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada A. Lapuente 2361.

..., 28 años, soltero, empleado, ..., domiciliado Gauna 3335 y GLADYS ESTHER SUAREZ GONZALEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Gauna 3335.

RAMON ESPERANZA ACUÑA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. 30 Metros 2564, ap. 3 y JULIA ANTUNEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Av. 30 Metros 2564 ap. 3.

11.a Sección

RAMON CATARDO, 20 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Pontevedra 3435 y MARIA LUISA CANTERO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Quevedo 5721.

ELY SILVA, soltero, soldador, oriental, domiciliado Oficial 2.o 5634 y ANGELICA RAMOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2.o N.o 5634.

PABLO ROBERTO PEREZ, 33 años, soltero, corredor, argentino, domiciliado Avellaneda 4264 y GLADYS SUSANA CORREA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Avellaneda 4264, ap. 2.

JORGE ALFREDO PEREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ombú 3354 y NAYR RAQUEL CARLI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 5516.

MARCOS RAMON ANDRADA, 22 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Besares 3029 y MARIA TERESA LINDNER, 21 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Cronardo 3324.

13.a Sección

FRANCISCO GARCIA, 50 años, viudo, obrero, oriental, domiciliado Samuel Lafone 2208 y MARIA JOSEFA SUAREZ, 41 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Samuel Lafone 2208.

ANIBAL BENITO GOMEZ, 3* años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Primera Diagonal 3675 y PAULA YIBACINSKY, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Polonia 3482.

17.a Sección

WALTER AMICAR MARTINEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliada Massoller 4666 y MARIA IRIS PEREIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Massoller 4683.

ANTONO HERIBERTO RODRIGUEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avellaneda 3707 y JULIA ESTHER GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 4182.

VICTOR MOREIRA, 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tte. Galeano 4558 y CARMEN MEDINA, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Ch. Mendoza 4555.

20.a Sección

ANGEL MARINO, 25 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Boquerón 66 y GLADYS MARIA PURICELLI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Laguna 5236.

JUAN CARLOS SELLANES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. M. Vidaurreta 1166 y ELSA VARGAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada B. M. Vidaurreta 1158.

EMILIANO BERGER, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado R. Indarte 4263 y JUANA LEONOR BELEDO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada R. Indarte 4262.

ARACI SERPA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vicente Yañez Pinzón 4264 y YOLANDA CONCEPCION HERNANDEZ, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Vicente Yañez Pinzón 4264.

21.a Sección

PEDRO LUIS ALBERTO TINAGLINI, 33 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Ramón Márquez 3706 y MARIA DEL CARMEN LAIN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Arangua 4572.

22.a Sección

LUIS FEDERICO RODRIGUEZ, 17 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado G. Artigas 4229 y GLADYS MABEL SABATIN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 3613.

ANGEL DONATO ROSSI, 32 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Bonaparte 3017, ap. 1 y AMANDA MERCEDES VENTURINI, 30 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada Cádiz 3080.

FRANCISCO JOSE DIAZ, 78 años, viudo, jubilado, español domiciliado Ramón Márquez 3636 y MARIA ROMGNOULA, 71 años, viuda, italiana, domiciliada Ramón Márquez 3636.

CIRO ANTONIO CHECHILE, 25 años, soltero, feriante, italiano, domiciliado Chiavari 3331, ap. 2 y ELIDA DE LOS SANTOS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Chiavari 3331, ap. 2.

23.a Sección

SALVADOR GRAMAGLIA, 33 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Presidente Berro 2511 y MARIA DEL CARMEN GARCIA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Gilberto 23 8.

GUALBERTO HERNANDEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1822 y LIDIA ESTHER SANCHEZ CABALLERO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 18...

24.a Sección

CAIO ROBERTO DE FIGUEIREDO, 24 años, soltero, comercio, brasileño, domiciliado Feliciano Rodríguez 2833 y GLADYS TERESITA VIVAS VELAZQUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 2833, ap. 2.

14) $4.00 3|pub. v. jn.29.

15—Pago de Dividendos

S. A. FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS
DIVIDENDO PROVISORIO
Acciones ordinarias

Se comunica a los señores accionistas que, en cumplimiento de lo resuelto por el Directorio el día 2 de Junio de 1961, el dividendo provisorio del 10 o/o a las acciones ordinarias, pagadero en acciones ordinarias liberadas, se hará efectivo, a partir del día 27 de Junio de 1961, contra la presentación del cupón número 71, en el Banco de Londres y América del Sud, calle Zabala 1480, o en cualquiera de sus Agencias, debiendo en este último caso, depositar los cupones con tres días hábiles de anticipación. — Montevideo, 21 de Junio de 1961. — El Secretario.

15) $6.00 1|pub. 10393 Jn.27-v.jn.27.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

SEGUNDO FERNANDEZ, por la A.G.A.D.U., solicita la inscripción de las obras cuya nómina se incluye y de las que son autores socios de la entidad:

HUMBERTO ABITANTE y BENITO NARDONE declárense únicos autores de "En alta mar", tango.

HUMBERTO ABITANTE y YAMANDU VILLANUEVA declárense únicos autores de "Tango Porteño", tango.

OTILIA ALARMA de LENZUEN y NICOLAS LENZUEN declárense únicos autores de "Club 8 de Marzo", marcha.

PEDRO ALCANTARA declárase único autor de "Vida feliz", corrido.

PEDRO ALCANTARA y JUAN BIANCO declárense únicos autores de "Pollerita", corrido.

JULIO ARREGUI, JOSE MATTEO y WALTER ROVELLI declárense únicos autores de "Vamos a la luna", marcha candombe.

ADEMAR BANCHIERI declárase único autor de "Un rizo" (Isabel), tango.

TITO CABANO y CARLOS ACUÑA declárense únicos autores de "Y se llamaba Manón", tango.

ANTONIO CALERO y JOSE A. SCHMID declárense únicos autores de "2 Panchitos", álbum.

JUAN C. CAÑETE MUNHO y OLGA VALI declárense únicos autores de "Quién te dijo?", milonga.

LUIS E. CARABELLI y RILO SUAREZ declárense únicos autores de "Se casará", fox-trot, y "Y que esperás", marcha.

ANTONIO CERVIÑO y RAMIRO LACOSTE declárense únicos autores de "Es la nueva ola", baiongo.

CESAR CHARLONE ORTEGA declárase único autor de la versión española de la obra "Doce hombres en pugna" de R. Rose y "El Gran Cuchillo" de C. Odets.

CARLOS CROCCIA y MIGUEL VILLASBOAS declárense únicos autores de "Recuerdos del 900", tango.

RUBEN DEUGENIO declárase único autor de "Dieciséis años y una noche", pieza en 3 actos, y "Pico de Oro", comedia.

JOSE IRIBERTO ESCOBAR declárase único autor de "Mi madre gallega" y "Nieve en el corazón", radionovelas.

ANGELICA FERREIRA declárase única autora de "Una extraña aventura" y "El cuervo", radionovelas.

WILSON FIERRO e ISABELINO MARQUEZ declárense únicos autores de "Nostalgias de mi barrio", tango.

ARMENGOL P. FONT declárase único autor de "Tejiendo sonrisas", historias para T. V.

DIEGO GARCIA y CARLOS CROCCIA declárense únicos autores de "D. C. O.", álbum.

RAMIRO LACOSTE declárase único autor de "La Casa solariega", radionovela, y "Llegó Manolo de España", comedia.

RAMIRO LACOSTE declárase único autor de la versión radioteatral de la película "Así es la vida".

ROMAN MACHADO declárase único autor de "Tientos Rionegrenses", libro literario.

LUIS ALBERTO MARTINEZ declárase único autor de "Carolo Catansaro, el desalmado", radionovela.

JOSE MATTEO, WALTER ROVELLI y HORACIO LOPEZ declárense únicos autores de "Igual que el mar", fox.

ERIC MEIBER declárase único autor de "Un hombre en la noche", radionovela.

PEDRO M. MINOLI y LUIS E. CARABELLI

declárause únicos autores de "Confidencias", merengue.

FRANCISCO MUJICA y JUAN C. CROCCIA declaranse únicos autores de "Para que Recordar" tango.

DONATO RACCIATTI y CARLOS ROLDAN declaranse únicos autores de "Ay, Jacinto", candombe.

JULIO CESAR RODRIGUEZ declárase único autor de "El gran amor de la abuela", radionovela.

JUAN SICILIANO declárase único autor de "Imposibles", bolero. y "Muche poquito y ná", merecumbé.

ALFREDO DE TORRES BOSCH y HUGO W. DI YORIO declaranse únicos autores de la obra musical "Caperucita y el lobo goloso" versión de la obra "Caperucita Roja" de Perrault. — Montevideo, 23 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 126.00 10|pub. 10442 Jn.27-v.Jl.10.

FERNANDO CORDOBA MONTERREY, solicita la inscripción del álbum de versos titulado "Palabras del corazón", del que se declara autor. — Montevideo, 23 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10|pub. 10439 Jn.27-v.Jl.10.

FABIAN VARELA RODRIGUEZ, solicita la inscripción de los folletos titulados "Ideas para la realización de un concurso de vocaciones juveniles", "Ideas para un plan de promoción de ventas del lácteo-fruit", "Ideas para seguros de vida que cubren los saldos de los adquirientes de propiedad inmobiliaria horizontal", de los que se declara autor. — Montevideo, 22 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 18.00 10 pub. 10440 Jn.27-v.Jl.10.

JONES y CIA. S. A., por Societé Anonyme Parfums Marcal Rochas, solicita la inscripción de un "Modelo de botella de perfume (con tapón original)" y "Conjunto del distintivo (distintivo del perfume)" de lo que se declara autora la referida Sociedad. — Montevideo, 15 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays Director.

17 $ 12.00 10|pub. 10394 Jn.27 v.Jl.10.

NILO FABBRI, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de las obras tituladas "Agradecido" y "Enloquecido", de las que se declara autor. — Montevideo, 12 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10|pub. 10452 Jn.27-v.Jl.10.

ENRIQUE MACIEL, solicita la inscripción de la letra para tango titulada "Renneé ya no está", de la que se declara autor. — Montevideo, 22 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10|pub. 10560 Jn.27-v.Jl.10.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "MARTA C. CASAS DE PEREZ. Rectificación de partida, (Lo. 31, Fo. 16)". se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Marta Clara Casas de Pérez, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, inscripta con el número seis al folio tres, vuelta del libro respectivo, llevado en el año mil novecientos veintitres, por el Oficial del Estado Civil de la Tercera Sección de este Departamento, en el sentido de que donde su esposo figura como "Adrián Eusebio Acuña Pérez", debe decir: "Adrián Eusebio Pérez", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, 29 de Mayo de 1961. — Héctor Vernengo, Actuario.

19) $90.00 15|pub. 10355 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado en este Juzgado la rectificación del acta de nacimiento de BYRON FELIPE DE LOS SANTOS, en el sentido de establecer que donde figura con el nombre de "Bairon", debe decir: "Byron", por ser lo que corresponde. — Rocha, 30 de Mayo de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

19) $54.00 15|pub. 10430 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos caratulados: "BERNARDINO VIEIRA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida, (Lo. 17, Folio 332)". se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Bernardino Vieira, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que en donde su nombre y apellido aparece como "Bernardino Viera", debe decir: "Bernardino Vieira", donde el de su padre aparece como "Erasmo Viera López", debe decir: "Erasmo Vieira López", y donde el de su abuelo paterno aparece como "Hildebrando Viera López", debe decir: "Hildebrando Vieira López". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejándose constancia que el gestionante tramita auxiliatoria de pobreza. — Salto, 16 de Junio de 1961. — Esc. Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4,55) 15,pub. 31607 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

20—Remates

ARIEL LEONCINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Oscar Brusco Iribarne y otros contra OCTAVIA R. LABAT DEJEANNE DE PERELLI y otra. Ejecución de hipoteca. (Lo. 58, Fo. 594)", se hace saber que el día 9 de Agosto de 1961, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Ariel Leoncini, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construído, sus accesiones dominiales y las mejoras que tenga, situado en esta República, paraje denominado "Villa Biarritz", zona urbana, 18a. Sección Judicial del Dpto. de Montevideo, empadronado con el Nº 32.373, señalado como solar Nº 28 de la manzana 11, en el plano del Agrim. R. Schinca, suscrito en Mayo y Julio de 1934 e inscripto en la Dirección General de Avalúos el 16 de Mayo de 1935. con el Nº 314, teniendo, según dicho plano, una superficie de 250 metros, que se deslindan así: 10 ms. de frente al Oeste, a la calle Blanca del Tabaré, entre las de José Ellauri e Hidalgos, señalándose la puerta de entrada con el Nº 2913, distando el punto medio de dicho frente, según plano referido, 22 ms. 44 cms. de la ochava con la calle Ellauri, al Sur; 10 ms. al Este en el fondo, lindando con solar Nº 297; y 25 ms. en sus costados Norte y Sur, limítrofes, respectivamente, con los solares Nos. 289 y 287, todos del mismo plano.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2º) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como los que pudiera adeudarse por colector y conexión, cordón, vereda, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaran; 3º) Que los antecedentes y títulos, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Junio de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $274 00 15|pub. 10352 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

COSME ZAJAROFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Artigas Pérez Bonilla contra ANTONIO CASTRO CALVO y otra. Ejecución de hipoteca, (Lo. 57, Fo. 514)", se hace saber al público que el día 15 de Agosto de 1961, a las 16 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala Nº 1328, se procederá por el martillero Cosme Zajaroff, asistido por el Alguacil y Actuaria Adjunta del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar con edificios y demás mejoras que le acceden en la 21a. Sección Judicial de Montevideo, Barrio La Floresta, padrón número 50.797 y que, según plano del Agr. Pedro Risso, de 31 de Diciembre de 1907, está señalado con el Nº 98 de la manzana D y, según otro plano del Agr. José Pedro Astigarraga, de Noviembre de 1945, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 13.567, tiene un área de 654 metros 6.650 centímetros, con: 11 ms. al Noroeste, frente a Cno. Propios, entre las calles Las Violetas y Eduardo Pondal (antes Las Rosas); 59 ms. 46 cms. al Sureste, con solar 97 (padrón 50.798); 11 ms. al Suroeste, con solar 106 (padrón 50.809); y 59 ms. 57 cms al Noroeste, con solar 99 (padrón 50.796).

Se previene: 1º) El título de propiedad, se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Nº 628, Serie A|54); 2º) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de Junio de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $225.00 15|pub. 10426 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

ALVARO T. BEYHAUT
Juzgado de Paz de la Séptima Sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, diligencia cometida al señor Juez de Paz de la Séptima Sección Judicial de Canelones, dictada en autos: "Banco de Pando contra FRANCISCO SURROCA. Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 50, Fo. 303, Nº 3.924)", se hace saber que el día diez de Agosto de mil novecientos sesenta y uno, a las quince horas y en las puertas del Juzgado de Paz de la Séptima Sección de Canelones, ubicado en la calle 25 de Mayo 848, Pando, se procederá por el martillero Alvaro T. Beyhaut, asistido del Alguacil y Actuario ad-hoc, designado en estos autos, a la venta en remate público y por las dos terceras partes de la tasación de la mitad indivisa, de los siguientes bienes: 1º) Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la manzana Nº 62 del Balneario Santa Ana, Octava Sección Judicial de Canelones, padrón Nº 144, señalado con el Nº 5 en el plano del Agr. Carlos D. Furriol, de Diciembre de 1936, con una superficie de 288 metros, con: 12 ms. de frente al Este, sobre calle Nº 11; por 24 ms. de fondo, lindando: al Sur con solar Nº 7, al Oeste con solar Nº 6 y al Norte con solar 2º) Tres solares de terreno con las mejoras que contengan, ubicados en Balneario Santa Lucía, 8a. Sección Judicial de Canelones, padrón, en m|a, Nº 15.110, señalados con los Nos. 2, 3 y 4 de la manzana Nº 13 en el plano del Agr. Horacio Uslenghi, de Febrero de 1933 y que se deslindan así: Solar Nº 2, tiene una superficie de 510 metros, deslindados así: 17 ms. de frente al Oeste, a calle Nº 10; igual medida en el fondo; al Este, linda con el solar Nº 32; y 30 ms. en cada una de sus líneas paralelas en los costados Norte y Sur, confinando con el solar Nº 1 y el que se describe en seguida, respectivamente. Avaluado en pesos 4.355.00. Solar Nº 3, tiene una superficie de 508 metros 26 decímetros, y linda: 12 ms. de frente al Oeste, a la calle Nº 10; 39 ms. 37 cms. al Norte, lindando con el solar Nº 2 y fondos del Nº 32; 12 ms. 99 cms. al Este, confinand con el solar Nº 30; y 44 ms. 84 cms. al Sur, que lo separan del solar Nº 4. Avaluado en $ 4.318.00. Solar Nº 4, tiene una superficie de 567 metros 90 centímetros, con: 12 ms. de frente al Oeste, a la calle Nº 10; 44 ms. 84 cms. al Norte, lindando con el solar Nº 3; 12 ms. 99 cms. al Este, confinando con el solar Nº 29; y 49 ms. 81 cms. al Sur, que lo separan del solar Nº 5. Avaluado en $ 4.827.

Se previeno: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o (diez por ciento) al serle aceptada la oferta; 2º) Que serán de cargo del comprador, el pago de la comisión legal del martillero, impuesto municipal y gastos y honorarios de la escritura; y 3º) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas del Juzgado de Paz de la Séptima Sección de Canelones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 6 de Junio de 1961. — Jorge Pessano, Juez de Paz.

20) $360.00 15|pub. 10341 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

21—Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos: "GABRIELA REAL DE AZUA de DE ISEQUILLA. Segunda Copia de Escritura", (Libro 58, Folio 5), se ha presentado doña Gabriela Haydée Real de Azúa de De Isequilla, solicitando se le expida segunda copia, por extravío de la primera, de la partición judicial de los bienes dejados por su padre don Mario Fernando Real de Azúa (Lo. 43, Fo. 216), cuya hijuela le fué expedida por este Juzgado el 20 de Setiembre de 1949, entre cuyos bienes le fué adjudicado el siguiente inmueble: 1|3 parte indivisa de un solar, empadronado con el N.o 96.816 m|á., situado en Carrasco, (10.a Sección Judicial de Montevideo), señalado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Eduardo A. Quartino, de marzo de 1945, compuesto de 936 metros 63 decímetros cuadrados con 25 metros de frente al S. O. a la calle Potosí y 21 metros 40 centímetros de frente al S. E. a la calle Cremona. Y se emplaza a los interesados que puedan oponerse a la expedición de la segunda copia para que lo hagan dentro de 30 días, de acuerdo con la ley de 19 de Noviembre de 1951. — Montevideo, Junio 7 de 1961. — José Curi Zágia, Actuario.

21) $108.00 10|pub. 10425 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.Jl.28.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

MASDEU Y BARBIERI S. R. L.

Según cláusula octava contrato social, habiendo fallecido el socio señor ANTONIO BARBIERI, con fecha 27 de Diciembre de 1960,

la sociedad queda disuelta, pasando el activo y pasivo al socio señor Juan Masdeu. Acreedores "Hotel Brisas del Hum", ciudad de Mercedes. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 14 de 1961. — Juan Masdeu.
22) $36.00 10|pub. 14011 Jn.27-v.jl.10.

ROSSATI LIMITADA

Por documento privado de 19 de Mayo de 1961, con firmas certificadas por la escribana Zózima Martino, inscripto en el Registro Público de Comercio N.o 289 Fo. 963 L.o 1, de Contratos se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "ROSSATI LIMITADA". Socios: Luis Alberto Rossati Castro y Ottorino Francisco Rossati Castro. Capital: $ 100.000.00. Integración: $ 50.000.00 por partes iguales. Objeto: Explotación de productos alimenticios, dedicándose en consecuencia, a la compra y venta, elaboración y comercialización de los mismos. Plazo: 5 años, prorrogables automáticamente y sucesivamente por períodos iguales. Domicilio: Montevideo. Administración: Ambos socios indistintamente. Balance: Anual. Utilidades y pérdidas: En proporción al capital integrado de cada socio. Disolución: De acuerdo a la ley.
22) $60.00 10|pub. 10444 Jn.27-v.jl.10.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 93.207. — Montevideo, Junio 16 de 1961. — Con esta fecha, Mauricio Buka (Montevideo), solicita registrar la marca "CA-TARI" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 10346 Jn.27-v.jl 10.

ACTA N.o 93.139. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — Con esta fecha, Juan Jorba, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "KU-KA" para la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 10395 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 93.145. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — Con esta fecha, P. Genis y Lampert, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "GOLD CITY" para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 10397 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 93.179. — Montevideo, Junio 14 de 1961. — Con esta fecha, Acepar Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "SONOTONE" para las clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 10398 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 93.180. — Montevideo, Junio 14 de 1961. — Con esta fecha, Acepar Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "STANWYCK" para las clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 10399 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 93.264. — Montevideo, Junio 22 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hoffmann-La Roche Inc. (EE. UU. A.), solicita la marca "LAROVICAL" para distinguir los artículos de las clases 1, 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10378 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 93.267. — Montevideo, Junio 22 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lepetit Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "DIORON" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10379 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 93.251. — Montevideo, Junio 22 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pye Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 16 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 60.00 10|pub. [illegible] Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 93.252. — Montevideo, Junio 22 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Home Products Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "ARTESIC" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
22) $ 24.00 10|pub. 10400 Jn.27-v.jl.10

ACTA N.o 93.253. — Montevideo, Junio 22 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de [illegible] de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "ETERNA" para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10452 Jn.27-v.jl.10

ACTA N.o 93.143 — Montevideo, Junio 12 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Editora Fantasía Internacional S. A. Sociedad Anónima, de Caracas, Rep. de Venezuela, solicita la marca

VANIDADES

para artículos de la clase 15 (s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 48.00 10|pub. 10396 Jn.27-v.jl.10.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.702. — Montevideo, Junio 22 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Root-Lowell Manufacturing Co., de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años [illegible] combinación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 10451 Jn.27-v.jl.10

ACTA N.o 13.693. — Montevideo, Junio 14 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Dr. Jakob Emil Ruckstuhl, de Zurich, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tejidos de punto sintéticos con apariencia aterciopelada y método para producirlos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 10400 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 13.697. — Montevideo, Junio 16 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Raymond Harold Carlson, de Rockford, Illinois, EE. UU. A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para conformar artículos de metal" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 10401 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 13.694. — Montevideo, Junio 14 de 1961. — Con esta fecha, los señores Julio César Bessouat y Rubens Bessouat, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina automática para lustrar calzado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 10347 Jn.27-v.jl.10.

25—Ventas de Comercio

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles, ubicado en la calle Tiburcio Gómez 1666, al señor Jacobo Hazan, con fecha 22 de Junio de 1961. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MARIA ANGELICA ESPINDOLA.
25) $ 48.00 20|pub. 10353 Jn.27-v.jl.25.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que con fecha 1.o de Julio de 1961 he prometido en venta a los señores Eduardo Domínguez y Ramón Travieso mi comercio de Panadería y afines que gira bajo el nombre de La Central en la ciudad de Nueva Helvecia, Departamento de Colonia. Acreedores presentarse en Escribanía Roberto A. Pereira Campelo en calle Berna 1267 en dicha ciudad. — MANUEL GONZALEZ. — Eduardo Domínguez. — Ramón Travieso.
25) $72.00 20|pub. 10380 Jn.27-v.jl.25.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometimos vender al señor José Arias Vellido, la patente de alcohólicas, del comercio de la calle Bolognese N.o 204 de esta ciudad, con fecha Junio 5 de 1961, ley 26 de Setiembre de 1904. — EMA BLANCO DE GIUSTO. — LUIS LIVER GIUSTO BLANCO. — MARTHA LILIANA GIUSTO BLANCO.
25) $48.00 20|pub. 10354 Jn.27-v.jl.25

Interviniendo Edgardo Marcalaín, Bmé Mitre 1356, primer piso, he prometido en venta al señor Vicente Leocalio Hernández de León el comercio que gira en el ramo cigarrillos, confituras y artículos escolares ubicado en la calle Juan Carlos Gómez 1495 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ROLANDO FOSSATI.
25) $72.00 20|pub. 10383 Jn.27-v.jl.25.

Interviniendo Edgardo Marcalaín, Bmé. Mitre 1356, primer piso, he prometido en venta a la señorita Elsa María del Carmen Raffinelli Villaamil, el comercio que gira en el ramo cigarrillos, confituras y artículos escolares, ubicado en la calle Juan Carlos Gómez 1495 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — VICENTE LEOCALIO HERNANDEZ DE LEON.
25) $72.00 20|pub. 10384 Jn.27-v.jl.25.

27—Varios

FACULTAD DE MEDICINA
SECCION CONCURSOS
Concurso de méritos

Por resolución del Decanato de fecha 16 de Junio de 1961 (expediente 21|61) llámase a concurso de méritos entre todos los funcionarios de la Universidad del escalafón ex-33-grado 15 para la provisión titular de un cargo de Auxiliar Laboratorista del Departamento de Química Biológica, grado 1.o; Asignación mensual: $ 730.00. — Horario semanal: 24 horas.

Las inscripciones se recibirán en los sellados de ley, acompañadas de relación de méritos en duplicado y en papel florete y de todos los comprobantes respectivos.

Se hará constar: Nombre, domicilio, teléfono, carnet de identidad, credencial cívica y ciudadanía.

Plazo de inscripción: Hasta las diecisiete horas del día viernes 7 de Julio de 1961. — Montevideo, Junio 22 de 1961.
27) (C.C.) 1|pub. 31608 Jn.27-v.jn.27.

U.T.E.
NOTIFICACION

Se hace saber al operario, Categoría "I" de la Sección Planta Externa de Montevideo, con CASIMIRO IGNACIO ABAD POSE (Cargo número 8320'60), que por resolución del Directorio de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, Resolución 60.158.212 de 11 de Agosto de 1960, fué declarado cesante.
27) $7.20 10|pub. 10418 Jn 27-v.jn.29.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA

Resoluciones del Consejo de la Facultad de Arquitectura de su sesión ordinaria N.o 693, Celebrada el 8 de Junio de 1961 (Continuación).

Repartido N.o 252|961

En Montevideo, a ocho de Junio de mil novecientos sesenta y uno, habiendo finalizado el intermedio decretado el primero de Junio Próximo pasado, se reunió el Consejo de la Facultad de Arquitectura continuando su sesión ordinaria N.o 693, bajo la presidencia del señor Decano interino, arquitecto Rubén Dufau y con la asistencia de los señores Consejeros arquitectos Luis Isern, Julio C. Sales, Jorge Galup, Carlos Reverdito, Reclus Amenedo, José P. Alberti, Carlos A. Cortazzo y bachilleres Lorenzo Garabelli, Carlos Filgueira y José M. Arozteguí.

Actuó en Secretaría el titular, señor César R. Bordoli, adoptándose las siguientes resoluciones:

23) Expediente 787 — Orden 11.223. — Reelegir, por mayoría (siete votos) al señor arquitecto Raúl H. Cohe como Profesor Adjunto de Expresión Gráfica cargo N.o 93, por el término de cinco años a partir del 8 de Junio de 1961.

Incluir en el orden del día de una próxima sesión el asunto relativo a la "Orientación de Expresión Gráfica y su vinculación con los talleres de Proyecto de Arquitectura, solicitando a la Dirección del Instituto de Diseño y a la Cátedra se sirva manifestar su posición fundamentada al respecto a este Consejo.

24) Expediente 481 — Orden 11.224. — Reelegir, por unanimidad (once votos) al señor arquitecto Luis A. Fournié como Profesor Adjunto de Expresión Gráfica, cargo N.o 42, por el término de cinco años a partir del 8 de Junio de 1961.

25) Expediente 481 — Orden 11.203. — Reelegir, por unanimidad (once votos) al señor arquitecto Enrique Monestier como Profesor Adjunto de Expresión Gráfica, cargo N.o 110, por el término de cinco años a partir del 8 de Junio de 1961.

Incluir en el orden del día de una próxima sesión el asunto referente al "Régimen de contralor de Asistencia del personal docente de clases".

26) Expediente 341 — Orden 11.225. — Reelegir, por unanimidad (once votos) a la señorita arquitecto Dolores Plata como Ayudante de Clase de Expresión Gráfica, cargo N.o 202, por el término de dos años a partir del 9 de Junio próximo.

27) Expediente 746 — Orden 11.217. — Reelegir, por unanimidad (once votos) al señor ingeniero Jaime Carbonell Federici como Profesional en Acondicionamiento Acústico, cargo N.o 78, por el término de dos años a partir del 10 de Junio próximo.

29) Expediente 424 — Orden 11.597. — Autorizar la inscripción al señor arquitecto José P.

Guerra para realizar la Asistencia Honoraria y designarlo con carácter similar a Estudiante Auxiliar en los cursos de Procedimientos Constructivos en el Taller Dufau.

Designar una Comisión integrada con los señores Consejero arquitecto Ruben Dufau, Luis Olascoaga y un estudiante que propondrá al señor Decano la delegación estudiantil encargada de redactar un proyecto de reglamentación para las solicitudes de "Asistencia Honoraria" a las diferentes disciplinas que se integran en el Taller de Proyectos de Arquitectura.

30) Expediente 1193 — Orden 9.304. — Tomar conocimiento de la información producida por el señor Decano interino, arquitecto Ruben A. Dufau, sobre la Asistencia Honoraria cumplida por el señor arquitecto Enrique Teszler, en el Taller a su cargo.

31) Expediente 1214 — Orden 10.383 — No acceder a la solicitud de inscripción condicional de la señorita Gloria A. Pellegrini para realizar los cursos de Proyectos de Arquitectura grado 3.o.

32) Expediente 894 — Orden 11.566. — Pasar a informe de la Comisión de Asuntos Internos integrada con el señor Decano la solicitud del señor Profesional Asesor arquitecto Roberto Rivero para acogerse al régimen de Dedicación Total.

Designar a los señores Decano arquitecto Aurelio Lucchini y Consejeros Jorge Galup y Carlos H. Filgueira integrantes de la Comisión de Investigación de la Facultad.

34) Expediente 340 — Orden 11.599. — Solicitar al señor encargado de la Dirección del Taller Cravotto, arquitecto Juan Carlos Queiruga, ampliación de informes sobre la propuesta de Estudiantes Auxiliares.

35) Expediente 1263 — Orden 11.602. — Solicitar al Director interino del Taller, arquitecto Héctor Iglesias, ampliación de informes sobre la propuesta de Estudiantes Auxiliares.

36) Expediente 1212 — Orden 11.542. — Postergar, para una próxima sesión, la consideración del asunto que figura en el numeral 36) del presente orden del día.

38) Expediente 768 — Orden 11.453. — Postergar, hasta tanto el Consejo Directivo Central no se pronuncie sobre la concesión a Teatro Universitario, el asunto que figura en el numeral 38) del presente orden del día.

Elevar al Consejo Directivo Central, para su conocimiento las actas en las cuales figura la versión taquigráfica de este asunto.

39) Expediente 766 — Orden 11.683. — Postergar, hasta tanto el Consejo Directivo Central no se pronuncie sobre la concesión a Teatro Universitario, el asunto que figura en el numeral 39) del presente orden del día.

40) Expediente 1157 — Orden 11.547. — Elevar a conocimiento del Consejo Directivo Central la iniciativa de la Asociación de Docentes de la Facultad para fomentar un mayor acercamiento entre nuestra Universidad y la Universidad de Cuba.

Facultar al Decano para designar integrantes a los Tribunales de estudio de aspiraciones de Arquitectos que deseen ir a trabajar a Cuba.

41) Expediente 1685 — Orden 8.841. — Designar a los señores arquitectos Jorge Galup, Carlos Gómez Gavazzo y Leopoldo C. Artucio para integrar el tribunal que ha de entender en el concurso abierto y de pruebas para la provisión de los cargos N.os 121 y 226 de Ayudantes de Investigación del ITU.

42) Expediente 1281 — Orden 10.251. — Conceder licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, al señor arquitecto Justino Serralta en su cargo de Asistente de Taller, del 4 de Mayo al 31 de Julio del corriente año.

Establecer como fecha de toma de posesión del arquitecto Justino Serralta en el cargo de Profesor Director de Taller de Proyectos de Arquitectura el 1.o de Setiembre próximo.

43) Expediente 1201 — Orden 10.251. — Postergar, para una próxima sesión, la consideración del asunto que figura en el numeral 43) del presente orden del día.

44) Expediente 344 — Orden 11.511. — Postergar, para una próxima sesión, la consideración del asunto que figura en el numeral 44) del presente orden del día.

45) Expediente 349 — Orden 11.596. — Reconsiderar lo resuelto en la iniciación de esta sesión, sobre la designación de Estudiantes Auxiliares de Taller recaída en los señores Juan Carlos Baldeira y Juan Carlos Genta, propuesta por el señor Profesor-Director, arquitecto Ruben A. Dufau.

Desígnese a los señores J. C. Baldeira y Juan C. Genta Estudiantes Auxiliares en Taller Dufau.

Agradecerle al señor profesor Leopoldo C. Artucio la información verbal producida en el seno del Consejo. — César R. Bordoli, Secretario.

27) (Cta. Cte. 1|pub. 31613 Jn.27-v.jn.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA

Resoluciones del Consejo de la Facultad de Arquitectura en su sesión ordinaria N.o 694 celebrada el 15 de Junio de 1961.

(Repartido N.o 276|961)

En Montevideo, a quince de Junio de mil novecientos sesenta y uno se reunió el Consejo de la Facultad de Arquitectura en su sesión ordinaria N.o 694, bajo la presidencia del señor Decano interino, arquitecto Ruben Dufau y con la asistencia de los señores Consejeros arquitectos Luis Isern, Jorge Galup, Carlos Reverdito, Carlos A. Cortazzo, Reclus Amenedo, José P. Alberti y bachilleres Carlos Filgueira Lorenzo Garabelli y José M. Aroztegui, excusando su inasistencia los señores Decano, arquitecto Aurelio Lucchini y Consejero arquitecto Julio C. Sales.

Actuó en Secretaría el titular, señor César R. Bordoli, adoptándose las siguientes resoluciones:

I — Asuntos Entrados.

Expediente 285 — Orden 11.824. — Hacer suya y elevar al Consejo Directivo Central por intermedio de nuestro delegado, la propuesta del señor Decano interino arquitecto Ruben Dufau, en el sentido de que aquel organismo se dirija al Concejo Departamental de Montevideo sobre el asunto referente a la calidad de estudiante para optar a los boletos subsidiados.

Expediente 144 — Orden 11.825. — Tener presente la nota remitida por el señor Decano, arquitecto Aurelio Lucchini, dando cuenta que por prescripción médica no podrá concurrir a la sesión de este Consejo del día de hoy, ni tampoco dar la clase de Historia de la Arquitectura II.

Expediente 144 — Orden 11.729. — Eximir, por las causales invocadas al señor Consejero arquitecto Julio C. Sales, del desempeño interino del cargo de Decano por enfermedad del titular, arquitecto Aurelio Lucchini.

Expediente 1197 — Orden 11.787. — Autorizar a la Asociación de Docentes de esta Facultad a montar una exposición en el Hall de la Facultad entre los días 12 y 18 del presente mes y otorgar el Salón de Actos para que el señor ingeniero agrónomo Williman Osaba dicte una conferencia el día Jueves 15 sobre la Ley de Reforma Agraria en la República Popular China.

(Entra a Sala el señor Consejero arquitecto Reclus Amenedo).

Prorrogar, por mayoría (siete votos) el mandato interino de los siguientes Asistentes de Taller, hasta la provisión definitiva de los respectivos cargos y no más allá del 31 de Agosto de 1961:

Cargo N.o 72 — Sr. Elcio Ibarra.
Cargo N.o 66 — Sr. César Nogueira.
Cargo N.o 64 — Sr. Carlos Minot.
Cargo N.o 73 — Sr. Luis Lipsky.

II — Asuntos Previos.

III — Orden del día.

A) Asuntos con proyecto de resolución:

1) Expediente 635 — Orden 11.331. — Tomar conocimiento de la comunicación elevada por el Rectorado dando cuenta que el 13 de Marzo próximo pasado el Consejo Directivo Central aprobó el texto del artículo 20 de la Ordenanza de Licencias.

2) Expediente 624 — Orden 11.271. — Tomar conocimiento del proyecto de sustitución del artículo 22 del Plan de Estudios y del artículo 11 de las normas que rigen los cursos de Proyectos de Arquitectura elevado, sin informe, por la Comisión de Programas, e incluir el asunto en una próxima orden del día.

3) Expediente 407 — Orden 11.733. — Aprobar lo actuado por el señor Decano Interino concediendo el Salón de Actos, así como otros dos salones de clase, al Comité Coordinador de Apoyo a la Revolución Cubana para la realización del Segundo Congreso Nacional.

4) Expediente 556 — Orden 11.727. — Conceder a la señora María del Huerto Grecco de Bisogno el horario reducido, por lactancia solicitado en vista del informe médico expedido por la Oficina de Certificaciones Médicas de la Universidad.

5) Expediente 600 — Orden 11.647. — Conceder la acumulación de sueldos solicitada por el señor doctor José C. Williman, en mérito a que existe interés para la enseñanza.

Establecer que en adelante los expedientes de solicitudes de acumulación de sueldos sean informados como hasta el presente por la Sección Personal, sin realizar el cuadro de horarios.

B) Asuntos varios:

6) Expediente 772 — Orden 11.312. — Prorrogar, por unanimidad (diez votos) el mandato interino de la señora Nelly Enríquez de Naguil en su cargo N.o 225, Ayudante de Investigación del IHT, hasta la provisión definitiva del cargo y no más allá del 31 de Diciembre de 1961.

7) Expediente 486 — Orden 11.506. — Acceder a la solicitud de adaptación al Plan 1952 formulada por el bachiller Carlos M. Facello.

8) Expediente 196 — Orden 10.309. — Aprobar en general el proyecto sobre realización de una muestra de Arquitectura Nacional elevado por la Comisión Especial y solicitar ampliación de dicha información en el sentido de establecer un costo aproximado para llevar a buen fin la misma.

Solicitar información a la Comisión de Presupuesto sobre la disponibilidad de rubros para cubrir los gastos que demande la muestra.

Solicitar a la Secretaría produzca información sobre los proyectos de diversa índole aprobados oportunamente y que no han podido llevarse a la práctica por falta de rubros.

9) Expediente 1197 — Orden 11.735. — Acceder a la solicitud de la Asociación de Docentes de la Facultad a efectos de instalar en el Hall de la Facultad una cartelera especial para exponer propaganda relacionada con la Revolución Cubana.

10) Expediente 826 — Orden 11.807 — Designar, por unanimidad (diez votos) al señor bachiller Carlos A. de Mattos en calidad de Estudiante Auxiliar en el curso de Teoría de la Arquitectura y Urbanismo 2.o, de acuerdo a la solicitud formulada por el señor profesor arquitecto Leopoldo C. Artucio.

11) Expediente 340 — Orden 11.599. — Designar, por mayoría (siete votos) a los señores bachilleres Arturo Martí y Omar López Shannon en calidad de Estudiantes Auxiliares en el Taller Cravotto, de acuerdo a la solicitud formulada por el señor Encargado de la Dirección del Taller, arquitecto Juan Carlos Queiruga.

12) Expediente 1263 — Orden 11.602. — Designar por mayoría (siete votos) a los señores bachilleres Pietro Chiancone, Carlos Mujica, Camilo Saravia y Fernando Goyoaga en calidad de Estudiantes Auxiliares en el Taller Iglesias, de acuerdo a la solicitud formulada por el señor profesor Director interino.

13) Expediente 1212 — Orden 11.542. — Darse por enterado de la información producida por la señora profesora interina arquitecto Cristina Andreassen sobre el curso de Economía 1.o, ciclo 1960.

Encargar al señor Decano Interino para que conjuntamente con la señora profesora interina de Economía 1.o se sirvan informar al Consejo en qué medida se ha cumplido con la reglamentación correspondiente al curso sustitutivo de examen.

Disponer que los trabajos de los alumnos que realizaron el curso en el año 1960 queden a disposición de los señores Consejeros en Secretaría.

Postergar, para la próxima sesión, la solicitud de inscripción formulada por un grupo de alumnos para realizar en el presente año el curso sustitutivo de examen de Economía 1.o.

14) Expediente 1201 — Orden 10.251. — Postergar, para una próxima sesión, la consideración del asunto que figura en el numeral 14) del presente orden del día.

15) Expediente 344 — 11.511. — Designar, por mayoría (ocho votos) al señor arquitecto Héctor Giraldi en calidad de Asistente Honorario en los cursos de Proyectos de Arquitectura Taller Dufau. — César R. Bordoli, Secretario.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31612 Jn.27-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Miguel Angel Fernández Viqueira, se cita, llama y emplaza a doña ALICIA SULPICIA PANIZZA DE GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "García, Sturla, Roberto y de Vasconcellos de García, M.a Luisa c|. Panizza de González, Alicia S. Pérdida Patria Potestad, L.o 16, Folio 350", dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 29 de 1961. — Hugo F. Marú, Actuario.

27) $108.00 30|pub. 10439 Jn.27-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.29.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Comandini Semprini Aída y Elvira contra BANCO POPULAR Y OTRA. Escrituración", (L.o 48, Fo. 108), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Aída y Elvira Comandini Semprini, promoviendo acción de escrituración de oficio, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno baldío, situado en el "Pueblo Victoria", (20.a Sección Judicial de Montevideo), empadronado con el N.o 36.636, señalado con la letra "C", en el plano del agrimensor Lisandro J. Freire, de Diciembre de 1923, inscripto en Topografía el 6 de Marzo de 1924 y aprobado por el Municipio el 19 de Febrero del año antes citado, en el expediente N.o 22.873; compuesto de un área de 429 metros 50 decímetros, deslindados así: 10 metros de frente al Nor-Oeste a la Avenida Carlos María Ramírez, distando el punto medio 35 metros 10 centímetros de la esquina con la calle Carrambú, según certificado de empadronamiento; por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Nor-Este con el solar "D" y fondos del "J"; al SurEste con propiedad del Banco Territorial del Uruguay y al Sur-Oeste, con el solar "B"; todos los solares con el plano citado. Como lo justifica la promesa de venta adjunta, el 12 de Marzo de 1924, el Banco Popular del Uruguay, como apoderado del doctor Ramón Tabárez, prometió en venta a plazo a los señores Juan Vanzulli y Alfredo Peña, el solar anteriormente descripto, [illegible]

nes cedieron sus derechos a las nombradas Alba y Elvira Comandini Semprun, el 10 de Abril de 1929; posteriormente, el Banco Popular del Uruguay, como representante de los sucesores del doctor Ramón Tabárez y las gestionantes, con fecha 17 de Junio de 1950, ratificaron la mencionada promesa, la que se inscribió en el Registro respectivo con el N.o 1975, al Folio 4279 del Lo. 108. El precio de venta del solar descripto, ha sido totalmente pagado, según así resulta de la ratificación antedicha. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a cualquier título de don Juan Pedro Ortega Ledesma, a Luciana Amenda Tabárez, Juan Pedro Ortega y demás sucesores a cualquier título del causante Ramón Tabárez, así como a cualquier otros interesado en la presente gestión, para que comparezcan dentro del referido término a estar a derecho y a otorgar la respectiva escritura de compra-venta del inmueble de que se trata, bajo apercibimiento de que no haciéndolo, se otorgará de oficio por el señor Juez. — Montevideo, Mayo 12 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $648.00 30 pub. 10416 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.28.

REHABILITACION COMERCIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en atuos "HECTOR LUIS GINI. Rehabilitación", se hace saber que por sentencia de fecha 2 del corriente mes, se ha declarado rehabilitado al fallido don Héctor Luis Gini, cesando en consecuencia, todas las interdicciones legales producidas por la declaración de quiebra. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 13 e 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.

27) $36.00 10 pub. 10365 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

APROBACION DE PILETAS DE COCINA

Para emplear en las instalaciones sanitarias

En la Oficina de Obras Sanitarias de la Dirección de Edificación, se han presentado los productos denominados piletas de cocina de gres esmaltado, modelos A-41, A-41-T, A-44, A-45, A-50 y A-60, marca "Olmos", Industria Uruguaya, solicitando se apruebe su utilización en las instalaciones sanitarias. En el hall de público de dicha Oficina, se encuentra en exhibición un ejemplar de cada modelo.

Quienes se interesen, podrán formular ante dicha Oficina sus apreciaciones, dentro de un plazo de quince (15) días a contar da la fecha de este aviso

27) $4.30 1 pub. 10403 Jn.27-v.jn.27.

EL TREBAL S. A.

De acuerdo al artículo 4.o, inciso E de los estatutos sociales, el Directorio llama a los señores accionistas a la suscripción e integración de acciones hasta la suma de $ 680.000.00.

27) $3.60 3 pub. 10339 Jn.27-v.jn.29.

ÑUGUASU S. A.

De acuerdo al artículo cuarto, inciso E, de los estatutos sociales, el Directorio llama a los señores accionistas a la suscripción e integración de acciones hasta la suma de pesos 80.000.00.

27) $3.60 3 pub. 10340 Jn.27-v.jn.29.

CAMDEN SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "CAMDEN S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de fundación. — Constitución y aprobación de los estatutos de CAMDEN S. A."

En Montevideo, a los veinte días del mes de Febrero del año mil novecientos sesenta y uno, se reúnen los señores doña Elena C de Márquez y don Carlos Vidales, orientales, casados, mayores de edad y radicados en esta ciudad, resuelven en carácter de únicos fundadores constituir una sociedad anónima que se denominará "CAMDEN S. A.", que se regirá por los siguientes estatutos que son aprobados en este acto.

Estatutos del

"CAMDEN S. A."

Artículo 1.o Con el nombre de "CAMDEN S. A.", se constituye una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos y se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias o filiales dentro o fuera del país. La duración de la sociedad será de cien años a contar de la fecha de su aprobación.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será: A) La adquisición, compra-venta, construcción, permuta, arrendamiento, anticresis, hipoteca, fraccionamiento y/o administración de bienes inmuebles por cuenta propia o de terceros; B) La adquisición y venta de bienes y derechos pagando o recibiendo el precio en efectivo o por entrega de acciones o en otros bienes, o valores. C) La compra-venta, prenda, caución, depósito, transporte, administración, representación, importación y exportación de bienes muebles, mercaderías, materias primas, productos elaborados o semielaborados semovientes, valores, acciones, títulos, productos o subproductos del país y/o del extranjero; D) La explotación de las industrias metalúrgicas, químicas, textiles, del teñido, agropecuarias, vitivinícolas, de bebidas sin alcohol, de la construcción, del calzado, gráficas, electrónicas, de la construcción y de la confección; E) Dar y recibir préstamos y depósitos en especies, valores, dinero o en moneda extranjera para financiación de operaciones con o sin garantía, por cuenta propia o de terceros.

Art. 3.o El capital se fija en quinientos mil pesos ($ 500.000.00) representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras las acciones no estén impresas o integradas totalmente, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores o por el Director General cuando hubiere sido designado. (Artículo 7.o Infinis).

Art. 4.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que, dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio.

Art. 5.o La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros, o por un Director General. (Artículo 7.o), en su caso, elegidos por la asamblea general, que durarán dos años en sus funciones. El cargo de Director podrá recaer en una sociedad anónima en cuyo caso ésta podrá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física, la que actuará en el seno del Directorio con todas las facultades propias del cargo por el término que le asigne la sociedad anónima titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo desee durante el término por el cual hubiera sido elegida. La sociedad anónima titular responde solidariamente con los representantes que designe por los actos de cada uno de éstos en el desempeño del puesto de Director. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores.

Art. 6.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, él o los restantes podrán nombrar un sustituto o reducir el número de Directores dentro de los límites del artículo anterior. En todos los casos de esos nombramientos y modificaciones, se dará cuenta a la primera asamblea.

Art. 7.o El Directorio, una vez constituído, designará un Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá un voto, y el Presidente dos, en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad dos Directores cualquira. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más conveniente. La sociedad será dirigida y administrada si así lo resolviere la asamblea general ordinaria por un Director General que asumirá las funciones del Directorio y tendrá por sí solo la plena representación de la sociedad.

Art. 8.o El Directorio o el Director General en su caso están investidos de los amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá a título de ejemplo adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles, importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la Ley N.o 11.073 del 24 de Junio de 1948. El Directorio o el Director General podrán designar uno o más apoderados.

Art. 9.o Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

Art. 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija designar un Síndico, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneraciones.

Art. 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirá una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias en la oportunidad cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico —si lo hubiere— o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reunan la totalidad del capital integrado a la fecha podrá tratarse cualquier asunto no incluído en el orden del día y no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la oficina encargada de su contralor con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades —si lo hubiere— presentados por el Directorio así como el informe del Síndico, si lo hubiera. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico —si lo estimare necesario— y considerar cualquier otro punto incluído o no (Artículo 12), en el orden del día.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada cinco acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente; no lográndose este quórum, pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver cualquier asunto, aun los previstos por la ley del 19 de Julio de 1909. En caso de empate, el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier asamblea de accionistas por mayoría de votos, podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables, con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinerá.

Art. 18. El ejercicio social durará normalmente un año, el primer Directorio fijará la fecha de cierre, la cual modificará el Directorio, cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta al organismo oficial de contralor correspondiente.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

Art. 20. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director pueden ser nombrados liquidadores.

Art. 21. Corresponde a los fundadores: Determinar el número de Directores del Directorio que designe y hacer su elección dentro de los ciento veinte días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo. Los fundadores y la señorita Dolores Leonor Velo, actuando conjunta, separada o alternativamente, quedan autorizados para tramitar ante los Poderes Ejecutivo y Judicial entes autónomos o servicios descentralizados la aprobación e inscripción de estos estatutos y/o de la sociedad pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. Autorízase igualmente a los fundadores para que, actuando conjunta, separada o alternativamente, inicien en nombre de la sociedad, con el aditamiento "en formación" y hasta que se obtenga la aprobación de los estatutos y la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio todas las gestiones conducentes a la instalación de sus oficinas, gestionen la apertura de cuentas corrientes bancarias y otorguen las garantías que sean necesarias para tales gestiones y realicen cualquier contrato o inversión comprendidas dentro de su objeto, con las limitaciones y responsabilidades que determinan las leyes y los presentes estatutos. — Elena C. de Márquez. — Carlos Vidales.

Certifico: Que las firmas que anteceden corresponden a doña Elena Colombo de Márquez

y a don Carlos María Vidales, que dicen ser orientales, mayores de edad, casados, la primera con el señor Nilo Rubén Márquez y el segundo con Teresa Colombo, con domicilios respectivamente, en la calle Misiones N.o 1461 y Anzani N.o 1929 apartamento ocho ambos de esta ciudad. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día veintisiete de Febrero de mil novecientos sesenta y uno. — Enrique Alberto de León, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda". — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Visto: La gestión de "CAMDEN S. A.", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "CAMDEN S. A.", y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Copia fiel — Montevideo, 24 de Mayo de 1961. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: Dolores L. Velo, constituyendo domicilio en la calle Misiones 1461, a los efectos de esta gestión al señor Juez, digo: Que vengo a solicitar la inscripción de la sociedad "CAMDEN S. A." en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. Expreso: A) Que no acompaño la libreta de Patente de Giro porque no puede ser obtenida mientras no se cumplan los requisitos pedidos en este escrito; B) Que aún no ha sido designado Gerente o factor porque la sociedad no ha empezado a actuar ni ha integrado su Directorio. C) Que la representación que invoco en esta gestión resulta del artículo 21 de los estatutos sociales de "CAMDEN S. A."; D) Que el domicilio de dicha sociedad anónima será en Montevideo; E) Que el objeto de la sociedad es la realización de operaciones financieras, comerciales, industriales y agropecuarias según surge del artículo segundo de dichos estatutos; F) Que el capital se ha fijado en la suma de quinientos mil pesos. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Dolores L. Velo.

Otrosí digo: Que firma al pie el contador Nilo R. Márquez a los efectos exigidos por la ley. — Nilo R. Márquez, contador.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 2468. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Federico Capurro Calamet.

6???. — Montevideo, Mayo 29 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en trescientos pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, hágase las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquín. — Luis F. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo) — Montevideo, 6 de Junio de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 200 al folio 1266 del libro N.o 3 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, catorce de Junio de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.

$449.00 1|pub. — 9753.

TEXFINA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Texfina Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de fundación, constitución y aprobación de los estatutos de:

TEXFINA SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo, a los dieciseis días del mes de Marzo del año mil novecientos sesenta, se reúnen los señores Federico Vasen y don Telmo Olmedo Vázquez, ciudadano legal y oriental, respectivamente, casados, mayores de edad y radicados en esta capital y resuelven en carácter de únicos fundadores, constituir una sociedad anónima que se denominará "Texfina" que se regirá por los siguientes estatutos que son aprobados en este acto.

Estatutos de:

TEXFINA SOCIEDAD ANONIMA

Artículo 1º Con el nombre de "Texfina Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos y se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer sucursales agencias o filiales dentro o fuera del país. La duración de la sociedad será de cien años a contar de la fecha de su aprobación.

Art. 2º El objeto de la sociedad será: A) La realización de toda clase de operaciones financieras y|o de compraventa, arrendamiento, permuta, construcción, fabricación, administración, depósito, etc. de toda clase de bienes, mercaderías o derechos, por cuenta propia o de terceros, y la exportación o importación en general. B) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies con o sin garantía por cuenta propia o ajena. C) Intervenir en toda clase de industrias, comercios o en explotaciones agropecuarias por cuenta propia o ajena. Para obtener su fin podrá realizar toda clase de actos y contratos lícitos y que se refieran a los objetos sociales.

Art. 3º El capital se fija en quinientos mil pesos ($ 500.000.00) representados por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras las acciones no estén impresas o integradas totalmente, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4º La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que, dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio.

Art. 5º La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros, elegidos por la asamblea general, que durará dos años en sus funciones. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores.

Art. 6º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea.

Art. 7º El Directorio, una vez constituído, designará un Presidente y Secretario. El quórum para deliberar y tomar decisiones estará determinado por la mayoría de Directores siempre que estén presentes el Presidente y Secretario o sus representantes (artículo 9.o). Cada miembro tendrá un voto y solo se tomarán decisiones a mayoría de presentes. Representarán legalmente a la sociedad el Presidente y el Secretario. No obstante por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores o a personas ajenas a la sociedad en las condiciones que juzgue más convenientes.

Art. 8º El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá a título de ejemplo, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley número 11 073 del 24 de Junio de 1948. El Directorio podrá designar uno o más apoderados.

Art. 9º Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en esas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

Art. 10. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio; el Síndico —si lo hubiera— o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 11. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, podrá tratarse cualquier asunto no incluído en el orden del día, y no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 12. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades —si lo hubiere— presentados por el Directorio así como el informe del Síndico, si lo hubiera. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico —si le estimare necesario— y considerar cualquier otro punto incluído o no (artículo 12) en el orden del día.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada cinco acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 14. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. La votación se hará por simple mayoría para resolver cualquier asunto aun los previstos por la ley del 19 de Julio de 1909. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio aunque no forme parte del mismo.

Art. 15. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 16. Cualquier asamblea de accionistas por mayoría de votos, podrá disponer, cuando lo estime conveniente, y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

Art. 17. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fijará la fecha de cierre, la cual modificará el Directorio, cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 18. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

Art. 19. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además, la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director pueden ser nombrados liquidadores.

Art. 20. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección, así como la del Síndico, si lo estimaran necesario, dentro de los noventa días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo. B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc. de cualquier naturaleza que fueran tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigir su gestión económica hasta el nombramiento de los Directores. — Federico Vasen. — Telmo Olmedo Vázquez.

Certifico: Que las firmas que anteceden corresponden al señor Federico Vasen y a don Telmo Olmedo Vázquez que dicen ser ciudadano legal y oriental respectivamente, mayores de edad, casado el primero con la señora Elisabeth Mangold y el segundo con la señora Sara Morelli, con domicilios respectivamente, en la calle Sarandí 444, primer piso, y Guayaquí 2643, ambos de esta ciudad. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día dieciocho de Marzo de mil novecientos sesenta. — Enrique Alberto de León.

Copia. — "Ministerio de Hacienda". — Montevideo, 1o de Setiembre de 1960 — Visto: La gestión de "Texfina Sociedad Anónima" (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica; Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente; Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de 2o Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes; El Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de "Texfina Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 8, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artícu-

los 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario." (Fijas 8). ,

Señor Ministro de Hacienda, Cr. Eduardo Azzini. — Presente. — De mi mayor consideración: Con referencia a la vista conferida en la gestión de aprobación de los estatutos de "Texfina S. A.", cúmpleme comunicarle que estamos de acuerdo en modificar la redacción del artículo 2.o, el que quedará redactado así: "Artículo 2.o El objeto de la Sociedad. será: A) La realización de toda clase de operaciones sobre inmuebles y/o de compra-venta, arrendamiento, permuta, construcción, fabricación y venta de textiles y prendas de vestir e interiores, administración y depósito de bienes, mercaderías o derechos por cuenta propia o de terceros y la exportación e importación; B) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies con o sin garantía, por cuenta propia o ajena; C) Intervenir en toda clase de industrias, comercios o en explotaciones agropecuarias por cuenta propia o ajena. Para obtener su fin podrá realizar toda clase de actos y contratos lícitos y que se refieren a los objetos sociales. — Saluda a usted muy atentamente. — (Firmado): Federico Vasen.

Es copia fiel. — Montevideo, Setiembre 27 de 1960. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno. — Presente. — Telmo Olmedo, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión, en Ejido 1083, al señor Juez digo: Que el Poder Ejecutivo, por resolución de fecha 1o de Setiembre de 1960, prestó aprobación de los estatutos de "Texfina S. A." autorizando su funcionamiento en este país y cuyos originales acompaño El objeto de la Sociedad es la realización de operaciones financieras, comerciales, industriales y agropecuarias según surge del artículo 2.o de dichos estatutos. A los efectos de la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, expreso: A) Que no acompaño la Libreta de Patente de Giro porque no puede ser obtenida mientras no se cumplan los requisitos pedidos en este escrito; B) Que aún no ha sido designado Gerente o Factor, porque la Sociedad no ha empezado a actuar ni ha integrado su Directorio; C) Que la representación que invoco en esta gestión, resulta del artículo 22 de los estatutos de "Texfina Sociedad Anónima"; D) Otrosí digo: Que los testimonios así como los estatutos originales podrán ser retirados por la señorita Dolores L. Velo, C. I. 669.567, a quien autorizo a este efecto. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Telmo Olmedo.

Fiscalía de lo Civil de 2o Turno. — Número 5.515. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

16.237. — Montevideo, Octubre 28 de 1960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y, previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en trescientos pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo, 15 de Marzo de 1961. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 74 al Fo 469 v. del Libro 2 de Estatutos. Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, trece de Abril de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 410.00. — 1|pub. — 6128.

FEINSTEIN SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Modificación de sus estatutos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado "Feinstein Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de la reforma de estatutos, la que se transcribe a continuación.

TESTIMONIO

Acta N.o 3

En la ciudad de Montevideo, a veintitrés de Junio de mil novecientos sesenta, siendo las quince horas y en el local social calle Cerro Largo N.o 1060, se reune la asamblea extraordinaria de accionistas de "Yankillevich y Feinstein Sociedad Anónima", bajo la presidencia del titular don Juan Feinstein y con asistencia del señor Inspector de la Oficina Recaudadora del Impuesto a las Ganancias Elevadas don Roberto Bertol.

A esta asamblea convocada por el Directorio, concurren cinco accionistas que representan un capital de $ 1:316.100.00 y con derecho a 16 votos en total, el detalle de todo lo cual está contenido a fojas cuatro del Registro de Accionistas número uno, certificado por el Registro Público de Comercio el 17 de Marzo de 1958.

El señor Presidente declara abierto el acto, en virtud de que se llenaron los requisitos estatutarios para la convocatoria de esta asamblea extraordinaria y de que a ella concurre un número de accionistas con capital suficiente para celebrar válidamente esta reunión, para la cual se formuló el siguiente orden del día:

1.o) Considerar el cambio de denominación de la sociedad y demás reformas estatutarias que propone este Directorio;

2.o) Designar un asambleísta para firmar el acta, en unión del Presidente y del Secretario.

Puesto a consideración el primer punto de esa orden del día, el señor Presidente hace un breve resumen de las razones que determinaron al Directorio a propiciar sencillas reformas a los artículos 1.o, 15, 21 y 39 del estatuto y explica las motivaciones de cada una de esas reformas. Solicita la palabra el doctor Raúl E. Negro y apoya las consideraciones formuladas por el señor Presidente, con respecto a las modificaciones estatutarias aludidas, las cuales estima convenientes porque adecúan y agilitan la labor del Directorio, sin contrariar ninguna norma ni disminuir las garantías actuales de los derechos de los accionistas. Expresa el doctor Negro que realizó una redacción de los cuatro artículos que se proponen modificar y da lectura a ella, proponiendo que si ella no merece observaciones se le preste aprobación a la reforma estatutaria propuesta por el Directorio y se incorpore al acta de esta asamblea, el texto de la nueva redacción de esos artículos 1.o, 15, 21 y 39.

Previo un cambio de ideas entre los presentes se aprueba por unanimidad la moción formulada por el doctor Negro, y por ello, el señor Presidente declara que la nueva redacción de esos cuatro artículos del estatuto social, es la siguiente:

Artículo 1.o. La sociedad denominada "Yankillevich y Feinstein Limitada", constituída en tres escrituras que autorizó el escribano Roberto Daniel Negro el 1.o de Octubre de 1946, el 15 de Enero de 1948 y el 27 de Julio de 1955 queda transformada en sociedad anónima bajo la razón de "Feinstein Sociedad Anónima" y se regirá por lo establecido en este estatuto y por las disposiciones legales en vigencia.

Artículo 15. La asamblea general ordinaria deberá realizarse una vez al año, en el lugar, fecha y hora que indique el Directorio, dentro de los ciento ochenta días siguientes al fin de cada ejercicio económico, a los efectos de: A) Considerar la memoria, el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas que le someta el Directorio y decidir sobre ellos, así como resolver el destino a darse a las utilidades; B) Elegir miembros del Directorio, Síndico y suplentes, en las épocas en que corresponda hacerlo; C) Tomar en consideración cualquier otro asunto incluído en la orden del día por el Directorio, ya sea por iniciativa de éste o por pedido de accionistas que representen, cuando menos un treinta por ciento de las acciones ordinarias suscriptas y totalmente integradas, quienes deberán formular su solicitud al día inmediato anterior a aquél en que comenzaran las publicaciones de los avisos o convocatorias, según lo dice el artículo décimooctavo.

Artículo 21. Las asambleas ordinarias y extraordinarias quedarán válidamente constituídas si a la primera convocatoria asiste un número de accionistas que represente, por lo menos, la mitad más una de las acciones ordinarias integradas. De no llenarse esa condición, se procederá a una nueva convocatoria en la forma y plazo que se indican en el artículo décimooctavo y la asamblea ordinaria o extraordinaria, en su caso, quedará legalmente constituída cualquiera sea el número de accionistas presentes y el capital que representen. Lo establecido en este artículo rige aún en el caso de tratarse de los asuntos a que refiere la Ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. Las asambleas podrán llevarse a cabo sin necesidad de publicar avisos de convocatorias siempre que las soliciten y a ellas concurran quienes representen la totalidad del capital ordinario suscripto o integrado y que de su reunión se dé noticia a la Oficina Recaudadora del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Artículo 39. El ejercicio económico social se continuará cerrando el 31 de Diciembre de cada año. El Directorio, por mayoría de votos, podrá modificar la fecha del cierre del ejercicio económico de la sociedad, debiendo comunicar esa resolución al organismo administrativo que corresponda, con la suficiente anticipación".

El señor Gregorio Enguelberg propone que el doctor Raúl E. Negro realice las gestiones administrativas y judiciales que se requieran para lograr la aprobación de las dichas modificaciones por parte del Poder Ejecutivo, inscripción en el Registro Público de Comercio, modificación de la Matrícula de Comerciante y demás gestiones que correspondan, suscribiendo cuantos documentos sean menester a estos fines.

Se aprueba dicha moción por unanimidad y el señor Presidente propone que se designe al doctor Negro para suscribir el acta de esta asamblea, lo que se acepta.

El señor Presidente declara terminado el acto siendo las quince y treinta horas, en virtud de no haber otros asuntos para considerar. — Juan Feinstein. — S. Feinstein. — Raúl E. Negro.

(Hay un sello que dice: Impuesto E. a las Ganancias Elevadas. Oficina de Recaudación). — Roberto Bértol.

Concuerda lo testimoniado con el acta original que tengo a la vista y corre del folio doce al folio dieciséis del libro de actas de asamblea N.o 1 de la sociedad "Yankillevich y Feinstein Sociedad Anónima", certificado por el Registro General de Comercio el dieciséis de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho con el número quinientos setenta y siete del libro sexto.

En fe de ello y para gestionar la aprobación de la reforma estatutaria expido éste que sello, signo y firmo en Montevideo, a cuatro de Octubre de mil novecientos sesenta. — (Hay un signo). Roberto Daniel Negro.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 16 de Marzo de 1961. — Visto: La solicitud de "Yankillevich y Feinstein Sociedad Anónima" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de fecha 23 de Junio de 1960, en la cual consta el cambio de su actual denominación por la de "Feinstein Sociedad Anónima".

Considerando la precedente gestión, no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Yankillevich y Feinstein Sociedad Anónima" documentada en acta notarial de Fs. 47 a 49 donde se expresa que en lo sucesivo se denominará "Feinstein Sociedad Anónima".

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HAEDO. — JUAN E. AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 22 de Marzo de 1961. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno. — Raúl E. Negro, con domicilio en Rincón 487, escritorio 209, en representación de "Feinstein Sociedad Anónima" (antes "Yankillevich y Feinstein Sociedad Anónima"), al señor Juez digo: I) Que la sociedad que represento realizó las modificaciones de su estatuto social, en asamblea extraordinaria de accionistas celebrada el 23 de Junio de 1960, según así consta en el testimonio notarial que acompaño. Esas modificaciones estatutarias recibieron aprobación del Poder Ejecutivo en decreto dictado el 16 del corriente mes de Marzo que también acompaño debidamente testimoniado; II) En los testimonios que presento consta, además: Que dicha sociedad se denominará en lo sucesivo "Feinstein Sociedad Anónima" y que la dicha asamblea de accionistas me facultó para realizar esta gestión y para modificar la Matrícula de Comerciante de la precitada sociedad.

Por lo expuesto al señor Juez pido se digne: A) Disponer se inscriba en el Registro General y Público de Comercio, la expresada reforma estatutaria y se modifique la Matrícula de Comerciante de dicha sociedad, librándose las comunicaciones del caso; B) Ordenar se publique esa modificación expidiendo los edictos pertinentes; C) Tener presente que la sociedad que represento pagó la Patente de Giro del año pasado, aún en vigencia, correspondiente al comercio empadronado con el N.o 1207 según la libreta que presento; y D) Tener presente que el señor Rodolfo Mórtola queda autorizado para retirar los recaudos acompañados, suscribir las reposiciones de sellados, recibir los edictos y agregar los diarios con los edictos, sin necesidad de presentar escrito. Será justicia. — Raúl E. Negro

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Vista. — N.o 1024 — Señor Juez puede usted acceder a lo solicitado. — Montevideo, 11 de Abril de 1961. — Julio Viana.

343. — Montevideo, Abril 14|961. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase las inscripciones solicitadas y remítanse los autos a tales efectos, al Registro Público de Comercio. Liquidados y repuestos los tributos, expídase certificados, háganse las publicaciones legales, devuélvanse los documentos presentados y archívese. Honorarios fiscales $ 300.00. — Odriozola

Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 255 al folio 1579 del Lo. 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 29 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos Actuario.

$ 444.00 1|pub. 8354.

METALURGICA LAKATOS S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Tercer Turno, doctor don Julio César Espínola, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, "Metalúrgica Lakatos S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio, que se transcriben a continuación:

Acta de Constitución de:

"METALURGICA LAKATOS S. A."

En Montevideo, a veintitrés días de mayo de mil novecientos sesenta, reunidos el señor Tomás Jorge Lakatos Lowinger, húngaro, ciudadano legal, mayor de edad, casado y la señora Norma Fornasari de Lakatos, esposa del anterior, constituyendo domicilio en el escritorio número veinte de la calle Treinta y Tres número mil cuatrocientos veinte, resuelven constituir una sociedad anónima bajo la denominación de "Metalúrgica Lakatos S. A." que se regirá por el siguiente estatuto:

ESTATUTO

Nombre

Artículo 1.o Con la denominación de "Metalúrgica Lakatos S. A." se constituye una sociedad anónima que se regirá por el presente estatuto y las disposiciones comerciales que le fueren aplicables.

Domicilio

Artículo 2.o El domicilio de la sociedad se fija en Montevideo, República Oriental del Uruguay, sin perjuicio de establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier parte de la República o del extranjero. Podrá asimismo constituir domicilios especiales a efectos de cumplir gestiones administrativas o judiciales o para asiento de sus escritorios.

Plazo de Duración

Artículo 3.o La sociedad tendrá un plazo de duración de cien años que se contarán a partir de la fecha de la inscripción del estatuto en el Registro Público y General de Comercio.

Objeto

Artículo 4.o La sociedad tiene por objeto la explotación de la industria metalúrgica en todas sus formas; elaboración y transformación de metales; fabricación y armado de artículos metálicos para el hogar; fabricación de cocinas, lavarropas, estufas, quemadores y todo otro artículo similar, fabricación e industrialización de artículos, implementos y objetos de hierro, cobre, zinc, bronce, acero, estaño, de material plástico, aluminio y demás metales o metaloides. Podrá, además: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar y construir bienes inmuebles; B) Importar y exportar, comprar y vender los bienes que fabrique y otros necesarios para el cumplimiento de sus fines y desarrollo de la empresa; C) Representaciones, comisiones y consignaciones; D) Operaciones financieras aportando capitales promoviendo y constituyendo nuevas compañías o conviniendo con otras personas o compañías la unión de sus intereses. Las operaciones detalladas podrán realizarlas directamente, por cuenta propia, por cuenta de terceros o para terceros.

Capital

Artículo 5.o El capital social se fija en la suma de un millón de pesos ($ 1.000.000.00) y estará representado por diez mil acciones al portador de cien pesos cada una ($ 100.00) que se podrán emitir en títulos representativos de una o más y ser representadas por certificados provisorios nominativos mientras no estén totalmente integradas. Cada acción llevará el nombre de la sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó el funcionamiento de la sociedad, un número de orden sucesivo, la firma del Director, Administrador y sello social. Corresponde al Director-Administrador la determinación de la oportunidad, formalidades y monto de las emisiones de acciones. El capital podrá integrarse en dinero efectivo o en bienes de cualquier naturaleza. Las acciones al portador podrán ser canjeadas por acciones nominativas y éstas a su vez en acciones al portador cuando así lo resuelva la asamblea de accionistas, a pedido del o de los accionistas interesados.

Aumento de Capital

Artículo 6.o El Director-Administrador podrá aumentar el capital hasta la suma de dos millones de pesos ($ 2.000.000.00) en una o varias veces y en las oportunidades que el mismo órgano determine. Todo aumento de capital se realizará con la aprobación previa del Poder Ejecutivo. Toda vez que se aumente el capital social, los accionistas tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir las que se emitan en proporción al número de las que posean en el momento de la nueva emisión. Corresponde al Director-Administrador establecer el plazo y demás condiciones para hacer uso de este derecho de preferencia.

Certificados provisorios

Artículo 7.o A los suscriptores de acciones que se integren por cuotas se les entregará, firmado por el Director-Administrador, un certificado provisorio al dorso del cual se anotarán los pagos de cuotas de integración. Estos certificados serán nominativos (Art. 5.o) y serán canjeados por las acciones definitivas, integrado que fuese el valor de las mismas.

Indivisibilidad de la acción

Artículo 8.o. Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un propietario de cada una. En caso de comunidad, sus integrantes deberán estar representados por una sola persona.

Obligaciones inherentes a la acción

Artículo 9.o. El hecho de ser suscriptor o poseedor de una o varias acciones o certificados, implica el reconocimiento y aceptación de este estatuto y sus modificaciones, así como de las resoluciones del Directorio y de las asambleas, adoptadas dentro del límite de sus atribuciones, sin perjuicio del derecho a receso que otorga la Ley número tres mil quinientos cuarenta y cinco.

Dirección y administración

Artículo 10. La Dirección de la Sociedad está a cargo de un Director-Administrador único que durará tres años en sus funciones, pudiendo ser relecto y será designado por la asamblea general de accionistas. Conjuntamente con el titular se elegirá un suplente. El mandato del Director-Administrador cesante se prorrogará automáticamente hasta tanto su sustituto tome posesión del cargo para que ha sido designado. La asamblea General de accionistas podrá aumentar el número de miembros del Directorio aumentándolo de uno hasta cinco, rigiendo en este caso las mismas normas y el mismo régimen que para el Director-Administrador.

Facultades del directorio

Artículo 11. El Director-Administrador o el Presidente del Directorio en su caso, está investido de los más amplios poderes para dirigir y administrar la sociedad no teniendo otra limitación que los actos prohibidos por disposiciones legales o este estatuto. Son sus deberes y atribuciones: A) Representar a la Sociedad; B) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales y administrativas, el presente estatuto y las resoluciones de la asamblea; C) Administrar con plenos poderes los negocios y bienes sociales, tenendo las más amplias facultades para celebrar toda clase de actos, contratos y operaciones conducentes al cumplimiento del objeto social; D) Contratar, nombrar y destituir los funcionarios de la sociedad fijándoles cometidos y remuneraciones; E) Confiar a uno o más empleados el desempeño de cargos estables en la sociedad reglamentando los cometidos y atribuciones de cada uno; F) Resolver las dudas que se susciten con motivo de la aplicación de este estatuto, así como también todas las cuestiones no previstas en él, dando también cuenta a la primera asamblea que se celebre; G) Comprar bienes de cualquier naturaleza para la sociedad, venderlos, hipotecarlos, prendarlos, arrendarlos o darlos en anticresis; H) Dar y recibir préstamos aly de particulares, Bancos oficiales y privados, en las condiciones que estime convenientes; I) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones estableciendo la época, monto, forma de pago, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza así como para retribuir servicios; J) Representar a la sociedad en juicios en que intervenga como actora, demandada o tercerista con las facultades generales y las especiales del artículo ciento sesenta del Código de procedimiento Civil; K) Nombrar mandatarios con poderes generales o especiales destituirlos y reasumir personería. La precedente enumeración de facultades no tiene carácter taxativo, sino que es formulada a vía de ejemplo.

Síndico

Artículo 12. La asamblea podrá elegir síndico, con o sin suplente, en el mismo acto en que se elige al Director-Administrador. Compete al síndico verificar y controlar la contabilidad, aceptar, observar o reclamar los balances, anuales e informar de todo ello a la asamblea y al Director-Administrador. A tales efectos tendrá derecho a examinar los libros de la sociedad y a pedir al Director-Administrador, lo mismo que a cualquier funcionario los datos, informes y explicaciones que juzgue necesarios. Tendrá la facultad de convocar a asamblea extraordinaria en casos graves y a asambleas ordinarias cuando lo omita el Director-Administrador. El primer síndico podrá ser designado por la primera asamblea que se realice.

Asambleas

Artículo 13. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres primeros meses que sigan a la Clausura del ejercicio social y tendrán por objeto deliberar y resolver sobre los puntos que componen el orden del día, además de: A) Examinar, aprobar o modificar el balance general, la Cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria del ejercicio; B) Resolver sobre la distribución de utilidades sociales; C) Designar síndico y suplente cuando así lo resuelva fijando el tiempo de duración del mandato y remuneración. Las asambleas extraordinarias se convocarán para tratar cualquier asunto y en cualquier momento. Si la convocatoria fuera solicitada por el Síndico —cuando lo hubiere— o por un grupo de accionistas que representen por lo menos el treinta por ciento del capital integrado, la convocatoria deberá efectuarse y publicarse dentro de los treinta días de recibida la solicitud.

Convocatoria y funcionamiento de las asambleas

Artículo 14. Todas las asambleas deberán ser convocadas por el Director-Administrador por llamamiento publicado una vez en el "Diario Oficial", realizando por lo menos cinco días antes de la fecha de la asamblea. Dicha publicación se hará indicando lugar, fecha y hora en que se hará la reunión, con expresión del orden del día. Podrá prescindirse de las publicaciones estando presentes o representados la totalidad de los accionistas, cumpliendo con las demás prescripciones legales o administrativas. En las asambleas sólo podrán tratarse los asuntos indicados en la convocatoria, salvo que en ellas estuviere representada la totalidad del capital social. Para que las asambleas puedan sesionar, se requiere, en la primera convocatoria, la presencia de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento de las acciones integradas. Pasada media hora de la primera convocatoria, la asamblea sesionará válidamente con cualquier número de accionistas. Bastará la simple mayoría de votos para resolver sobre cualquier asunto. La asamblea será presidida por el Director-Administrador y a falta de éste por su suplente y a falta de ambos por cualquier accionista que fuese designado por aquélla a tal efecto. Las disposiciones de este artículo se aplicarán también sobre las cuestiones previstas en la Ley número tres mil quinientos cuarenta y cinco de diecinueve de Junio de mil novecientos nueve.

Representación en las asambleas

Artículo 15. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por cualquier persona siempre que ésta no desempeñe ningún cargo electivo en la sociedad ni sea apoderado ni empleado de la misma. Para representar a un accionista será suficiente una carta-poder a satisfacción del Director-Administrador.

Asistencia — Votos

Artículo 16. Para poder tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad con cuarenta y ocho horas de anticipación como mínimo o presentar en el mismo plazo recibo de depósito otorgado por un Banco. Los asambleístas tendrán voten por sí y/o en representación derecho a un voto por cada acción con las limitaciones legales

Ejercicio social

Artículo 17. La fecha de cierre del ejercicio social será fijada por el Director-Administrador, quien podrá asimismo modificarla, dando cuenta en todo caso a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Distribución de utilidades

Artículo 18. La distribución de utilidades resultantes de cada ejercicio social será propuesta por el Director-Administrador y resuelta por la asamblea general de accionistas. Podrá pagarse dividendos provisorios cuando hubieren utilidades líquidas y realizadas.

Disolución anticipada

Artículo 19. Se procederá a la disolución anticipada de la sociedad si así lo resolviese la asamblea y en los casos previstos por la ley. La liquidación de la sociedad estará a cargo del Director-Administrador.

Disposiciones transitorias

A) El primer Director-Administrador será el señor Tomás Jorge Lakatos Lowinger y su suplente la señora Norma Fornasari de Lakatos; B) Cualquiera de los nombrados en la cláusula A) actuando conjunta, separada o alternativamente, gestionar la aprobación e inscripción de este estatuto ante las autoridades administrativas y judiciales, pudiendo introducir las modificaciones necesarias a fin de satisfacer las observaciones que se formulasen. (Firmado): Tomás Lakatos. — N. Fornasari de Lakatos.

Wolf Strawczynski, escribano, certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: "Tomás Lakatos" y "N. Fornasari de Lakatos", han sido puestas en mi presencia respectivamente por los señores Tomás Jorge Lakatos Lowinger y Norma Fornasari de Lakatos, cuyos datos personales son, a su decir, los que constan precedentemente y cuya identidad me la aseguran los testigos hábiles de mi conocimiento y de esta vecindad, con quienes actúo, señores León Menderzvcki y Elena Raggio quienes firman de igual modo y manifiestan conocer a los primeros nombrados. En fe de ello, a solicitud de los interesados y a sus efectos, extiendo la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día cuatro de Junio de mil novecientos sesenta. (Firmado.) León Menderzvcki. — Elena Raggio. — Wolf Strawczynski Brajtman, escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 18 de 1960. — Visto: La gestión de "Metalúrgica Lakatos Sociedad Anónima" (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Metalúrgica Lakatos Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Octubre 5 de 1960. — (Firmado): Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Se deja constancia que los estatutos aprobados precedentemente de "Metalúrgica Lakatos Sociedad Anónima", se encuentran redactados fielmente en el testimonio expedido por el escribano público Wolf Strawcynski el 4 de Junio de mil novecientos sesenta en seis sellados de un peso cada uno, letras "C" números 301367, 301368, 301369, 301370, 301371 y 274989. (Firmado): Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: Tomás Jorge Lakatos Lowinger, constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1420 escritorio 20, al señor Juez dice: Que como lo compruebo con los documentos que se acompañan, se ha constituído la sociedad anónima "Metalúrgica Lakatos Sociedad Anónima" habiéndose aprobado sus estatutos por el Poder Ejecutivo y reconocida como persona jurídica. Que a los efectos de su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y concesión de Matrícula de Comerciante, expresa: A) La sociedad se denomina "Metalúrgica Lakatos Sociedad Anónima"; B) Su giro será el indicado en el artículo 4.o del estatuto; C) Su capital autorizado de $ 1:000.000.00; D) Se domicilia en la finca de la calle Treinta y Tres N.o 1420, escritorio 20); E) No tiene, momentáneamente, gestor ni Gerente. — Por lo expuesto solicita: 1.o) Que se le tenga por presentado y constituído el domicilio denunciado. 2.o) Que previos los trámites de estilo, se ordene la inscripción de "Metalúrgica Lakatos Sociedad Anónima" en el Registro Público y General de Comercio, se conceda Matrícula de Comerciante y se expidan los edictos respectivos para su publicación. Otrosí dice: 1) Que la representación del compareciente resulta de las Disposiciones Transitorias del estatuto; 2) Que los edictos que se expidan así como las constancias, testimonios y recaudos que se soliciten sean entregados al procurador Roberto Mathon. (Firmado): Tomás Lakatos.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Vista N.o 6023. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo Noviembre 3 de 1960. (Firmado): Federico Capurro.

Montevideo, Noviembre 25 de 1960. — Número 12.936. — Vistos: Por lo que resulta de autos, y de conformidad Fiscal decrétase la inscripción de los estatutos y en la Matrícula de Comerciantes. Remítase al Regitro Público y General de Comercio; expídanse edictos; háganse los desgloses y archívese. (Firmado): Julio César Espínola. — Héctor López Fernández.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, Diciembre 16 de 1960. — Con el N.o 551 al Fo. 3525 del Lo. N.o 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, dos de Marzo de mil novecientos sesenta y uno. — Elbio A. Panario, Actuario.

En fe de ello signo y firmo el presente ne

$778:00 1|pub. — 6100.

TRANSCONTINENTAL FINANCIERA Y COMERCIAL S. A.

(TRANSFICO)

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Transcontinental Financiera y Comercial S. A. (TRANSFICO)", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

"Acta de constitución. — En la ciudad de Montevideo, a los quince días de Junio de mil novecientos sesenta, reunidos en el local de la calle Rincón número trescientos noventa (primer piso), los doctores Israel Elías Bluth y Darío Queijeiro, mayores de edad, convienen en constituir una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto

Artículo 1.o Queda constituída una Sociedad Anónima con el nombre de "Transcontinental Financiera y Comercial Sociedad Anónima" ("TRANSFICO"), que se rige por los presentes estatutos, leyes y decretos vigentes, la Ley 11.073, de 24 de Junio de 1948, en especial por su artículo 7.o y que se domicilia en la ciudad de Montevideo. Puede establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier parte de la República o en el extranjero.

Art. 2.o El plazo de duración de la Sociedad será de noventa y nueve años, a contar de la fecha de aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo.

Art. 3.o La Sociedad tiene por objeto principal: realizar directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, en el extranjero, toda clase de inversiones, operaciones y transacciones en acciones, obligaciones, títulos, bonos, créditos, cédulas, debentures, letras, documentos de obligaciones civiles o comerciales bienes mobiliarios o inmobiliarios, así como operaciones comerciales, industriales, de exportación e importación, financieras y de cualquier otra actividad lícita autorizada por la Ley número 11.073 y las que se dicten en el futuro relativas a sociedades financieras de inversión. A tales efectos podrá comprar, vender, permutar, gravar, hipotecar, arrendar, administrar y disponer de toda clase de bienes, recibir y otorgar mandatos, préstamos, depósitos, financiar, participar o asociarse con personas o entidades y, en general, realizar sin limitación todo acto o contrato que se relacione con sus fines o pueda favorecerlos.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 4.o El capital social se fija en la suma de U$S 100.000.00 (cien mil dólares) norteamericanos.

Art. 5.o El capital social estará representado por 100 acciones de U$S 1.000.00 (mil dólares), valor nominal, cada una, que llevarán el nombre de la Sociedad, su sello, la indicación de su serie y número y la firma de un Director. Pueden emitirse en títulos representativos de una o más acciones. Las acciones, una vez integradas, serán al portador. Mientras no estén totalmente integradas, se emitirán certificados provisorios nominativos. Las acciones y los certificados serán indivisibles respecto a la Sociedad. El hecho de ser poseedor de acciones y certificados, implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos sus modificaciones, las resoluciones del Directorio o asambleas adoptadas dentro del límite de sus atribuciones.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 6.o La dirección, administración y representación de la Sociedad, estará a cargo de un Directorio compuesto de dos a nueve miembros titulares e igual número de suplentes, que durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelectos. Serán elegidos por la asamblea ordinaria de accionistas, la que determinará también el número de miembros que integrará el Directorio. Los miembros del Directorio deberán continuar en sus funciones, hasta que los sustitutos tomen posesión de sus cargos.

Art. 7.o El cargo de Director podrá recaer en una Sociedad Anónima o de responsabilidad limitada en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física, la que actuará con todas las facultades propias del cargo, por el término que le asigne la Sociedad titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo decida, durante el término por el cual hubiere sido elegida y responderá solidariamente con el representante por los actos de éste en el desempeño de su cargo de Director. Los Directores podrán ser representados en el seno del Directorio por quien estos decidan mediante poder.

Art. 8.o El directorio en su primera sesión designará de su seno un Presidente y un Secretario, y los demás miembros, si los hubiere serán vocales. Para sesionar formará quórum la mayoría de sus miembros y las decisiones se adoptarán, previa deliberación, con la mayoría de presentes. Por mayoría se entiende la mitad más uno de sus miembros o presentes, por lo que cuando el Directorio estuviere constituído con dos miembros, las decisiones se adoptarán por unanimidad. Las resoluciones deberán asentarse en un libro de actas del Directorio, donde constarán las disidencias o votos contrarios. El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o lo solicite por escrito cualquiera de los Directores o el Síndico.

Art. 9.o Cada titular tendrá su suplente respectivo. Remplazará a su titular en caso de licencia, ausencia, incapacidad, fallecimiento, renuncia o cualquier forma de imposibilidad transitoria o definitiva. El remplazo se hará hasta que cese el impedimento del titular, y en caso de ser definitiva hasta el final del mandato.

Art. 10. El Directorio como administrador de la Sociedad tiene representación de esta, judicial o extrajudicialmente, disponiendo de las más amplias facultades de administración y disposición del patrimonio social, con la sola excepción de las resoluciones reservadas exclusivamente a la asamblea de accionistas por estos estatutos o por las leyes. Estas facultades del Directorio podrán ser delegadas total o parcialmente y|o encomendar la ejecución a alguno de sus miembros, al Gerente o a terceras personas, revocando cuando lo crea conveniente las designaciones hechas. En consecuencia podrá, sin que esta enumeración se considere limitativa: A) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos; B) Representar a la sociedad por medio de su Presidente; C) Establecer el presupuesto de sueldo y gastos; contratar, designar y despedir a sus empleados, formular el reglamento interno determinar los deberes y atribuciones del personal, aplicar sanciones; D) Comprar, vender, permutar, hipotecar, gravar, enajenar y en general disponer de bienes de toda clase E) Gestionar préstamos y créditos con garantía o sin ella, girar, firmar, aceptar, cobrar, pagar, descontar, endosar, y prorrogar letras de cambios, conformes, pagarés, cheques, vales y toda clase de documentos comerciales o civiles. Contraer préstamos con garantía prendaria o hipotecaria. Adquirir títulos, acciones, obligaciones, bonos, créditos, cédulas, debentures, abrir cuentas corrientes, pudiendo girar en descubierto o contra depósito, y en general hacer operaciones de cualquier naturaleza con bancos públicos, privados o mixtos. Constituir warrants, anticresis o cualquier forma de garantía real, emitir debentures en las condiciones que el mismo establezca; percibir todo lo que a cualquier título se adeude a la sociedad, recibir en pago toda clase de bienes, incluso acciones de otra sociedad; transar o conceder remisiones, quitas o esperas, adquirir, ceder, registrar privilegios, patentes de invención, marcas de fábricas o de comercio; F) Ejercer por sí o por sus apoderados todas las gestiones judiciales y|o administrativas en que la sociedad tenga interés como actora, demandada o tercerista, disponiendo para ejercer o conferir de todas las facultades generales de derecho y las especiales de desistir de las demandas, aceptar el desistimiento poner y absolver posiciones, prestar el juramento decisorio y diferirlo en el único caso de no tener otras pruebas, conciliar y transar sobre bienes y derechos someter el juicio a la decisión de árbitros y nombrarlos, renunciar expresamente los recursos legales, entablar el extraordinario de nulidad notoria; G) Adquirir divisas, hacer toda clase de operaciones de fletamento, portuaria o aduaneras, relacionadas con la importación, exportación, rembarco, transbordo, tránsito y demás operaciones de esa naturaleza que tenga relación con los fines sociales; H) Determinar todas las condiciones, requisitos y formas de la emisión de acciones y su integración, así como las sanciones a los suscriptores morosos; I) Concertar todo tipo de operaciones de financiación con instituciones públicas o privadas con domicilio en el extranjero en las condiciones previstas por las leyes en vigencia; J) Otorgar, por intermedio de su Presidente, mandatos y autorizaciones para la mejor administración de los negocios e intereses sociales; K) Establecer sucursales e agencias en cualquier parte del país o del extranjero; L) Resolver los casos no previstos en estos estatutos o interpretar, en caso de duda, las cláusulas de los mismos, dando cuenta a la primera asamblea que se realice; Ll) Comprometer válidamente a la sociedad y celebrar todos los actos y contratos jurídicos que, así como los expresados anteriormente se hallen comprendidos dentro de su objeto; M) Realizar todas las gestiones que fuere menester para obtener el reconocimiento de la personería jurídica en el País o en el extranjero, aceptar todas las modificaciones estatutarias que fueren exigidas por leyes, decretos o reglamentos, y en general todo trámite necesario para la mejor consecución de su objeto.

Art. 11 Corresponde al Presidente la representación del Directorio y por ende de la Sociedad, en todas las gestiones, actos y contra-

tos en que deba intervenir, sin perjuicio de los poderes generales o especiales conferidos a terceros.

Art. 12. Los Directores podrán desempeñar cualquier puesto en la administración de la sociedad y percibir las remuneraciones que por este concepto correspondan, sin perjuicio de lo que pudieran tener derecho a percibir como directores.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 13. La asamblea de accionistas, cuando lo crea conveniente o cuando la ley lo ordene, designará un Síndico que durará dos años en sus funciones y coincidirá con el período de duración del Directorio, fijando en este caso la remuneración que habrá de percibir y cuyas atribuciones serán: A) Fiscalizar la administración de la sociedad, disponiendo para ello de las más amplias facultades; B) Examinar los libros y demás documentos de la sociedad; C) Asistir con voz y sin voto a las reuniones del Directorio y a las asambleas; D) Solicitar la convocatoria a asamblea de accionistas en el caso que se indicará en el capítulo siguiente; E) Dictaminar sobre la memoria y balance que presente el Directorio antes de ser sometidos a la consideración de la asamblea.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 14. La asamblea general de accionistas, legal y reglamentariamente constituída, representa la totalidad de los accionistas y sus resoluciones obligan a todos, presentes y ausentes. Puede ser ordinaria o extraordinaria.

Art. 15. Las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, se convocarán cualquiera fuera su objeto, mediante aviso publicado por un día en el "Diario Oficial" y otro diario de Montevideo, con diez días cuando menos de anticipación a la fecha señalada para la reunión. En las asambleas sólo se podrán tratar los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante podrán tratarse otros asuntos, e incluso prescindirse de las publicaciones, si en la asamblea estuviere representada y prestara su conformidad la totalidad del capital social, debiendo en este caso darse cuenta a las Oficinas de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas o a la que las leyes asignaran funciones de fiscalización de las asambleas, con cuarenta y ocho horas de anticipación como mínimo. Las asambleas tendrán quórum y podrán adoptar resoluciones aún en los casos previstos en la ley N.o 3545 de 19 de Julio de 1909, con la sola presencia de los accionistas que representen la mitad del capital integrado. Si transcurrida media hora de la señalada en la convocatoria y no se alcanzara el quórum señalado anteriormente la asamblea podrá sesionar con los accionistas presentes cualquiera sea su número. En todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver cualquier punto. En caso de empate el Presidente de la asamblea tiene doble voto. La presidencia de la asamblea será ejercida por el Presidente del Directorio, y a falta de éste por un Director que estuviera presente, o finalmente por cualquier accionista que fuere elegido por la asamblea.

Art. 16. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por mandatarios, socios o extraños, bastando a este efecto una simple carta poder u autorización escrita. Los directores el síndico administradores y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios en dichas asambleas.

Art. 17. Para asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad con veinticuatro horas de anticipación como mínimo al fijado para la reunión. En remplazo de las acciones podrá presentarse un certificado de depósito de estas efectuado en un establecimiento bancario, comercial o financiero del país o del extranjero. Los accionistas recibirán una constancia de las acciones depositadas o del certificado de depósito en su caso, donde se determinará el número de votos que le corresponde de acuerdo a lo que estipula el artículo 18. De estos requisitos podrá prescindirse por el acuerdo unánime de los accionistas si hubieren presentado físicamente los títulos.

Art. 18. En todas las votaciones y resoluciones de la asamblea, los votos se computarán a razón de uno por cada cinco mil dólares (U$S 5.000.00) valor nominal en acciones, hasta llegar al máximo de seis que no podrá sobrepasarse aún cuando se represente a otros accionistas.

Art. 19. La asamblea General Ordinaria de accionistas se reunirá por convocatoria por lo menos una vez al año y dentro de los noventa días de la fecha del cierre del ejercicio económico. Corresponde a la asamblea general ordinaria: A) Aprobar y observar los balances, memorias, cuentas de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, que presenten el Directorio; B) Proceder a la elección de Directores, Síndico y suplentes cuando corresponda; C) Resolver los demás asuntos que figuren en el orden del día propuesto por el Directorio [illegible] de accionistas que [illegible] un cuarto del capital integrado. En este último caso los accionistas deberán formular su solicitud al Directorio por escrito, indicando los asuntos a tratarse con una anticipación no menor de treinta días a la fecha de la asamblea.

Art. 20. La asamblea general extraordinaria se convoca para celebrar cualquier asunto, a propuesta del Directorio, del síndico o de un grupo de accionistas que represente como mínimo la tercera parte del capital integrado. La petición del síndico o de los accionistas deberá hacerse por escrito al Directorio y este llamará a celebrar asamblea dentro de los cuarenta días de recibida la solicitud.

CAPITULO VI

Balance, distribución de utilidades dividendos, etc.

Artículo 21. Las utilidades líquidas que resulten del balance general, después de pagar la totalidad de sueldos y salarios habilitaciones, gratificaciones, aguinaldos honorarios, intereses, amortizaciones y gastos de cualquier clase se distribuirán en la siguiente forma: A) Un porcentaje no menor del dos por ciento (2 o|o) ni mayor del diez por ciento (10 o|o) para Fondo de Reserva y hasta que este alcance el veinte por ciento (20 o|o) del capital integrado. Una vez alcanzado este porcentaje el Directorio, con aprobación de la asamblea decidirán si habrá de continuar separándose un porcentaje de las utilidades para ese fondo; B) La retribución a los Directores que, a propuesta de estos, fije la asamblea; C) Las sumas o porcentajes que el Directorio estime destinadas a Fondos Especiales para pago de dividendos provisorios, para asegurar la estabilidad de los dividendos futuros, o para cualquier otro fin lícito; D) El resto, será distribuído entre los accionistas.

Art. 22. La asamblea de accionistas podrá, a propuesta del Directorio, resolver que los dividendos a repartir sean pagados, total o parcialmente, en acciones a un tipo de cotización que en ningún caso será inferior a su valor nominal y siempre dentro del límite del capital autorizado.

Art. 23. En ningún caso devengarán intereses los dividendos no retirados por los accionistas. Los dividendos que no fueren cobrados dentro de los cuatro años siguientes a la fecha de la asamblea que los acordó, quedarán a favor de la sociedad.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 24. La sociedad se disuelve: A) Por cualquiera de las causas previstas en las leyes vigentes; B) Por decisión de la asamblea extraordinaria, convocada especialmente al efecto, de acuerdo con los artículos 15, 16, 17, 18 y 20 de estos estatutos. La respectiva resolución deberá contar con el voto conforme de más de la mitad de los accionistas que representen más de las tres cuartas partes del capital integrado. La asamblea determinará en este caso el procedimiento que seguirá para la disolución y liquidación, teniendo a este respecto, las más amplias facultades; C) En caso de que todas las acciones emitidas estuviesen en poder de un solo accionista y este exigiera al Directorio la transferencia de todo el activo social. El Directorio, dando previamente cumplimiento a las disposiciones legales deberá efectuar esta cesión, siempre que el pasivo de la sociedad, impuestos, tasas y demás gravámenes hubiesen sido pagados o consignados en debida forma. En este caso, la sociedad se considerará disuelta y liquidada.

Art. 25. Declarada la disolución de la sociedad por la asamblea, se nombrará liquidador o Comisión Liquidadora, pudiendo recaer la designación en cualquier accionista, Director o tercero. La asamblea podrá conferir a éstos todas las facultades que crea conveniente y establecerá su duración y la remuneración que habrán de percibir.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 26. El primer Directorio será designado por los fundadores, quienes establecerán el número de miembros que lo integrará y la fecha del cierre del ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se efectúe éste nombramiento, los fundadores serán los representantes de la sociedad y tendrán las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 27. Los fundadores de la sociedad quedan facultados para realizar conjunta o separadamente por cuenta de la misma todos los actos y contratos necesarios para cumplir el objeto social o preparar su cumplimiento. En las operaciones y contratos que realicen se agregarán el nombre de la sociedad, las palabras (en formación). Concedida la autorización requerida para funcionar como sociedad anónima dichos actos y contratos quedarán por ese solo hecho ratificados y entrarán en el patrimonio de la sociedad los bienes que a ellos se refieran, sin necesidad de llenar ningún otro requisito.

Art. 28. Quedan facultados los doctores Israel Elías Bluth y Darío Quigeiro para que conjunta o separadamente gestionen ante los Poderes Públicos la aprobación de estos estatutos, acepten las modificaciones o aclaraciones que les fueren exigidas y realicen la totalidad de los trámites tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad. — Israel E. Bluth — Darío Quelgeiro.

Juan Carlos Astiazarán, escribano; Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los doctores Israel Elías Bluth y Darío Quelgeiro, ambos abogados mayores de edad, domiciliados en esta ciudad calle Misiones N.o 1371, escritorio 41, personas de mi conocimiento.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido la presente certificación, que sello, signo y firmo el ocho de Setiembre de mil novecientos sesenta — Juan Carlos Astiazarán.

Copia: "Ministerio de Hacienda — Montevideo, Diciembre 22 de 1960. — Visto: La gestión de "Transcontinental Financiera y Comercial Sociedad Anónima" (TRANSFICO) en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve aprobar el estatuto de "Transcontinental Financiera y Comercial Sociedad Anónima" (TRANSFICO) y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de U$E 100.000 00 (cien mil dólares norteamericanos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Héctor Gros Espiell, Secretario Interino".

Es copia fiel. — Montevideo Enero 31 de 1961. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Israel Elías Bluth en representación de "Transcontinental Financiera y Comercial Sociedad Anónima" (TRANSFICO) de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 28 de las disposiciones transitorias de los estatutos sociales y constituyendo domicilio en Misiones 1371, piso 5.o, escritorio 41, al señor Juez digo: 1) Como lo acredito con el testimonio que acompaño el Poder Ejecutivo con fecha 22 de Diciembre de 1960 aprobó los estatutos de la sociedad anónima de inversión (Ley 11.073) "Transcontinental Financiera y Comercial Sociedad Anónima"; 2) Hago presente al señor Juez: A) Nombre de la sociedad "Transcontinental Financiera y Comercial Sociedad Anónima" (TRANSFICO); B) Objeto: El que emana de los estatutos que acompaño; C) Domicilio: Es de la calle Rincón 390, piso 1, de esta ciudad; D) La sociedad carece hasta el presente de Gerente o factor teniendo un capital autorizado de U$S 100.000.00 (cien mil dólares norteamericanos).

Por lo expuesto al señor Juez solicito: 1) Se me tenga por presentado y constituído el domicilio; 2) Se ordene la inscripción de los estatutos que se acompañan en el Registro Público de Comercio sin pago de los tributos correspondientes por tratarse esta sociedad de una sociedad anónima de inversión amparada en la Ley 11.073 y en especial por su artículo 7.o (séptimo); 3) Se ordene la publicación de los estatutos en el "Diario Oficial" y en otro periódico de la Capital; 4) Se ordene inscribir a esta sociedad en la Matrícula de Comerciantes rubricándose los libros que se presenten; 5) Se me autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito.

Otrosí pido: Que los desgloses y edictos sean entregados al suscrito. — E. Bluth, Abogado.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 165. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Febrero 8|961. — Francisco Pagano.

653. — Montevideo Febrero 15|961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquin. — Sebastián A. Vallejo.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo. 24 de Marzo de 1961. — Con el N.o 97 al Fo. 45 vuelto del Lo. 2 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada, conste. — Brugnoni.

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, veinte de Abril de mil novecientos sesenta y uno — Luis E. Fontana. Actuario.

$968.60 1|pub. [illegible]

MONAR S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Monar Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

MONAR SOCIEDAD ANONIMA

Acta de Constitución

En Montevideo, reunidos los Crs. Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, en la calle Buenos Aires 484, esc. 22, resuelven aprobar el siguiente estatuto:

Estatuto

CAPITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1º Se constituye una sociedad comercial de naturaleza anónima, con la denominación de "Monar Sociedad Anónima".

Art. 2º La sociedad tiene por objeto: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería y relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotora, combustibles y lubricantes, electrotecnia, industrias químicas, plástico, alimentación, bebidas en general, tabaco carne y derivados, agropecuarias, hotelera, construcción y subsidiarias, extractivas, minería, marítima, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficinas, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; B) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías; C) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; D) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho instituto; E) Efectuar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas, compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza, préstamos, recepción del público de toda clase de depósitos en dinero, emisión de pólizas de ahorro, pólizas de seguro o capitalización y operaciones de cambio.

Art. 3º El plazo de duración será de cien años, a partir de la fecha.

Art. 4º La sociedad tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones, dentro o fuera del país.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 5º El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos), cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a la suma de $ 200.000 (doscientos mil pesos).

Art. 6º La suscripción de una acción, implica la aceptación del presente estatuto, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponder. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

Art. 7º Mientras las acciones no se integren totalmente o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 8º El Directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la asamblea, que podrán ser reelectos indefinidamente. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 9º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de Directores, el Directorio queda facultado para llenar o no las vacantes; si quedara un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado; también podrán ocupar en la sociedad otros cargos, rentados o no.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o Vicepresidente o de dos de sus miembros, sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía, y explotar, en general, toda clase de bienes muebles o inmuebles; P) Dar o recibir préstamos a y de particulares, bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime convenientes, quedando expresamente autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales, o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; D) Intervenir en juicio, como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo, facultado para realizar todos los actos, para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; H) Fijar o modificar la fecha de balance.

Art. 13. El Presidente o el Vicepresidente, indistintamente, o dos Directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el Directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados, que deberá presentar el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 15. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el Diario Oficial, con una anticipación no menor de tres días, cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación. El Registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras o de administración, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 16. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 17. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, cada cinco acciones darán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 18. La asamblea podrá: A) Remover o sustituir en cualquier momento a uno o más Directores; B) Nombrar uno o más Síndicos, personas físicas o jurídicas; C) Modificar las atribuciones del Directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 19. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley Nº 3.545, de 19 de Julio de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

CAPITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 20. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 21. Quedan autorizados los fundadores y la señorita Gladis De Luca o las personas que ellos designen por mandato privado, para que indistintamente: A) Obtengan la personería jurídica de la sociedad pudiendo a tal efecto, modificar el presente texto; B) Efectúen las inscripciones en las oficinas públicas. Leída y aprobada se firma la presente a 10 de noviembre de 1960. — Israel Lublinerman. — H. Vignoli Laffite.

Ruben Martins Vila. Escribano Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello, siento el presente sello, signo y firmo en Montevideo, a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta. — Ruben Martins Vila.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 de Febrero de 1961. — Visto: La gestión de "Monar S.A." en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Monar S.A." y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los arts. 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: NARDONE. — JUAN E. AZZINI. — Manuel Sánchez Morales.

Es copia fiel. — Montevideo, 9 de Marzo de 1961. — F. Gargaglioni. Director de Sección.

Señor Juez Letrado en lo Civil de 2do. Turno: Héctor Vignoli Laffite, con domicilio en Buenos Aires 484, esc. 22, y facultado por el estatuto de "Monar S. A." al señor Juez solicita la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. A tal efecto, digo: A) Denominación y domicilio: los indicados; B) Objeto el establecido en el art. 2 del estatuto; C) No existe gerente. Será justicia. Otrosí pido: se permita agregar publicaciones. Otrosí digo: Autorizo para retirar matrícula y recaudos a los señores Gladis De Luca y José Goldbrech. Será justicia. — H. Vignoli Laffitte.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 893. — Señor Juez Puede Ud. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo Marzo 15 de 1961. — Francisco Pagano.

2537. — Montevideo, Marzo 15 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídanse certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquín. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo- Montevideo, 4 de Abril de 1961. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 175 al Fo. 1053 del Libro 1 de Estatutos. — Conste. — Artecona

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, dos de Mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana.

$ 200.00 1|pub. 6279.

MASILUR SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Masilur Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución de:

"MASILUR SOCIEDAD ANONIMA"

En Montevideo, reunidos los contadores Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, en la calle Buenos Aires 484, escritorio 22, resuelven aprobar el siguiente estatuto:

ESTATUTO:

TITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1.o Se constituye una sociedad comercial de naturaleza anónima, con la denominación de "Masilur Sociedad Anónima".

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de: Ferretería, Bazar, Joyería, Orfebrería, Relojería, Juguete-

ría, Artículos para el hogar en general, Vestimenta, Textil, Cuero, Caucho, Madera y Carpintería, Mecánica, Metalurgia, Automotora, Combustibles y Lubricantes, Electrotecnia, Química, Plástico, Alimentación bebidas en general, Tabaco, Carne y derivados, Agropecuarias, Hotelera, Construcción y subsidiarias, extractivas, Minería, Marítima, Transporte de personas, cosas y noticias, Prensa, Propaganda, Servicios profesionales, Papel y Cartón, Imprenta, Artículos y Máquinas para escritorio y oficina, Cinematografía, Música, Radio, Fotografía, Ortopedia, Optica, Cirugía e Higiene; B) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías; C) Ejercer representaciones, Comisiones y Consignaciones; D) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho instituto; E) Efectuar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas, compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza, préstamos, recepción del público de toda clase de depósitos en dinero, Emisión de pólizas de ahorro. Póliza de seguro o capitalización y operaciones de cambio.

Art. 3.o El plazo de duración será de cien años, a partir de la fecha.

Art. 4.o La sociedad tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificación, dentro o fuera del país.

TITULO II

Capital y acciones

Artículo 5.o El capital estará representado por acciones al portador de mil pesos ($ 1.000.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a la suma de cuatrocientos mil pesos ($ 400.000.00) moneda nacional.

Art. 6.o La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponder. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

Art. 7.o Mientras las acciones no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

TITULO III

Directorio

Artículo 8.o El Directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la asamblea, que podrán ser relectos indefinidamente. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 9.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de Directores, el Directorio queda facultado para llenar o no las vacantes, en caso de quedar un único miembro también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero, mediante carta-poder o telegrama colacionado, también podrán ocupar en la sociedad otros cargos, rentados o no.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o Vicepresidente o de dos de sus miembros, sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en gral. toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos n/y de particulares, Bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime convenientes, quedando expresamente autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; D) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando así mismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieron mandato expreso; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; H) Fijar o modificar la fecha de balance.

Art. 13. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el ... o para modificación por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el Directorio o por el Síndico —si lo hubiera— o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 16 Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una anticipación no menor de tres días, cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras o de administración, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta-poder.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, cada cinco acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 19. La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Remover o sustituír en cualquier momento a uno o más Directores; B) Nombrar uno o más Síndicos, personas físicas o jurídicas; C) Modificar las atribuciones del Directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley N.o 3.545 de Julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores, indistintamente tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto con facultades para modificar a tal efecto su texto, e inscribir la sociedad en las oficinas públicas que corresponda, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y la señorita Gladis De Luca Bentancour. Leída y aprobada se firma la presente a 19 de Noviembre de 1960. — Israel Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Ruben Martins Vila, escribano, certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a diecinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta. — Ruben Martins Vila.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 de Febrero de 1961. — Visto: La gestión de "Masilur Sociedad Anónima", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Masilur Sociedad Anónima", y autorizar su funcionamiento quedando su capital autorizado fijado en la suma de cuatrocientos mil pesos ($ 400.000.00). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 9 de Marzo de 1961. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado en lo Civil de Segundo Turno: Héctor Vignoli Laffitte, con domicilio en Buenos Aires 484, escritorio 22, y facultado por el estatuto de "Masilur Sociedad Anónima", al señor Juez solicita la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. A tal efecto digo: A) Denominación y domicilio: los indicados; B) Objeto: El establecido en el artículo 2.o del estatuto; C) No existe Gerente. Será justicia. Otrosí pido: Se permita agregar publicaciones. Otrosí digo: Autorizo para retirar matrícula y recaudos a los señores Gladis De Luca y José Goldbroch. Será justicia. — H. Vignoli Laffitte.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 881. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Marzo 15 de 1961. — Francisco Pagano.

2542. — Montevideo, Marzo 17 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en doscientos pesos los honorarios profesionales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, Marzo 24 de 1961. — Con el N.o 117 al Fo. 719 del Lo. N.o 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, dos de Mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.

$300.00 1lpub. — 6230.

REXANA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Rexana Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta de constitución de

"REXANA SOCIEDAD ANONIMA"

En Montevideo, reunidos los contadores Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, en la calle Buenos Aires 484, escritorio 22, resuelven aprobar el siguiente

Estatuto:

TITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1.o Se constituye una sociedad comercial de naturaleza anónima, con la denominación de "Rexana Sociedad Anónima".

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotora, combustibles y lubricantes, electrotécnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general, tabaco, carne y derivados, agropecuarias, hotelera, construcción y subsidiarias, extractivas, minería, marítima, transporte, de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; B) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías; C) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; D) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho instituto; E) Efectuar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas, compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza, préstamos, recepción del público de toda clase de depósitos en dinero, emisión de pólizas de ahorro, pólizas de seguro o capitalización y operaciones de cambio.

Art. 3.o El plazo de duración será de cien años, a partir de la fecha.

Art. 4.o La sociedad tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones, dentro o fuera del país.

TITULO II

Capital y acciones

Artículo 5.o. El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos moneda nacional).

Art. 6.o. La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponder. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

Art. 7.o. Mientras las acciones no se integran totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

TITULO III

Directorio

Artículo 8.o. El Directorio estará integrado hasta con nueve miembros personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la asamblea que podrán ser relectos indefinidamente. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 9.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de Directores, el Directorio queda facultado para llenar o no las vacantes, en caso de quedar un único miembro también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado, también podrán ocupar en la sociedad otros cargos rentados o no.

Art. 11 El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o Vicepresidente o de dos de sus miembros sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía, y explotar, en general, toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos a y de particulares, Bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime convenientes, quedando expresamente autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; D) Intervenir en juicio como actora demandada o tercerista con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; H) Fijar o modificar la fecha de balance.

Art. 13. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad quedando el Directorio autorizado para modificar por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiere, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una anticipación no menor de tres días cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras o de administración nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes cada cinco acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 19 La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Remover o sustituir en cualquier momento, a uno o más Directores; B) Nombrar a uno o más Síndicos, personas físicas o jurídicas; C) Modificar las atribuciones del Directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley N.o 3.545 de Julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y hasta que éste entre en funciones los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar a tal efecto su texto, e inscribir la sociedad en las oficinas públicas que corresponda, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y la señorita Gladis De Luca Bentancour. Leída y aprobada se firma la presente a 19 de Noviembre de 1960. — Israel Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Ruben Martins Vila, escribano; Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos soltero y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento.

En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a diecinueve de Noviembre de mil novecientos sesenta. — Ruben Martins Vila.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 de Febrero de 1961. — Visto: La gestión de "Rexana Sociedad Anónima" (en formación) a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Rexana Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN E. AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 9 de Marzo de 1961. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado en lo Civil de Segundo Turno. — Héctor Vignoli Laffitte, con domicilio en Buenos Aires 484, escritorio 22 y facultado por el estatuto de "Rexana Sociedad Anónima" al señor Juez solicita la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. A tal efecto, digo: A) Denominación y domicilio: Los indicados; B) Objeto El establecido en el artículo 2.o del estatuto; C) No existe Gerente. Será justicia.

Otrosí pido se permita agregar publicaciones.

Otrosí digo: Autorizo para retirar matrícula y recaudos a los señores Gladis De Luca y José Goldbroch. Será justicia. — H. Vignoli Laffitte.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 895. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Marzo 15 de 1961. — Francisco Pagano.

2546. — Montevideo, Marzo 17 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en trescientos pesos los honorarios profesionales remítanse el Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo 24 de Marzo 1961. — Se efectuó la inscripción ordenada con el No 183 al Fº 1027 vuelta del libro 1 de Estatutos conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, dos de Mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.

$350.00 1 pub. 6281.

SABAN SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Saban Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución

SABAN SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo, reunidos los contadores Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, en la calle Buenos Aires 484, escritorio 22, resuelven aprobar el siguiente estatuto.

ESTATUTO

CAPITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1.o Se constituye una sociedad comercial de naturaleza anónima, con la denominación de "Saban Sociedad Anónima".

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería y relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, caucho, madera, y carpintería, mecánica, metalurgia, automotores, combustibles y lubricantes, electrotecnia, industrias químicas, plástico, alimentación, bebidas en general, tabaco, carne y derivados, agropecuarias, hotelera, construcción y subsidiarias, extractivas, minería marítima, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficinas, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía, e higiene. B) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías. C) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. D) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho instituto. E) Efectuar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse incluyendo la adquisición de las mismas, compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures, y valores mobiliarios de análoga naturaleza, préstamos, recepción del público de toda clase de depósitos en dinero; emisión de pólizas de ahorro, pólizas de seguro o capitalización y operaciones de cambio.

Art. 3.o El plazo de duración será de cien años, a partir de la fecha.

Art. 4.o La sociedad tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones dentro o fuera del país.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 5.o El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a la suma de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos).

Art. 6.o La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponder. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

Art. 7.o Mientras las acciones no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 8.o El Directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la asamblea, que podrán ser relectos indefinidamente. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 9.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a

las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de Directores, el Directorio queda facultado para llenar o no las vacantes, si quedara un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado, también podrán ocupar en la sociedad otros cargos rentados o no.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente, o Vicepresidente o de dos de sus miembros, sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía, y explotar en general toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) Dar o recibir préstamos a y de particulares Bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime convenientes, quedando expresamente autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario. C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales. D) Intervenir en juicio, como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo, facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso. E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas. F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales. G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios. H) Fijar o modificar la fecha de balance.

Art. 13. El Presidente o el Vicepresidente, indistintamente, o dos Directores cualesquiera ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el Directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 15. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días, cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesario la publicación. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras o de administración, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 16. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada para su iniciación, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. Solo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 17. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, cada cinco acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 18. La asamblea podrá: A) Remover o sustituir en cualquier momento a uno o más Directores; B) Nombrar uno o más Síndicos, personas físicas o jurídicas. C) Modificar las atribuciones del Directorio, y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo

Art. 19. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la ley Nº 3545 de julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

CAPITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 20. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores, indistintamente tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 21. Quedan autorizados los fundadores y la señorita Gladis de Luca o las personas que ellos designen por mandato privado, para que indistintamente: A) Obtengan la personería jurídica de la sociedad, pudiendo a tal efecto, modificar el presente texto. B) Efectúen las inscripciones en las oficinas públicas. Leída y aprobada se firma la presente a 10 de Noviembre de 1960. — Israel Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Ruben Martins Vila, Escribano, Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los diez días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta. — Ruben Martins Vila.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 de Febrero de 1961. — Visto: La gestión de "Saban Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Saban Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de pesos 300.000.00 (trescientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley número 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario

Es copia fiel. — Montevideo, 9 de Marzo de 1961. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado en lo Civil de Segundo Turno: Héctor Vignoli Laffitte, con domicilio en Buenos Aires 484, escritorio 22, y facultado por el estatuto de "Saban Sociedad Anónima" al señor Juez solicita la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. A tal efecto digo: A) Denominación y domicilio: los indicados. B) Objeto: el establecido en el artículo 2 del estatuto. C) No existe gerente. Será justicia. Otrosí pido: se permita agregar publicaciones. Otrosí digo: Autorizo para retirar matrícula y recaudos a las señores Gladis De Luca y José Goldbroch. Será justicia. — H. Vignoli Laffitte.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 891. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Marzo 15 de 1961. — Francisco Pagano.

2540. — Montevideo, Marzo 17 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en doscientos pesos los honorarios profesionales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desglóses pertinentes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, Marzo 24 de 1961. — 4 Con el Nº 116 al folio 714 del libro 2 de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, dos de Mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 250.00. — 1|pub. — 6237.

MARON SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Marón Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación::

Acta de constitución de:

"MARON SOCIEDAD ANONIMA"

En Montevideo, reunidos los contadores Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman en la calle Buenos Aires 484, escritorio 22, resuelven aprobar el siguiente estatuto:

Estatuto:

CAPITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1.o Se constituye una sociedad comercial de naturaleza anónima, con la denominación de "Marón Sociedad Anónima".

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de: Ferretería, Bazar, Joyería, Orfebrería y Relojería, Juguetería, artículos para el hogar en general, Vestimenta, Textil, Cuero, Caucho, Madera y Carpintería, Mecánica, Metalurgia, Automotora, Combustibles y Lubricantes, Electrotecnia, Industrias químicas, Plástico, Alimentación, Bebidas en general, Tabaco, Carne y derivados, Agropecuarias, Hotelera, Construcción y subsidiarias, Extractivas, Minería, Marítima, Transporte de personas, cosas y noticias, Prensa, Propaganda, Servicios profesionales, Papel y Cartón, Imprenta, Artículos y máquinas para escritorio y oficinas, Cinematografía, Música, Radio, Fotografía, Ortopedia, Optica, Cirugía e Higiene; B) Comprar, Vender, Importar exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías; C) Ejercer representaciones, Comisiones y Consignaciones; D) Realizar toda clase clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho instituto; E) Efectuar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas, compra, venta o caución de títulos, acciones letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza, préstamos, recepción del público de toda clase de depósitos en dinero, emisión de pólizas de ahorro, pólizas de seguro o capitalización y operaciones de cambio.

Art. 3.o El plazo de duración será de cien años, a partir de la fecha.

Art. 4.o La sociedad tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones dentro o fuera del país.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 5.o El capital estará representado por acciones al portador de mil pesos ($ 1.000.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00).

Art. 6.o La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponder. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

Art. 7.o Mientras las acciones no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 8.o El Directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la asamblea, que podrán ser reelectos indefinidamente. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 9.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de Directores, el Directorio queda facultado para llenar o no las vacantes. Si quedara un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero, mediante carta-poder o telegrama colacionado; también podrán ocupar en la sociedad otros cargos, rentados o no.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o Vicepresidente o de dos de sus miembros, sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos a y de particulares Bancos Oficiales o privados, en las condiciones que estime convenientes, quedando expresamente autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de Administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; D) Intervenir en juicio, como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo

facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; H) Fijar o modificar la fecha del balance.

Art. 13. El Presidente o el Vicepresidente, indistintamente, o dos Directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el Directorio autorizado para modificar por unanimidad, la forma de representación.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y balance general de situación y resultados que deberá presentar el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el Directorio o por el Síndico —si lo hubiera— o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 15. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una anticipación no menor de tres días, cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrá inscribirse certificados bancarios o de casas financieras o de administración, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta-poder.

Art. 16. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluidos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 17. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, cada cinco acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 18. La asamblea podrá: A) Remover o sustituir en cualquier momento a uno o más Directores; B) Nombrar uno o más Síndicos, personas físicas o jurídicas; C) Modificar las atribuciones del Directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 19. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la ley N.o 3.545 de Julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

CAPITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 20. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 21. Quedan autorizados los fundadores y la señorita Gladis De Luca o las personas que ellos designen por mandato privado, para que, indistintamente: A) Obtengan la personería jurídica de la sociedad, pudiendo a tal efecto, modificar el presente texto; B) Efectúen las inscripciones en las oficinas públicas. Leída y aprobada se firma la presente a 10 de Noviembre de 1960. — Israel Lubilnerman. — H. Vignoli Laffitte.

Ruben Martins Vila, escribano, certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lubilnerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los diez días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta. — Ruben Martins Vila.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 de Febrero de 1961. — Visto: La gestión de "Marón Sociedad Anónima", en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Marón Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 9 de Marzo de 1961. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado en lo Civil de Segundo Turno: Héctor Vignoli Laffitte, con domicilio en Buenos Aires 484, escritorio 22, y facultado por el estatuto de "Marón Sociedad Anónima" al señor Juez solicita la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. A tal efecto, digo: A) Denominación y domicilio: los indicados; B) Objeto: el establecido en el artículo segundo del estatuto; C) No existe Gerente. Será justicia. Otrosí pido: se permita agregar publicaciones. Otrosí digo: Autorizo para retirar matrícula y recaudos a los señores Gladis De Luca y José Goldbroch. Será justicia. — H. Vignoli Laffitte.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 883. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Marzo 15 de 1961. — Francisco Paganó.

2545. — Montevideo, Marzo 17 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en trescientos pesos los honorarios profesionales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, Marzo 24 de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 122 al Fo. 744 del Lo. N.o 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, tres de Mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.

$350.00 1/pub. — 6283.

DINER SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dos Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Diner Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución de

"DINER SOCIEDAD ANONIMA"

En Montevideo, reunidos los contadores Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lubilnerman, en la calle Buenos Aires 484, escritorio 22, resuelven aprobar el siguiente

Estatutos:

CAPITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1.o. Se constituye una sociedad comercial de naturaleza anónima, con la denominación de "Diner Sociedad Anónima".

Art. 2.o. La sociedad tiene por objeto: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería y relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, de la vestimenta, textil, del cuero, caucho, de la madera y carpintería, mecánica, metalúrgia, automotora, combustibles y lubricantes, electrotécnia, industrias químicas, del plástico de la alimentación, bebidas en general, del tabaco, de la carne y derivados, agropecuarias, hotelera, de la construcción y subsidiarias, extractivas, minería, marítima, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, del papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficinas, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; B) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías; C) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; D) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho Instituto; E) Efectuar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas, compra, venta, o caución de títulos, acciones, letras, debentures y otros valores mobiliarios de análoga naturaleza; préstamos, recepción del público de toda clase de depósitos en dinero, emisión de pólizas de ahorro, pólizas de seguro o capitalización y operaciones de cambio.

Art. 3.o. El plazo de duración será de cien años a partir de la fecha.

Art. 4.o. La sociedad tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones dentro o fuera del país.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 5.o. El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a la suma de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos).

Art. 6.o. La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponder. Cada título representativo de acciones es indivisible.

Art. 7.o. Mientras las acciones no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 8.o. El Directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la asamblea, que podrán ser reelectos indefinidamente. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 9.o. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de Directores, el Directorio queda facultado para llenar o no las vacantes, aún en el caso de quedar integrado por un sólo miembro.

Art. 10. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado; también podrán ocupar en la sociedad otros cargos, rentados o no.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente, o Vicepresidente o de dos de sus miembros, sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos aún de particulares, Bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime convenientes, quedando expresamente autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales, o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; D) Intervenir en juicio, como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; H) Fijar o modificar la fecha de balance.

Art. 13. El Presidente o el Vicepresidente, indistintamente o dos Directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el Directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultado, que deberá presentar el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiera o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio

no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 15. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días, cuando reuna la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras o de administración nacionales o extranjeras.

Art. 16. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose éste quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación la asamblea sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluidos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 17. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, cada cinco acciones darán derecho a un voto, Esta el máximo legal.

Art. 18. Los accionistas podrán hacerse representar en la asambleas por simple carta p...

Art. 19. La asamblea podrá: A) Remover o sustituir en cualquier ... Directores; B) Nombrar un Síndico, persona física o jurídica; C) Modificar las atribuciones del Directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley N.o 3.545 de Julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayora de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

CAPITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores, indistintamente tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Quedan autorizados los fundadores y la señorita Gladis De Luca o las personas que ellos designen por mandato privado para que, indistintamente: A) Obtengan la personería jurídica de la sociedad, pudiendo a tal efecto, modificar el presente texto; B) Efectúen las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas, para regularizar la situación de la sociedad. Leída y aprobada se firma la presente a 10 de Noviembre de 1960. — Israel Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Ruben Martins Vila, escribano; Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento.

En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los diez días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta. — Ruben Martins Vila.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 2 de Febrero de 1961. — Visto: La gestión de "Diner Sociedad Anónima" (en formación) a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Diner Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN E. AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 9 de Marzo de 1961. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado en lo Civil de Segundo Turno. — Héctor Vignoli Laffitte, con domicilio en Buenos Aires 484, escritorio 22 y facultado por el estatuto de "Diner Sociedad Anónima" al señor Juez solicita la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. A tal efecto, digo: A) Denominación y domicilio: Los indicados; B) Objeto. El establecido en el artículo 2.o del estatuto; C) No existe Gerente. Será justicia.

Otrosí pido: Se permita agregar publicaciones.

Otrosí digo: Autorizo para retirar matrícula y recaudos a los señores Gladis De Luca y José Goldbroch. Será justicia. — H. Vignoli Laffitte.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 885. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Marzo 15 de 1961. — Francisco Pagano.

2543. — Montevideo, Marzo 17 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en doscientos pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desglóses correspondientes y archívese. — Flourquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo, Marzo 24 1961. — Con el N.o 118 al Fo. 724 del Lo. 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada, conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo tres de Mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.

$280.00 1|pub. 6284.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Compañía de Negocios Financieros y Rurales S. A.

Balance General al 31 de octubre de 1960

Activo —

Bancos	$	2.397.07
Muebles y Utiles menos amortización	"	2.569.54
Inmuebles menos amortización	"	115.687.60
Cuentas Corrientes	"	69.333.43
Ganancias y Pérdidas	"	8.002.29
	$	198.009.93

Pasivo —

Cuentas a Pagar	$	1.400.00
Acreedores Varios	"	1.797.78
Obligaciones Amortizables	"	5.853.77
Capital Realizado	"	178.900.00
Reserva Amortización Activo Inmovilizado	"	15.058.38
	$	198.009.93

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 27 de febrero de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 21 del libro copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9 de abril de 1945 y anotado con el No. 1024 a fs. 146 del libro respectivo.

Estado de Ganancias y Pérdidas por el Ejercicio Vencido el 31 de octubre de 1960

Entradas —

Alquileres	$	20.000.00
Ingresos Varios	"	26.098.24
	$	46.098.24

Salidas —

Gastos Generales	$	2.894.01
Gastos Chalet "Kia Ora"	"	11.439.03
Amortización Activo Inmovilizado	"	15.058.38
	$	29.391.42
	$	16.706.82

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 27 de febrero de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 22 del libro copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9 de abril de 1945 y anotado con el No. 1024 a fs. 146 del libro respectivo.

$ 72.00. — 1|pub. — 3871.

Mirabel Sociedad Anónima

Estado de Situación
Al 31 de octubre de 1960

Activo —

Caja	$	2.330.10
Banco Palestino	"	870.12
Banco Israelita	"	883.12
Bco República	"	576.00
Efectos a cobrar	"	14.845.20
Clientes	"	453.604.44
Mercaderías	"	398.944.99
Muebles y útiles	"	16.564.78
Gastos de constitución	"	7.902.59
	$	896.575.16

Pasivo —

Efectos a pagar	$	298.462.65
Caja de Jubilaciones	"	867.56
Acreedores por préstamos	"	46.500.00
Caja de Asignaciones Familiares	"	139.75
Acreedores varios	"	27.214.97
Cuentas a pagar	"	7.104.80
Capital integrado	"	500.000.00
Pérdidas y Ganancias	"	16.285.43
	$	896.575.16

Estado de Pérdidas y Ganancias
Al 31 de octubre de 1960

Ganancias —

Mercaderías	$	90.199.85
Intereses y descuentos	"	1.341.10
	$	91.540.95

Pérdidas —

Alquileres	$	15.000.00
Gtos. de Vta. y Cob.	"	16.386.11
Sueldos y jornales	"	25.039.55
Aportes y Leyes Soc.	"	5.160.91
Gastos generales	"	13.668.95
	$	75.255.53
Utilidad líquida		**16.285.43**

Los estados precedentes fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 27 de febrero de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los estados precedentes se hallan transcriptos a folios 36 y 37 del libro Inventario, certificado por el Registro Público de Comercio el día 20 de octubre de 1959 y anotado con el número 1959 y anotado con el número

$ 33.00. — 1|pub. — 3896.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

PABLO FERRANDO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

BALANCE SINTETICO AL 31 DE MAYO DE 1960

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 28 de setiembre de 1960

ACTIVO

Inmuebles	$	795.789.85
Muebles y útiles, máquinas y herramientas	"	591.557.18
Vehículos	"	7.100.81
Inversiones en otras empresas	"	22.400.00
Mercaderías	"	3.802.006.14
Caja y Bancos	"	155.054.01
Deudores en cuentas corrientes y ventas a plazos	"	1.195.381.92
Deudores varios	"	141.367.38
Timbres y sellados	"	1.734.75
Consignaciones por diferencias de aforo	"	1.929.18
Deudores en cuentas extranjeras	"	78.783.63
Títulos depositados en garantía	"	109.965.40
Adelantos para ejercicios futuros	"	70.048.23
Marcas, patentes y privilegios	"	1.00
Cuentas de orden	"	134.935.00
	$	7.108.054.48

PASIVO

Capital realizado	$	2.475.000.00
Reservas varias	"	716.912.15
Aportes para integración de capital	"	400.000.00
Bancos	"	1.110.409.63
Acreedores en cuentas corrientes	"	156.944.46
Cuentas de accionistas	"	438.804.03
Varios acreedores	"	158.073.26
Acreedores de plaza	"	289.203.43
Caja de Jubilaciones	"	85.255.74
Cuenta especial Asignaciones Familiares	"	13.727.62
Provisión para Impuestos a pagar	"	118.815.37
Fondo de Subsidio para el personal	"	33.000.00
Previsión para indemnizaciones	"	48.726.36
Intereses a vencer	"	34.445.45
Intereses del Ejercicio a pagar	"	1.669.90
Ganancias	"	892.132.08
Cuentas de orden	"	134.935.00
	$	7.108.054.48

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL 21 EJERCICIO SOCIAL TERMINADO EL 31|V|960

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 28 de setiembre de 1960

DEBE —

Amortizaciones:				
Inmuebles	$	18.000.00		
Máquinas y herramientas	"	3.465.55		
Muebles y útiles e instalaciones	"	31.486.08		
Vehículos	"	1.939.75	$	54.891.38
Gastos varios:				
Propaganda	$	57.067.41		
Seguros	"	50.506.04		
Alquileres	"	135.360.00		
Sueldos y jornales	"	1.888.693.23		
Impuestos	"	509.005.41		
Cargas sociales	"	388.016.70		
Gastos generales	"	538.198.00	"	3.566.846.79
Habilitaciones			"	104.579.66
Intereses a nuestro cargo			"	101.107.78
Utilidad del ejercicio	$	751.738.33		
Saldo anterior	"	140.393.75	"	892.132.08
			$	4.719.557.71

HABER —

Saldo anterior	$	140.393.75
Mercaderías	"	4.499.963.96
Alquileres	"	79.200.00
	$	4.719.557.71

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobada por la Asamblea de Accionistas realizada el 28 de setiembre de 1960

Honorarios del Directorio y Síndico			$	97.725.08
Dividendo 10 o/o:				
Sobre $ 1.650.000.00	$	165.000.00		
Sobre $ 825.000.00 proporc.	"	41.250.00	"	206.250.00
Gratificaciones al Personal			"	130.000.00
Amortización especial de Bienes Muebles			"	85.000.00
Fondo de previsión			"	283.087.85
A nuevo ejercicio			"	90.068.25
			$	892.132.08

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados en el folio 124 a 126 del libro Copiador de Cartas certificado el 23 de diciembre de 1958, por el Registro Público y General de Comercio.

$ 135.00 1pub. — 18714.